DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 27 de Diciembre de 1979

Tomo 297 Año LXXIV Número 20649

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 14.969. — Se aprueba el Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus efectos personales y vehículos, entre Uruguay y Chile.

El Consejo de Estado.

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus Efectos Personales y Vehículos, suscrito en Santiago de Chile el 19 de julio de 1979, entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de Chile.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 4 de diciembre de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti y Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 11 de diciembre de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.

CONVENIO DE LIBRE TRANSITO DE TURISTAS, SUS EFECTOS PERSONALES Y VEHICULOS

entre

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y

EL GOBIERNO DE LA REPULICA DE CHILE

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile;

Animados del propósito de facilitar en la mayor medida posible el desarrollo del turismo entre los dos países;

Conscientes de que ello representará un mejor conocimiento recíproco de sus pueblos y el afianzamiento de los fraternales lazos de amistad que los une;

Seguros de la conveniencia de establecer un adecuado margen normativo para el desarrollo de estas corrientes recíprocas;

Han convenido en lo siguiente:

DEL TRANSITO DE LOS TURISTAS

ARTICULO I

Para los fines del presente Convenio considérase turista a toda persona que ingrese en el territorio de una Parte Contratante distinta de aquella en que dicha persona tiene su residencia permanente y permanezca en él veinticuatro horas cuando menos y no más de tres meses, prorrogables por otros tres, en cualquier período de doce meses, con fines de turismo, recreo, deportes, salud, asuntos familiares, estudios, peregrinaciones religiosas o negocios, sin propósito de inmigración.

ARTICULO II

Los nacionales uruguayos y chilenos domiciliados en el territorio de una Parte Contratante, podrán ingresar en calidad de turistas aun cuando provengan de un tercer país en los territorios de Uruguay y Chile, por los pasos y puertos habilitados al tránsito internacional, con la sola presentación del Carnet de Identidad o Pasaporte, válidos y vigentes, otorgados por el país de origen.

Para los efectos de este Convenio se considerarán como pasos o puertos habilitados aquellos en los que operen los servicios de aduana, policía y demás relativos al tránsito internacional.

ARTICULO III

Los extranjeros con más de dos años de residencia en uno de los dos Países Contratantes, podrán ingresar en calidad de turistas en los territorios de Chile y Uruguay con la presentación de su Cédula de Identidad para extranjeros, vigente.

La residencia en este caso, deberá acreditarse por el correspondiente certificado de la Autoridad competente, el que será legalizado en forma gratuita ante el Consulado respectivo del otro país.

ARTICULO IV

Las autoridades de ambos países quedan facultadas para impedir la entrada a sus territorios de cualquier persona cuyo ingreso juzguen inconveniente especialmente de aquellas consideradas peligrosas para la seguridad continental.

Los turistas quedan sometidos a las leyes y prescripciones vigentes en lo que se refiere a la permanencia y empleo de extranjeros de cada país.

ARTICULO V

Ambos Gobiernos Contratantes se comprometen a recibir en sus respectivos territorios a todos los que hubiesen ingresado al otro país en virtud del Convenio y que deseen regresar al país de procedencia o deban abandonar el país de destino a raíz de haber infringido las disposiciones del Convenio.

DE LOS EFECTOS PERSONALES DE LOS TURISTAS

ARTICULO VI

Se admitirán temporalmente libre de derechos, arancel consular e impuestos y gravámenes de importación, los efectos personales y otros artículos que normalmente los turistas portan consigo, ya sea como equipaje acompañado o no acompañado.

Se consideran como equipaje y otros objetos que normalmente portan consigo los turistas al conjunto de artículos cuyas cantidades y valores no demuestren finalidad comercial y que sean de adecuado uso a su propietario. Los listados de los artículos considerados para los efectos señalados serán comunicados por la vía diplomática.

ARTICULO VII

El plazo de admisión temporaria de los efectos personales será de hasta seis meses, contados desde el momento de su ingreso al territorio de cualquiera de las Partes Contratantes.

En caso de exceso, los artículos considerados excesivos, serán retenidos por las autoridades aduaneras competentes de cada Parte Contratante y puestos a disposición de sus propietarios para su reembarque en el momento de su egreso del territorio de cualquiera de las Partes.

DE LOS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y FAMILIAR

ARTICULO VIII

Los turistas de cualquiera de las Partes Contratantes propietarios o arrendatarios de inmuebles en el territorio de la otra Parte, podrán introducir en éste, libres de pagos de derechos, gravámenes o tributos de importación, artículos o mercaderías de uso doméstico y/o familiar, a condición de que no exista motivo para temer que haya abuso, que no hagan presumir que se destinen a fines comerciales, y que sean destinados a sede de su residencia temporaria con fines de turismo.

ARTICULO IX

A los fines del artículo anterior, los turistas deberán presentar al momento de su ingreso al territorio de cualquiera de las Partes Contratantes y ante los organismos competentes, declaración jurada de los bienes de tal índole que introducen, cumpliendo asimismo con las demás formalidades y exigencias establecidas por las disposiciones internas vigentes en cada una de las Partes Contratantes.

El plazo de admisión temporaria de tales artículos será de hasta seis meses, contados desde el momento de su ingreso al territorio de cualquiera de las Partes Contratantes.

DE LOS VEHICULOS DE LOS TURISTAS

ARTICULO X

Los turistas podrán introducir temporalmente vehículos de su uso particular como automóviles, motocicletas, motos, casas rodantes, aviones particulares y embarcaciones de recreo, libres del pago de derechos, gravámenes o tributos de importación por un plazo de hasta seis meses corridos, computados a partir del momento del ingreso de tales vehículos al territorio de cualquiera de las Partes Contratantes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior podrá autorizarse, por los organismos competentes de cada Parte Contratante, nuevas solicitudes durante el mismo año.

ARTICULO XI

El ingreso de los vehículos comprendidos en el artículo precedente se admitirá, en el Uruguay, con base a la declaración jurada que formulará el propietario o tenedor de la aduana o receptoría del punto de entrada y servirá de documento habilitante para circular en su territorio o para egresar del mismo. En Chile dicho ingreso se hará utilizando el formulario respectivo de la Superintendencia de Aduanas.

La declaración jurada exigida por el Uruguay comprenderá, además de los datos identificatorios del vehículo y de la naturaleza del derecho del turista sobre el vehículo, manifestación expresa de la calidad de turista y del domicilio en uno de los Estados Partes de este Convenio.

ARTICULO XII

Los vehículos ingresados en virtud del presente Convenio deberán ser conducidos personalmente por el turista propietario o usuario debidamente autorizado, o por aquellas personas que las disposiciones internas de cada Parte Contratante admitan en calidad de conductores de los mismos.

Los conductores de vehículos en admisión temporaria en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes deberán presentar a las autoridades competentes en cualquier momento enque le sean exigidas, Licencia Internacional y la Póliza de Seguros.

ARTICULO XIII

Los vehículos de turistas provenientes de los territorios respectivos de las Partes Contratantes sólo podrán ingresar o salir de los territorios de éstas por los pasos y puertos habilitados.

DE LAS PRORROGAS

ARTICULO XIV

La permanencia en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes de turistas provenientes del territorio de la otra se regulará en cuanto a prórroga, sanciones y demás formalidades, por las respectivas normas vigentes en materia migratoria de cada una de las Partes Contratantes.

ARTICULO XV

Todo permiso de admisión temporaria de efectos personales, artículos o mercaderías de uso doméstico o familiar, y de vehículos, podrá ser prorrogado sin pago de ningún tributo aduanero en las circunstancias que determinen las respectivas legislaciones internas de cada Parte Contratante.

ARTICULO XVI

Las gestiones de prórroga de admisiones temporarias serán resueltas por los organismos competentes de cada Parte Contratante, debiendo iniciarse con anterioridad al vencimiento de la autorización original ante el organismo competente más próximo.

ARTICULO XVII

La permanencia en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes de los efectos personales, los artículos de uso doméstico o familiar y|o vehículos de los turistas en admisión temporaria, luego de vencidos los plazos acordados, motivará la aplicación de las sanciones que dispongan, en cada caso, los organismos competentes en cada uno de los Estados Partes del presente convenio, de acuerdo a sus respectivas legislaciones internas.

DE LA APLICACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO

ARTICULO XVIII

Los Gobiernos Contratantes harán las gesitones necesarias ante los otros países de la región, para permitir el libre tránsito de las personas, sus equipajes y vehículos, así como para la supresión de cualquier impuesto o tasa que grave o pueda gravar dicho tránsito al territorio de cada una de las Partes.

ARTICULO XIX

El presente Convenio será ratificado por ambas Partes, de acuerdo con sus respectivas disposiciones constitucionales y legales y entrará en vigencia treinta días después de efectuado el canje de instrumentos de ratificación, derogándose los Convenios anteriores sobre la materia.

Este Convenio tendrá una vigencia de cinco años, prorrogables a partir de la finalización del primer período; una Parte podrá denunciarlo en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra Parte. La denuncia sólo producirá efectos luego de transcurrir dos años a partir de dicha comunicación.

ARTICULO XX

Las respectivas Autoridades de Turismo de los Gobiernos Contratantes, podrán convenir acuerdos institucionales con el objeto de facilitar y complementar la aplicación del presente Convenio, así como el intercambio y desarrollo de flujos turísticos entre y hacia ambos países.

Hecho en la ciudad de Santiago, Chile, el día diecinueve de julio del año mil novecientos setenta y nueve, en dos ejemplares del mismo tenor igualmente válidos y auténticos.

Por el Gobierno
de la República Oriental del Uruguay:
ADOLFO FOLLE MARTINEZ,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Por el Gobierno
de la República de Chile:
HERNAN CUBILLOS SALLATO,
Ministro de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Ley 14.972. —Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, a emitir Obligaciones Hipotecarias Reajustables y con destino a integrar el Fondo Nacional de Vivienda.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, a emitir Obligaciones Hipotecarias Reajustables hasta la cantidad de 30.000.000 (treinta millones) de Unidades Reajustables en las condiciones que indica esta ley y con destino a integrar el Fondo Nacional de Vivienda creado por el artículo 81 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 2.o Dicha emisión se fraccionará en tres series de 10.000.000 (diez millones) de Unidades Reajustables cada una, denominadas respectivamente: Serie A|1979, Serie B|1979 y Serie C|1979. El Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco Central del Uruguay, determinarán anualmente el monto máximo de la emisión de las referidas Obligaciones, así como su distribución anual teniendo en cuenta sus repercusiones en el mercado de valores y en el mercado monetario.

Art. 3.o Las Obligaciones cuya emisión se autoriza por esta ley gozarán de la tasa de interés que fije el Poder Ejecutivo, luego de oir las opiniones de los Bancos Hipotecario de Uruguay y Central del Uruguay. El interés se abonará trimestralmente.

Art. 4.o El servicio de interés se realizará para la Serie A|1979 en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año; para la Serie B|1979 en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año y para la Serie C|1979 en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año. La forma de rescate de las Obligaciones será fijada por el Banco Hipotecario del Uruguay en oportunidad de cada emisión.

Art. 5.o El Banco Hipotecario del Uruguay podrá emitir cautelas provisorias sustitutivas de las Obligaciones Hipotecarias Reajustables cuya emisión se autoriza. Esas cautelas serán reemplazadas por las Obligaciones definitivas, extinguiéndose después de ser canjeadas con las formalidades de práctica.

Art. 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo, previa audiencia del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco Central del Uruguay a modificar las tasas de interés que devengan las Obligaciones Hipotecarias Reajustables emitidas en función de la presente ley.

Art. 7.o Podrá destinarse hasta el 10 o|o (diez por ciento) de la emisión autorizada de Obligaciones Hipotecarias Reajustables, para canje de las Obligaciones actualmente en circulación debiendo realizarse éste mediante la eliminación de las Series más antiguas y las que hubieran agotado las planchas de cupones.

Art. 8.o A los efectos previstos en el artículo 28 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay se considerará valor a la par o valor nominal de los Títulos de Capital Reajustable, el valor de capital reajustado al momento de la amortización de los valores emitidos.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo se Estado, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1979.

Hamlet Reyes, Presidente. — **Nelson Simonetti.** — **Julio A. Waller**, Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de diciembre de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Ley 14.973. — Se autoriza a la Prefectura Nacional Naval a aplicar multas hasta un máximo de 760 Unidades Reajustables.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 53 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, que queda redactado como sigue:

"ARTICULO 53. Autorízase a la Prefectura Nacional Naval a aplicar multas por infracciones marítimas, fluviales y portuarias por hasta un máximo de 760 Unidades Reajustables".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo se Estado, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1979.

Hamlet Reyes, Presidente. — **Nelson Simonetti.** — **Julio A. Waller**, Secretarios.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de diciembre de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ. — WALTER RAVENNA.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Resolución 3.249/979. — Se efectúan designaciones en el "Diario Oficial"

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: que existen cuatro vacantes en las planillas presupuestales del "Diario Oficial", Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, los siguientes cargos: 2 cargos Administrativos IV, Escalafón Ab, Grado 06, 1 cargo de Administrativo VI, Escalafón Ab, Grado 04 y un cargo de Auxiliar VI, Escalafón Ad, Grado 01.

Resultando: que la provisión de los mencionados cargos se hace imprescindible para la buena marcha de los servicios.

Considerando: I) Que las personas propuestas han acreditado reunir las condiciones necesarias para realizar las tareas señaladas;

II) Que se ha dado cumplimiento a las normas establecidas en el decreto 150|977, de 15 de marzo de 1977 y el artículo 18 de la ley 14.550, de fecha 10 de agosto de 1976;

III) Que existen probadas razones de emergencia para cubrir las vacantes señaladas sin más dilación.

Atento: a lo antes expuesto y a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o Desígnanse en el "Diario Oficial", Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, a las siguientes personas y, en los cargos que se mencionan: Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 06, a los señores Hugo Gerardo Senattore Sóñora, Credencial Cívica serie OAB N.o 3 696 y Angel Varela Rey, Credencial Cívica serie AVA N.o 14.165, Correlativos 1460 y 1550 respectivamente: Administrativo VI, Escalafón Ab, Grado 04, a la señorita Mercedes Clotilde Benítez Méndez, Credencial Cívica serie BAB N.o 38 802, Correlativo 1750 y para un cargo de Auxiliar VI Escalafón Ad, Grado 01 al señor Wilman David Ferreira Batista, Credencial Cívica serie KBA N.o 12.534, Correlativo 2410.

2.o Previo a la toma de posesión de los cargos que se les designa deberán presentar la renuncia al cargo que desempeñan.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, a los interesados y al "Diario Oficial". Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Ley Especial 1. — Se fija una retribución especial de fin de año, para los afiliados pasivos amparados por el ex Banco de Previsión Social.

El Consejo de Estado ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY ESPECIAL

(Artículo 88 del decreto constitucional 9 —acto institucional 9—, de 23 de octubre de 1979)

Artículo 1.o Fíjase una retribución especial de fin de año para los afiliados pasivos amparados por el ex Banco de Previsión Social de:

A) N$ 110.00 (nuevos pesos ciento diez) para las pasividades cuyo monto total no exceda de N$ 650.00 (nuevos pesos seiscientos cincuenta) mensuales;

B) N$ 90.00 (nuevos pesos noventa) para las pasividades cuyo monto total supera los N$ 650.00 (nuevos pesos seiscientos cincuenta).

Art. 2.o Esta retribución se liquidará en la segunda quincena del mes de diciembre de 1979 y estará a cargo de las tres Direcciones de Pasividades previstas en el artículo 14 del acto institucional 9|979, de 23 de octubre de 1979.

Cuando los jubilados y pensionistas sean titulares de más de una pasividad, aún atendidas por diferentes Direcciones la retribución especial será liquidada en la pasividad de mayor asignación y en caso de ser iguales, en la más antigua.

La retribución especial se excluye para el titular que perciba una asignación por concepto de aguinaldo.

Cuando el afiliado hubiere cesado en el correr del año en que se pague este beneficio, el mismo se abonará proporcionalmente al tiempo calculado en meses, que hubiere gozado de la jubilación o pensión.

Art. 3.o Esta retribución especial será también abonada a los pensionistas a la vejez.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo suministrará con cargo a Rentas Generales los recursos necesarios para el pago del beneficio a que refiere el artículo precedente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1979.

Hamlet Reyes, Presidente. — **Nelson Simonetti.** — **Julio A. Waller**, Secretarios.

LEY ESPECIAL N.o 1

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de diciembre de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.**

biario indicaron que dicha figura debía mantenerse en el texto del mencionado artículo 2º, por cuando además de los aspectos prácticos que hacían procedente el aval en el cheque por una parte de la doctrina, esta figura está consagrada, en forma expresa, en legislaciones como la brasilera, colombiana y salvadoreña.

D) Obligaciones

El tercero de los aspectos especialmente debatidos estuvo relacionado con la discusión del artículo 3º del proyecto del Comité, cuyo texto comprende dos aspectos claramente diferenciados. Uno de ellos contenido en su primera parte, se refiere a las obligaciones resultantes de un cheque y su regulación por la ley del lugar donde éstas fueron contraídas. Dada la estrecha relación de este aspecto con lo debatido en la oportunidad que se consideró el artículo 1º se hicieron presentes las mismas argumentaciones que en aquella ocasión. Resultó claro que tal posición responde al deseo de consagrar la solución lex loci para la capacidad, la forma y fondo. Esta primera parte de la norma fue aprobada acogiendo tal posición.

La segunda parte de esta disposición contiene una calificación del lugar donde la obligación ha sido contraída. Para algunos este artículo debía ser formulado como un artículo separado por cuanto su contenido es aplicable no sólo a lo previsto en su primera parte, sino también a lo establecido en el artículo 2º del proyecto de Convención. Para otros era preferible considerar el artículo como un todo sin desmembranarlo de la norma contenida en la parte primera.

Con posterioridad y con el afán de lograr una fórmula transaccional, el Delegado de la Argentina Profesor Werner Goldschmidt analiza el proyecto y expone con rigor técnico que éste contiene tres artículos en los cuales ofrece posibilidades de invalidez de declaraciones incorporadas al cheque, a saber:

1) problema de capacidad y consecuencias de la incapacidad;

2) problemas de la forma; y

3) cuestiones que se relacionan con la validez intrínseca y declaraciones incorporadas al cheque.

Estos tres puntos —según el proyecto— se rigen por la ley donde se formula la declaración.

En su segunda parte el artículo primero contiene una cláusula favor negotii y que consiste en que si una persona es incapaz según la ley del país donde actúa y realiza un acto, este acto no obstante es válido si se considera así en otros lugares.

Concretamente el contenido de la enmienda argentina es separar esta última parte del artículo 1º y convertirlo en un artículo independiente colocado a continuación de los tres artículos anteriores que formulan otras posibilidades de invalidez en cuanto a la capacidad, a la forma y al contenido o la validez intrínseca.

La autonomía de las declaraciones incorporadas al cheque es el punto de partida de la enmienda presentada y sólo paralelamente, según el proponente, funciona el principio favor negotii: que al final no sólo fue creado para subsanar las fallas de una capacidad sino que también funciona ampliamente respecto a la forma o a la validez intrínseca.

Esta enmienda propuesta por la Delegación de la Argentina incidió de manera crucial en el debate del punto en consideración, siendo ampliamente apoyada por la Delegación uruguaya, considerando que desde el punto de vista técnico no puede caber ninguna duda en cuanto a la procedencia de lo planteado por el doctor Goldschmidt.

E) Presunción del lugar de pago

Habiendo triunfado la posición que consideraba conveniente darle un tratamiento separado a la norma contenida en la segunda parte del artículo 3º, se presentaron soluciones diferentes dentro de las nuevas redacciones hechas al mismo. Fueron tres las versiones consideradas a este respecto, teniendo como elemento común a todas ellas la consagración de la ley del lugar del pago en ausencia de identificación expresa de la lex loci. Las variantes entre las tres posiciones estuvieron dadas en base a su amplitud, pues, una de ellas era la fórmula presentada por el Comité Jurídico Interamericano, en tanto que la segunda de ellas, sostenida por la Delegación de la Argentina, era partidaria de calificar dicho lugar tanto para las obligaciones que se habían contraído como para los actos que se habían realizado con ocasión del cheque. Finalmente, la tercera posición, que fue la que resultó aceptada, consagra dos normas de conexión en caso de que no pueda aplicarse la conexión consagrada por la locus regit actum, el cual constituiría en este caso, un tercer factor de conexión para el supuesto de la norma. Este artículo fue ubicado como el 5º de la Convención debido a que se colocó a continuación del artículo 4º del proyecto de Convención del Comité Jurídico. En relación a este artículo 4º es necesario destacar que la corriente doctrinaria que propugnaba la aplicación en los artículos 1º y 2º de la solución de la lex domicilii del banco girado, se mostró consecuente con su posición proponiendo una solución en favor de la lex in favore negotii con señalamiento de la ley y del lugar del pago como factor de conexión. Esta tesis fue desechada y se impuso la posición que sostenía que era necesario distinguir entre la lex in favore negotii y la autonomía de los títulos de crédito, la cual resultaría perjudicada con la tesis anterior, ya que, cada nueva obligación es autónoma y no debe tener una vinculación tan determinante con el lugar de pago, por cuanto el lugar del giro puede estar muy alejado de éste. Por otra parte, en lo referente al fondo mismo de la cuestión, es conveniente que el tenedor pueda cobrar la obligación donde corresponda, y no en el lugar del pago o del domicilio del Banco. Esta solución se consideró más favorable a los derechos del tenedor y que la misma reflejaba la tendencia existente en la materia en la mayor parte de las legislaciones del continente americano.

F) Ley del lugar del pago

Otro de los puntos destacados fue el relativo a la procedencia o no de regular por la ley del lugar en que el cheque debe pagarse, la naturaleza y calificación del cheque. Se suscitaron, en este punto, dos corrientes de opinión, una de ellas sostuvo la necesidad de incorporar en forma expresa, la calificación debido a que ésta se diferencia de la naturaleza del cheque, la cual apunta a su esencia y no a su definición. La otra posición hizo presente que la mención respecto a la naturaleza era omnicomprensiva de tales aspectos, resultando acogida esta última.

G) Cheque cruzado

Otro punto controvertido fue el relativo a la incorporación de la figura del cheque cruzado en la letra E) del artículo 6º que prevé la aplicación de la ley del lugar en que el cheque debe pagarse a toda serie de situaciones relativas al mismo.

Se consideró que la palabra cruzado debía quedar en la disposición que habla de la forma del giro, de endoso y demás actos jurídicos que pueden materializarse en el cheque, porque el cheque cruzado, es una forma de acto jurídico que tiene efecto especial, aunque se alega que también podría aplicarse a la misma norma para los cheques para abono en cuenta, los certificados y los confirmados. Los demás literales contenidos en el artículo que se comenta resultaron aprobados en bloque.

H) Protesto

El artículo 6º recoge la teoría de la autonomía para los actos de protesto, procedimientos y plazos, sometiéndose a la ley local.

I) Cámaras regionales

A solicitud de los Estados centroamericanos se aprobó el artículo 8º que protege los cheques regionales como el centroamericano.

J) Propuestas uruguayas no aceptadas

Finalmente, una vez aprobado por la Comisión, el proyecto en comentario, el Delegado del Uruguay dejó expresa constancia de que era propósito de su Delegación incluir en dicho proyecto una norma referente a los cheques en moneda extranjera, siguiendo lo dispuesto en el Tratado de Montevideo de Derecho Comercial Terrestre de 1939-40. No obstante, en aras de evitar un extenso debate sobre este asunto, y teniendo en cuenta las estrictas normas que sobre la materia se encuentran vigentes en numerosos países, se prefirió no plantear dicho punto en la presente Conferencia. Un planteamiento similar fue formulado por dicha Delegación en lo referente al problema de la jurisdicción internacional con respecto al cheque, posición que, en la materia, tiene su Delegación.

IX) EL ACTA FINAL

En la sesión de Clausura se suscribió, como es de estilo en este tipo de Conferencias, un Acta Final. Entre las Resoluciones aprobadas merecen citarse las siguientes:

1) Solicitar a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, la inclusión con carácter prioritario en el temario de la próxima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado de las siguientes materias: transporte terrestre de mercaderías y personas, efectuándose con la antelación debida los estudios pertinentes de acuerdo con el siguiente orden: solución de los conflictos de leyes y de jurisdicción, así como la unificación de normas en las mencionadas materias.

2) Solicitar a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos que disponga un exhaustivo estudio de los sistemas de Derecho Internacional Privado vigentes en los Estados miembros de la Organización en materia de personalidad y capacidad de las personas físicas y sobre la personalidad y capacidad de las personas jurídicas. Posteriormente se realizaría un examen cuidadoso acerca de la posibilidad de lograr la uniformidad y armonización de los sistemas de Derecho Internacional Privado de los Estados miembros en esa materia y a la luz de esos estudios encarar la conveniencia de su inclusión en una futura Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado.

3) También se recomendó a la Asamblea General de la Organización la designación de expertos para que realicen los estudios y preparen la documentación —en colaboración con la Consultoría Jurídica— sobre el tema de recepción de pruebas en el extranjero.

Conocido el dictamen del Comité Jurídico Interamericano se analizaría la posibilidad de incluir este tema en una futura CIDIP III.

4) También se solicitó a la Asamblea General que considere la conveniencia de convocar una CIDIP III y la institucionalización de estas Conferencias para reunirse cada tres años.

5) Se recomendó a la Asamblea General que encomiende a la Secretaría General la promoción y realización de estudios tendientes a la búsqueda de soluciones en el campo del Derecho Internacional Privado para asegurar una mejor defensa y protección del niño americano, poniendo en conocimiento de los Gobiernos los estudios e investigaciones que se lleven a cabo.

6) Recomendación a la Asamblea General para que en su próximo período de sesiones exhorte a los Gobiernos de la Organización para que suministren a la Consultoría Jurídica de la Secretaría General la información legislativa que permita a su Banco Computorizado de Datos prestar un efectivo servicio a los interesados en recibir las informaciones que requieran.

7) Solicitar a la Asamblea General que en su noveno período de sesiones exhorte a los Gobiernos de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos que no hubieran ratificado la Convención sobre Obtención de Pruebas en el Extranjero aprobada en Nueva York el 20 de junio de 1956, a que, previos los estudios del caso, consideren una eventual ratificación.

A este respecto el Profesor doctor Adolfo Viera ha manifestado al Ministro de Justicia la conveniencia de poner nuevamente en marcha la Comisión Unidroit, creada por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 566/72 del 25 de abril de 1972.

Los cometidos de esta Comisión serían el análisis de la posibilidad de ratificar la Convención arriba citada y la relacionada con la ejecución de sentencias arbitrales firmada en Nueva York en 1958 y cuya ratificación ha sido solicitada por el Señor Secretario General de las Naciones Unidas y otras que se estiman necesarias.

8) En la Plenaria Final el Profesor doctor Adolfo Viera, actuando como Presidente, en nombre de la Delegación del Uruguay leyó una Declaración relativa a la interpretación del Orden Público, que se anexa.

Resta ahora dar cima al éxito alcanzado por ese Cónclave Internacional procediendo a la aprobación por

parte del Consejo de Estado de los diferentes pactos internacionales que se acompañan en este Mensaje.

Sin otro particular lo saludo a usted con mi consideración más distinguida.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Fernando Bayardo Bengoa. Adolfo Folle Martínez. Valentín Arismendi. Héctor M. Artucio. Manuel J. Núñez. José E. Etcheverry Stirling.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado de la República Oriental del Uruguay,

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébanse las siguientes Convenciones suscritas por la República Oriental del Uruguay en la Segunda Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP - II) que fuera convocada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y se realizara en Montevideo entre los días 23 de abril y 8 de mayo de 1979.

a) Sobre conflictos de leyes en materia de cheques.
b) Sobre conflictos de leyes en materia de sociedades mercantiles.
c) Sobre eficacia extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales extranjeros.
d) Sobre cumplimiento de medidas cautelares.
e) Sobre prueba e información acerca del derecho extranjero.
f) Sobre domicilio de las personas físicas en el Derecho Internacional Privado.
g) Sobre normas generales de Derecho Internacional Privado.
h) Sobre exhortos o cartas rogatorias.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

Fernando Bayardo Bengoa. Adolfo Folle Martínez. Valentín Arismendi. Héctor M. Artucio. Manuel J. Núñez. José E. Etcheverry Stirling.

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONFLICTOS DE LEYES EN MATERIA DE CHEQUES

(Aprobada por la tercera sesión plenaria)

Los gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos,

CONSIDERANDO que es necesario adoptar normas en el Sistema Interamericano que permitan la solución de los conflictos de leyes en materia de cheques, han acordado lo siguiente:

Artículo 1

La capacidad para obligarse por medio de un cheque se rige por la ley del lugar donde la obligación ha sido contraída.

Sin embargo, si la obligación hubiere sido contraída por quien fuere incapaz según dicha ley, tal incapacidad no prevalecerá en el territorio de cualquier otro Estado Parte en esta Convención cuya ley considere válida la obligación.

Artículo 2

La forma del giro, endoso, aval, protesta y demás actos jurídicos que puedan materializarse en el cheque, se somete a la ley del lugar en que cada uno de dichos actos se realizare.

Artículo 3

Todas las obligaciones resultantes de un cheque se rigen por la ley del lugar donde hubieren sido contraídas.

Artículo 4

Si una o más obligaciones contraídas en un cheque fueren inválidas según la ley aplicable conforme a los artículos anteriores, dicha invalidez no afectará aquellas otras obligaciones válidamente contraídas de acuerdo con la ley del lugar donde hayan sido suscritas.

Artículo 5

Para los efectos de esta Convención, cuando un cheque no indicare el lugar en que se hubiere contraído la obligación respectiva o realizado el acto jurídico materializado en el documento, se entenderá que dicha obligación o acto tuvo su origen en el lugar donde el cheque deba ser pagado, y si éste no constare, en el lugar de su emisión.

Artículo 6

Los procedimientos y plazos para el protesto de un cheque u otro acto equivalente para conservar los derechos contra los endosantes, el girador u otros obligados, se someten a la ley del lugar en que el protesto o ese otro acto equivalente se realicen o deban realizarse.

Artículo 7

La ley del lugar en que el cheque debe pagarse determina:

a) Su naturaleza;
b) Las modalidades y sus efectos;
c) El término de presentación;
d) Las personas contra las cuales pueda ser librado;
e) Si puede girarse para "abono en cuenta", cruzado, ser certificado o confirmado, y los efectos de estas operaciones;
f) Los derechos del tenedor sobre la provisión de fondos y su naturaleza;
g) Si el tenedor puede exigir o si está obligado a recibir un pago parcial;
h) Los derechos del girador para revocar el cheque u oponerse al pago;
i) La necesidad del protesto u otro acto equiva-

lente para conservar los derechos contra los endosantes, el girador u otros obligados;

j) Las medidas que han de tomarse en caso de robo, hurto, falsedad, extravío, destrucción o inutilización material del documento, y

k) En general, todas las situaciones referentes al pago del cheque.

Artículo 8

Los cheques que sean presentados a una cámara de compensación intrarregional se regirán, en lo que fuere aplicable, por la presente Convención.

Artículo 9

La ley declarada aplicable por esta Convención podrá no ser aplicada en el territorio del Estado Parte que la considere manifiestamente contraria a su orden público.

Artículo 10

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 11

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 12

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 13

Cada Estado podrá formular reservas a la presente Convención al momento de firmarla, ratificarla o al adherirse a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y de que no sea incompatible con el objeto y fin de la Convención.

Artículo 14

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

A medida que los Estados Partes en la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Cheques suscrita el 30 de enero de 1975 en la ciudad de Panamá, República de Panamá, ratifiquen la presente Convención o se adhieran a ella, cesarán para dichos Estados Partes los efectos de la mencionada Convención de Panamá.

Artículo 15

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 16

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 17

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su Carta Constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

HECHA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, República Oriental del Uruguay, el día 2 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

SOBRE CONFLICTOS DE LEYES EN MATERIA DE SOCIEDADES MERCANTILES

(Aprobada por la cuarta Sesión Plenaria)

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una convención sobre conflictos de leyes en materia de sociedades mercantiles, han acordado lo siguiente:

Artículo 1

La presente Convención se aplicará a las sociedades

mercantiles constituidas en cualquiera de los Estados Partes.

Artículo 2

La existencia, capacidad, funcionamiento y disolución de las sociedades mercantiles se rigen por la ley del lugar de su constitución.

Por "Ley del lugar de constitución" se entiende la del Estado donde se cumplan los requisitos de forma y fondo requeridos para la creación de dichas sociedades.

Artículo 3

Las sociedades mercantiles debidamente constituidas en un Estado, serán reconocidas de pleno derecho en los demás Estados.

El reconocimiento de pleno derecho no excluye la facultad del Estado para exigir comprobación de la existencia de la sociedad conforme a la ley del lugar de su constitución.

En ningún caso, la capacidad reconocida a las sociedades constituidas en un Estado podrá ser mayor que la capacidad que la ley del Estado de reconocimiento otorgue a las sociedades constituidas en este último.

Artículo 4

Para el ejercicio directo o indirecto de los actos comprendidos en el objeto social de las sociedades mercantiles, éstas quedarán sujetas a la ley del Estado donde los realizaren.

La misma ley se aplicará al control que una sociedad mercantil, que ejerza el comercio en un Estado, obtenga sobre una sociedad constituida en otro Estado.

Artículo 5

Las sociedades constituidas en un Estado que pretendan establecer la sede efectiva de su administración central en otro Estado, podrán ser obligadas a cumplir con los requisitos establecidos en la legislación de este último.

Artículo 6

Las sociedades mercantiles constituidas en un Estado, para el ejercicio directo o indirecto de los actos comprendidos en su objeto social, quedarán sujetas a los órganos jurisdiccionales del Estado donde los realizaren.

Artículo 7

La ley declarada aplicable por esta Convención podrá no ser aplicada en el territorio del Estado que la considere manifiestamente contraria a su orden público.

Artículo 8

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 9

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 10

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 11

Cada Estado podrá formular reservas a la presente Convención al momento de firmarla, ratificarla o al adherirse a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y de que no sea incompatible con el objeto y fin de la Convención.

Artículo 12

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 13

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 14

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 15

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto a la Secretaría de las Naciones Unidas, para su registro y publica-

ción, de conformidad con el artículo 102 de su Carta constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

HECHA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, República Oriental del Uruguay, el día 3 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

SOBRE EFICACIA EXTRATERRITORIAL DE LAS SENTENCIAS Y LAUDOS ARBITRALES EXTRANJEROS

(Aprobado en Sesión Plenaria y revisado por la Comisión de Estilo)

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos,

CONSIDERANDO: Que la administración de justicia en los Estados Americanos requiere su mutua cooperación para los efectos de asegurar la eficacia extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales dictados en sus respectivas jurisdicciones territoriales, han acordado lo siguiente:

Artículo 1

La presente Convención se aplicará a las sentencias judiciales y laudos arbitrales dictados en procesos civiles, comerciales o laborales en uno de los Estados Partes, a menos que al momento de la ratificación alguno de éstos haga expresa reserva de limitarla a las sentencias de condena en materia patrimonial. Cualquiera de ellos, podrá declarar al momento de ratificar que se aplica también a las resoluciones que terminen el proceso, a las dictadas por autoridades que ejerzan alguna función jurisdiccional y a las sentencias penales en cuanto se refieran a la indemnización de perjuicios derivados del delito.

Las normas de la presente Convención se aplicarán en lo relativo a laudos arbitrales en todo lo no previsto en la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional suscrita en Panamá en enero de 1975.

Artículo 2

Las sentencias, laudos arbitrales y resoluciones jurisdiccionales extranjeras a que se refiere el artículo 1, tendrán eficacia extraterritorial en los Estados Partes si reúnen las condiciones siguientes:

a) Que vengan revestidos de las formalidades externas necesarias para que sean considerados auténticos en el Estado de donde proceden.

b) Que la sentencia, laudo y resolución jurisdiccional, y los documentos anexos que fueren necesarios según la presente Convención, estén debidamente traducidos al idioma oficial del Estado donde deban surtir efectos.

c) Que se presenten debidamente legalizados de acuerdo con la ley del Estado en donde deban surtir efectos.

d) Que el juez o tribunal sentenciador tenga competencia en la esfera internacional para conocer y juzgar del asunto de acuerdo con la ley del Estado donde deban surtir efectos.

e) Que el demandado haya sido notificado o emplazado en debida forma legal de modo sustancialmente equivalente a la aceptada por la ley del Estado donde la sentencia, laudo y resolución jurisdiccional deban surtir efectos.

f) Que se haya asegurado la defensa de las partes.

g) Que tengan el carácter de ejecutoriados o, en su caso, fuerza de cosa juzgada en el Estado en que fueron dictados.

h) Que no contraríen manifiestamente los principios y las leyes de orden público del Estado en que se pida el reconocimiento o la ejecución.

Artículo 3

Los documentos de comprobación indispensables para solicitar el cumplimiento de las sentencias, laudos y resoluciones jurisdiccionales son los siguientes:

a) Copia auténtica de la sentencia o del laudo y resolución jurisdiccional.

b) Copia auténtica de las piezas necesarias para acreditar que se ha dado cumplimiento a los incisos e) y f) del artículo anterior.

c) Copia auténtica del auto que declare que la sentencia o el laudo tiene el carácter de ejecutoriado o fuerza de cosa juzgada.

Artículo 4

Si una sentencia, laudo y resolución jurisdiccional extranjeros no pueden tener eficacia en su totalidad, el juez o tribunal podrá admitir su eficacia parcial mediante petición de parte interesada.

Artículo 5

El beneficio de pobreza reconocido en el Estado de origen de la sentencia será mantenido en el de su presentación.

Artículo 6

Los procedimientos, incluso la competencia de los respectivos órganos judiciales, para asegurar la eficacia a las sentencias, laudos arbitrales y resoluciones jurisdiccionales extranjeros serán regulados por la ley del Estado en que se solicita su cumplimiento.

Artículo 7

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 8

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 9

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 10

Cada Estado podrá formular reservas a la presente Convención al momento de firmarla, ratificarla o al adherirse a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y de que no sea incompatible con el objeto y fin de la Convención.

Artículo 11

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación.

Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 12

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 13

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 14

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su Carta constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere. También les transmitirá las declaraciones previstas en el artículo 12 de la presente Convención.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

HECHA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, República Oriental del Uruguay, el día 6 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

SOBRE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

(Aprobada en Sesión Plenaria y revisada por la Comisión de Estilo)

I. TERMINOS EMPLEADOS

Artículo 1

Para efectos de esta Convención las expresiones "medidas cautelares" o "medidas de seguridad" o "medidas de garantía", se consideran equivalentes cuando se utilizan para indicar todo procedimiento o medio que tienda a garantizar las resultas o efectos de un proceso actual o futuro en cuanto a la seguridad de las personas, de los bienes o de las obligaciones de dar, hacer o no hacer una cosa específica, en procesos de naturaleza civil, comercial, laboral y en procesos penales en cuanto a la reparación civil. Los Estados Partes podrán declarar que limitan esta Convención solamente a alguna o algunas de las medidas cautelares previstas en ella.

II. ALCANCE DE LA CONVENCION

Artículo 2

Las autoridades jurisdiccionales de los Estados Partes en esta Convención darán cumplimiento a las medidas cautelares que, decretadas por jueces o tribunales de otro Estado Parte, competentes en la esfera internacional, tengan por objeto:

a) El cumplimiento de medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas, tales como custodia de hijos menores o alimentos provisionales.

b) El cumplimiento de medidas necesarias para garantizar la seguridad de los bienes, tales como embargos y secuestros preventivos de bienes inmuebles y muebles, inscripción de demanda o administración e intervención de empresas.

III. LEY APLICABLE

Artículo 3

La procedencia de la medida cautelar se decretará conforme a las leyes y por los jueces del lugar del proceso. Pero la ejecución de la misma, así como la contracautela o garantía, serán resueltas por los jueces del lugar donde se solicita su cumplimiento, conforme a las leyes de este último lugar.

La garantía que debe prestar el solicitante, así como la que ofrezca prestar el afectado en el lugar en que se haga efectiva la medida, se regirán por la ley del lugar del cumplimiento de la medida.

Artículo 4

La modificación de la medida cautelar, así como las sanciones por peticiones maliciosas o abusivas, se regirán por la ley del lugar de cumplimiento de la medida.

Solamente en caso de que el afectado justifique la absoluta improcedencia de la medida, o cuando la petición se fundamente en la disminución de la garantía constituida, el Juez del Estado de cumplimiento podrá levantar dicha medida de acuerdo con su propia ley.

Artículo 5

Cuando se hubiere trabado embargo o cualquier otra medida cautelar en materia de bienes, la persona afectada por esa medida, podrá deducir ante el Juez al cual se le libró el exhorto o carta rogatoria, la tercería u oposición pertinente con el único objeto de que sea comunicada al Juez de origen al devolvérsele el exhorto. Informado el juez requirente de la interposición de la tercería o alegación de derechos, suspenderá el trámite del proceso principal por un término no mayor de sesenta días con el objeto de que el afectado haga valer sus derechos.

La oposición se sustanciará por el Juez de lo principal, conforme a sus leyes. El opositor que compareciere vencido el plazo indicado, tomará la causa en el estado en que se encuentre.

Si la tercería interpuesta fuese excluyente de dominio o de derechos reales sobre el bien embargado, o la oposición se fundamentare en la posesión o dominio del bien embargado, se resolverá por los jueces y de acuerdo con las leyes del lugar de la situación de dicho bien.

Artículo 6

El cumplimiento de medidas cautelares por el órgano jurisdiccional requerido no implicará el compromiso de reconocer y ejecutar la sentencia extranjera en que se hubiere dictado.

Artículo 7

El Juez a quien se solicitare el cumplimiento de una sentencia extranjera podrá, sin más trámite y a petición de parte, tomar las medidas cautelares necesarias, conforme a lo dispuesto por la ley del órgano jurisdiccional requerido.

Artículo 8

Sin perjuicio de los derechos de terceros, las autoridades consulares de uno de los Estados Partes podrán recibir las pertenencias personales de uno de sus nacionales cuando, en virtud de fallecimiento, éstas fueren puestas a disposición de sus familiares o presuntos herederos, y no existieren éstos, salvo lo previsto al respecto en las convenciones internacionales. Este procedimiento se aplicará también cuando la persona esté imposibilitada para administrar sus bienes como consecuencia de proceso penal.

Artículo 9

Cuando la medida cautelar se refiera a custodia de menores, el juez o tribunal del Estado requerido podrá limitar, con alcance estrictamente territorial, los efectos de la medida a la espera de lo que resuelva en definitiva el juez del proceso principal.

Artículo 10

Las autoridades jurisdiccionales de los Estados Partes en esta Convención ordenarán y ejecutarán, a solicitud fundada de parte, todas las medidas conservatorias o de urgencia que tengan carácter territorial y cuya finalidad sea garantizar el resultado de un litigio pendiente o eventual.

Esto se aplicará cualquiera sea la jurisdicción internacionalmente competente de alguno de los Estados Partes para conocer el fondo del asunto, siempre que el bien o derecho objeto de dicha medida se encuentre dentro del territorio sujeto a la jurisdicción de la autoridad a la cual se la solicite. Si el proceso estuviese pendiente, el tribunal que decretó la medida deberá comunicarla de inmediato al juez o tribunal que conoce de lo principal.

Si el proceso no se hubiere iniciado, la autoridad jurisdiccional que ordenó la medida fijará un plazo dentro del cual deberá el peticionario hacer valer sus derechos en juicio, atendiéndose a lo que en definitiva resuelva sobre los mismos el juez internacionalmente competente de cualquiera de los Estados Partes.

Artículo 11

Si el órgano jurisdiccional requerido se declarare incompetente para proceder a la tramitación del exhorto o carta rogatoria, transmitirá de oficio los documentos y antecedentes del caso a la autoridad judicial competente de su Estado.

Artículo 12

El Estado requerido podrá rehusar el cumplimiento de un exhorto o carta rogatoria referente a medidas cautelares, cuando éstas sean manifiestamente contrarias a su orden público.

IV. TRAMITACION

Artículo 13

El cumplimiento de las medidas cautelares de que trata esta Convención se hará mediante exhortos o cartas rogatorias que podrán ser transmitidos al órgano requerido por las propias partes interesadas, por vía judicial, por intermedio de los funcionarios consulares o agen-

tes diplomáticos o por la autoridad central del Estado requirente o requerido, según el caso.

Cada Estado Parte informará a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos acerca de cuál es la autoridad central competente para recibir y distribuir exhortos o cartas rogatorias.

Artículo 14

Los exhortos o cartas rogatorias se cumplirán en los Estados Partes siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que el exhorto o carta rogatoria se encuentre legalizado. Se presumirá que el exhorto o carta rogatoria se halla debidamente legalizado en el Estado requirente cuando lo hubiere sido por un funcionario consular o agente diplomático competente.

b) Que el exhorto o carta rogatoria y la documentación anexa se encuentren debidamente traducidos al idioma oficial del Estado requerido, pudiendo las autoridades exigir que sean traducidos conforme a sus propias leyes.

Artículo 15

Los exhortos o cartas rogatorias deberán ir acompañados de los documentos que se entregarán a la autoridad central o al órgano jurisdiccional requerido y serán los siguientes:

a) Copia auténtica de la demanda o de la petición de la medida cautelar, así como de la documentación anexa y de las providencias que la decretaron;

b) Información acerca de las normas procesales que establezcan algún procedimiento especial que el órgano jurisdiccional requirente solicitare que observe el órgano jurisdiccional requerido;

c) En su caso, información acerca de la existencia y domicilio de la defensoría de oficio o de sociedades de auxilio legal competentes en el Estado requirente.

Artículo 16

En el trámite y cumplimiento de exhortos o cartas rogatorias referentes a medidas cautelares las costas y demás gastos correrán por cuenta de los interesados.

Será facultativo del Estado requerido dar trámite al exhorto o carta rogatoria que carezca de indicación acerca de la parte que deba atender a los gastos y costas cuando se causaren, salvo si se trata de alimentos provisionales, en cuyo caso el tribunal requerido lo diligenciará de oficio. El tribunal requirente deberá precisar el contenido y alcance de la medida respectiva. En los exhortos o cartas rogatorias o con ocasión de su trámite podrá indicarse la identidad del apoderado del interesado para los fines legales. El beneficio de pobreza concedido en el Estado requirente será mantenido en el Estado requerido.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17

Los Estados Partes que pertenezcan a sistemas de integración económica o que sean fronterizos podrán acordar directamente entre sí procedimientos y trámites especiales más expeditos que los previstos en esta Convención. Estos acuerdos podrán ser extendidos a terceros Estados en la forma que resolvieren las partes.

Artículo 18

Esta Convención no restringirá las disposiciones de otras convenciones sobre medidas cautelares que hubieren sido suscritas o que se suscribieren en el futuro en forma bilateral o multilateral por los Estados Partes, ni las prácticas más favorables que dichos Estados pudieren observar en la materia.

VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 20

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 21

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 22

Cada Estado podrá formular reservas a la presente Convención al momento de firmarla, ratificarla o al adherirse a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y de que no sea incompatible con el objeto y fin de la Convención.

Artículo 23

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 24

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Con-

vención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 25

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 26

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas de conformidad con el artículo 102 de su Carta constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

HECHA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, República Oriental del Uruguay, el día 6 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

SOBRE PRUEBA E INFORMACION ACERCA DEL DERECHO EXTRANJERO

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una convención sobre prueba e información acerca del derecho extranjero, han acordado lo siguiente:

Artículo 1

La presente Convención tiene por objeto establecer normas sobre la cooperación internacional entre los Estados Partes para la obtención de elementos de prueba e información acerca del derecho de cada uno de ellos.

Artículo 2

Con arreglo a las disposiciones de esta Convención, las autoridades de cada uno de los Estados Partes proporcionarán a las autoridades de los demás que lo solicitaren, los elementos probatorios o informes sobre el texto, vigencia, sentido y alcance legal de su derecho.

Artículo 3

La cooperación internacional en la materia de que trata esta Convención se prestará por cualquiera de los medios de prueba idóneos previstos, tanto por la ley del Estado requirente como del Estado requerido.

Serán considerados medios idóneos a los efectos de esta Convención, entre otros, los siguientes:

a) La prueba documental, consistente en copias certificadas de textos legales con indicación de su vigencia, o precedentes judiciales;
b) La prueba pericial, consistente en dictámenes de abogados o expertos en la materia;
c) Los informes del Estado requerido sobre el texto, vigencia, sentido y alcance legal de su derecho sobre determinados aspectos.

Artículo 4

Las autoridades jurisdiccionales de los Estados Partes en esta Convención podrán solicitar los informes a que se refiere el inciso c) del artículo 3.

Los Estados Partes podrán extender la aplicación de esta Convención a la petición de informes de otras autoridades.

Sin perjuicio de lo anterior, serán atendibles las solicitudes de otras autoridades que se refieran a los elementos probatorios indicados en los incisos a) y b) del artículo 3.

Artículo 5

Las solicitudes a que se refiere esta Convención deberán contener lo siguiente:

a) Autoridad de la que provienen y naturaleza del asunto;
b) Indicación precisa de los elementos probatorios que se solicitan;
c) Determinación de cada uno de los puntos a que se refiere la consulta con indicación del sentido y alcance de la misma, acompañada de una exposición de los hechos pertinentes para su debida comprensión.

La autoridad requerida deberá responder a cada uno de los puntos consultados conforme a lo solicitado y en la forma más completa posible.

Las solicitudes serán redactadas en el idioma oficial del Estado requerido o serán acompañadas de una traducción a dicho idioma. La respuesta será redactada en el idioma del Estado requerido.

Artículo 6

Cada Estado Parte quedará obligado a responder las consultas de los demás Estados Partes conforme a esta Convención a través de su autoridad central, la cual podrá transmitir dicha consulta a otros órganos del mismo Estado.

El Estado que rinda los informes a que alude el Artículo 3 (c) no será responsable por la opinión emitida ni

estará obligado a aplicar o hacer aplicar el derecho según el contenido de la respuesta proporcionada.

El Estado que recibe los informes a que alude el Artículo 3 (c) no estará obligado a aplicar o hacer aplicar el derecho según el contenido de la respuesta recibida.

Artículo 7

Las solicitudes a que se refiere esta Convención podrán ser dirigidas directamente por las autoridades jurisdiccionales o a través de la autoridad central del Estado requirente, a la correspondiente autoridad central del Estado requerido, sin necesidad de legalización.

La autoridad central de cada Estado Parte recibirá las consultas formuladas por las autoridades de su Estado y las transmitirá a la autoridad central del Estado requerido.

Artículo 8

Esta Convención no restringirá las disposiciones de Convenciones que en esta materia hubieren sido suscritas o que se suscribieren en el futuro en forma bilateral o multilateral por los Estados Partes, o las prácticas más favorables que dichos Estados pudieran observar.

Artículo 9

A los efectos de esta Convención cada Estado Parte designará una autoridad central.

La designación deberá ser comunicada a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en el momento del depósito del instrumento de ratificación o adhesión para que sea comunicada a los demás Estados Partes.

Los Estados Partes podrán cambiar en cualquier momento la designación de su Autoridad Central.

Artículo 10

Los Estados Partes no estarán obligados a responder las consultas de otro Estado Parte cuando los intereses de dichos Estados estuvieren afectados por la cuestión que diere origen a la petición de información o cuando la respuesta pudiere afectar su seguridad o soberanía.

Artículo 11

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 12

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 13

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 14

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación.

Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 15

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación, o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se trasmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 16

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 17

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su carta constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados, por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

HECHA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, República Oriental del Uruguay, el día 8 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

SOBRE DOMICILIO DE LAS PERSONAS FISICAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

(Aprobada en la sexta Sesión Plenaria)

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una Convención sobre Domicilio de las personas físicas en el Derecho Internacional Privado, han acordado lo siguiente:

Artículo 1

La presente Convención regulará la determinación del domicilio de las personas físicas en el Derecho Internacional Privado.

Artículo 2

El domicilio de una persona física será determinado en el siguiente orden:

1) El lugar de la residencia habitual;
2) El lugar del centro principal de sus negocios;
3) En ausencia de estas circunstancias, se reputará como domicilio el lugar de la simple residencia;
4) En su efecto, si no hay residencia, el lugar donde se encontrare.

Artículo 3

El domicilio de las personas incapaces será el de sus representantes legales, excepto en el caso de abandono de aquéllos por dichos representantes, caso en el cual seguirá rigiendo el domicilio anterior.

Artículo 4

El domicilio de los cónyuges será aquel en el cual éstos vivan de consuno, sin perjuicio del derecho de cada cónyuge de fijar su domicilio en la forma prevista en el artículo 2.

Artículo 5

El domicilio de los funcionarios diplomáticos será el último que hayan tenido en el territorio del Estado acreditante. El de las personas físicas que residan temporalmente en el extranjero por empleo o comisión de su Gobierno, será el del Estado que los designó.

Artículo 6

Cuando una persona tenga domicilio en dos Estados Partes se la considerará domiciliada en aquel donde tenga la simple residencia y si la tuviere en ambos se preferirá el lugar donde se encontrare.

Artículo 7

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 8

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 9

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 10

Cada Estado podrá formular reservas a la presente Convención al momento de firmarla, ratificarla o adherirse a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y de que no sea incompatible con el fin de la Convención.

Artículo 11

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación.

Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 12

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la unidad o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 13

La presente Convención regirá indefinidamente pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 14

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son

igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su Carta constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

HECHA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, República Oriental del Uruguay, el día 8 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

SOBRE NORMAS GENERALES DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

(Aprobada en Sesión Plenaria y revisada por la Comisión de Estilo)

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una Convención sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado han acordado lo siguiente:

Artículo 1

La determinación de la norma jurídica aplicable para regir situaciones vinculadas con derecho extranjero, se sujetará a lo establecido en esta Convención y demás convenciones internacionales suscritas o que se suscriban en el futuro en forma bilateral o multilateral por los Estados Partes.

En defecto de norma internacional, los Estados Partes aplicarán las reglas de conflicto de su derecho interno.

Artículo 2

Los jueces y autoridades de los Estados Partes estarán obligados a aplicar el derecho extranjero tal como lo harían los jueces del Estado cuyo derecho resultare aplicable, sin perjuicio de que las partes puedan alegar y probar la existencia y contenido de la ley extranjera invocada.

Artículo 3

Cuando la ley de un Estado Parte tenga instituciones o procedimientos esenciales para su adecuada aplicación y no estén contemplados en la legislación de otro Estado Parte, éste podrá negarse a aplicar dicha ley, siempre que no tenga instituciones o procedimientos análogos.

Artículo 4

Todos los recursos otorgados por la ley procesal del lugar del juicio serán igualmente admitidos para los casos de aplicación de la ley de cualquiera de los otros Estados Partes que haya resultado aplicable.

Artículo 5

La ley declarada aplicable por una Convención de Derecho Internacional Privado podrá no ser aplicada en el territorio del Estado Parte que la considerare manifiestamente contraria a los principios de su orden público.

Artículo 6

No se aplicará como derecho extranjero, el derecho de un Estado Parte, cuando artificiosamente se hayan evadido los principios fundamentales de la ley de otro Estado Parte.

Quedará a juicio de las autoridades competentes del Estado receptor el determinar la intención fraudulenta de las partes interesadas.

Artículo 7

Las situaciones jurídicas válidamente creadas en un Estado Parte de acuerdo con todas las leyes con las cuales tengan una conexión al momento de su creación, serán reconocidas en los demás Estados Partes, siempre que no sean contrarias a los principios de su orden público.

Artículo 8

Las cuestiones previas, preliminares o incidentales que puedan surgir con motivo de una cuestión principal no deben resolverse necesariamente de acuerdo con la ley que regula esta última.

Artículo 9

Las diversas leyes que puedan ser competentes para regular los diferentes aspectos de una misma relación jurídica, serán aplicadas armónicamente, procurando realizar las finalidades perseguidas por cada una de dichas legislaciones.

Las posibles dificultades causadas por su aplicación simultánea, se resolverán teniendo en cuenta las exigencias impuestas por la equidad en el caso concreto.

Artículo 10

La presente convención estará abierta a la firma de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 11

La presente convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 12

La presente convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 13

Cada Estado podrá formular reservas a la presente convención al momento de firmarla, ratificarla o al adherirse a ella, siempre que la reserva verse sobre una o más disposiciones específicas y de que no sea incompatible con el objeto y fin de la convención.

Artículo 14

La presente convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique la convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 15

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente convención, podrán declarar en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente convención. Dichas declaraciones ulteriores se trasmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 16

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 17

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto a la Secretaría de las Naciones Unidas, para su registro y publicación de conformidad con el artículo 102 de su Carta constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

HECHA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, República Oriental del Uruguay, el día 6 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

SOBRE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS

(Aprobado por la Comisión I y revisado por la Comisión de Estilo)
(Punto a. del Temario)

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de fortalecer y facilitar la cooperación internacional en materia de procedimientos judiciales conforme a lo dispuesto en la Convención Interamericana sobre Exhorto o Cartas Rogatorias suscrita en Panamá el 30 de enero de 1975,

Han acordado lo siguiente:

PROYECTO DE PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS

I. ALCANCE DEL PROTOCOLO

Artículo 1

El presente Protocolo se aplicará exclusivamente a aquellas actuaciones procesales enunciadas en el artículo 2 (a) de la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, que en adelante se denominará "la Convención", las cuales se entenderán, para los solos efectos de este Protocolo como la comunicación de actos o hechos de orden procesal o solicitudes de información por órganos jurisdiccionales de un Estado Parte a los de otro, cuando dichas actuaciones sean el objeto de un exhorto o carta rogatoria transmitidas por la Autoridad Central del Estado requirente a la autoridad central del Estado requerido.

II. AUTORIDAD CENTRAL

Artículo 2

Cada Estado Parte designará la Autoridad Central que deberá desempeñar las funciones que se le asignan en la Convención y en el presente Protocolo. Los Estados Partes, al depositar el instrumento de ratificación o adhesión al Protocolo, comunicarán dicha designación a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que distribuirá entre los Estados Partes en la Convención una lista que contenga las designaciones que haya recibido. La Autoridad Central designada por los Estados Partes, de conformidad con el artículo 4º de la Convención podrá ser cambiada en cualquier momento, debiendo el Estado Parte comunicar a dicha Secretaría el cambio en el menor tiempo posible.

III. ELABORACION DE LOS EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS

Artículo 3

Los exhortos o cartas rogatorias se elaborarán en formularios impresos en los cuatro idiomas oficiales de la Organización de los Estados Americanos o en los idiomas de los Estados requirente y requerido, según la Forma A del Anexo de este Protocolo.

Los exhortos o cartas rogatorias deberán ir acompañados de:

a. Copia de la demanda o de la petición con la cual se inicia el procedimiento en el que se libra el exhorto o carta rogatoria, así como su traducción al idioma del Estado parte requerido;
b. Copia no traducida de los documentos que se hayan adjuntado a la demanda o a la petición;
c. Copia no traducida de las resoluciones jurisdiccionales que ordenen el libramiento del exhorto o carta rogatoria;
d. Un formulario elaborado según la Forma B del Anexo a este Protocolo, que contenga la información esencial para la persona a quien deban ser entregados o transmitidos los documentos, y
e. Un formulario elaborado según la Forma C del Anexo a este Protocolo en el que la Autoridad Central deberá certificar el diligenciamiento del exhorto o carta rogatoria.

Las copias se considerarán autenticadas, a los efectos del artículo 8 (a) de la Convención, cuando tengan el sello del órgano jurisdiccional que libre el exhorto o carta rogatoria.

Una copia del exhorto o carta rogatoria acompañada de la Forma B, así como de las copias de que tratan los literales a), b) y c) de este Artículo, se entregará a la persona notificada o se transmitirá a la autoridad a la que se dirija la solicitud. Una de las copias del exhorto o carta rogatoria con sus anexos quedará en poder del Estado requerido y el original no traducido, así como el certificado de diligenciamiento con sus respectivos anexos serán devueltos a la Autoridad Central requirente por los trámites adecuados.

Si un Estado Parte tiene más de un idioma oficial, deberá declarar al momento de la firma, ratificación o adhesión a este Protocolo, cuál o cuáles idiomas considera oficiales para los efectos de la Convención y de este Protocolo. Si un Estado Parte comprende unidades territoriales con distintos idiomas, deberá declarar al momento de la firma, ratificación o adhesión de este Protocolo, cuál o cuáles han de considerarse oficiales en cada unidad territorial para los efectos de la Convención y de este Protocolo. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos distribuirá entre los Estados Partes en este Protocolo la información contenida en tales declaraciones.

IV. TRANSMISION Y DILIGENCIAMIENTO DEL EXHORTO O CARTA ROGATORIA

Artículo 4

Cuando la Autoridad Central de un Estado Parte reciba de la Autoridad Central de otro Estado Parte un exhorto o carta rogatoria, lo transmitirá al órgano jurisdiccional competente para su diligenciamiento, conforme a la ley interna que sea aplicable.

Una vez cumplido el exhorto o carta rogatoria, el órgano u órganos jurisdiccionales que lo hayan diligenciado, dejarán constancia de su cumplimiento del modo previsto en su ley interna, y lo remitirá a su Autoridad Central con los documentos pertinentes. La Autoridad Central del Estado Parte requerido certificará el cumplimiento del exhorto o carta rogatoria a la Autoridad Central del Estado Parte requirente en la Forma C del Anexo, la que no necesitará legalización. Asimismo la Autoridad Central requerida enviará la correspondiente documentación a la requirente para que ésta la remita junto con el exhorto o carta rogatoria al órgano jurisdiccional que haya librado este último.

V. COSTAS Y GASTOS

Artículo 5

El diligenciamiento del exhorto o carta rogatoria por la Autoridad Central y los órganos jurisdiccionales del Estado Parte requerido será gratuito. Este Estado, no obstante, podrá reclamar de los interesados el pago de aquellas actuaciones que, conforme a su ley interna, deban ser sufragadas directamente por aquéllos.

El interesado en el cumplimiento de un exhorto o carta rogatoria deberá, según lo prefiera, indicar en el mismo la persona que responderá por los gastos correspondientes a dichas actuaciones en el Estado Parte requerido, o bien adjuntar al exhorto o carta rogatoria un cheque por el valor fijado, conforme a lo previsto en el Artículo 6 de este Protocolo, para su tramitación por el Estado Parte requerido, para cubrir el costo de tales actuaciones, o el documento que acredite que por cualquier otro medio dicha suma ya ha sido puesta a disposición de la Autoridad Central de ese Estado.

La circunstancia de que el costo de las actuaciones realizadas exceda en definitiva el valor fijado, no retrasará ni será óbice para el diligenciamiento del exhorto o carta rogatoria por la Autoridad Central y los órganos jurisdiccionales del Estado Parte requerido. En caso de que exceda dicho valor, al devolver el exhorto o carta rogatoria diligenciado, la Autoridad Central de ese Estado podrá solicitar que el interesado complete el pago.

Artículo 6

Al depositar en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos el instrumento de ratificación o adhesión a este Protocolo, cada Estado Parte presentará un Informe de cuáles son las actuaciones que, según su ley interna, deban ser sufragadas directamente por los interesados, con especificación de las costas y gastos respectivos. Asimismo, cada Estado Parte deberá indicar en el informe mencionado el valor único que a su juicio cubra razonablemente el costo de aquellas actuaciones, cualquiera sea su número o naturaleza. Este valor se aplicará cuando el interesado no designare persona responsable para hacer el pago de esas actuaciones en el Estado requerido, sino que optare por abonarlas directamente en la forma señalada en el artículo 5 de este Protocolo.

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos distribuirá entre los Estados Partes en

este Protocolo la información recibida. Los Estados Partes podrán, en cualquier momento, comunicar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos las modificaciones a los mencionados Informes, debiendo aquélla poner en conocimiento de los demás Estados Partes en este Protocolo, tales modificaciones.

Artículo 7

En el informe mencionado en el Artículo anterior, los Estados Partes podrán declarar que, siempre que se acepte la reciprocidad, no cobrarán a los interesados las costas y gastos de las diligencias necesarias para el cumplimiento de los exhortos o cartas rogatorias, o aceptarán el valor único de que trata el Artículo 6 u otro valor determinado que cubra el costo de dichas diligencias.

Artículo 8

El presente Protocolo estará abierto a la firma y sujeto a la ratificación y a la adhesión de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos que hayan firmado la Convención Interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias suscrita en Panamá el 30 de enero de 1975 o que la ratifiquen o se adhieran a ella.

Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de cualquier otro Estado que se haya adherido o se adhiera a la Convención Interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias, en las condiciones indicadas en este artículo.

Artículo 9

El presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que dos Estados Partes en la Convención hayan depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión al Protocolo.

Para cada Estado que ratifique o se adhiera al Protocolo después de su entrada en vigencia, el Protocolo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión, siempre que dicho Estado sea Parte en la Convención.

Artículo 10

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en el presente Protocolo, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión que el Protocolo se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará el presente Protocolo. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 11

El presente Protocolo regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarlo. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha del depósito del instrumento de denuncia, el Protocolo cesará en sus efectos para el Estado denunciante quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 12

El instrumento original del presente Protocolo y sus Anexos, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su Carta constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

HECHA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, República Oriental del Uruguay, el día 4 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Jueves 27 de Diciembre de 1979

Tomo 297 — Año LXXIV — Número 20649

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	6.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:	
Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA MARIA SATRAGNO PERRONE de JUAREZ (Ficha V. 1046|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 32511 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha V. 1150|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Ootero, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 32508 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FE. ISVINA LAURA LELIA FRANCO LOPEZ de CANEPA (Ficha V. 1040|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32584 Dic.24-v.ene.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR O ERICH ALFREDO u OSCAR ENRIQUE ALFREDO FRINS UMBECK (Ficha V. 974|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31593 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA ISABEL FUENTES de MORENO (Ficha V. 1[illegible]0|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 12 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 32312 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DEBENEDETTI FACHELI o FACHELLI (F. V. 1092|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32370 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVAN (JUAN) VREBAC CORIC (Ficha V. 1118|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, [illegible] de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 31786 Dic.21-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORIS DORNELLES (Ficha V. 1006|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32049 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ NAYA de VIDAL (Ficha V. 1.050|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, [illegible] de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32068 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA VEZZOSO o VEZZOSO MANZINO de BOZZOLA (Ficha V. 1 807|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32069 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ODELLA FRANCO (Ficha V. 1060|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31826 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTOR CARLOS MARIA BORDOLI IRIGOYEN o YRIGOYEN y EULALIA o FRANCISCA IRIGOYEN o YRIGOYEN OLACHEA u OLAECHEA de BORDOLI (F. V. 1.072|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31234 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR COLLAZO PERRONE (Ficha V. 1.090|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunt.
1) N$ 42.00 10|pub. 31594 Dic.14-v.dic28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ABRUNEDO BROGUNDE o BRUGUNDI o BRAGUNDEZ o BRAGUNDE (Ficha V. 882|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 28949 Nov.29-v dic.31. Feb.1.o-v feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA AFRAM BUNZON de MARTIN (Ficha E. 1268|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32311 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MALASEWER o MALISZAWER (Ficha E. 1258|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32436 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO GIORDANO VARAS (Ficha E. 1.240|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32178 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MOLISZEWSKI de BIERNACKI (E. 1.140|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32268 Dic 20-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA PARPAL de CABRERA o AMANDA PARPAL CARBONE de CABRERA o AMANDA PARPAL CHARLONE de CABRERA (Ficha E. 1.296|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo. 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32266 Dic 20-v ene.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de REGINA GREGORIA ROSA o ROSAS SANES de REYNALDO (Ficha E. 1 294|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo. 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32265 Dic 20-v ene.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CHIOSSI MALACARNE (Ficha E. 1236|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32045 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS NOSTRANI DIAZ (Ficha E. 888|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1979. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31929 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MONTIEL ISLAS (E. 1132|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31776 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDA DIAZ ALVAREZ de MARTINEZ (Ficha E. 1.112|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 4 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31581 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BREA TUBIO (E. 1.160|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 26 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31583 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INMACULADA GAZZANEO de MOLITERNI (Ficha E. 1 238|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo [illegible] de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31580 Dic.14-v dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA VERA PINO de DO PRADO y MARTIN DO PRADO (Ficha E. 1 212|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo,

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

8 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31582 Dic.14-v dic 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO o SIGMUND THEODORO TRELL o SEGISMUNDO ISRAEL o SIGMUND THEODORO ISRAEL (Ficha E|l 234|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — H. Gustavo Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub. 31667 Dic.14-v dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO LIMA SILVERA (Ficha E|l 260|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31689 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES JACAK PIVOVAR (Ficha E. 580|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31435 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NAIR dose a herederos acreedores y demás interesados OVIEDA u OVIEDO (Ficha E. 1030|979) citan sados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31427 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARLI RAMOS LOPEZ (Ficha E. 1 232|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 31485 Dic.13-v dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIETA PLERMO de LANGONE o ANTONETIA PALERMO LANGONE de LANGONE o ANTONIETA LANGONE (Ficha E. 1 194|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
— Montevideo, 30 noviembre de 1979. — H.
1) N$ 56.00 10|pub. 31490 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO EVARISTO PARODI DEVINCENZI (Ficha E|l 178|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre de 1979. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 31514 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BENJAMIN FILLOL (Ficha E. 1 220|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (Habilitándose la Feria Judicial Mayor) — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126 00 30|pub. 31114 Dic.13-v.en.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALIDA MAGALLANES (Ficha E. 608|979), citándoses a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Escribano Andrés Paselle Actuario.
1) N$ 126 00 30|pub. 31222 Dic 12-v dic 31 Feb. 1.o-v feb.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO o WOLF MOSZKOWICZ ZEIF (Ficha E. 812|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 6 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 30455 Dic.5-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELADIA GONZALEZ RIESTRA (Ficha E. 1208|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32468 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN ALONSO BARBE (Ficha E. 1290|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernandez Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32582 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb ..

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RECASENS AMILL (E 778|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de noviembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 84.00 20|pub. 29940 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA IRMA REAL SILVA de PASSARINO (Ficha E. 932|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 22139 Nov.23-v.dic 31 Feb.1.o-v feb.6

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA ESCALANTE IZA o ISA (Ficha E. 930|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de setiembre de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 126.00 30|pub 22984 Nov 23-v dic.31. Feb.1.o-v feb 6.

TERCER TURNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RICCETTO ACUÑA de BROWN (Ficha S. 334|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32079 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ o GONZALEZ NAVARRO de AUNES (Ficha S. 674|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32368 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ANTONIO VARESE BOURDILLON (Ficha S 402|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32088 Dic.19-v.dic 31. Feb 1º-v feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES o MOSKEK HEJNOCH o EJNOCH KRAWCZYK TCHORZ (Ficha S. 756|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 31972 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v feb 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SEVERA LOPEZ GONZALEZ o MARIA SEVERA LOPEZ (Ficha S. 678|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 30154 Dic 3-v dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUILIO MORRIELLO o MURRIELLO o MOURRIELLO (Ficha S.610|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 1 o de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 29693 Nov 29-v dic 31. Feb 1.-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALBA LOPEZ ALVITE de CALVO (S. 3102|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Juan C Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 32359 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO FERREYRO PAVAO MARTINS o CARLOS ANTONIO MARTINS FERREYRO (S. 3.276|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 32231 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN LUKACS RIGO (S. 3210|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
1) N$ 42 00 10|pub. 31591 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VAZQUEZ LACROIX JOSE (Ficha S. 3232|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31774 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUILLERMO ESTEVEZ (S. 3176|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
1) N$ 42 00 10|pub. 31773 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA DAISSON SACARELLO de REGUEIRO (S. 2760|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31851 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FILOMENA MARIA BOVIO (S. 3036|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31848 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO AGUSTIN NANZI o NANZI HERNANDEZ o NANCHEZ o NANCHEZ HERNANDEZ o HERNANDEZ (S. 2712|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) (R. 20|4|55). 10|pub. 33789 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA FERNANDEZ o FERNANDEZ de GRASSI, (S-3 216|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31664 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RABINOVICH de GUREVICH, MARIA (Ficha S. N.o 3 146|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1979. — Dra. María B. Podestá, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 31104 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL HUMBERTO BAGGIO ZELALLA y LOLA MARTINEZ FORTUNEZ de BAGGIO (S. 3464|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de setiembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 30155 Dic.3-v dic.31. Feb. 1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MUQUELARENA MEZQUIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de octubre de 1979. — Dr. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32313 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA GARCIA de CASTRO (F. B. 822|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32465 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIO FALERO HERNANDEZ (F. A. 380|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32419 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARES (F. A. 774-979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — María Luisa Lebrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31975 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA ISABEL DeMICHERI SAN MIGUEL (F. A. 810|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32177 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA MARIA TRAPOLINI o CORA (F. C. 822|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31967 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS CRUZ ROMANO CAMAÑO (Ficha C. 760|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31592 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAITA BATIGNANI (F. A. 886|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31819 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL OSCAR BACH GARCIA (F. A. 880|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31818 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN REYES (F. C. 798|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30750 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BADIA o BADIA MALET (F. A. 860|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31452 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CAJAO de SUAREZ (F. A. 834|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 31595 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO RAFAEL ROTTA LEONETTI o ROLANDO RAPHAEL ROTTA LEONETTI o ROLANDO RAFAEL LEONETTI ROTTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos. Haciéndose saber que se autorizó la habilitación de la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 15 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub 33589 Nov.20-v en 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA PAN o PAN PEÑA o PEÑA de ANELO (S. 780|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32509 Dic 24-v dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL SPINA (S. 710|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal
1) N$ 42.00 10|pub. 31771 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMIRA DA FONSECA de FERNANDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32179 Dic 20-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFINA FELICIA MASULLO BONANTE o BONANTE de GATO (S. 712|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32236 Dic 20-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA o ANA DALMAU de PAITETA (S. 718|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Peroio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32090 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO MARCOS CAPPELLIN DONA (S 740-979), citándose a herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Peroio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 31428 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN EDUARDO PERAZA (S. 702|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31772 Dic.17-v dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROJO DIEGUEZ (S-746|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31519 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO DA SILVA FERRAGUT (Ficha 538|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de setiembre de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 23277 Nov 23-v dic.31. Feb.1.o-v feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CALLAZO SANCHEZ, (Ficha A. 596|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado — Montevideo 17 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32367 Dic.21 v dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CESAR NATERO MIGLIONICO (Ficha A. 580 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32072 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PROUS PROUS (Ficha A. 586|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31969 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ATHOS CREDIDIO IGORRA (F. A. 516| 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 62.00 10|pub. 30118 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1..

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BIDART (Ficha A. 560|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31823 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA FONTAN ANTELO de TRUJILLO (F. A. 582|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 31590 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO HERNANDEZ DE ARMAS (A. 564| 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31589 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GALEAZZI DONATO, (Ficha A. 548|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 31669 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN MODESTO PINEIRO y MARIA ESTHER DELGADO de PINEIRO (Ficha A. 462|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31712 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LEITE CARDOZO (Ficha A. 558|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31434 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERRUCCIO MOLFINO, MARIA CATALINA TAMBUSSIO de MOLFINO y VIRGINIA TAMBUSSIC de MOLFINO (Ficha A. 492|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31513 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR UMBERTO LAGLERE SCESA (Ficha A. 568|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32583 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb...

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SABINO AGUIRRE o JUAN GABINO AGUIRRE (F 1524|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31564 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PRADAS GONZALEZ (Ficha A. 468|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de octubre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 168.00 30|pub. 30156 Dic.6-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE LUCIANO COSTA DUASSANS (F. 1602|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32506 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION DILMA CRUXEN DE MELLO de CHIESA (F. 1.652|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32649 Dic.26-v.ene.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARCOS BUSCAGLIA (F. 1616|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32333 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELEODORO NERRO HERNANDEZ (F. 1604|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32086 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PEREYRA MONTALDO (F. 1494|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31843 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO OSTRIA AGUIRIANO (F. 1568|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31918 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA MARTINEZ BAU de DE AVILA (Ficha 1.560|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31584 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CASTRO RODRIGUEZ de BALDOVINO (F. 1.492|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31661 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO JAUME FIOL (Ficha 1.550| 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31488 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA SAN ROMAN de BRUNASSO (Ficha 1 336|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31516 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ELIAS PERNISI MOSCETTI (F. 1526|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31431 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA FILOMENA VILA SALAS o SALA y JUANA VILA SALAS o SALA y ANTONIO o DOMINGO o DOMINGO A. o DOMINGO ANTONIO VILA o VILAS SALAS o SALA (F. 1062|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Rafael Charlo Olivera Actuario
1) N$ 168.00 30|pub. 28893 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA GONZALEZ de GARCIA (F. A. 506|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32469 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISABETH BAYER de ERT (F. A. 396|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Esc.

Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 84.00 20/pub. 28889 Nov.23-v.dic.6. Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUAREZ FERREIRA o PEREYRA CLAUDIO JULIO (Ficha A. 536/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 32335 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEL GUERCIO de VARELA, MARIA (F. 166/966), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 32366 Dic.21-v.dic.31 Feb 1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUREA CERVINO LOPEZ de RODRIGUEZ (F. A. 480/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 32163 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BORIS PERVANOFF NICOLAVA (Ficha A. 546/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 32434 Dic 21 v dic 31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA CATALINA BAEZA de PEREIRA (F. A. 390/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 32025 Dic 18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAPUCCINNI DIAZ MARIA TERESA citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10/pub. 31844 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DALLA BONA SLONGO de CARUSSO o CARUSO (F. A. 292/976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 4 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 31432 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANNIE CORNELIE JEANNE LAGERWEY (F. A. 120/978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 31 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30/pub. 31576 Dic.14-v.dic.31. Feb 1.o-v feb 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ESTEBAN INTROINI GIORDANO y LUISA GIORDANO de INTROINI (Ficha A. 476/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 2 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 42 00 10/pub 31596 Dic 14-v dic 28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA MARSICANO o MARSICANO LACURCIA de RODRIGUEZ y LUISA o LUISA DELBA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARSICANO (F. A. 500/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 168 00 30/pub. 31610 Dic 14-v dic 31 Feb 1.o-v feb 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CADENASSO de DE FERRARI, SARA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 31665 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ANGEL CERES o CERA (F. A. 470/979); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10/pub 31520 Dic 13-v dic 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERILDO SILVA PINTOS (Ficha A. 508/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de noviembre de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 42 00 10/pub 31546 Dic 13-v dic 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALDACUR (F. A. 424/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10/pub. 31433 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MICHELE FEMIA CUPIDO o CUPITO (Ficha V. 1 693/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 32336 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS YANNUZZELLA GARZIONE (Ficha V. 1 719/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 32363 Dic.21-v.dic 31 Feb. 1.o-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TROPIANO de GRIMALDI (Ficha V. 1 569/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilita la feria judicial mayor) — Montevideo. 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 32597 Dic.26-v.ene.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE MONIER (Ficha V. 1 857/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — (Se habilita la feria judicial). — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30/pub. 32623 Dic.26-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER ALEXANDER ZWILGMEYER WITT (Ficha V. 1 843/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 32364 Dic 21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SALVAGNO MUSTO (Ficha V. 1 829/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de diciembre de 1979. — Marta Elichirbehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 32365 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MOURIÑO DE VINDROLA (Ficha V. 1627/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 32075 Dic.21 v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DOMINGO PEREZ o PEREZ ANCHEN (Ficha V. 1 709/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 32223 Dic 20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLONIA o SABIANA APOLONIA o SABINA APOLONIA ROLDAN de VIRRIEL (V 11 976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 6 de 1978. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria.
1) N$ 42 00 10/pub. 32044 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA DORA CASTERO de CAMBA (Ficha V. 1685/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 42 00 10/pub. 31769 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA PAREDES MARTINEZ de ANGERIZ (Ficha V. 1781/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10/pub. 31825 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA RISIA TABAREZ de RONZONI (Ficha V. 1661/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 31852 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA DOMINGUEZ GONZALEZ o MARIA ROSA DOMINGUEZ de ROCHA (Ficha V. 1 733/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 4 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 31491 Dic.13-v dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA AMANDA BERRUTTI FERREIRO de RODRIGUEZ (Ficha V. 320/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 32206 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANA ORFILIA ZABALETA COUIC de RABELLINO o RABELLINO (Ficha E. 1.551.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32359 Dic 21-v dic 31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR WILSON FABRE CORREA (Ficha E. 1.709|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32447 Dic 21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO MURDOCH SCARONI (Ficha E. 1.659|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32216 Dic 20-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR SANTANA DAVILA (Ficha E. 1681|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32046 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARNALDO ROMERO RODRIGUEZ (Ficha E. 1749|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32593 Dic.26-v.ene.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ZOA BOETTO BRIANO de MONTERO (Ficha E. 1 355|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31968 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v feb 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS AGUSTIN FERREIRO SAABEDRA o SAAVEDRA (E. 1673|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 31775 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL JORDAN GRIOT (Ficha E. 1683|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 31821 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROMEO SCHINCA o SCHINCA (Ficha E. 1679|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Marta Rodríguez Di Maggio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31846 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEMA RAQUEL SNIADOWER de LIBERMAN o TEMA RUCHLA SYNIADOWER de LIBERMAN (E. 1.627|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31585 Dic.14-v dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO KOLASINSKI POMIANEK o POMIANEK y JORGE ANTONIO KOLASINSKI POMIANEK o POMIANCK (Ficha S. 533|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32314 Dic.21-v dic 31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HADA CLEOPATRA CROCI SEOANE o SEOANI (S. 197|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32385 Dic 21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES PERDOMO o PERDOMO MIÑO (Ficha S. 473|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32071 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER MINDLA o MINDLAC FRANK (Ficha S. 525|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31970 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR CASSANITI LAMARI (Ficha S. 465|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31971 Dic 18-v dic 31 Feb 1.o-v feb 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN EISLER (Ficha S. 519|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31973 Dic 18-v dic 31 Feb 1.o v feb 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO LOPEZ (Ficha S. 431|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31820 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO OSCAR RODRIGUEZ AYAN (Ficha S. 523|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilita la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub 31485 Dic 13-v dic 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO FERMIN LUCOTTI REN (Ficha S. 549|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32463 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TURELL PISAS (Ficha S. 513|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31517 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLANCO PAZOS (Ficha S. 423|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 20|pub. 23759 Nov 26-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIZELA o GISELA GYERGYEK o GERGEKK, (S. 3.165|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32507 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA o ROSA PALMIRA DEVOTTO GUTIERREZ de CORONEL , HAYDEE NOEMIA o NOEMI o NOHEMY DEVOTTO GUTIERREZ de FERRANDO y OLAONDO (S. 421|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32565 Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MACIEL y CAVALLEJA MACIEL HERNANDEZ (S. 2765|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 32066 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELBA ACOSTA IBARRA de CASTRO (Ficha S. 2 427|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Escribana Manuela Fanache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32309 Dic.21-v dic.31 Feb. 1.o-v.feb 6

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ELBIO CHARRUTI (Ficha S. 3 217|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32308 Dic 21-v dic 31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de D'ALESSANDRO MARIA LUISA o ANGELA MARIA LUISA (Ficha S. 3109) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 12 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Fanache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31849 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO LUJAN RABELLINO ROJAS (S. 3319|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32087 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE GENARA HERRAN CASAUX o CASAUX (S. 3.245|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilítese la Feria Mayor). — Montevideo 11 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32180 Dic.20-v.ene.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN VERDERA FRASCA (S. 3261|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31624 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SASTRE TRIAS (S. 3.183|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 31838 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO FALCOMER ZANETTI (S. 3279|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31850 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN GUALBERTO MACHADO LATORRE, (S. 3275|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31847 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CEDRES (Ficha S. 2735|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31845 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIO KARVAS o JARVA o HARVA y TERESA BALI de KARVAS o JARVA o HARVA (S. 57|1978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 168.00 30|pub. 29250 Nov.23-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON FIGUEROA (F. A. 783|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31770 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA de la CINTA LUISA ANTONIA LLUIS ROYO de COLOME o CINTA LUISA LLUIS de COLOME (Ficha B. 197|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 31853 Dic.21-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILISA JOSEFA o JOSEFINA REGUERO de DIAZ (F. A. 683|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32277 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA BARRETO de CURBELO (F. A. 719|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32089 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGELINO FIGUERAS y ELISA MORALES de FIGUERAS (F. A. 715|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31974 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX PIRIZ o PIRIZ PIRIZ (F. C. 669|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31965 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROMEO PATRONE VALASSI y CARLOS PATRONE VALASSI (F. C. 765|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31966 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINO CESAR CABRERA o CABRERA PERDOMO (F. A. 681|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31601 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA MESTRE CALLERO de ASTORGA (B. 671|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1978 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30757 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GERPE ABELENDA (Ficha B 701|979) citándose a los que comparezcan dentro de treinta días a herederos, acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31262 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA MATILDE MOORS y JUANA MATILDE MOORS de SANTAMARINA y de ALFREDO JOSE MARIA SANTAMARINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 30197 Dic.3-v ene.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BUGALLO o BUGALLO de RAUDDE (F. A. 883|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
8) N$ 168.00 30|pub 28819 Nov.23-v dic 31. Feb.1.o-v feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO RUA REY o REYNO (S. 903|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31224 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ GOMEZ (S. 859|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32315 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAUM DREISEN MARDER (S. 901|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32362 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA DELLE FAVE de SOTO (S. 233|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32361 Dic.21-v.dic 31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE ROSENBERGER (S. 819|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32047 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ANTONIA TORRES o TORRES de CASTELLAN (S. 821|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado próximo Feriado Judicial. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32067 Dic.19-v.ene.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOAQUINA PERDOMO ARTAVE de ALBANO y MANUEL PERDOMO GONZALEZ (Ficha 573|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32074 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO CARMELO FRENCHI GARCIA (S. 907|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32091 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA LEONOR GARCIA o GARCIA GONZALEZ de THEOPHILE (S 881 979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31597 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO SANGUINETTI o SANGUINETTI, IALONI y ETELVINA ANGELA BERNASCONI o BERNASCONI RICHIERI de SANGUINETTI (S 865 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31223 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULIBIA u OLIVIA u OLIVA ROCHA o ROCHA DELPINO de ALVEZ (S 877|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31518 Dic 13-v dic 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUCIANA ALBARENGA de MAZZEO y CARMELO MAZZEO D'ANDREA (S 875|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
1) N$ 42 00 10|pub. 30919 Dic 13 v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CLOTILDE VIERA de RIBEIRO (Ficha A. 489|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32713 Dic.26-v.ene.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA GHIRARDELLI GRAFFIGNA (Ficha A. 477|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32334 Dic 21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULA MASSIOTTI RODRIGUEZ de AMENDOLA (Ficha A 475-979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32085 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUILLERMO BOTTA SCARONE y MARIA ASCENSION LEMA VARELA de BOTTA (Ficha A. 453|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31600 Dic.14-v dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA DELICIA CUBAS SIMONE o SIMONES (Ficha A. 447|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de noviembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31666 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA FANNY RAMOS SOULIER (Ficha A. 473 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31487 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES CARRILLO FERNANDEZ de TIPOL (Ficha A. 597'976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 30813 Dic.7-v dic.31. Feb.1º-v.feb 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVESTRE OXLEY BELIZ (F. 1.469|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32205 Dic 20-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAIR MIRANDA MURGA BALMELLI (F. 1.413|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub 31822 Dic 17-v dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA DIAZ ARNESTO de DIAZ (F. 1451|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31599 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL MARIA DURANTE de MILONE (F. 1435|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31588 Dic.14-v dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO GRAÑA (F. 1263|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31587 Dic.14-v dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO SUAREZ o SUAREZ ACOSTA (F. 1407|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub 31586 Dic.14-v dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MARITZA BALAZS PINTE (F. 1419|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 31221 Dic 14-v dic.31. Feb.1º-v.feb 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS PERATA PRATO (Ficha 757 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42 00 10|pub 31515 Dic 13-v dic 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GINO COTTINI BONINI (Ficha 1 433|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 31538 Dic 13-v dic 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN ACOSTA (Ficha A. 611|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32633 Dic.26-v ene.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA ZAMORA ASSIS o DE ASIS (F. A. 589|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 32510 Dic 24-v dic 31 Feb.1º-v feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO FERNANDO EDUARDO CALUT (Ficha A. 629|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979 (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 32516 Dic.24-v.feb 5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MARIO CABRAL COLOMBO (F. A. 577|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 32421 Dic 21-v dic 31 Feb.1.o-v feb 5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELMIRA ROSA CIOCCA GIORGI de SCARELLA (F. A. 581|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56 00 10|pub. 32048 Dic.21-v en 7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO KEMENY LUDASI (Ficha A. 573|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31854 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PINTO PINHEIRO (F. A. 527|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 31598 Dic.14-v dic 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO AMORIN FEREZ (F A. 539|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo. 8 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31429 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MARTINEZ o JUAN PABLO MARTINEZ ARBELO (F. A. 591|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31430 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON ISRAEL PEREIRA VIÑA (F. A. 557|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30920 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL ISAAC BRECHNER PESACK o PESAK (F. A. 563|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 30431 Dic.4-v dic.31.
Feb.1.o-v feb 15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BRACEIRO o BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor). — Artigas, 12 de diciembre de 1979. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32541 Dic.24-v.ene.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de diciembre de 1979. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32099 Dic 19-v dic 31
Feb.1.o-v feb.4

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ de VALLE o EVANA o SUSANA PEREZ o YNSIBURO de VALLE, BALLE o BALLE (Ficha Civil V., 282|979), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 32059 Dic 19-v dic 31
Feb.1.o-v feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ROSA o ROS. VALDEZ de CABRERA (Ficha Civil V. 281|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32058 Dic 19-v dic 31
Feb.1.o-v feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEONCIO VALLE PEREZ (Ficha Civil V. 293|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32061 Dic 19-v dic 31
Feb.1.o-v feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANELIA o AMELIA DALEIRO o DALERIO NUNEZ o NUÑES de PRADO (Ficha Civil V. 301. bis|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 32114 Dic 19-v dic 31
Feb.1.o-v feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO BENTANCOR o BETANCOR DIAZ (Ficha Civil V. 302|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32113 Dic 19-v dic 31
Feb.1.o-v feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA TERESA CRUZ de GONZATTO (Ficha Civil V. 291|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32119 Dic.19-v dic.31
Feb.1.o-v feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO AGUSTIN ROSANI o ROSSANI o ROSANNI (Ficha Civil V 271|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31983 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA FERRARI ROSA de MARICHAL (Ficha Civil V. 270|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31746 Dic.17-v dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA FERRERO POSE de BURIANIC (Ficha Civil V. 277|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 31747 Dic.17-v. dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JUSTINA MACHIN PEREZ de TONELLI (Ficha Civil V. S. 41|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 31748 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS CORADO o CORRADO CHAVES (Ficha Civil V 283|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 56 00 10|pub. 31744 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o MAURICIA DELIA SALGUERO BOGLIOLO de BASIC (Ficha Civil V 237|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 5[illegible].00 10|pub. 31467 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTINEZ (Ficha Civil V 278|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31468 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORESTES o CARLOS LAPEYRE GALLO (Ficha Civil V 286|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31469 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GALLO BONFRISCO (Ficha Civil V. 273|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31470 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUCAS PEREZ de KOTOWSKI o KOTOWISKI (Ficha Civil V. 270|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31462 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA MUSSO ZAVATTERI (Ficha Civil V. 206|979) citándose a los herederos, (Habilítase Feria Judicial Mayor) acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 12 de noviembre de 1979. — César D Menoni Sarti Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub 28189 Nov.16-v dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO GASTALDI ANDREONETTE (Ficha V. N.o 396|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 24 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32233 Dic 20-v dic 31
Feb.1.o-v feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MOLINARI RIVERON (Ficha V. N.o 472|979): citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 12 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 31804 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LATORRE (Ficha V. N.o 507|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 5 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31805 Dic.17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EDILBERTO HERNANDEZ FAJARDO (Ficha V. N.o 397|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 9 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31806 Dic.17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS INFANTE CABALLERO (Ficha V N.o 415|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de noviembre de 1979. — Gra-

ciela V González López. Actuaria.
1) N$ 42 00 10 pub 3180 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO BERNARDINO SILVA RODRIGUEZ y ANGELA DODERA DODERA (Ficha V. N.o 520/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 56 00 10 pub 31808 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA BUCERO de CAMPORA y MARIA CELIA CAMPORA de BORRO (Ficha V N.o 486/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 28 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 56 00 10 pub. 31809 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS SANGUINETTI (Ficha V. N.o 478/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 14 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 42 00 10 pub 31803 Dic 17-v dic 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COSTA VIGNOLO. (Ficha 406 V 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 diciembre 1979. — Alvaro Bevhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 32006 Dic.18-v.dic 31. Feb 1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA PERRONE DE CORRALES (Ficha 370/B 979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 12 noviembre 1979 — Marta Elyhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42 00 10 pub. 32005 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN BORDERRE PETUTEGUI S. F. B. 384/979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 15 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 42 00 10 pub. 31750 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FRANCISCO LEIRANA COSTA (Ficha B. 430/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilítese la Feria Judicial Mayor). — Pando, 19 de diciembre de 1979.
1) N$ 42 00 10 pub. 32613 Dic 26-v.ene.9

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EDELMA DE LEON (Ficha 471/979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 6 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10 pub. 32186 Dic 20-v dic 31 Feb.1.o-v feb.5

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GRACIOSA SILVA de SILVA y MARIANA SILVA de BASTOS (F. 402/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 4 de octubre de 1979 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10 pub. 32185 Dic 20-v.dic.31. Feb 1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA VALIENTE MARIN de PONCE (Ficha 493/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 14 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10 pub. 32280 Dic.20-v.ene.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MENDEZ DOS SANTOS ALGESIMO SULFERINO (N.o 257/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de agosto de 1979. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10 pub. 31957 Dic 18-v dic.31 Feb.1.o-v. feb.1.o

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLIMANDO LEONE, MARIA HORTENCIA (Ficha 461/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de noviembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56 00 10 pub. 31958 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v. feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALCIDES PINHEIRO MOTTA (Ficha Nº 493/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 11 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
1) N$ 56 00 10 pub. 31865 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MAURICIA CHAVEZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 56.00 10 pub. 32187 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN FLORENCIA COSTA de BARBOZA (Ficha letra B 576/979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 4 de noviembre de 1979 — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 56.00 10 pub. 32188 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOMERO CONCEICAO DE PINHO u HOMERO CONCEICAO PINHO u HOMERO PINHO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 2 de octubre de 1979 — Margarita Saborido Silva. Actuaria
1) N$ 168.00 30 pub. 24482 Oct 17-v dic 31. Feb 1 o-v feb 1.o.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA ERGUIZ de TONIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 3 de diciembre de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 31942 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v feb 1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDICTA DOMINGA EUSTAQUIA AVELINO BANCHERO de BIANCHI (Ficha 530/C/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo. 3 de diciembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 56.00 10 pub. 32013 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO MANUEL RUELLA URSI (Ficha C 493/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de noviembre de 1979 — Escribana Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub 31480 Dic 13-v dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FIGUEREDO (Ficha C 471/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo 5 de noviembre de 1979 — Escribana Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 42 00 10 pub. 31479 Dic.13-v dic 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO TRIFON VILLALBA GUTIERREZ (Ficha C. N.o 589/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones). — Rosario, 13 de diciembre de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 32594 Dic.26-v.ene.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA CARDARELLO RAMOS (Ficha C. N.o 531/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 32081 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIA u ONORIA FERREIRA de SORIA (Ficha C. N.o 529/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 26 de noviembre de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 32082 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA NELZI CASTRO (Ficha C 529/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo . de diciembre de 1979 — Esc. Esther Stabilito de Batto Actuaria
1) N$ 42 00 10 pub. 31631 Dic.14-v dic 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA IDA REISCH BURGER de BARRIO (Ficha C Nº 504/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 14 de noviembre de 1979. — Esc Nélida Viera. Actuaria Adjunta
1) N$ 56 00 10 pub. 31472 Dic 13 v dic 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA PINO GONZALEZ de VIERA (Ficha C. Nº 605/979), citándose a los herederos, acre-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 15 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31473 Dic.13-v.dic.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31764 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO LEDESMA o BASILIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 23 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31765 Dic.17-v dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JESUSA LOPEZ MORALES o TERESA JESUSA LOPEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 1º de setiembre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gutiérrez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31611 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31482 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CESAR MENDITEGUY MENDITEGUY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 23 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 31192 Dic 11-v dic.24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO DIONISIO PEREIRA o PEREYRA VILLASUSO o BILLASUS o BILLASUSO (Ficha C. 333|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad 6 de diciembre de 1979. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32198 Dic.20-v.ene 4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de INDALECIO o INDALECIO ROMAN SARTI o SARTI PAULINO; JUAN o JUAN BAUTISTA SARTI o SARTI PAULINO ANTONIA MARIA ANTONIA SARTI o SARTI PAULINO de DE LEON, ROSARIO o MARIA ROSARIO SARTI o SARTI PAULINO de GARCIA y BENITO o BENITO URBANO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de octubre de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 70.00 10|pub. 32199 Dic 20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUTIERREZ de PASTORINO (Ficha C. 337|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 30 de noviembre de 1979. — Sara Garrone Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31455 Dic.13-v.dic.27.

FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAMON RUETALO TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32556 Dic.24-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO PALAVECINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32557 Dic 24-v dic 31
Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISABELINO GRUNULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32558 Dic 24-v dic 31
Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Alicia López San Román, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VALENTIN URSE o URSE ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de diciembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32559 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Alicia López San Román, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL TORES o TORRES FOSSALI de ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 6 de diciembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32560 Dic.24-v dic.31.
Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Alicia López San Román, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FALABELLA PERDOMO o FALAVELLA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 6 de diciembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub 32562 Dic.24-v.ene 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Alicia López San Román, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON FALABELLA o FALAVELLA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 6 de diciembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32563 Dic.24-v.ene.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINA o CEFERINA GONZALEZ FAGAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32555 Dic 24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSO HERNANDEZ o HERNANDEZ HERNANDEZ y MARIA LUISA RUIZ de HERNANDEZ o RUIZ RAMON o RAMOS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 28 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 32561 Dic.24-v.dic.31.
Feb 1º-v.feb.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERVANDA HENRY RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de diciembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32105 Dic.19-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERVASIO SANTIAGO o GERBASIO SANTIAGO MARTINEZ IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32107 Dic 19-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA SILVA SILVA de CAPIS o CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32106 Dic 19-v dic 31
Feb.1.o-v.feb.4

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO AQUINO RODRIGUEZ (Ficha 963|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56,00 10|pub. 32493 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALVAREZ TEJERA (Ficha 868|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1979. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32325 Dic 21-v.dic 31
Feb.1.o-v feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ESTEBAN FRUMENTO LABADIE o LABADI (Ficha 707|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de noviembre de 1979 — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32326 Dic.21-v. dic.31
Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TERESA CARIBONI de UMPIERREZ (Ficha 695|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de octubre de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32327 Dic 21-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO BERNABE MOREIRA ARRUTTI (Ficha 733/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32328 Dic 21-v dic 31 Feb 1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NUBLE GRIMALDI RODRIGUEZ (Ficha 863/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32329 Dic 21-v dic 31 Feb.1.o-v.feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA PEREZ DUTRA de CHOCHO o HORTENCIA PEREZ de CHOCHO o JUSTA HORTENCIA PURA PEREZ DUTRA de CHOCHO (F. 693/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 5 de diciembre de 1979. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32323 Dic 21-v dic 31 Feb 1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BERTA MARTINEZ de ODELASKOFF (Ficha 670/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 29 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31635 Dic.14-v dic 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL VERSTRAETEN (Ficha 939/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 15 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 31694 Dic 14-v dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FINKMAN (Ficha 884/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 31695 Dic.14-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELEARO ALFARO CORREA (Ficha 775/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 14 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30465 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONCALVES GOMEZ o GONCALVEZ de CARRERA (Ficha 691/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 168.00 30|pub. 30475 Dic 5-v dic 31 Feb 1º-v feb 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA FERNANDEZ EZMENDI (Ficha 383/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 19 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 28391 Nov.19-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO HECTOR ARROYO PLANAS (Ficha 690/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de octubre de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 168.00 30|pub. 28181 Nov.16-v dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RUIZ (Ficha 497/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 4 de setiembre de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 25760 Oct.26-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VICTORIO MANUEL MONTOSSI GARCIA (Ficha 788/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de noviembre de 1979. — Escribana Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32324 Dic 21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ TEJERA de BATISTA (Ficha 163/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 26 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30472 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de RAMIRO LUIS GAGGIONI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56,00 10|pub. 32492 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de HORTENSIA RAMONA SANTOS SOSA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979.
1º) Consideración de la Memoria, Balance forme del Síndico y proyecto de distribución General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, in- — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56,00 10|pub. 32491 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CAPORALE MACCHI, ELVIRA CARMEN (B 228/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de noviembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31986 Dic 18-v dic.31. Feb.1º-v.feb 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CORREA de NIEVAS, VERDE DELIA (B 230/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 26 de noviembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31987 Dic 18 v dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UGOLINO RAMON ANIBAL (B 232/979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de diciembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31985 Dic 18-v dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA BLANCA ETCHEVERRY PEREYRA (Ficha B. 153/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 31426 Dic 13-v dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO y VIVIANO CANTALICIO BERGARA "Sucesión" (24, 156 341) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de noviembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31503 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EXALTACION SAMUNDI SUAREZ (Ficha B 200/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31504 Dic 13-v dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DIAZ de MEDINA, "Sucesión" (Ficha A.332/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de noviembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31989 Dic.18-v dic 31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES JOSE ZLAMBIAS PERATI (Ficha A. 339/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de noviembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31425 Dic.13-v dic 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR FRUTOS BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fue habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de la publicación de edictos y emplazamiento. — Paysandú, 11 de diciembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56,00 10|pub. 32474 Dic.24-v.ene.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de HECTOR ALCIBIADES BENTANCOUR MILESSI (Ficha C. N.o 168/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de marzo de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32121 Dic.19-v. dic.31 Feb.1.o-v. feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de LUIS ANTONIO DA FONSECA (Letra B. N.o 73/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Fray Bentos, 7 de diciembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 32120 Dic.19-v.ene.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de AGUSTIN MARIO GRAÑA (Letra B. N.o 59|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones). — Fray Bentos, 23 de noviembre de 1979.
1) N$ 56.00 10|pub. 31936 Dic.18-v.ene.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MAGDALENA GARCEN OLAZABAL o GARCEN de PORRO (Letra B. N.o 63|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de noviembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 31935 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ALCIDES ABEL ALZA MELO (Letra B. N.o 60|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones). — Fray Bentos, 23 de noviembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 31934 Dic.18-v ene.2

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALBINA LUZA ALVIM de BITENCOURT o de RAMOS, PEDRO RAMOS SOBRINHO y BERNABE ALVIM RAMOS (B. 273|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de noviembre de 1979. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31628 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IBERO INOCENCIO DIAZ MELLO o de MELLO (B 286|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de noviembre de 1979. — Esc. O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 31627 Dic.14-v.dic 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o PAULA NUÑEZ de LEMOS (B 305|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 14 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31629 Dic.14-v.dic.28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR AMILIVIA LETE (Ficha 1542|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Jose A. Ribot Liana, Actuario.
1) N$ 42,00 10|pub. 32535 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SENA de PERDOMO (Ficha 1534|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de diciembre de 1979. — Esc Jose A. Ribot Liana, Actuario.
1) N$ 42,00 10|pub. 32536 Dic.24-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMO PARREÑO (Ficha 1506|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Jose A. Ribot Liana, Actuario.
1) N$ 42,00 10|pub. 32537 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA ZOA o MARIA ELENA IRISARRI o IRIZARRI de LOPEZ, ABEL ROMAN IRISARRI o IRIZARRI DE LOS SANTOS e HILDA ABDULIA IRISARRI o IRIZARRI DE LOS SANTOS (Ficha 1507|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 28 de 1979. — José A. Ribot Liana, Actuario.
1) N$ 56,00 10|pub. 32538 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FEBRERO JULIAN GOITIA MOTTA NIZ (Ficha N.o 1.410|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de noviembre de 1979. — Escribano José A. Ribot Liana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31752 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CITERA GUARINO (Ficha N.o 1.115|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de setiembre de 1979. — Escribano José A. Ribot Liana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31751 Dic.17-v.dic.31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA JUSTA ROBAINA de ALMIRATTI o ALMIRATI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32184 Dic.20-v.ene.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PEREIRA, ANGELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31705 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO PASCUAL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de octubre de 1979. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31704 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GOSLINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria mayor. — Salto 30 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31481 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILICIO o BASILISIO o BASILICIO PINTOS (A. 332|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32192 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LUZARDO (A. 1108|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 5 de diciembre de 1979. —Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32193 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GRASSI de LA GRECA (A. 1143|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 11 de diciembre de 1979. — Angel Malvasio Laxague Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32194 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REYES NUÑEZ (A. 1271|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 11 de diciembre de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 32195 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROCK GUEROTH o GUELROTH o GUELRTOTH o KERROT (A. 1058|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 32196 Dic 20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS APEZTEGUIA (A.981|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 22 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31702 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MACIEL (A.924|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31703 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CRISTOBAL GABRIELLI BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de junio de 1978. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 31483 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO MARIA OLEGARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de junio de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 31484 Dic.13-v.dic.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSO ROQUE CEDRES ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, 7 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31867 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de

IRENE NARCISA LACABANNE CAZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31868 Dic 17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SUAREZ de ARRIZABALAGA o PETRONA FELISA SUAREZ CURBELO de ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31865 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ROMERO BOLAZZI de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31866 Dic.17-v.dic.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISA o ELICIA DIBOT RABEL o DIBOT RAVEL de SANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de diciembre de 1979. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32306 Dic.21-v.dic 31
Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIRA NIEVES ALFONSO de CLAVIJO (Ficha Nº 1 195, año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31909 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO LUZARDO BRITOS (Ficha 537/977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de agosto de 1977. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31574 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCIRA o ALCIRA JACINTA CREMELLA de EBBESEN (Ficha N. 1 266 año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56 00 10|pub. 31700 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO OLEGARIO VILLA (Ficha Nº 890/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que los gestionantes gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) (R.2014|55) 10|pub. 33744 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS TORRES ORTELLANO (Ficha Nº 1380/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 14 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31536 Dic.13-v.dic.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANATALIA CORREA de ROMANO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de diciembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32241 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PALOMEQUE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de noviembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31625 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NURINALDA o NUSINALDA da SILVA MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de mayo de 1979. — Escribana Hilda Teixeira Maldana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32130 Dic.19-v.dic 31
Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MERCEDE BUADAS CASEBONE de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de noviembre de 1979. — Escribana Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32131 Dic 19-v dic 31
Feb.1.o-v feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1979. — Escribana Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31757 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de URBAN ESOLK, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 6 de diciembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56 00 10|pub. 32021 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO ANGEL CASADEI, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 6 de diciembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32022 Dic.18-v.dic 31.
Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO SOSA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub. 31940 Dic 18-v dic 31
Feb.1 o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de EFRAIN BARRIOS GARCIA citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31939 Dic 18-v dic.31
Feb 1.o-v feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de SILVINA o CERVINA PEREIRA de CARNICELLI y PABLO o PAULINO CARNICELLI MACIEL, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de octubre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31938 Dic 18 v dic.31
Feb.1.o-v feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de BENIGNA GREGORIA AZCUE de LARUMBE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de diciembre de 1979. Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31626 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO SCHULTZE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 9 de setiembre de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31456 Dic 13-v dic.27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LOPEZ DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32201 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FERNANDEZ ECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32202 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32203 Dic.20-v.dic.31.
Feb 1º-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO ALDINO ZULUAGA NUÑEZ o WENCESLAO ALDINO ZULUAGA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1979. — Escribana María Elena Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 56 00 10|pub. 31623 Dic 14-v dic 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de mayo de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 126 00 30|pub 29834 Nov 29-v dic.31.
Feb 1.o-v.feb.13.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 ley 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la siguientes promesas de venta:

Mariano Faruelo Umpiérrez y otra, solar 64, manzana "6" padrón 3693, antes mía 2536, Segunda Sección Judicial (Santa Lucía, Fraccionamiento "Brignoni".

Vito Fonto Caldano, solar 13, manzana "P", padrón 3243, antes mía 706, Decimosexta Sección Judicial (Toledo), Fraccionamiento "Benzo". — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Lionel Cohen

2) N$ 210.00 15|pub. 31288 Dic.12-v.ene.3.

CYDON S. A.

De acuerdo con el artículo 10, ley 9.099, habiendo transcurrido 4 años sin abonar las cuotas correspondientes, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos de compraventa relativos a solares ubicados en "Pinares de Cuchilla Alta". Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.

Manzana 1, Lote 35, Luis Hermosilla, Padrón 1.075.
Manzana 4, Lote 19, Ricardo González, Padrón 1.158.
Manzana 4, Lote 24, Eva G. Zunino, Padrón 1.163.
Manzana 6, Lote 24, Ricardo González, Padrón 1.220.
Manzana 7, Lote 1, Horacio Villalba, Padrón 1.235.
Manzana 7, Lote 13, M. Marolda de Mitjans, Padrón 1.247.
Manzana 7, Lote 15, Julio Istueta, Padrón 1.249.
Manzana 14, Lote 8, Mammannae Vastta, Padrón 1.455.
Manzana 14, Lote 9, Genovés de Del Castillo, Padrón 1.456.
Manzana 16, Lote 4, Teresa M. de Simonsini, Padrón 1.498.
Manzana 16, Lote 5, Teresa M. de Simonsini, Padrón 1.499.
Manzana 16, Lote 6, Teresa M. de Simonsini, Padrón 1.500.
Manzana 16, Lote 7, Teresa M. de Simonsini, Padrón 1.501.
Manzana 21, Lote 11, Ariel Iturrieta, Padrón 1.630.
Manzana 21, Lote 12, Ariel Iturrieta, Padrón 1.631.
Manzana 22, Lote 17, Rodolfo Lebón, Padrón 1.667.
Manzana 35, Lote 2, Mónica Pérez, José Pérez, Padrón 553.
Manzana 44, Lote 28, José M. V. Pérez, Padrón 837.
Manzana 54, Lote 3, Dora Inés Bensignor, Padrón 2.027.
Manzana 61, Lote 12, José M. V. Pérez, Padrón 2.155.
Manzana 61, Lote 13, José M. Pérez, Padrón 2.156.

2) N$ 630.00 15|pub. 31350 Dic.12-v.en.3.

BALNEARIO GUAZU VIRA

Artículo 10, Ley N.o 9.099. — Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan y sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponder sobre los solares ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones según plano del agrimensor Walter Roy Harley inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de octubre de 1970, con el N.o 15.274 (Balneario Guazú Vira Nuevo).

1) Solar 3, manzana 6 padrón N.o 9.352 mayor área nombre Marcos Walter Rosado Padrón actual N.o 83.

2) Solar 5, manzana 6, padrón N.o 9.352 mayor área nombre José Sixto Estévez Hackenbruch. Padrón actual 85.

3) Solar 11 Manz. 6, padrón N.o 9.352 mía., nombre María Otelia Baraciarte Fontana. Padrón actual N.o 35.

4) Solar 1 manzana 11, padrón N.o 9.352 mayor área nombre Abel Mautone y Pascual Vacaro. Padrón actual N.o 61.

5) Solar 7, manzana 13 padrón N.o 9.352 mayor área nombre Walter Piñeyro Precedo. Padrón actual N.o 205.

6) Solar 2 manzana 14 padrón N.o 9.352 mayor área nombre Carlos Alberto Tricánico Sala. Padrón actual N.o 213.

7) Solar 17 manzana 14, padrón N.o 9.352 mayor área nombre: José Luis Borges. Padrón actual N.o 226

8) Solar 16, manzana 16, padrón N.o 9.352 mayor área, nombre: Rubén Ernesto Cagniani Corbella. Padrón actual N.o 260.

9) Solar 4, manzana 19, padrón N.o 9.352 mayor área, nombre: Bari Araújo Pereira. Padrón actual N.o 297.

10) Solar 12, manzana 21, padrón N.o 9.352 mayor área, nombre: Adela Vidal y Pineiro de León, padrón actual N.o 336.

11) Solar 6, manzana 22, padrón N.o 9.352 mayor área, nombre: Alberto Reinaldo Gómez Reyes. Padrón actual N.o 367.

Por los propietarios: Ciudadela 1416 (Montevideo).

2) N$ 840.00 15|pub. 30148 Dic.5-v.en.3.

MALDONADO

PLAYA BUILDING S. A.

Comunicamos habiendo transcurrido plazo legal, caducidad conmpromiso (ley 9.099, Artículo 10) Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial Maldonado, plano Agrimensor A. Odizzio, Topografía 101938, promitente comprador, Héctor O. Piñeyro y su cesionaria Dora Mertyk casada con Miguel Fegel, solar 5, manzana 12, padrón 10 231 (rural mayor área 8.646).

2) N$ 157.50 15|pub. 32274 Dic.20-v.ene.11

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10, ley 9 099, sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica al promitente comprador Roberto Cataldo o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de venta del solar 4 de la manzana "F" padrón 7958, fraccionamiento "Deauville". Primera Sección Judicial (Punta del Este). — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Lionel Cohen

2) N$ 157 50 15|pub. 31289 Dic.12-v.ene.3.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9 099, se comunica a los promitentes compradores José Martínez y María Martínez o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compraventa del solar 9 manzana 85, padrón 6 954, mayor área, plano de los Agrs. M. Casciani y J. Suárez, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 5.373 ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado.

2) N$ 210.00 15|pub. 31411 Dic.12-v.en.3.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9 099, se comunica al promitente comprador Alberto Lerena o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de compraventa del solar 6, manzana 74, padrón 11 418 del plano de los Agrs. M. Casciani y J. Suárez, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 5 480, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado.

2) N$ 157.50 15|pub. 31410 Dic.12-v.en.3.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9 099, se comunica al promitente comprador Teresa Fernández o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de compraventa del solar 3, manzana 107, padrón 6 971, mayor área, plano de los Agrs. M. Casciani y J. Suárez, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 2601. 1ª Sección Judicial de Maldonado.

2) N$ 157.50 15|pub. 31409 Dic.12-v.en.3.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 del 2? de setiembre de 1933, habiendo transcurrido el plazo de cuatro años sin hacer efectivo el pago de cuotas del solar 44 Manz. 105 Balneario Buenos Aires departamento de Maldonado padrón 5876, padrón anterior 6009 en mayor área se hace saber a Jorge Washington Croc De León o sus herederos, o cause habientes que 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos Promesa registrada, con el. Nº 3052 Folio 10025 Libro 28 el 16 de abril de 1964. — Pascual G. Ottola — Venancio Benavidez 3410 — Montevideo.

2) N$ 262.50 15|pub. 30713 Dic 6-v dic27

HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ
(En liquidación)

Comunicamos a don MANUEL YMIA NEIRA, habiendo transcurrido plazo legal según artículo 10, ley 9 099 caducidad promesas de ventas, solares 16 y 21 de manzana 26 (hoy 93) padrones 3 609 y 3.614 del Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial de Maldonado plano Agrimensor Oddizzio Revella inscripto en Oficina Empadronamiento Maldonado en octubre de 1936.

2) N$ 157 50 15|pub. 31763 Dic.17-v.en.8.

SAN JOSE

SUCESION PASCUAL

Ley 9 099, artículo 10. Se comunica a las siguientes personas y sucesores, que vencido el plazo legal, caducarán sus promesas de compraventa; a Sebastián Reinaldo Sosa y a Heber Dagnino Betta Alfano solar 413; a Julio Daniel Aranda Gil, solar 418, ambos plano del Agrimensor Juan Barruti, inscripto en Catastro con el N.o 213; a Félix Edmundo Fernández Luque, solar 8, manzana H; a Jorge Washington De Esteban Larrosa, solar 12, manzana H, ambos, planos Agrimensor Juan Barruti, inscripto en Catastro N.o 947. Todos los solares son de la 8.a Sección de San José (antes 6.a), padrón 7.303 mía. en Playa Pascual. — Escribano Horacio Rubbo.

2) N$ 262.50 15|pub. 32437 Dic.21-v.ene.14.

SORIANO

MARIA RICCI de MANZI y sucesora de JOSE MANZI. Conforme al artículo 10, ley 9.099, comunican a Héctor Rodríguez Rocca la caducidad de la promesa de compraventa, solar, Primera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 1.364 en mayor área, Nº 10, manzana 446, plano agrimensor Carlos Magano, inscripto en Catastro Nº 1014.

2) N$ 157.50 15|pub. 32004 Dic.18-v.en.9.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

METROPOLI S. A.

De conformidad con los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "Metrópoli S. A." para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 4 de enero de 1980 a las 11 horas en el local ubicado en calle Uruguay 935 de esta ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Disolución y liquidación de la sociedad (artículo 57, ley 14.948).

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar en dicho local previamente sus acciones o un certificado de depósito con un día de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Paysandú, diciembre de 1979. — El Directorio.

3) N$ 63.00 3|pub. 32476 Dic.24-v.dic.27.

JUAN B. LASTRETO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de diciembre de 1979 a las 20:00 horas en la calle General Flores 558 de la ciudad de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1979.

2.o) Elección de los miembros del Directorio.

3.o) Elección de un accionista para firmar el acta de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos; los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea en la secretaría de la Sociedad, quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones valor de las mismas y votos que les correspondan. Este recibo servirá de entrada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 31 50 1|pub. 32696 Dic 26-v.dic 26

CARD S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de CARD S. A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 29 de diciembre de 1979 a la hora 9:30 en el local de calle Goes 2213 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Estado de Resultados de los ejercicios finalizados el 28 de febrero de 1978 y 28 de febrero de 1979.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria de CARD S. A. del 15 de octubre de 1979 y de los actos del Directorio electo.

3) N$ 21.00 1|pub. 32601 Dic.26v.dic.26

4-Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, artículo 30 apartado "C" se hace saber que los señores hijos de Ramón Pérez Capece: Dante Pérez de Sierra y Placeres Pérez de Martínez solicitan título del Panteón Nº 157, sector derecho, de Cementerio de la ciudad de San Bautista, que figura en su lápida a nombre de Fla. Capece, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un pla-

zo de noventa días a partir de la presente publicación. — Exp. M: 2510|978. — Antonio Castro Reboredo. Director Departamental de Necrópolis.
4) N$ 105.00 15|pub. 32117 Dic.19-v.ene.10.

Por disposición de la Ordenanza Nº 578 973, artículo 30, Apartado "C" se hace saber que los señores hijos de Rosalía Capecce de Rosa: Anacleto Isabelino Rosa; María A. Rosa de Sosa; Rosalía C. Rosa de Figueredo; María Celia Rosa de Rosa; Angel Rosa de Josenino; Josefa Otilia Rosa de Yanqui; Andrea Elena Rosa de Rosas; Elva Rosa de Flores e Irma Obdulia Rosa, solicitan título del Panteón Nº 157, sector derecho, del Cementerio de la ciudad de San Bautista, que figura en su lápida a nombre de Flia. Capecce en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Exp. M 2510|978. — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.
4) N$ 140.00 15|pub. 32118 Dic.19-v.en.10.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL FERNANDEZ DA CUNHA y ALMA BEATRIZ DI PAULO (Ficha V. 846|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32092 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V. 310|974), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PANTALEON PEDRO WOHLER y AURORA LONGINA SANTOS debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 10 de la ley 10 783. — Montevideo 24 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31645 Dic 14-v dic 31 Feb.1.o-v feb 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO LIBERT RUBEL ROSMARIN y MARIA DE LA MERCED SAIZ COSTA (Ficha V. 1096 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Marta Elichirebehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 31497 Dic 13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO ALBERTO CASSINELLI y ADRIANA LEONOR FASANELLO (Ficha V. 900|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31442 Dic 13-v dic 31 Feb. 1º-v.feb 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTON BENGOCHEA RIVERO y ORNELLA BARCELONI CORTE (Ficha V 902|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31376 Dic.12 v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO CESAR FAULERCI y SUSANA TERESITA PARADA (Ficha V. 510|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30927 Dic.10-v dic 31. Feb 1º-v feb 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALCIDES MUSETTI y NORMA CACERES (Ficha V. 834|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30839 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ALBOJER PIPERNO y GLADYS RAQUEL MOLINA SENA (Ficha V. 732|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30534 Dic 5-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO OVIDIO SALA MACGHAN o MAC GHAN y MYRIAM ALICIA PENNA LOPEZ de SALA (Ficha V 416|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31791 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEOANE, OSCAR MARCELINO y MOREIRA, ELIDA (Ficha D. 680|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20 pub. 32423 Dic.21-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ LATOU HEBE y CARRACEDO GOMEZ HECTOR (Ficha D 662|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo diciembre 7 de 1979 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 31673 Dic 18 v.dic 31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TORT - TOR TECHERA JUSTA y SAYANES GARCIA JOSE MARIA (Ficha D 432 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de noviembre de 1979 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 30924 Dic 10-v dic 31. Feb.1º-v feb 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORES URAGA ROBERTO o FLORES URAGA ROBERTO MANUEL y MULET SILVA, MERCEDES o MULET SILVA, MARIA MERCEDES (Ficha C. 458|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 30929 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARRARA, CARLOS A. y GAMIZ de CARRARA, VILDA o GAMIZ FARIÑA VILDA (Ficha C. 344|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979.
5) N$ 112.00 20|pub. 30416 Dic 4-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARRANDEGUY, CARLOS RICARDO o BARRANDEGUY FUENTES, CARLOS RICARDO y MAGNONI MARIA MAGDALENA o MAGNONI ARENA, MARIA MAGDALENA (Ficha C. 444 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de octubre de 1979.
5) N$ 112.00 20|pub. 29735 Nov 30-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA GULMA NUÑEZ CRUZ y JORGE SOLER GARCIA (Ficha B 148|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de setiembre de 1978 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 30082 Nov 30-v dic 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHOVIAT HECTOR y CASTRO PELAEZ GLORIA o CASTRO GLORIA (Ficha C. 524|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de noviembre de 1979 — Nelly Alberto Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 29998 Nov 30-v dic 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO DE SOUZA CUENCA y DIANA LYDIA LOPEZ VANINI (Ficha D 562|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32425 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON CARRASCO y ... IAN RAQUEL SCHOL (Ficha D. 742|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc María Amalia Bernouet Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32424 Dic 21-v.dic 31 Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR FERRARI y MARIA CRISTINA LAPIZAGA (Ficha D. 782 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos au-

tos dentro de sesenta días — Montevideo 26 de noviembre de 1979 — Dr. Hermann G Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30818 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR PATRICIO PATIÑO y MABEL INES RIGAU (Ficha D. 586|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 18 de octubre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31091 Dic.10-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MOTTINI y MARIA DEL CARMEN PRADOS (Ficha D. 688|979); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 26 de octubre de 1979 — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 30562 Dic.5-v.dic 31 Feb.1.o-v feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ANTONIO OLIVERA e ISABEL OLGA LABRUS (Ficha D. 692|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30214 Dic 3-v.dic 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WEBER de ALVAR, JOSEFINA con VALENTIN ALVAR (Ficha 2 762|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 32624 Dic.26-v ene.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR MONIN VAITEKUNAS y MARIA INES CARSIN NAZARENO (Ficha 2406|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32373 Dic.21-v dic 31. Feb.1º v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIDIA GLADYS RIBEIRO y HUGO JOSE LOMBARDO (Ficha V. 2470|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979 — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 31976 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIRIZ GIMENEZ, ANGEL MARIO c. AMANDA ELENA RODRIGUEZ (Ficha 2 772|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 31739 Dic 14-v dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO LEIVAS HERMINIA SUSANA ESPAÑA (Ficha 2928|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de noviembre de 1979 — Juan C Irigoyen Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 30925 Dic 13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCTAVIA NUÑEZ y JESUS PEREIRA (Ficha 2926 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de noviembre de 1979 — Juan C Irigoyen Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 30926 Dic 10-v dic.31 Feb.1º-v feb 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ ORONI, GUILLERMO y SUSANA RICHARDSON ANIZZA de RODRIGUEZ (Ficha 3112|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 30 de noviembre de 1979. — Juan C Irigoyen Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 30791 Dic.7-v dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS BARRIOS y MARIA LUCIA PEREYRA de BARRIOS Ficha V. 2670|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 23 de noviembre de 1979. — Esc Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub 30817 Dic.7v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IVONNE BEATRIZ GARCIA y JULIO CESAR RAUL ESTABLE (Ficha 3004|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30607 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MIGUEL AMERICO POS FIGLIONE y ASUNCION ANASTACIA ALCAIN ANDERSON (F. A. 582|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31977 Dic.21-v.dic 31. Feb.1º-v.feb 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RAUL RUIBAL y ANA JULIA MATA (F. C. 818|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 140 00 20|pub. 32182 Dic.20-v.ene.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO JORGE LEITES y SILVIA NANCY GONZALEZ QUIROGA (Ficha B-6|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de setiembre de 1979 — Nidia Iris Martorí. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31728 Dic 14 v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO ERICO GLASER y HERTA FLEISCHMANN de GLASER (F. B. 758|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub 31120 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JORGE ALBERTO BARDECIO y ADRIANA INES ANAYA (F. A 516|979); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de setiembre de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario
5) N$ 112 00 20|pub. 31122 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS BENTANCOURT y VIVIAN MARY CABELLA (F. A 610|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 31167 Dic.11 v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEVERINO COUSILLAS y ROSA NEIRA (F. A. 824|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30998 Dic 10-v dic.31. Feb 1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y Liq. de la sociedad conyugal entre VERONICA MARGARITA JUAN y ATILIO CARLOS MAURI BOUVIER (Ficha B. 696|979) emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo 29 de noviembre de 1979 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30345 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por LUIS IGNACIO GARCIA PIQUEREZ y SCRAYA SAMIAH ABDUL AMONINI (F. B. 594 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30435 Dic 4-v dic.31. Feb.1 o-v feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SAMUEL PABLO REPETTO y MARTHA RAQUEL BERMUDEZ (Ficha A: N.o 794|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 14 de noviembre de 1979 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 29825 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR FIGLIAMONTE SEOANE y GLADYS JULIA ARELLANO CARABALLO (F. A. 842|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31274 Dic 12-v dic 31 Feb.1.o-v feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID RUBEN FLOM SAPOY y NORA RAQUEL KIMELMAN EPSTEIN (Ficha C. 976/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 31672 Dic 14-v dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO TRAMUTOLO y LILA ELENA OLIVER (Ficha C. 26/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31272 Dic 12-v dic 31 Feb. 1.o -v feb. 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOHAN GABRIEL KOZUB TORCHIA y GRACIELA CORINA NIZ PREVE (F. C. 340/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 22 de junio de 1979. — Gerardo
5) N$ 112.00 20|pub. 30359 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO HANS KALNZINGER y ANA CECILIA GIUFFRA (C. 860/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30437 Dic.5-v dic.31. Feb 1º-v feb 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER OMAR GARCIA RUSSICH y ELENA AMANDA MARIA WEST ODIZZIO (Ficha C. 934/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30434 Dic 4-v dic.31 Feb.1.o-v feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FERNANDEZ y RAQUEL CARMEN GARCIA (Ficha C. 1066/1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30417 Dic 4-v dic.31 Feb.1.o-v.feb 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO LAÑA y TERESITA GLORIA TEJERIA RUIZ DIAZ (Ficha A.B. 672/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31270 Dic 12-v dic 31 Feb. 1.o -v feb. 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA JUANICO y RAMON CABRERA (Ficha AB. 654/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31742 Dic.7-v dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ALCIDES ESTELLANO SANCHEZ e INES MARTA DELFINO PERDOMO (Ficha AB 668/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 14 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29832 Nov 29-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA RAQUEL LAZO LAFARGE y EDUARDO MARIO PERERA CHAFFER (Ficha E. 1.230/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32371 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por: GUALBERTO SANCHEZ y MARTA MABEL SANTIAGO (Ficha E. 1.222/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32472 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEMESIO, MARIO GUILLERMO y BALPARDA BEATRIZ RAQUEL (Ficha E. 1.192/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32337 Dic 21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GUILLERMO CARRIZO y NILDA AURORA MOYANO (Ficha E. 164/975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32316 Dic 21-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHIAINO MAURO PASCUAL y FERRON OLIVERA RAMONA ELIDA (Ficha E 968/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 31816 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MAXIMO RAVECCA ARANA y CRISTINA JONES FERRY (Ficha E 1180/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30792 Dic 7-v dic 31. Feb 1º-v feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANNUTTI y MARTA TERESA FERRARO (Ficha E. 1162/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30819 Dic 7-v dic 31. Feb.1º-v feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS TERESA SANDES y ENRIQUE ALDAMAR MONICHON (Ficha E. 1134/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30498 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO MARTIN PRIETO y YOLANDA NELLY SCARZELLA (E. 1.168/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30532 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ANDRES ARTAGAVEYTIA y MARIA HORTENSIA PEREZ PIÑEYRUA (Ficha E. 1152/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30216 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRONCINI JULIO CESAR y REINARES de BRONCINI NELLY (Ficha E. 1108/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30238 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOLIVAR RAUL MEMPEU CANCELA y doña IRIDE AMANDA UBERTI HANSEN (F. E. 1.058/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en sus respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32514 Dic.24-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMO RIVERO FREIRIA y HAYDEE CLARA RODRIGUEZ FERREYROS (Ficha E. 872/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 4 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31601 Dic 19-v dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO RAUL SCHENCK TORRES y OLGA ESTHER COLOCCI CAPUTE (Ficha E 620/979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el término legal de sesenta días. — Mon-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

teviaco, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31790 Dic 17-v.dic.31. Feb 1º v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZAPICAN INDU RODRIGUEZ y DILMA GARCIA BORTAGARAY, (Ficha E. 712|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30858 Dic.7-v dic.31. Feb.1.o-v feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, nace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO SELESTINO VALES y LIDYA CHARBONNIER (Ficha E. 740|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
6) N$ 112.00 20|pub. 30606 Dic.6-v dic 31. Feb.1.o-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIGUEL VEGAS y MARIA JESUS VAZQUEZ (Ficha E. 718|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren intereses, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 29656 Nov.28-v dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBERTO GONZALEZ GONZALEZ e IVONNE MARIA BAQUERO ETCHEGARAY (Ficha V. 149|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32589 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SANEZ RUIBILES y BLANCA IRIS BICA MENDEZ (Ficha V. 1.623|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32357 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARQUEVE PACHALIAN EUCHPARMAKIAN y LUCIA DER MEGERDICHIAN DANGURIAN (Ficha V. 127|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31729 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO MARIA LEGRAND y CARMEN ROSA AGARBADO (Ficha V 1123|979 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30820 Dic 7-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON CIRIACO LELES DA SILVA GARATE y GLADYS RODRIGUEZ SILVEIRA (Ficha V11.117|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30343 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILMAN MARTINEZ y GLORIA DEL CARMEN QUIROGA (Ficha V. 551|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30360 Dic 4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR WALTER ARRIZALA MASCARELLO y ANA MARIA PACHECO MARROZOS (Ficha V. 1517|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29771 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA BURGUES, JUAN JOSE y NOGUEIRA AITA, SONIA MYRIAM (Ficha D. 511|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1979. — H. Gustavo Fernandez Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31352 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AZUCENA MEDERO y NORBERTO PEYROTI (Ficha D. 967|979), y que se cita a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Doctor Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32426 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v feb 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE CIRIO ALDAYA y SUSANA RAQUEL GRILLO CARRERA (Ficha D. 879|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31313 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANGEL VIERA y MARIA ELVIRA AÑON (Ficha D. 873|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30679 Dic.6-v Dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR CAMPODONICO y NOLSI NAYR PALLAS (Ficha D. 921|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30566 Dic 5-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO COTTENS COSTAS y ZULMA LEAL ROMANO, (Ficha D. 1.065|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren intereses, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32471 Dic.24-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR GARCIA CAMPAÑA y ELOIR FARIAS BARBOSA (Ficha D. 829|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 2 877 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LEONEL MARTELLA y EMA ESTELA GALLO (Ficha 3 175|979), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en los respectivos autos por sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 32210 Dic.20-v dic 31 Feb.1.o-v feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON BASILIO GONZALEZ VILLAR y RAMONA PEREYRA SILVA (Ficha 415|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30923 Dic.10-v dic.31. Feb.1º-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO CUESTAS SOSA y TERESA LEMOS (Ficha V. 171|7|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 30760 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ENRIQUE ALVAREZ y ELIANA BEATRIZ BUSTELO (Ficha V. 205|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 7 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 30179 Dic 3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RAUL JOSE VIRUMBRALES y BERTA GLADYS MARTINEZ LORANT (Ficha A. 833|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32317 Dic 21-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cón-

yuges GONZALEZ DAVILA, CRELIA y FASSALACQUA, SEGUNDO Ficha B. 721/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31789 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS OLGA CALLERIZA CEDRES y CARLOS FEDERICO STEINHARDT MIRANDA (F. A. 581/979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de octubre de mil novecientos setenta y nueve — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31118 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ROMEO DE LEON y GLORIA de MARIA SILVA (F. A. 621/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos dentro de sesenta días. — Montevideo veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31119 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIO BLAS FERNANDEZ BADARO y AURA COLOMBA FERNANDEZ CHAVES BELEDO (F. A. 583/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 30928 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges JOSE ALBERTO PEREZ CASTAÑE y BEATRIZ o BEATRIZ TERESITA SCAPUSIO MINVIELLE (Ficha C. 499/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30333 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges KALMAN PLATZMAN PLATZMAN y NINA FOLIAK OSTROVSKY (F. C. 661/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 noviembre 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30462 Dic.5-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por HORACIO VICENTE CURTO y MARIA LUISA GATEBLEO (Ficha A. 677/979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30215 Dic.3-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JULIAN FELIPE ARANA BILBAO y AURORA EUGENIA SCANZIANI OLIVERA (A. A. 637/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 31 de octubre de 1979. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 29952 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA BIANCA GOMEZ NOBLIA y DAVID JURE JOEN (F. B 623/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo veintiséis de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 29997 Nov 30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por BENJAMIN FERREIRO y AURORA PAREDES (F A 625/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de octubre de 1979. — Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29849 Nov 29-v.dic 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN ROBERTO GALAN y EMMA LUISA CASTRILLO (Ficha C. 1 023/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32338 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEORGES JEAN MARZOLF GOETZ y RENEE INES MATO LODEIRO (Ficha C. 861/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 12 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32211 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INOCENCIO CESAR AVILA y MARTINA MARTINEZ (Ficha C. 1.019/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32212 Dic 20-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GALIN DC y MARIA FERNANDA GAMBA (Ficha C 98/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 3 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub: 31933 Dic.18-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE IGLESIAS BASTOS y MANUEL LAENS CURBELO (Ficha C. 891/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 31271 Dic 12 v dic 31 Feb. 1.o -v feb. 11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL GARCIA LLADO y ANA MARIA FERNANDEZ GUEDES (Ficha C. 983/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 13 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 30759 Dic 7-v dic 31. Feb.1º-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FABREGAS de VACONCELLOS y MARIA VICTORINA o VICTORIA CALCAGNO URCHO (Ficha C. 397/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30873 Dic 7-v dic 31. Feb.1.o-v feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO HUGO BENOIT y TERESITA CASSOL (Ficha C. 743/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 30563 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATILDE MIRTA GIACOSA ROSA y ALONSO RODRIGUEZ ACOSTA (Ficha C 937/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 30163 Dic.3-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANGELICA CANEIRO y MIGUEL ROQUE (Ficha C. 79-979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo 16 de octubre de 1979 — Martha Fernández Moledo Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub 29954 Nov 30-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL GONZALEZ OLIVERA y DALBER PERDOMO LIMA (Ficha C. 889/1979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30053 Nov.30-v dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ESTHER GONZALEZ y HUGO TARDUNA (Ficha C. 960/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Martha Fernandez Moledo Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 31607 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WINSTON WILLIAMS MONDON y MARTHA MARGOT URDANGARIN (Ficha A.B. 761/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de diciembre de 1979 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub 31605 Dic 14-v dic 31 Feb. 1.o-v Feb 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RIESGO LARRAZ y ANNA Ma. ARENA PIOMBO (Ficha AB 803/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de

sesenta días — Montevideo 26 de noviembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31397 Dic.12-v dic 31. Feb 1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal integrada por: ENRIQUE HAROLDO OREGGIONI FONS e HIDER MABEL LEGAZCUE CUADRO (Ficha E. 1247/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32588 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL MARIO SEQUEIRA y MARIA AURORA CASTRO LOPEZ (Ficha E. 1243/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 4 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32050 Dic.19-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOLIO ABELLA ALVARO EDUARDO y PEREZ CHIRIFF MARIA TERESITA (Ficha E. 1045/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32051 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANA, CORINA, con OMAR FERREIRA (Ficha E. 515/974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31441 Dic 13-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REQUELME RODOLFO EUSEBIO y MARIA CRISTINA ONETTO (Ficha E. 1145/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 31440 Dic 13-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADO BUSANELLI VIANELLO y ROSA ALBA MARENGHI (Ficha E. 23/977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 29 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31521 Dic 13-v dic 31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO MORELLI y MARIA ROSA CALCAGNO (Ficha E. 1203/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub 31275 Dic 12-v dic 31. Feb. 1 o -v feb. 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO CESAR MURILLO y MARIELA RAQUEL ORONOZ (Ficha E. 1189/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31312 Dic.12-v dic 31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ DE LOS SANTOS BUENAVENTURA MAXIMO con FERNANDEZ DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ MELBA KETTY, (Ficha E. 1053/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 18 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 30621 Dic 6-v dic 31. Feb.1.o-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por EMILIO MANUEL NOVO y DELFINA GONZALEZ (Ficha E. 1189/1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 15 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 29995 Nov 30-v dic 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA GONZALEZ de BENAVIDEZ y CARLOS BENAVIDEZ, (F. E. 953/1979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 32513 Dic.24-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MELO DE LEON y GREGORIO BILLAFAN (F. E. 1061/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 13 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32318 Dic 21-v dic 31 Feb.1.o-v feb 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRISELDA FERNANDEZ y JOSE P. CALLABA (Ficha E 761/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, e diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Montevideo 17 de octubre de 1979 — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31674 Dic.20-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO ALFREDO GOTTA y ELIDA CELESTE SILVEIRA (Ficha E. 1037/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 2 de noviembre de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
5) N$ 112 00 20|pub. 31913 Dic 17-v dic 31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GONZALEZ RIBEIRO y SARA RIVERO (Ficha E 890/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 29 de noviembre de 1979. — Maria Emilia Weiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 31111 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: MARIA PILAR MANARICUA ALBERDI y HUGO M. PESSINA BIASBACHI (F. E. 903/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 16 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31494 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELINA MARIA STRIGLIO y PEDRO IGNACIO VEGA (F. E. 805/979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 112 00 20|pub. 31121 Dic 11-v dic 31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA VELAZCO y MELCHOR ROMERO (Ficha E. 479/977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31311 Dic 12-v dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID MARCIAL ROCHA y VICKY ROSEMARY GIGLIO (Ficha E. 545/979), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de setiembre de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 112 00 20|pub. 29927 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR IZQUIERDO TORTEROLO y JULIA RODRIGUEZ OBANDO (Ficha E. 989/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 30564 Dic 7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTEMIO ROMERO CAMAÑO y MARINA ESTHER SOLARI PEREYRA (Ficha E. 781/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 30620 Dic.6-v dic.31. Feb 1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integraban PIETRO FRANCISCO ARCE y MARIA DEL ROSARIO MONTEDONICO (F. E. 1007/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30687 Dic 6-v dic 31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL MIRANDA y HUGO RODRIGUEZ ALDABALDE (Ficha E. 59/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20/pub. 30164 Dic.3-v.dic.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A. número 517/979) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre doña GIRALDINA o GERALDINA SUAREZ BARRIOS o de BARRIOS con don GUIMARAES MORAES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima feria Judicial Mayor. — Artigas, 7 de diciembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 140.00 20/pub. 31622 Dic.14-v.ene.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en los autos ARBIZA HECTOR SAMUEL y MOREIRA CORINA HILDA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 149/979), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Samuel Arbiza y Corina Hilda Moreira y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7º ley 10.783). — Bella Unión, 5 de diciembre de 1979. — Juan M. Sarasúa, Esc. Actuario.
5) N$ 168.00 20/pub. 31193 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: MALACRIDA LEMA ARIEL y SONIA BEATRIZ MARTINEZ SUAREZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. Nº 227/979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 16 de noviembre de 1979.
5) N$ 112.00 20/pub. 31984 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: TORTEROLO PALERMO, MAXIMO JACINTO y ELIDA SANTURIO BRUSCHI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Ficha Civil Nº 207/979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 12 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20/pub. 31745 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: ABREU NATIVIDAD con DONALDO GRIMALDI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. N.o 154/979) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 9 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20/pub. 30103 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en los autos CABRERA JULIA LUZ c. ROGELIO MARCELINO BILBAO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. 303/979), se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 140.00 20/pub. 32234 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ESTEBAN CABRERA DE LEON y CLARISA MARIANELA GONZALEZ (Ficha B Nº 502/979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 140.00 20/pub. 31813 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MAGDALENA LEON BERMUDEZ y JUAN ALCIDES MARTINEZ PISANO (Ficha V Nº 469/979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 140.00 20/pub. 31814 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BARJA y NELIS GLADIS ROCHA (Ficha V, 498/979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 140.00 20/pub. 30779 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN RAMON LEDESMA y NYDIA ESMILDA RODRIGUEZ (Ficha B 270/979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 10 de octubre de 1979. — Marta Elnordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20/pub. 32355 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por LUIS ENRIQUE FAGONDE y SONIA JUDITH NOVO (532/979) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 20 de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 112.00 20/pub. 32189 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARIO VIÑOLES y MARIA LUISA OLIVERA (Ficha 299/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 25 de octubre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 112.00 20/pub. 29547 Nov.29-v.dic.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia N.o 6167 de fecha 9 de noviembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don FELIX SEFERINO PERDOMO PEREZ y doña NELLY RAQUEL BELTRAN GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Colonia, 16 de noviembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20/pub. 30142 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia Nº 5434 de fecha 1º de octubre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO GERMAN MOREIRA y ANA MARIA VILLANUEVA, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10783. — Colonia, 31 de octubre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20/pub. 29785 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia Nº 6082 de fecha 30 de octubre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO FERREIRA y MARIA LUISA SHMIT, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Se habilita la feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación. — Colonia, 13 de noviembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20/pub. 29786 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LORENZO ANTONIO BATTO COITO y MARTA SUSANA GONZALEZ MASCH (Ficha C. N.o 339/979), citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan en autos dentro del término legal de sesenta días. — Carmelo, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20/pub. 30160 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos caratulados Rodríguez Cuello, María Cristina contra RODRIGUEZ OLIVERA, NESTOR ALVARO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A 521/1979) se hace saber al público que por auto de fecha 5 de noviembre de 1979 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges María Cristina R. Cuello y Néstor Alvaro Rodríguez Olivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 20 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20/pub. 31475 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos caratulados: GARBARINO PRIMO MARIA NELLY contra CHIOSSI MALACARNE, JUSTO CLEMENTE. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A Nº 522/979), se hace saber al público que por auto de fecha 5 de noviembre de 1979 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges María Nelly Garbarino Primo y Justo Clemente Chiossi Malacarne, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 20 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20/pub. 31474 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MAXIMO ISAAC PEREIRA contra MARTHA NIBIA JAUNARENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 589/979), se hace saber al público que con fecha . de noviembre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Máximo Isaac Pereira Bentancur y Martha Nibia Jaunarena Olivera, se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el ar-

ticulo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno 15 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria
5) N$ 168.00 20|pub. 31768 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución N.o 1793 de fecha 17 de setiembre de 1979, dictada en autos JUANA BASILIA CABRERA de MARQUEZ contra PEDRO ANASTACIO MARQUEZ "Disolución y Liquidación Conyugal" (Ficha C. N.o 239|979). Este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juana Basilia Cabrera y Pedro Anastacio Marquez, debiendo los interesados comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días. — Trinidad, 28 de setiembre de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 32138 Dic 19-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber que por resolución N.o 2852 de fecha 31 de octubre de 1979, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges PABLO VIAZZI CHIAPPA e IRMA TEODORA NORIA de VIAZZI (Ficha C N.o 304|979), debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días. — Trinidad, noviembre 13 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 28994 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por Resolución de fecha 7 de noviembre de 1979 Nº 2436 este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO MARIA HARRIAGUE CASTEX y MAGDALENA CLEMENCIA TOMKINSON MARTINEZ (Ficha C. 309|979) debiendo los interesados comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días — Trinidad, 19 de noviembre de 1979. — Justo R. Ortiz Viña Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 29777 Nov28-v.dic.27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LEDYS o LEDYS MARGARITA HERNANDEZ VIDELA y JULIO RODRIGUEZ LAUREIRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Art. 6.o. ley 10.783. — Florida, febrero 25 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 31033 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.?.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida doctora doña Alicia Lopez San Roman se hace saber que por interlocutoria de fecha 30 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WALTER JOSE IGLESIAS RAMON y GRACIELA IVONNE LABARREPE ANDRUEZZA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º, ley 10 783. — Florida, diciembre 13 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub 32554 Dic.24-v.en.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos PEREIRA FERNANDEZ MANUELA SOFIA contra BONILLA TAYLOR ISMAEL RUBEN "Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 568|979), se hace saber que por resolución de fecha 26 de mayo de 1978, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Manuela Sofía Pereira Fernández e Ismael Ruben Bonilla Taylor, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 11 de diciembre de 1979 — Walter Urtiaga Patron. Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 32108 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GARCIA ANGEL CUSTODIO y ANMANDOZ de GARCIA, NORMA "Disolución y Liquidación de sociedad legal de bienes" (Ficha 352|979), se hace saber que por resolución de fecha 11 de octubre de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Angel Custodio Garcia y Norma Almandoz, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patron, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 32109 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de mayo de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BENITA CONDE de IGLESIAS y CARLOS IGLESIAS (Ficha número 384|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de setiembre de 1979 — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 32330 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SILVIO EUGENIO SAGARDOY CORDONE y AIDA GABINA SILVEIRA GUTIERREZ (Ficha número 711|01|978); citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1978 — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 30847 Dic.7-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE IGNACIO ALZUGARAY y ALBA STELLA TOURNE. (Ficha N.o 628|979); citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de setiembre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 30848 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de octubre de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FELIPE PIRIZ y ANSELMA PIRIZ (Ficha 875|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira. Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 30474 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: JANSEN SIMON c. ZIMMERMAN MARGARITA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 447|979), se hace saber que con fecha 28 de junio de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Simon Johan Jansen Barendrecht y Margarita Julia Zimmermann solicitada por el señor Simón Johan Jansen. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Margarita Julia Zimmermann a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de las disposiciones legales vigentes — Maldonado diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
5) N$ 252.00 30|pub. 28903 Nov.23-v.dic.31. Feb 1º-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 25 de setiembre de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIO VELAZQUEZ y ANA MARIA CAL (Ficha 169|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García Actuaria
5) N$ 168.00 20|pub. 29776 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de julio de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ARTIGAS RIVERO RODRIGUEZ y ANGELICA ESTHER ORTIZ (Ficha 545|979) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 30853 Dic.7-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de diciembre 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO JOSE SILVEIRA DE los SANTOS y BRENDA PIOLI VIGNOLI (Ficha 1154|978), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 20 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 30|pub. 30473 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 5 de setiembre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: RAQUEL ESPINO y RUBEN BARRIOS PEREIRA (Ficha 698|979) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Maldonado ... de noviembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub 29775 Nov 2?-v dic 2?.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JOSE GERVASIO GOMEZ y FATIMA RAMOS MON (Ficha 880|1979), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 32495 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JORGE SILVA y MARIA RIOS de SILVA (Letra A. N.o 244|979) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, 22 de noviembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 32123 Dic 19-v dic 31. Feb.1.o-v feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos IRMA RENE DELGADO de FALERO y LEOPOLDO FALERO (Letra A. N.o 340|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, 29 de noviembre de 1979. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 140 00 20|pub. 32122 Dic.19-v.ene.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LUIS M. OLIVERA y ELSA NELLY PERALTA de OLIVERA (Letra A. 117|979) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos 25 de octubre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 31937 Dic.18-v dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HELIO CELIO GEYMONAT y DALVA ALTEZOR de GEYMONAT (Letra A. 2?? 979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 10.783 — Fray Bentos 20 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub 30959 Dic 10-v dic.31. Feb.1º-v.feb 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JULIA ALBINA VERA de ALQUERES y GREGORIO ALQUERES (Letra A. 3? 979) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783 — Fray Bentos, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub 29.7? Nov 30-v.dic 28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: MOTTA JOSE MARIA y MACHADO VEGA MILKA ISABEL (F. 1388|1979), y que se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, noviembre 8 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 112 00 20|pub. 32539 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ADO MARIA EMILIA con MACHADO HECTOR (F. 1352|979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 13 de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 31754 Dic 17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREYRA ANIVAL CLOVIS c|ZEBALLOS ZEBALLOS SARA NELLY (F. 1136|979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 17 de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 31390 Dic 12-v dic 31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: WILSON MARTIRENA c| CARMEN CORRALES (F. 1465|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, 27 de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 30965 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: CASALS MARIA TERESA c| FONTES JULIAN OSMAR (F. 774|979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 21 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario

5) N$ 112.00 20|pub. 30964 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCTAVIO ALMADA PEREIRA e IRMA OLIVERA MEDINA (F. 1419), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha noviembre 16 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 30260 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran INCHAUSTI NILKA EBE con SANGUINETTI MANUEL RODOLFO (F. 1417|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha noviembre 19 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 30259 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: GUERRA RODRIGUEZ FELIPE y SPALATTO VELAZQUEZ ANA MARIA (F. 1.453|979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, noviembre 15 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.

Llana. Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub 3.0380 Dic.4-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.1.o.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos MARTINEZ LUIS ALBERTO y GUIMARAENS ELADIA, "Disolución y liquidación sociedad convugal" (La. A, Fa Nº 318|978) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Martínez con Eladia Guimaraens y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º ley 18 setiembre 1946) — Salto 5 de setiembre de 1978 — Angel Malvasio Lazagüe. Actuario Adjunto.

5) N$ 168.00 20|pub. 31360 Dic 12-v dic 31. Feb.1º-v feb 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 14 de setiembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO APARICIO OLIVERI y DIANA MARGARITA CAVANNA (A 821|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783 — Salto 3 de diciembre de 1979. — Esc Milton La Porta. Actuario Adjunto.

5) N$ 140.00 20|pub. 31706 Dic 14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO ESTEBAN CARPANESSI y LAURA MINU PAYRET a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — Salto, 11 de setiembre de 1978. — Delmar González Brum. Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 31707 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 4 de octubre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONEL SEGUNDO SOSA y MARIA GRACIELA de CAL (A 880|979) y la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, 1 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.

5) N$ 140.00 20|pub. 31359 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GABRIEL RAMON LAGRECA DANGAIZ y ELSA BARBOZA (A. 970|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 20 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.

5) N$ 140.00 20|pub. 30618 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 9 de noviembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HADAVIEN PARRADO BENTANCOR y AYDA NILDA COLMAN RIVERO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 31869 Dic 17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 21 de agosto corriente, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de JOSE ANASTASIO VILLARREAL y ALICIA HAYDEE CARTAYA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan entre del término de sesenta días (Art. 7.o. ley 10.783). — San José 19 de noviembre de 1979 — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.

5) N 112.00 20|pub 30335 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: NILDA AURELIA BONILLA de ORTEGA con WILFREDO RAMON ORTEGA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Nº 1212. año 1977), se hace saber que por resolución de fecha 22 de diciembre de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Wilfredo Ramón Ortega y Nilda Aurelia Bonilla de Ortega, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10 783 — Mercedes, 15 de noviembre de 1979 — Martín Irisarri. Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 31760 Dic 17-v.dic 31. Feb.1º-v feb.14.

EDICTO. — En autos: RODOLFO CABRERA ROJAS C| ANA ADELINA RICCITELLI LONGO "Disolución y liquidación de la sociedad

conyugal" (Ficha 1.313|979), se hace saber. Que por resolución de fecha 28 de agosto de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Rodolfo Cabrera Rojas y Ana Adelina Riccitelli Longo citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783 — A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones — Mercedes 6 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario

5) N$ 168.00 20|pub. 30954 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 7

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ATENAS ACUÑA y TERESA MALVAROSA VITAL de ACUÑA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 15 de noviembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 31759 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por EUGENIO MUÑOZ y MARTINA BARRIOS de MUÑOZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó 4 de diciembre de 1979. — Hilda Teixeira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 31251 Dic 12-v dic 31 Feb. 1.o -v feb. 11

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por JUAN JOSE AQUINO contra MILENA KAREN MARTINEZ citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 23 de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub 29979 Nov.30-v.dic.28.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre JESUS FERNANDEZ MARQUEZ y ANTONIA NERYS FACET FLEITAS, citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de noviembre de 1979 — Esc. María Elisa Giudice de Mouro Actuaria.

5) N$ 84.00 20|pub. 31624 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE GREGORIO RAMALLO GUTIERREZ y ALAIDES BENENCIO RODRIGUEZ citándose por sesenta días — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad y departamento de Treinta y Tres el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve — Treinta y Tres 14 de noviembre de 1979 — Esc. María Elisa Giudice de Mouro Actuaria

5) N$ 140.00 20|pub. 30981 Dic 10-v dic.31 Feb.1º-v feb 7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HUGO WALDEMAR ARROYAL PIÑERO y MARIA CELINA FABRICA LENA, citándose por sesenta días — Treinta y Tres 27 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro Actuaria

5) N$ 84.00 20|pub. 30982 Dic 10-v dic 31. Feb.1º-v.feb.7.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

SZTERN Y CIA.

Disolución parcial de sociedad y cesión de cuota social

Por instrumento de 25 de abril de 1969, inscripto en Registro Público y General de Comercio con Nº 65 a Folio 244 de Libro 2 de contratos, se disolvió parcialmente la sociedad comercial colectiva por retiro del socio Jacobo Sztern, con efecto desde 1º de noviembre de 1967, continuando la sociedad los socios Meier Sztern y Efraín David Sztern.

Por contrato de 14 de julio de 1977 inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 155 a Folio 512 del Libro 1, Meier Sztern y su cónyuge Zlata Lea Rozenberg cedieron a Sara Goldhar Binsztok su cuota o participación social en la referida sociedad.

6) N$ 420.00 20|pub. 31531 Dic.13-v.en.11.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: "Ferraro, María de los Angeles c/ FERRAZ, JOSE LUIS. Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza". (Ficha 274|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a José Luis Ferraz, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33821 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Burgos Larrosa, Martha Luisa c/ RIPPA, CARLOS ALBERTO "Divorcio" (Ficha 482|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Carlos Alberto Rippa, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 noviembre de 1979. — Esc. Manuela Failache Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 20|pub. 31978 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: Moreira Nilda contra DA CUNHA, ALBERTO "Divorcio s/e" (Ficha 2521|1978), se cita llama y emplaza a Alberto Mauro Da Cunha, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 14 de 1979 — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33449 Nov 21-v dic 31 Feb.1 o-v feb 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Sosa, Susana Beatriz contra RAMON EDUARDO SILVEIRA. "Divorcio" (F. C 480|1978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Ramón Eduardo Silveira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y para tentar la conciliación bajo apercibimiento de proseguir los trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 29 de 1978 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 30420 Dic.4-v dic.31 Feb.1.o-v feb 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Alvaro Favilla, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Leiro Carmen contra FAVILLA, ALVARO. Divorcio causal" (Ficha D 362|979) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 31609 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a GLORIA JULIANA SOSA para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: VIGLIONE VICTOR HUGO contra SOSA GLORIA JULIANA "Divorcio Causal" (Ficha D. 364|1979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C| 630|979). — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33691 Dic 10-v dic.31. Feb.1.o-v.feb 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita llama y emplaza a JUANA ELIDA ALVAREZ para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: González Florentino Adolfo contra ALVAREZ JUANA ELIDA "Divorcio Causal" (Ficha D. 628|1979) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979 — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto

7) N$ 168.00 30|pub. 30020 Nov 30-v dic 31. Feb.1 o-v feb 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "Trejos Bermúdez, Ismael c CABRERA PERLA MIRELLA. Divorcio" (Ficha AB 829|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Perla Mirella Cabrera para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33825 Dic.21v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "Berón López Ricardo Antonio contra RIEPHOFF LIANA ALBA. Divorcio" (Ficha AB 674|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Liana Alba Riephoff para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 31711 Dic 14-v dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Quiroga Mirta Irenee c|SILVERA CARLOS, Divorcio" (Ficha E. 1.194| 979) se cita llama y emplaza a Carlos Silvera por el término de 90 (noventa) días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 5 de diciembre de 1979. — Griselda Barofflo de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 126.00 30|pub. 31887 Dic 17 v dic 31. Feb 1º-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Ana María Maciel Tomé contra NOLASCO EDBERTO JUAREZ - Divorcio" (Ficha E. 390/970), se cita, llama y emplaza a don Nolasco Edberto Juárez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Barofflo de Menini Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 30172 Dic 3-v.dic.31. Feb.1.o.-v feb 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al

señor Daniel Da Silva a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Romero, María Cristina c|DANIEL DA SILVA. Divorcio" (Ficha D. 511|979). Montevideo, 30 de octubre de 1979.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo el treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 30216 Dic 3-v dic.31. Feb.1.o-v feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita llama y emplaza a la señora Livia Neumann a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio en los autos caratulados: "Osapo Luis Julio contra LIVIA NEUMANN Divorcio" (Ficha D 479|979). — Montevideo, 15 de noviembre de 1979 — Arturo Héctor Otero Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 15 días del mes de noviembre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 29369 Nov 29-v dic.31. Feb.1 o-v.feb 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos González Rodríguez c| BOLOGNA MARIA CRISTINA "Divorcio" (Ficha B. 265|979) citar y emplazar a María Cristina Bologna Gorc para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio — Montevideo 1º de agosto de mil novecientos setenta y nueve — Nelly Alberto. Actuaria

7) N$ 56.00 10|pub. 30816 Dic.7-v dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: FRANCA JUSTA JOVITE con POMPILLO SOUSA JOAQUIN. "Div. Casual" (Ficha D. 145|979), se cita, llama y emplaza a Joaquín Pompillo Souza, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto

7) N$ 210 00 30|pub 32515 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a señor ENRIQUE CANDAL BEAUFILS (Ficha D 983|979), a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio en los autos caratulados "Priore Larre Borges, Noemí María del Huerto contra Candal Beaufils, Enrique" Divorcio. — Montevideo 7 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 32052 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v.mar.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados Lazaro Alicia c FIGUEREDO VICTOR "Divorcio sola voluntad" (Ficha D. 475|978) se cita llama y emplaza a VICTOR FIGUEREDO a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Esta amparada por auxiliatoria de pobreza — Montevideo 15 de octubre de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta

7) (R 20|4|55) 30|pub. 33437 Nov 21-v dic 31. Feb 1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos "Quintero Shirley Glady c|ROBERTO DANIEL CARRANZA Divorcio" (Ficha 476|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Daniel Carranza para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los respectivos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Esc. Manuel Fallache Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 29217 Nov.30-v dic.31. Feb.1.c-v fer 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno SOFIA WILDA BONILLA c. WALTER RODRIGUEZ "Divorcio sola voluntad" (F. E. 403|979), se hace saber que ante este Juzgado se cita, llama y emplaza a Walter Rodríguez Diana para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 28892 Nov 30-v dic.31 Feb.1.o-v feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos: MIGUEL EDUARDO DAVILA c| VERA RUTH MICAELA ZILZER "Divorcio" (Ficha A. 613|978), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vera Ruth Micaela Zilzer, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (A tal efecto se habilitó la Feria Judicial Mayor).— Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 32622 Dic.26-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita, llama y emplaza a Juan Ademar Castro para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados "Taurifio María Cristina c|CASTRO JUAN ADEMAR Divorcio Causal". (Ficha D. 451|979) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 193|979). — Montevideo, 26 de noviembre de 1979 — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33741 Dic.12-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita llama y emplaza a María de Las Nieves Marrón para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: González Caro, Manuel C MARRON, MARIA DE LAS NIEVES "Divorcio Causal" (Ficha D 297|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 30977 Dic.10-v dic 31 Feb.1º-v feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Páez Fernández, Julio César contra LECUNA BOUZA ELYSEE Divorcio (Ficha AB 647|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elisee Lecuna Bouza, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 22 de octubre de 1979 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 30596 Dic 5-v.dic. 31. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Penayo Gloria c|BERRUETO OSCAR Divorcio" (Ficha AB. 373|971), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar Berrueto para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza — Montevideo 9 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub 33475 Nov 23-v dic 31. Feb 1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Gómez Alba c|OTTONELLO JULIO HILARIO. Divorcio", (Ficha AB. 789|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julio Hilario Ottonello para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 163.00 30|pub. 31315 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Mattias Daniel c|GOMEZ ROSA NOEMI Divorcio" (Ficha E 945|979), se cita llama y emplaza a Rosa Noemí Gómez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo 5 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33729 Dic.12-v dic 31. Feb.1º-v.feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos caratulados: "Yorio, Walter Daniel c|LUISA DELIA MARQUESA VIDAL. Divorcio" (Ficha E. 71|979), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Delia Marquesa Vidal, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Se deja constancia de que este trámite se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33685 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos MARIA OLIMPIA DIMU de GONZALEZ contra JOSE GONZALEZ. "Divorcio (Ficha E 851|979), se cita, llama y emplaza a José González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo 20 de setiembre de mil novecientos setenta y nueve — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub 28393 Nov 19-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Myriam Gladys Rodríguez contra CARLOS AGUSTIN RAVA. Divorcio sola voluntad" (Ficha E 889|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Agustín Rava a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 31652 Dic.14-v dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: "Israel Isidoro Montiel contra ELIDA MEIRELES MARTINEZ. Divorcio por causal" (Ficha A Nº 704 979) se cita, llama y emplaza a Elida Meireles Martínez para que dentro de noventa días comparezca en este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras 27 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.

7) N$ 210.00 30|pub. 31815 Dic 17-v dic 31. Feb.1º-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: ZUNINO CAMET ELSA MABEL con LUIS ROSTANI TEJERA. "Divorcio por causal" (Ficha C Nº 432 del año 1979), se cita, llama y emplaza a Luis Rostani Tejera, a fin de que comparezca a

estar a derecho en autos, y en el incidente sobre guarda, regimen de visitas y pension alimenticia de sus menores hijos (y a llenar el requisito de la conciliación). dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 27 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) N$ 84.00 10|pub. 24822 Dic.17-v.dic.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso en autos Cesar Aparicio Alderete C/ ELBA MIRTA RODRIGUEZ. "Divorcio" (Fa. 559/979), citar y emplazar a Elba Mirta Rodriguez para que dentro de noventa días comparezca antes este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Melo, 4 de diciembre de 1979. — Margarita Sabordo Silva. Actuaria.

7) N$ 168.00 30|pub. 31956 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: "COTELO. LUIS ALBERTO. contra ALANIS MAXIMINA M. - Divorcio por Causal" (Ficha 199/979). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a Maximina M. Alanis a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario 30 de setiembre de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 29603 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dispuso en autos: LIZASO MARIA ISABEL contra LUIS DELCY. "Divorcio (F. C. 388/979). citar y emplazar a Luis Delcy Sena para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace saber que la actora se encuentra auxiliada de pobreza. ley del 20 de abril de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida. octubre 19 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33647 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. dictada en autos: "Gutiérrez Delgado. Petrona Petrona Elida contra CIRILIO PALLAS MARIO. Divorcio" (Ficha N.o 924/979), se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a Mario Cirilio Pallas. a estar a derecho en autos. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 24 de octubre de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 29910 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. dictada en autos: "Bonifacio, Abel Darío c/LINK. BELGICA ARGENTINA, Divorcio" (Ficha Nº 879/979). se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a Bélgica Argentina Link a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 16 de noviembre de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

7) N$ 70.00 10|pub. 32494 Dic 24-v. dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. dictada en autos: "Francisco Díaz c/RAMONA QUEVEDO. Divorcio por Causal" (Ficha B. 594/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ramona Quevedo. para que comparezca en los referidos autos. bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Paysandú, designársele defensor de oficio. — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Paysandú 26 de octubre de 1979. — Milka Vera. Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33514 Nov 29-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Alba Dinorat Peñaloza de Norciglia contra JORGE LUIS NORCIGLIA CURBELO. "Divorcio por su sola voluntad" (Letra A. N.o 236/979), se cita, llama y emplaza a Jorge Luis Norciglia Curbelo, por el término de noventa días. para que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 16 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

7) N$ 210.00 30|pub. 30980 Dic.10-v.en.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. en autos: "Pascal Elba Leonida c/SAN MARTIN. CARLOS. Divorcio Unilateral" (Ficha 296/979), se cita. llama y emplaza a Carlos San Martín. a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. y a los efectos de la notificación legal se hacen estas publicaciones. — Gestiona auxiliatoria de pobreza. — Rocha. 28 de setiembre de 1979 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33611 Dic 8-v dic.31. Feb.1.o-v feb.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: Pereyra, Nelly Violeta c/ROCHA. MIGUEL ANGEL. "Divorcio Unilateral y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha 118/1978) se cita llama y emplaza a Miguel Angel Rocha. a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días y a los efectos la notificación legal se hacen estas publicaciones. — Rocha. noviembre 6 de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33553 Nov 28-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. en autos: Quintian, Estela contra MUÑOZ LUIS DESIDERIO "Divorcio Unilateral" (F° 1.401/979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Desiderio Muñoz para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — (Se tramita con Auxiliatoria). — Rocha. 31 octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33382 Nov 16-v dic 28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto. dictada en autos: Ferreira. María Clotilde contra NERY CUESTA "Divorcio por sola voluntad" (A. 1.640/979) se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Nery Cuesta para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto. 1º de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 29383 Nov 27-v dic 31. Feb.1.o-v.feb 8.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha diciembre 17 de 1979, se resolvió emplazar al funcionario señor OMAR RODRIGUEZ. Padrón Nº 29.729, del Servicio de Transformación de Residuos. para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (decreto Nº 2.297 y modificativos). — Montevideo, diciembre 21 de 1979.

8) (C.C.) 5|pub. 33833 Dic.21-v.dic 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo se emplaza a quien se considere sucesor del fallecido arrendatario señor SALOMON SCHAPIRA en el arriendo de la calle Julio 2074 para que comparezca a estar a derecho en autos: Of. London contra SUC. de SALOMON SCHAPIRA. "Desalojo" (Ficha 1475/79). por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo. 27 de noviembre de 1979. — Escribano Daniel Vigo Paz, Actuario Subrogante.

8) N$ 210.00 30|pub. 31732 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Dirección de Tasas y Tributos

Emplazamiento

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de Construcción y Reconstrucción de veredas y cordonetas en las calles 9, 14, 22, 23, 25 y 26.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10% de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2% de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Calle	Manzana	Padrón	Importe
14	58	338	4 355 88
14 y 19	58	1494	19 552.70
9	60	350	7.017 37
9	53	312	4 400 36
9	53	313	3 776 04
22 y 23	32	523	22 762 92
25 y 26	28	162	18 886 23

8) (C. C.) 10|pub. 33751 Dic.17v.dic.31.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19 487 de fecha 14 de noviembre de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 137 698 de fecha 21 de noviembre de 1979, han sido designados para expropiar con destino afectados por la implantación de viviendas económicas y la formación de espacios libres frentistas a las calles Guapirirú, N.o 3 y General Enrique Castro y al Bulevar Aparicio Saravia, los siguientes inmuebles:

Padrón 172.623. Superficie afectada: 18.950.16 metros cuadrados.

Padrón 79.684. Superficie afectada: 14.411.92 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley 10 247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Ingeniero Agrimensor Nelson Villagrán.

9) (C.C.) 8|pub. 33860 Dic.26-v ene.7

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.490 de fecha 14 de noviembre de 1979, y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 137 700 de fecha 21 de noviembre de 1979, ha sido designado para expropiar con destino afectado por la prolongación de la calle Hervidero, entre las de Carlos M. Prineivalle y Gral. Farías el siguiente inmueble.

Padrón: 198 626. Superficie afectada: 139 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley 10 247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Ingeniero Agrimensor Nelson Villagrán.

9) (C.C.) 8|pub. 33853 Dic.26-v.ene.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: Ministerio de Defensa Nacional contra INTEGRANTES DE LA SUCESION TOMAS PARRALLADA y otros "Expropiación del padrón N.o 3 473" (Ficha H 977|979), se cita, llama y emplaza a los herederos de Tomás Parrallada y Maximina Olivera Sras Edita Parrallada de Pucurrul Alma Edita Parrallada de Temesio Alma Gitana Parrallada de Spinola Alma Serrana Parrallada de Andreoli y Sr. Uruguay José Parrallada y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en relación al bien padrón número 3 473 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Durazno para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Montevideo 19 de noviembre de 1979 — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto

9) (C. C.) 30|pub. 33503 Nov 23-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: "Ministerio de Defensa Nacional c|Integrantes de la sucesión TOMAS PARRALLADA y MAXIMINA OLIVERA" Expropiación del padrón N.o 6.049 (Ficha H. 879|979) se cita, llama y emplaza a los herederos de Tomás Parrallada y Maximina Olivera, señoras Edita Parrallada de Pucurrul Alma Gitana Parrallada de Spinola Alma Edita Parrallada de Temesio Alma Serrana Parrallada de Andreoli y señor Uruguay José Parrallada y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en relación al bien padrón N.o 6 049 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Durazno para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo 19 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.

9) (C. C.) 30|pub. 33504 Nov 23-v dic.31. Feb.1 o-v feb 6.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Se hace saber cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Quinta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 6.467 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Nº 21 de Bañado de Rocha, de ese Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto de 1979, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1 hectárea 6.182 metros cuadrados, 78 dm.c., según plano del agrimensor Hugo Da Rosa, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 5.444 el 6 de octubre de 1976 y es propiedad del señor Máximo Pereda.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en las leyes 3.958 de 28 de marzo de 1912 y 5 560, de 31 de marzo de 1917; por decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 y los decretos de 17 de junio de 1925 y artículo 49 de la ley 14.101, de 4 de enero de 1973.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la División Jurídica del Consejo de Educación Primaria Bartolomé Mitre Nº 1317, piso 1. — Albérico Camarero, Director de División.

9) (C. C.) 8|pub. 33843 Dic.24-v.ene.4.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos MEDINA VIDAL HECTOR MARIO "Incapacidad" (Ficha V 892|978), se hace saber que por resolución Nº 11.163 de fecha 23 de agosto de 1979, se declaró en estado de incapacidad a Héctor Medina Vidal, designándose curador especial a Adalberto Pierri, y por auto Nº 16.612 de fecha 15 de noviembre de 1979 se designa curador a Pedro Gelos Medina quienes tomaron aceptación del cargo, el día cinco de setiembre de 1979 y el 30 de noviembre de 1979, respectivamente. — Montevideo, 1: diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

10) N$ 70.00 10|pub. 32220 Dic 20-v dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos DELIO D. DIAZ "Incapacidad" (Ficha A. 576|975), se hace saber que por auto N.o 19 412, de 28 de noviembre de 1979, se declaró en estado de incapacidad a DELIO DANILO DIAZ, designándose curadora del mismo a Juana Lidia Díaz de Fernández en calidad de propietaria. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 56.00 10|pub. 32073 Dic 19-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ZOILA RIERA BENTANCUR. Incapacidad" (F. E. 390|978) se hace saber que por resolución Nº 11 308 de fecha 6 de agosto de 1979 se declaró a Zoila Riera Bentancur en estado de incapacidad y se designó curadora de la misma a su hermana María Amelia Riera de Nielli, cuya aceptación formada del cargo se comete.

Déjese sin efecto por tanto el nombramiento de curadora interina efectuado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 84.00 10|pub. 31492 Dic 13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: MARIA GARCIA FERRADAS. "Incapacidad" (Ficha C. 294|78), se hace saber que se ha decretado por auto número 9736 de 15 de agosto de 1979, la incapacidad de María García Ferradas, designándose curadora de la misma a Adela Míguez García de Piriz, quien aceptó el cargo el 13 de noviembre de 1979.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a 28 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.

10) N$ 70.00 10|pub. 32036 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: OLGA NEFER LARROSA de GASPERI. "Incapacidad", (Ficha V. 403|979) se hace saber: que por auto Nº 4.427 de fecha 15 de mayo de 1979, se designó curador interino de la presunta incapaz a Julio Américo Gasperi Larrosa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de setiembre de 1979. — Arturo Héctor Otero Actuario.

10) N$ 56.00 10|pub. 31691 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que por resolución Nº 15 709 de fecha 26 de octubre de 1979, dictada en autos ELENA ESTEVANA LATORRE "Incapacidad" (Ficha V 1309|979) se ha designado curadora interina de la presunta incapaz Elena Estevana Latorre a la señorita Corina Diamantina Latorre Fernández, quien tomó aceptación del cargo el día 1º de noviembre de 1979. — Montevideo 6 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

10) N$ 56.00 10|pub. 31129 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LEONTINA FERRERA de PIZZO "Incapacidad", (Ficha E. 2 099|975), se hace saber que por resolución Nº 6.967 de 1º de junio de 1979 se declaró en estado de incapacidad a Leontina Ferrera de Pizzo, designándose curador de la misma al Dr. Yamandú Sobrero. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — E. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

10) N$ 56.00 10|pub. 31742 Dic.14-v.dic.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: LANUS MARICHAL, JUAN CARLOS. "Incapacidad" (Ficha V 32|978), se hace saber que se decretó por resolución Nº 1.635 de 23 de marzo de 1979 la incapacidad de Juan Carlos Lanus Marichal designándose curadora a su madre Elena Agapita Marichal de Lanus. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1979. — Dra. Hortensia Ramos Mañé. Juez Letrado. — Esc. Graciela V. González López Actuaria.

10) N$ 70.00 10|pub. 31810 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en autos: JUAN ANTONIO PRIN "Incapacidad" (B 23|979) se designó curador interino de Juan Antonio Prin, al señor Gavino González Dos Santos — Rivera 31 de octubre de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.

10) N$ 42.00 10|pub. 31630 Dic.14-v.dic.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: GOMEZ ACOSTA, NANCY NAIR "Incapacidad" (A. 487|979) se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a Nancy Nair Gomez Acosta designándose curadores de la mis-

a Eugenio Bautista Gómez y Mirta Nair Acosta de Gómez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
10) N$ 70.00 10|pub. 32197 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "RODRIGUEZ, CALUDIO CESAR incapacidad" (A. 1477|978), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Caludio Cesar Rodriguez, designándose curadora a su hermana Delmira Rosa Rodriguez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 22 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
10) N$ 56,00 10|pub. 31870 Dic.17-v.dic.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo dictada en autos: ROBLEDO SEGUI, JUAN CARLOS. "Incapacidad" (Ficha 633|979), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad el señor Juan Carlos Robledo Segui, designandose como su curador a su hermano, el señor Elevze Ruk Robledo. — Tacuarembó 5 de diciembre de 1979 — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.
10) N$ 42.00 10|pub. 31758 Dic.17-v.dic.31.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MILTON RADMILOVICH "Información" (Ficha E. 1389|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Milton Radmilovich con domicilio en Misiones 1488 piso 9, al señor Juez digo: que optando al título de Despachante de Aduana vengo a ofrecer la declaración de Jorge Dorado y Jorge Martinez, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Milton Radmilovich. — Emma Stipanicic Abogada". — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Andres Paselle Actuario.
11) N$ 70.00 10|pub. 31654 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CELIKA MARIA RADMILOVICH. "Información" (Ficha E. 1387|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Celika María Radmilovich con domicilio en Misiones 1488, piso 9, al señor Juez digo: que optando al título de Despachante de Aduana vengo a ofrecer la declaración de Jorge Dorado y Jorge Martinez, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Celika Radmilovich. — Emma Stipanicic, Abogada". — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Andrés Paselle. Actuario.
11) N$ 84.00 10|pub. 31653 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "STELLA MONTES de BRIGNONI (V. 1091|976), constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 49, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora vengo a ofrecer la información sumaria de Mónica Carnelli y María Elena Silva las que depondrán sobre mi vida y costumbres, solicitando se me expida testimonio. — Stella Montes de Brignoni. — Wáshington Beltrán. Abogado". — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rilas Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 31103 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 1.257|979), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Mario Olneo Pereyra Monbrú, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Escritorio 204 Estudio del Escribano Pedro Luis Bordoli al señor Juez Digo: Que a efectos de cumplir con el artículo 3º inciso "c" de la ley 13.925, solicito se interrogue a los señores Nelly Margot Real Franque de Da Silva, (domiciliada en Treinta y Tres 1483. Apto. 22) y Enrique Canepa Prieto (domiciliado: Cerrito Nº 292, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Mario Olneo Pereyra — Pedro Luis Bordoli, Escribano" — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — María Amalia Berhouet. Actuaria.
11) N$ 84 00 10|pub. 31443 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — En los autos caratulados RAMIREZ CLAUDIO "Título de Procurador" (Ficha E 847) se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno Claudio Ramírez, domiciliado en Tacuarembó 1515, al señor Juez digo Que opto al título de Procurador y ofrezco los testimonios de Jose Vastakas y Julieta Rodriguez López, que presentaré, expidiéndose testimonio. — Claudio Ramirez. — Pedro Achard Abogado". — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 32222 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — JUAN SILVA SILVEIRA, domiciliado en Reconquista 234, Apto. 15, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración del Proc. Ruben Santos Pereyra y Proc. Elena Isabel Quinteros, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan Silva Silveira. — Dr Carlos E. Guariglia, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 84,00 10|pub. 31856 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, ADRIANA SARDEÑA y SOCA, constituyendo domicilio en German Barbato 1374, digo: que para obtener el título de Procuradora, pide se interrogue a la señora Mª Julia Di Candia y al señor Mario Umpierrez, sobre mi vida y costumbres, expidiendoseme testimonio. Adriana Sardeña. — Jose Pedro Marin Duran, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 31662 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. DANIEL GARCIA ZEBALLOS, constituyendo domicilio en la calle Canelones 2225, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano Público, ofrezco la declaración de Augusto Daniel Masoller Ponce de León y Fernando Riet Villamil, expidiéndose testimonio — Daniel García Zeballos. — Mirtha Zunino de Pedrozo, Abogada".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, diciembre 17 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 32430 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Josefina Beatriz Tommasino Ferraro, constituyendo domicilio en Ituzaingo N.o 1 439, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de Carlos Sollier y Gustavo Chapital sobre mi vida y costumbres. — Josefina Beatriz Tommasino. — Humberto Tommasino, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V. 903|979) — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 32076 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: FERRARI PERDOMO, JUAN CARLOS. "Informe de vida y costumbre". (Ficha V. 233|979), se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, JUAN CARLOS FERRARI PERDOMO, constituyendo domicilio en la calle Vazquez 1470 Apto. 702, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración a la señorita María Sereno Juarez y Ana María Jaunsolo Casillas Vargas sobre mi vida y costumbre. — Juan Carlos Ferrari Perdomo. — Dr. Clark Marichal, Abogado". — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 32168 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: CRISTINA CASTELLANOS, con domicilio en Juan Rodriguez 1353, al señor Juez dice y pide: I) Optando por el título de Procurador y Escribana se tome declaración a Martha Fernández y Carmen Núñez, ambas con domicilio en Juan Rodriguez 1351, II) Procediéndose con el trámite de estilo. — Cristina Castellanos. — Daniel Risso, Abogado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 32127 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, MARTHA LORELEY FERNANDEZ SCIOTEGUAZZA con domicilio en Juan Rodriguez 1351, al señor Juez dice y pide: I) Optando por el título de Procurador y Escribana se tome declaración a Cristina Castellanos y Carmen Núñez, ambas con domicilio en Juan Rodriguez 1353; II) Procediéndose con el trámite de estilo. — Martha Loreley Fernandez. — Daniel Risso. Abogado". — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 32126 Dic 21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Ruben Fernández Caviglia, domiciliado en Sanfuentes 4494, optando al título de Procurador, solicita se reciba declaración de Juan Pascua y Selva Domínguez, sobre su honradez de vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — Ruben Fernández. — Mirtha Zunino de Pedrozo, Abogado". — Montevideo 17 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 32269 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante esta Oficina, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, ANA MARIA MONTEMAR, domiciliada en calle Blandengues 1732, bis. al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco declaración de los testigos Susana Ubbriaco Gualtiere y Beatriz M. Blasi, que declararán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Ana Montemar. — Mario Gandelman, Abogado" — Montevideo, 13 de diciembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 32055 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JESUS ANTONIO PRIETO, domiciliado en Jose E. Rodo 2053, optando al título de Procurador, solicita se reciba declaración de Marcelo Teixidor y Atilio Bertelli, quienes informarán sobre mi honradez de vida y costumbres. expidiéndoseme testimonio. — Juan L. Aguerre Cat. Abogado. — Jesús Antonio Prieto" — Montevideo, 13 de diciembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 31835 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoseptimo Turno se hace saber que ante esta Oficina se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno GONZALO FORTE, domiciliado en Colonia 1810 optando a título de Procurador, solicita se reciba declaración de Héctor Gil y Tomas Gagliardi sobre su honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio — Gonzalo Forte — S. Mas de Ayala, Abogada". — Montevideo 11 de diciembre de 1979. — Griselda Barotfio de Mendi Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 31510 Dic.17-v dic.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, JULIA SUSANA GIORELLO SANCHO de FERRARI, domiciliada en Gral. Flores 380 de esta ciudad al señor Juez, digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco la declaración de Mabel Durand y Gregorio Gil, sobre mi vida y costumbres. — Susana Giorello de Ferrari. — Luis Giorello Sancho. Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo, 6 de diciembre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 32115 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Negro, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN JOSE EUGENIO ELGARTE FERRARI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo, casi Rincón, ante el señor Juez se presenta y dice: Que optando a la actividad de Despachante de Aduanas y Despachante de buques, viene a solicitar se reciba la declaración testimonial de Hugo Porro y Julio César Sartori, sobre su vida y costumbres. — Fray Bentos, 31 de octubre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry. Actuario.
11) N$ 70.00 10|pub. 31459 Dic.13-v dic 27

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Departamento de Compras
Licitación pública Nº 5|80
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de Azúcar molido en sacos. — Apertura: 18 de enero de 1980 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 10,00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.
12) N$ 67 20 8|pub. 32084 Dic.19-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 4|980
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de labor en polvo sintético.
Apertura: 15 de enero de 1980 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.
Valor de pliego: N$ 10 00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo calle Cerro Largo Nº 753
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo calle 25 de Mayo Nº 737, segundo piso.
12) N$ 67.20 8|pub. 31873 Dic.17-v.dic.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Instituto Geológico del Uruguay "Ing. E. Terra Arocena". Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio Nº 1589, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de N$ 750 00 en la Tesorería de esta Dirección General.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de enero de 1980 a las 10 horas El segundo llamado se efectuará el mismo día a las 10 y 30. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 diciembre 1979. — Secretaría General.
12) (C C.) 10|pub. 33837 Dic.21-v.ene.7.

Licitación Pública Nº 37|979
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la "Complementación de la obra Ruta Nº 3 General José Artigas Tramo: San José, Trinidad de. 9. 000 Km. al 127 300 Km. con superestructura de pavimento en mezcla bituminosa".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 4 800 00 (nuevos pesos cuatro mil ochocientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, Piso 2º.
La apertura de propuestas se efectuará el 4 de febrero de 1980 a las 10 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 Piso 9º.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea el número en segundo llamado en el mismo lugar y fecha, a las 11 horas. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979
12) (C. C.) 10|pub. 33806 Dic.18-v.ene.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CONJUNTO HABITACIONAL Nº 65
"LA TEJA II"
Primer y segundo llamados

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública, para la construcción del Conjunto Habitacional Nº 65 "La Teja II", compuesto de 94 viviendas, a implantarse en el predio delimitado por las calles Bermúdez, Emilio Romero, Yáñez Pinzón y Celestino Bauza.
Los recaudos correspondientes podrán ser retirados por los interesados, en el Sector Archivo del Departamento de Producción sito en la Avda. Uruguay 933, previo pago de N$ 1.000 00 (Nuevos pesos un mil), el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Avda D. Fernández Crespo 1508.
Apertura de propuestas
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones del Banco, Avda. D. Fernández Crespo 1508 entrepiso el día 15 de febrero de 1980, a la hora 14 para el primer llamado: en caso de que a esta convocatoria no se presentaran el número suficiente de proponentes se procederá a efectuar un segundo llamado. el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso a la hora 15 cualquiera sea el número de proponentes.
Garantía de mantenimiento de propuesta
Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y de cumplimiento del contrato, mediante el depósito del 1 o|o y 5 por ciento del monto respectivo. de acuerdo al artículo 4º del pliego de condiciones administrativas y legales. — Montevideo, diciembre de 1979. — La Gerencia General
12) (C.C.) 1|pub. 33855 Dic.26-v.dic.26.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para: "Construcción de la estructura de hormigón del edificio para futura sede de sus oficinas centrales".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (teléfono 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de oficinas, previo pago de N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos)
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día quince de enero de 1980 a la hora 9 en la Sala de Comisiones en primer llamado.
De no haber un mínimo de tres oferentes el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 9.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado diciembre de 1979. — Wilson Ariel Moreno, Jefe de Sección.
12) (C.C.) 5|pub. 33841 Dic.24-v.dic.31.

LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES
Departamento de Abastecimientos
Sección Compras
Pedido público de precios Nº 2|980

Llámase a pedido público de precios para la adquisición de maquinaria Agrícola para la Colonia de Vacaciones.
Apertura: Primer llamado: 7 de enero de 1980, Hora: 10.
Segundo llamado: 7 de enero de 1980. Hora: 10.30.
Los Pliegos de Condiciones y demás informaciones se entregan, sin cargo alguno, en la Sección Compras de la Dirección de las Asignaciones Familiares, calle San Jose 1132 primer piso. Hora: 7.15 a 12.30. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979.
12) (C.C.) 3|pub. 33857 Dic.26-v.dic.28.

Licitación Pública Nº 1|980

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Máquinas de escribir y de calcular.
Apertura: Primer llamado: 9 de enero de 1980. Hora 10.
Segundo llamado: 9 de enero de 1980. Hora 10.30
Los Pliegos de Condiciones y demás informaciones se entregan sin cargo alguno en la Sección Compras de la Dirección de las Asignaciones Familiares.
Domicilio: Calle San José 1132. Piso primero
Horario: 7.15 a 12.30.
12) (C.C.) 3|pub. 33858 Dic.26-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Servicio de Estudios y Proyectos
Licitación Pública Nº 1 102

Objeto: Ejecución de pavimentos económicos para varias calles.
Precio de los recaudos: Nuevos pesos trescientos cincuenta (N$ 350.00).
Adquisición de los recaudos: en el Servicio de Estudios y Proyectos, 7º piso del Palacio Municipal.
Fecha de apertura de la licitación: jueves 24 de enero de 1980.
Horario de los llamados de apertura: Primer llamado a la hora 10, con tres (3) proponentes como mínimo. 2º llamado a la hora 10.30. cualquiera sea el numero de licitantes. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979.
12) (C.C) 1|pub. 33859 Dic.26-v.dic.26.

SERVICIO DE NECROPOLIS
Adjudicación del derecho de uso de la parcela Nº 2.769 bis del Cementerio del Buceo
Llamado Público a Oferentes

Llamado público a oferentes para la adjudicación del Derecho de Uso de la parcela número 2.769 bis del Cementerio del Buceo con las construcciones existentes en ella.
Las ofertas deberán ser presentadas en el Servicio de Necrópolis (Soriano 1363). con 24 horas de antelación a la apertura de las ofertas, la que se realizará en dicho Servicio el día 15 de enero a las 10 horas.
Los interesados podrán retirar en el Servicio de Necrópolis las bases correspondientes en el horario de 7 y 30 a 13.
La parcela se podrá visitar en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 y 30.
12) (C.C.) 1|pub. 33861 Dic.26-v.dic.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 36|979

Obra: Iluminación de Ruta 1 - 'Brigadier General Manuel Oribe'. Puente y accesos sobre el Río Santa Lucía.
Postergación de fecha da apertura
Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura se ha postergado para el día 8 de febrero de 1980 a las 10 y a las 11 horas, para el primer y segundo llamados, respectivamente. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — La Dirección.
12) (C.C) 5|pub. 33852 Dic.26-v.ene.2.

Licitación Pública Nº 35|979

Obra: Iluminación Ruta 8 - 'Brigadier General Juan Antonio Lavalleja' entre el 283 Km. 500 y el 285Km.700 y Empalmes.
Postergación de fecha de apertura
Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura se ha postergado para el día 7 de febrero de 1980 a las 10 y a las 11 horas, para el primer y segundo llamados, respectivamente. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — La Dirección.
12) (C.C.) 5|pub. 33851 Dic 26-v.ene.2.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Concurso de Precios Internacional Nº 854

Se prorroga la Apertura de Propuestas del Concurso de Precios Internacional Nº 854 referente a la Obra: "Prolongación de trescientos diez metros del muelle de hormigón existente en el Puerto Pesquero de La Paloma", cuya apertura estaba prevista para el día 7 de enero de 1980 a las 10.00 horas, por resolución superior ha sido prorrogada para el día 24 de enero de 1980 a las 10.00 horas (único llamado).

La apertura de dichas propuestas que se presentaren se efectuará en el local de la dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sito en la calle Ciudadela 1414 2º Piso. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33848 Dic.26-v.ene.4.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en los autos caratulados CARMEN ARLOTTC de GARCIA. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 383|979). se convoca a los acreedores de la mencionada firma para la reunión que se efectuará en esta sede judicial (25 de Mayo 523, primer piso) el día 26 de marzo de 1980 a las 13 horas.

Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del Contador podrán ser examinados en esta oficina y que los acreedores dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la primera publicación, para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
13) N$ 620.00 20|pub. 30882 Dic.7-v dic.31. Feb.1.o-v feb.6.

LLAMADO A ACREEDORES

Cedimos cuotas sociales de: "Galusso Bosca Hnos." a. Eduardo Galusso y otros, el 21 de agosto de 1979, inscripta con el número 1.076 al Folio 3.806. Libro 3. Acreedores: Colonia 1181. escritorio 602. Ley 2 de setiembre de 1904. — JUAN BERNARDO GALUSSO BOSCA — ZULMA FELICIA PEÑA.
13) N$ 140.00 20|pub. 29334 Nov.30-v.dic.28.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 26 de diciembre de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

EDISON AITA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tomás Diago 875 e INES GRACIELA QUINTEROS 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3026.

GONZALO MANUEL ACOSTA y LARA 32 años divorciado, escribano oriental domiciliado Lugano 3495 y ALICIA VIRGINIA ESEAYOLA, 29 años, soltera escribana oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1117.

ARIEL IVAN DAVILA, 22 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Albenia 3477 v MARCELA GONZALEZ 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Albania 3537

VALERIO DE MADRO 66 años viudo jubilado, oriental, domiciliado Ildefonso García 4465 y CELIDA FELIPA ROMERO, 62 años soltera, pensionista oriental, domiciliada Ildefonso García 4465.

OFICINA N.o 2

ISAAC ESQUENASI, 40 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 875 y EMA HAYDEE PAZOS, 30 años, soltera empleada, oriental domiciliada Reconquista 256.

ROBERTO BEN 22 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Suecia 2242 y ELENA MARIA CERRILLO, 24 años soltera, empleada oriental, domiciliada Camino Sanfuentes 3950.

JUAN KLOSZ, 35 años, soltero, empleado oriental domiciliado Felipe Cardozo 1813 y VIVIENNE ISABEL SIENRRA 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Willimau 573.

HOMERO BLANCO. 31 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Buxareo 1368 Apto 802 y ROSINA MARIA VILLELLA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pernas 2543 Apto 2.

ROBERTO ANTONIO BARRIOS 32 años soltero, empleado oriental domiciliado Campichuelo 296 y GRICELDA MARIA PEREZ 20 años, soltera, oriental domiciliada Carlos de la Vega 4991 apartamento 3.

ROQUE RICARDO BASSO 24 años. soltero, chofer, oriental domiciliado Purificación 3714 y JACQUELINE ACHERBO. 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Purificación 3714.

MIGUEL JURJEVICH 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José L. Lupes 4738 y NELIDA GROSO 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piribebuy 5128.

OFICINA N.o 3

MARIO ALBERTO CARLE, 24 años soltero, militar, oriental, domiciliado Joaquín Campana 2843 y CRISTINA ELIZABETH MOREIRA 24 años, soltera maestra, oriental domiciliada Joaquín Campana 2843.

CARMELO VICENTE CABRERA. 24 años soltero estudiante, oriental domiciliado Matogroso 5590 e IRIS ALICIA SAMBUCETTI. 26 años, soltera, técnica química, oriental, domiciliada Matogroso Nº 5590.

RICARDO ARTURO CORREA, 21 años soltero, vendedor oriental, domiciliado Daniel Muñóz 2141 Apto 4 y MARGARITA ANABEL CABALLERO 23 años, soltera, empleada oriental domiciliada Daniel Muñóz 2141 Apto 4

OMAR WILLIAM CABRERA. 25 años, soltero, empleado oriental domiciliado Yucuerí 460 y NUBY ESTHER SCSA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yucuerí 460

OFICINA N.o 4

ANTONIO ENRIQUE FARIAS 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1708 Apto 4 y NORMA GRACIELA SILVEIRA 19 años soltera oriental domiciliada Herrera y Reissig 687

MIGUEL ANGEL FONTES 24 años soltero, empleado oriental domiciliado Galvani 4889 y GABRIELLA MERCEDES PISTORINO 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera Nº 2699

JORGE GUZMAN LOPEZ 19 años soltero empleado oriental domiciliado Juan Ramon Gómez 3112 y MARIA MARCELA DIEGO 16 años soltera, empleada, oriental domiciliada 8 de Octubre 3415

JORGE ENRIQUE LOPEZ 22 años soltero empleado oriental domiciliado Garzón 1566 y NIDIA ISABEL CORTES 23 años, soltera modista oriental, domiciliada Garzón 1564.

OFICINA N.o 5

JOSE EDUARDO GARCIA 25 años soltero empleado oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2562 y YOLANDA AMELYCEL AUYANET 24 años, soltera, empleada oriental domiciliada Constitución Nº 2365 Apto 003.

LUIS MARIO GONZALEZ, 26 años soltero, empleado oriental, domiciliado Vigia 5330 y ANA MARIA AGUETE 29 años soltera, empleada. oriental, domiciliada De los Jokeys 4683

LUIS ALBERTO GALINDEZ. 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urquiza 3142 y ANA CLAUDIA ALVAREZ, 17 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Isabela 3401.

RODOLFO MANUEL GONZALEZ 28 años divorciado empleado. oriental domiciliado Avenida Italia 3551 y GRACIELA ANA SORRENTINO. 30 años. divorciada empleada. oriental, domiciliada José Belloni 4638.

ROBERTO HUGO GONZALEZ 29 años soltero. industrial oriental. domiciliado Valladolid 3194 bis y ALICIA MARGARITA SCORZO 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3706.

RAMON CARLOS GONZALEZ 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Garibaldi 2912 y BEATRIZ AMALIA MF ERREZ 26 años soltera. odontóloga, oriental domiciliada Fray Bentos 3646.

DANIEL GUILLERMO GONZALEZ 25 años soltero odontólogo oriental domiciliado José Catalá 2086 y ELENA OLAZABAL, 26 años, soltera odontóloga, oriental, domiciliada Dr. Enrique Pouey Nº 2415.

OFICINA N.o 6

JORGE RODOLFO MORENO. 21 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3672 y MIRTA SUSANA ALVEZ 25 años soltera empleada oriental domiciliada Pedro Ricaldoni 3689.

DANIEL MALAQUIN 25 años soltero, empleado oriental domiciliado Yi 1466 y BLANCA LIBER DA ROCHA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi Nº 1466.

OFICINA N.o 7

RAUL RITO PERDOMO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Inglaterra 1844 y ANA CECILIA LOPEZ 18 años soltera empleada oriental domiciliada México 1836

DANTE ROMELIO TUPOLINI PERILLO 67 años, viudo, empleada oriental, domiciliado Acegua 4632 y REINA MARGARITA IVANI 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen Nº 1413 Apto 10

CARLOS ENRIQUE PELLEJERO 28 años soltero empleado oriental, domiciliado Guaviyú 2634 Apto 14 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Colón Nº 1543.

JUAN ALVARO PASTOR, 18 años soltero empleado, oriental domiciliado Vilardebó Nº 2220 (Barrio Los Bulevares y MARIA del CARMEN CURBELO 16 años, soltera oriental domiciliada Las Higueritas Nº 1958.

ANTOLIN NICOLAS PIÑEYRO, 28 años soltero empleado oriental domiciliado General Flores 2961 v JOSEFA ELMIRA AGUIRRE 38 años, soltera, oriental domiciliada General Flores número 2961.

OFICINA N.o 8

JULIO CESAR GOMEZ GARCIA 25 años soltero procurador oriental domiciliado General Luna 1356 y MARIA NILDA MARQUEZ TRIAS 26 años soltera, docente, oriental, domiciliada Gaboto Nº 1324

JUAN JOSE REGINA 50 años soltero. empleado oriental domiciliado Edil Hugo Prat 2311 y JULIA RENE GARCIA, 57 años viuda oriental, domiciliada Martín García 1825.

ROBERTO ZUNINO 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ya-

guari 218C y MARIA CECILIA LOPEZ 23 años soltera, oriental domiciliada 6 de Abril 1415.

OMAR AGUSTIN RODRIGUEZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Morandi 1854 y GLADYS MARIA RODRIGUEZ 22 años, soltera estudiante oriental domiciliada Cuba 3940.

CARLOS DARVIN RODRIGUEZ, 35 años, soltero gráfico, oriental, domiciliado José Llupes 6231 y ANA MARIA PINTOS 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3184.

JULIAN RODRIGUEZ, 30 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Siena 3140 y LILA ELSA CAMAROT, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Lapuente 2275.

FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Vecinal Franco 6425 y ALICIA ESTHER PARODI, 19 años, soltera oriental, domiciliado Camino Paso del Sauce 4698.

NICOLAS RAMOS, 43 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Jose Ramírez 3333 y OLGA IRIS MALDONADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C Martínez 3011.

WILLIAM RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4172 y SILVIA SEVERINA MURDOCH 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Fray Ascaraza número 520.

OFICINA N.o 9

FERNANDO SANTA MARIA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Solymar Solar 13 Manzana 76 y ANA MANUELA GOMEZ 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre N° 2609 Apto 002.

FRANCISCO NESTOR SAAVEDRA 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 3 N° 5617 (Pajas Blancas) y TERESITA BEATRIZ HEGUABURO 17 años soltera oriental, domiciliada Oficial N° 2 N° 5647 (Pajas Blancas).

FRANCISCO ROMULO SOLECIO 35 años, divorciado, profesor educación física oriental, domiciliado Cedrón 832 y ALICIA GRACIELA PEREZ, 20 años, soltera empleada, oriental domiciliada Avenida 2 N 5326 (Pajas Blancas).

JORGE SANTOLO 23 años, soltero empleado oriental, domiciliado Zurich 2413 y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ, 19 años, soltera empleada, oriental domiciliada Viena 3584.

RAFAEL SADI 38 años, soltero comerciante oriental domiciliado Alzáibar 1268 Apto 9 y ELOISA GONZALEZ 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1384 Apto 5.

OSCAR LUIS SILVERA, 60 años soltero empleado, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1336 y MARIA CLAUDINA PAGOLA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2353.

OFICINA N.o 10

GUSTAVO NOGAR, 21 años, soltero empleado oriental, domiciliado Ellauri 129 y ANGELA SOLA GARRIDO, 25 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Oficial 3 N° 4596.

ANTONIO HERIBERTO TABERNA 26 años soltero electricista, oriental domiciliado Miravalles 4431 y ALICIA PEFU GORRIA, 20 años soltera, oriental domiciliada Miravalles 4422 Apto 2.

JORGE RICARDO ORTIZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñóz 4174 y SUSANA MARGARITA CASAMAN 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3733.

HECTOR ESTEBAN TORRES 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Colón 1538 y MARIA EULALIA OUTEIRO, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Sarandí 127 Apto. 4.

14/ N$ 6.00 3|pub. v. dic.28.

[illegible] Matrimoniales

Montevideo, 24 de diciembre de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3° de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA N° 1

ROBERTO FRANCISCO DI LORENZO, 24 años, soltero, chapista, oriental domiciliado Andrés Latorre 4788 y MARIA ISABEL SILVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro S. de Sumarán 4835.

DIEGO ALBERTO ANDRIOLI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1220 y MARIA de FATIMA TAMARFO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2304.

CESAR CARLOS DAIQUI, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gobernación de Formoza 2472 y MARTHA DI LORENZO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernación de Formoza 2472.

PEDRO ADEMAR DENIS, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4254-A y MARIA ANGELICA NICOLINI, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio Areco 3441.

CARLOS ALBINO ARANDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1407 y MARIA CRISTINA MACEDO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1460.

OFICINA N° 2

JUAN ANDRES KRIWOGUBIEC, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Neyra 3728 y CARMEN VILMA CAMMAROTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3728.

FRANCISCO JAVIER BIANCHI, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 4492, Ap. 801 y DOLORES ELBA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Francisco Labandeira 3214.

ENRIQUE JOSE LUIS BARBAGELATA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3114 y MIRTA FERREIRA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1270 Ap. 8.

JOSE MARIA ESTEVEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3994 y MABEL NORMA VIZCARRET, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Bogotá 3994.

ALEJANDRO BENJAMIN ERGAS, 43 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5536 y MERCEDES ANGELA CARLI, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5540.

ADOLFO PEDRO BONELLI, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Ariel 4480 y FLOR DEL ALBA GALLO, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Croacia 4529 Ap. 2.

OFICINA N° 3

REYNALDO LUIS CORBO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De los Jockeys 4869 y MIRTA GLORIA PIRIZ, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Mariano Soler 3231 Ap. 6.

JUAN ANTONIO CHAGAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2436 Ap. 12 y JUANA ANA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2436 Ap. 12.

FRANCISCO CHIARLE, 35 años, soltero, practicante medicina, italiano ciudadano legal, domiciliado Checoslovaquia 5412 y BEATRIZ SUSANA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1654.

GUSTAVO DANIEL CUTINO 23 años soltero, empleado oriental domiciliado Brenda 5860 y GRACIELA ADRIANA VOLPE 23 años, soltera empleada oriental, domiciliada Guayaquí 3318.

OFICINA N° 4

FERNANDO LANZA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yaguarí 2323 y SELVA ISABEL OXLEY, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada General Flores 2948.

TELMO LAVIN 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Guadalupe 1570 y MARIA CORINA BENENATI, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Guadalupe 1570.

WALTER CEFERINO FERNANDEZ, 39 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 5502 (P Blancas) y MILKA EDA MONTES de OCA, 40 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 5502 (Pajas Blancas).

NELSON FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Reduello 998 Ap. 3 y GLORIA BEGOÑA ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Salto 1253 Ap. 2.

RICARDO LOPEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Llupes 5909 y CARMENCITA INZETA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olivera 4481.

RUBEN CESAR LITMANOWICZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibicuy 1109 Ap. 2 y SONIA BANDRYMER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3416 Ap. 401.

OFICINA N° 5

ARTIGAS ISMAEL HUELMO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 1930 e ISABEL DOLORES OCAMPO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 1930.

JORGE GERARDO GUZMAN, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Carabelas 3434 Ap. 10 y SILVIA DOMINGUEZ, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada San Martín 3267.

JUAN SAJARI GUDIK, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3365 Ap. 14 y ELIZABETH MOLFESE 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Tomás Gómez 3826.

JUAN ALBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Francisco Plá 4012 y CATALINA ALICIA MELONI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Plá 4012.

OFICINA Nº 6

MAXIMO CELSO MENDEZ, 69 años, soltero, jubilado español c|l, domiciliado Las Cabras 4368 y LUISA LAPAZ. 72 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Las Cabras 4368.

HUGO OCTAVIO MARITATO, 23 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Magallanes 2029 Ap. 3 y GLADYS JANE FERREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2231 Ap. 3.

LUIS HUMBERTO MARICHAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4168 y MARIA CRISTINA PELUFFO, 23 años, soltera. maestra. oriental, domiciliada Ascasubí 4227.

AUGUSTO OSCAR MINUZ, 27 años soltero, plomero, argentino domiciliado Joanicó 3461 Ap. 8 y ANA ROSA HERNANDEZ, 23 años, soltera. empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3461 Ap. 8.

OFICINA Nº 7

HECTOR PEREYRO, 53 años, divorciado comerciante oriental domiciliado Sarandí 171 Apto 5 y GLADYS IRMA GONZALEZ. 38 años soltera empleada oriental. domiciliada Sarandí 171 Apto 5

HECTOR ENRIQUE PUFO. 21 años, soltero, empleado oriental. domiciliado Gutiérrez 1861 y MYRIAM BLANCA FONTORA. 19 años, soltera. oriental domiciliada Democracia 2240 Ap. 4.

MIGUEL ANGEL PACELLO 25 años, soltero. empleado oriental. domiciliado Aldao 743 y LILIAN SOCA. 22 años. soltera. empleada, oriental, domiciliada Aldao 272.

DANTE ELIGIO PIANA, 47 años, divorciado comerciante. oriental. domiciliado Andrés Latorre 4632 y ALBA ROSA BELLIZZI 30 años. soltera. docente oriental domiciliada Ucrania 1120.

DANIEL ESTEBAN PARRA 23 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado César Bianco 2630 y MARIA LUISA GARCIA. 21 años. soltera, estudiante. oriental. domiciliada Presbítero Barrales 2435

LUIS ALBERTO PEÑAFLOR. 24 años. soltero. empleado oriental. domiciliado Javier Barrios Amorín 986 y JANET IVONNE BAUHOFFER 18 años. soltera. empleada oriental domiciliada Javier Barrios Amorín 986 Ap. 3.

OFICINA Nº 8

JOSE RODRIGUEZ, 29 años, divorciado albañil. oriental. domiciliado Camino Cibils 3860 y MIRTA MABEL PESCE. 29 años soltera. empleada. oriental domiciliada Jacquart 249.

OSCAR HERARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 936 Ap. 19 y MARIA ELENA BORGES, 22 años. soltera. estudiante oriental, domiciliada Paysandú 936 Ap. 19.

EXCELSO MAXIMO RODRIGUEZ. 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3255 y MARIA MAGDALENA CHARAMELO, 27 años. divorciada, profesora, oriental, domiciliada Areguatí 3164.

WASHINGTON RODRIGUEZ. 33 años. soltero, empleado oriental. domiciliado Pasaje Norte 4397 y MARIA YOLANDA TRUCHAS 35 años soltera oriental. domiciliada Pasaje Norte 1397.

OFICINA Nº 9

JOSE MARIA SERRA. 36 años. soltero, empleado oriental domiciliado Patria 734 Ap. 3 y NELLY DERMAN CORBO 29 años, soltera. empleada oriental domiciliada Garibaldi 2057 Ap. 29.

AMABILIO SILVA, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 15 y MARIA INES GONZALEZ, 56 años. divorciada, oriental, domiciliada Oficial 6 Nº 3279 (Camino Maldonado Km. 15 1|2).

ROBERTO SARLI, 62 años, viudo jubilado. oriental. domiciliado Agustín Muñoz 4427 y NORBERTA ALMIDA FERNANDEZ. 60 años. divórciada, obrera. oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4427

OFICINA Nº 10

JORGE GUILLERMO NEBEL, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Eduardo Acevedo 909 y TANIA CAVALHEIRO, 25 años, soltera, empleada. brasileña. domiciliada Lauro Muller 1871.

AMERICO JULIO TRUJILLO. 20 años, soltero empleado. oriental. domiciliado Acevedo Díaz 2843 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ. 26 años soltera. empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3091.

14) N$ 5.00 3|pub. v.dic.27

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: LAMBASCO DE de SANTIS. ANTONIETA y otros. "Prescripción Treintenaria" (Ficha C|614-979). se cita. llama y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título. y en especial a Sara F. de Carvalhido, Elías F. Carvalhido y Carmen S. de Pereira y a sus sucesores a título universal o particular en el inmueble enclavado. que es parte del padrón 30.368 Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo. señalado como la parcela "B" en el plano del Agrimensor Juan Francisco Bernasconi. de noviembre de 1856. inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 23 427 y con una superficie de 135 metros 87 decímetros. para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo 21 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Bernouet. Actuaria.

16) N$ 336.00 30|pub. 30931 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: ALBERTO MIGLIARO 'Prescripción Adquisitiva' (Ficha C. 588|979) se hace saber que se ha presentado Alberto Migliaro promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble compuesto de dos fracciones empadronadas en conjunto con el N.o 5. de la Sexta. hoy Octava Sección Judicial de San José señaladas con los N.os 8 y 9 en el plano del agrimensor Alberto N Calamet de setiembre de 1876 y corresponden también a los mismos números del plano del agrimensor Julio H. Cerviño de mayo de 1978 inscripto en la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales con el número 1926 de 4 de mayo de 1968 con una superficie de 12 hectáreas 2.165 metros 32 centímetros cada una

Se designan así Fracción N.o 4 con frente al Norte a Cno. Vecinal por donde tiene 169 metros 62 centímetros: igual dimensión al fondo con Bronislaw Marczewski: al Oeste con fracción 9 mencionada por donde tiene 720 metros 23 centímetros y la misma medida al Este con Antonio Rodríguez Fracción N.o 9 frente al Norte a Camino Vecinal con 169 metros 62 centímetros igual dimensión al Sur con Germán Rodríguez y Florentino Carvallo al Oeste con Francisco Estévez donde mide 720 metros 23 centímetros y la misma dimensión al Este con la fracción 8. anteriormente descripta

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días al o a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular especialmente a doña María Méndez y a quien fuera su esposo Manuel F Carvallo y a todos sus herederos y causahabientes sus sucesores a cualquier título y a los linderos Roberto Astesiano antes Antonio Rodríguez Manuel Estévez. Bronislaw Marcewki Germán Rodríguez y Florentino Caravallo y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que sea sobre el inmueble referido para que se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habiéndose habilitado el feriado mayor. — Montevideo 1º de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.

16) N$ 798.00 30|pub. 29656 Nov 30-v ene.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. en autos: CARMEN NORMA AMANDA y GUILLERMO PETRAGLIA DAPUETO "Prescripción adquisitiva (Ficha 1978| 979) se hace saber que se solicita acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construido, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo. zona urbana padrón 145.469 señalado con el N.o 21 en el plano del Agr. Muñoz Oribe de octubre de 1930. inscripto en Topografía el 23|10|931 con una superficie de 523.75 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur Este a la calle Oficial hoy Jacobo Varela 51,56 al Sur Oeste lindando con solar 26. 11.40 al Noroeste lindando con parte del solar 22 y 50 metros 25 centímetros al Noreste limitando con el solar 22 del mismo plano.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Brito del Pino y Froilán Hernández así como al lindero Andrés Rodríguez y propietario del padrón N.o 145.470 para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 1 de noviembre de 1979. — Juan C Irigoyen. Actuario.

16) N$ 504.00 30|pub. 30187 Dic.3-v.dic.21 Feb.1.o-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dictada en autos: DOLORES FACAL PARDIÑAS 'Prescripción adquisitiva treintenaria' (Ficha 1664|1979). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dolores Facal Pardiñas promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la Decimoprimer Sección Judicial de Montevideo (antes 21.a Sección Judicial). empadronado con el N.o 142.702 (anteriormente con el número 53.623) con frente a la calle Carlos Casaravilla número de puerta 978: (anteriormente calle Oficial 1.o).

Su superficie total es de 470 metros cuadrados con 16 centímetros. según planos del Agrimensor Ernesto Spinak de setiembre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 67.143 que confina así: 16 metros 18 centímetros de frente a la calle Dr Carlos Casaravilla al Este Noreste en 23 metros. 61 centímetros con padrón número 142.701 y 4.97 metros con padrón número 142.697: por el Sur en 26 metros 52 centímetros con padrón N.o 142.696, y por el Oeste en 18 metros. 14 centímetros con padrón N.o 163.832

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores a título universal y singular de Juan A. Gómez y Leandro Gómez Montserrat que son: María Ninia Bernardina - María Nivia o Nivia Bernardina Gómez Fernández y|o Gómez; Sara Semelio o Servelir de Gómez; Arturo - Juan Antonio y|o Juan A. María Celia. María Emma y|o Ema Sofía y Juan Carlos Gómez y|o Gómez Montserrat; Héctor Carlos y María Raquel Strace y|o Storace Gómez: Raúl Claudio Vega Gómez: Sara Brown y|o Brown: Beatriz Silveira: Aquiles Rossi: Isidro Rodríguez Martín

Y a los linderos padrón N.o 142.701 correspondiente a Sara Adela Torres de Pang padrón N.o 142.696 correspondiente a Araceli Solana Delgado: padrón N.o 142.697 correspondiente a Alfoner Cotovich y padrón N.o 163.832 correspondiente a Luis Alberto y Honorio Vicente Ghem de Mello

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 1º de octubre de 1979 — Juan C. Irigoyen. Actuario

16) N$ 756.00 30|pub 28322 Nov 21-v dic.31. Feb 1.o-v feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados Ficha B 42.979 se hace saber que se ha presentado CLEMENTINA GARCIA iniciando Prescripción Treintenaria del siguiente bien un solar de

terreno, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Lavalleja (pueblo Zapicán) manzana 17 empadronado con el N.o 182 el que según plano del Agr. José Pedro Núñez de setiembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26|9|1968 con el número 4.831 consta de una superficie de 2.500 metros que se deslindan así: 50 metros de frente al NO a O calle Lavalleja por 50 metros de fondo lindando al NE con Sucesión de José R. Díaz al SE con Wilfredo Mautone y Dorval Pérez y al SO con sucesores de Cayetano Anastasía.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien y a los que se consideren propietarios de los padrones linderos números 126 129 y 130 y en especial a José y|c José R. Díaz Pantaleón Anastasía Wilfredo Mautone y Juan Pablo García sus sucesores y causahabientes a cualquier título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 462.00 30|pub. 28823 Nov 21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: LARROBLA, JULIO C. "Prescripción" (Ficha C.808|979), se hace saber que ante esta Sede se presentó Julio César Larrobla Braida, solicitando la prescripción adquisitiva veintenaria del siguiente inmueble, padrón 76.768, terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Estanislao Vega números de puerta 3341-3341 bis-3341 A, entre las de Nicolás Herrera y Francisco de Lemos, con el siguiente deslinde: 21 metros 47 centímetros frente a la calle Estanislao Vega al norte; 21 metros 47 decímetros al sur con padrón 76.792, 10 metros 47 centímetros también de frente por ser esquina al este a calle Nicolás Herrera y 10 metros 47 centímetros al oeste con padrón 76.769.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos y especialmente a Numar Amílcar Braida padrón 76.792 con frente a Nicolás de Herrera 4246; Evaristo Gómez, padrón 76.769 frente a Estanislao Vega 3339 bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos y designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 504 00 30|pub. 30976 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado BLANCA LOORES DE REVELLO, solicitando prescripción adquisitiva sobre el automóvil marca "Overlan Wippet" modelo doble Faeton año 1916, matriculado en Montevideo, con el número 40-01 y en Maldonado con el N.o B 1 6728, padrón N.o 27.834, motor N.o 85-4, T. tapa de block A 18.711.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 30624 Dic.6-v dic.31. Feb.1.o-v feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Maciel Muniz Américo c| LORENZA LARREA de BRUCHOU y otros Prescripción Treintenaria" (Ficha B.368|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se describirá y en especial a Lorenza Larrea de Bruchou y Oscar y Amanda Bruchou Larrea y sucesores para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción: Inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo con frente a las calles Pedro Giralt y Benito Riquet sin empadronado con el N.o 53027, con una superficie de 898 metros 11 decímetros. — Montevideo noviembre 22 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 294.00 30|pub 30368 Dic.6-v dic.31. Feb.1 o-v.feb 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "CARDOSO JUAN LUIS y Otra - Prescripción Treintenal" (F. A. C.A. 597|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Luis Cardoso Clavell y Alba Teresa Carena de Cardoso iniciando acción de Prescripción Treintenal sobre el siguiente bien: 1 solar y mejoras ubicado en la 4.a Sección Judicial del departamento de Montevideo (antes 10.a) empadronado con el N.o 61.608 con frente a la calle Candelaria y señalado con el N.o 1786. Este bien consta de una superficie de m 2 257.70, lindando al sur 30 metros con el Padrón 61.607; al este, 8.59 metros con el Padrón 61.581; al norte 30 metros con el Padrón 61.609; y 8.59 metros al frente con la calle Candelaria.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión así como a los linderos propietarios de los padrones 61.609 señor Rubén Rama; 61.607 señora Dora Otonello de Capecce; y 61.581 señora Cavetana Rodríguez de Ploth por noventa días a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que los actores comparecen con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio veintiséis de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

16) (R. 20|4|55) 30|pub 33456 Nov 21-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos "Zaparrat Luis, Prescripción Treintenaria" (Ficha C. N.o 197|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Canelones. San Ramón, zona urbana, manzana N.o 64, empadronada con el N.o 525 y que está compuesto de una superficie de 2.500 metros con construcciones y en especial a los vecinos linderos o sucesores de los mismos: Luis González Carlos Abate, D. Vázquez, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, 8 de noviembre de 1979. — Milton Maynado Ribas, Actuario.

16) N$ 294 00 30|pub 31464 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: TURREIRO o TURREYRO, MARÍA ISABEL, ADELINA ADELAIDA LÁZARO y RUPERTO, "Prescripción Adquisitiva" (F. C. Nº 184|979), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Wilson Cravi... en representación de María Isabel, Adelina Adelaida Lázaro y Ruperto Turreiro o Turreyro, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble urbano padrón número 159, terreno y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones con frente a la calle Florencio Sánchez y que por formar esquina dan también al Sur a Teresa Cabana de Moreno el mismo está compuesto de una superficie de novecientos un metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: diecisiete metros, 56 centímetros lineales de frente al Este sobre la calle Constitución (actualmente Florencio Sánchez); ochava de 5 metros al Sureste, treinta y nueve metros 42 centímetros que por formar esquina dan también frente al Sur sobre la calle Teresa Cabana de Moreno, lindando al Norte con Padrón Nº 158 con treinta y dos metros noventa y cinco centímetros; y al Oeste con Padrón Nº 160 con veintiún metros dieciocho centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones 16 de octubre de 1979.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Canelones a dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — César D. Menon Sarti, Actuario Adjunto.

16) N$ 588.00 30|pub. 32486 Dic 24-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos caratulados: "BRAUDAKIS AMADO HECTOR y otros "Prescripción treintenaria" (Ficha A N.o 609|979); se hace saber que se presentó HÉCTOR BRAUDAKIS AMADO DELIA AMADO AMBROIS y FRANCISCO VARELA CANEDO solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien.

Un solar de terreno con la edificación en él contenida y demás mejoras situado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el número 1251 de la planta urbana de la ciudad de La Paz que según plano del agrimensor Sergio Rose inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.318 el 5 de junio de 1965 se compone de un área de metros 736 77 y se deslinda al Este metros 17.55 de frente a calle Central N.o ce puerta 81. al Norte: metros 42.85 lindando con el solar padrón N.o 1250 al Oeste metros 17.55 con padrón N.o 1251; y al Sur: metros 48 32 con el padrón N.o 1252.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Las Piedras, 1.o de noviembre de 1979. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) N$ 462.00 30|pub 28371 Nov 19-v dic 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: RODRIGUEZ MORALES, RUBEN "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A 323|979), se hace saber que se presentó el señor Rubén Rodríguez Morales, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del bien padrón 2.811 sito en la Décima Sección Judicial de Canelones. Paraje "Veiigas" zona rural, con un área de 29 hectáreas 5.151 metros.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 22 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 210.00 30|pub. 32007 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos ALVAREZ, FROILAN, "Prescripción adquisitiva" (F. A. 637|1979), se hace saber que se presentó el señor Froilán Alvarez iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al bien padrón N.o 1.333, fracción de campo sita en "Paraje Tapia" zona rural de la 14.a Sección de Canelones con una superficie de 5 hectáreas 1 575 metros.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando 25 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 210.00 30|pub 28587 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 1.o.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: SILVA PEDRO RAMON y GONZALEZ, ZOILA "Prescripción treintenal" (Ficha 813|979) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Pedro Ramón Silva y Zoila González solicitando la adquisición por prescripción treintenaria del siguiente bien:

Una fracción de campo empadronado con el N.o 841 ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, que se compone de una superficie de 84 hectáreas 3965 centiáreas que se deslinda así: al Norte recta de 964 metros y 3 decímetros; al Este recta de 816 metros y 5 decímetros; al Sur el arroyo Parao: y al Oeste una última recta de 129 metros y 5 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a sucesores de José Filisbino González y a los vecinos linderos Prudencio Echevarría y Hebert García para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estos procedimientos. — Melo, 25 de octubre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 462.00 30|pub. 28344 Nov.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBA BARONE de PERERA, solicitando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble. Padrón Nº 439, manzana 31 de la Primera Sección Judicial de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, se compone de un área de 975 metros cuadrados, 68 decímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Carlos E. Barone Zabalia de agosto de 1979, inscripto en Dirección de Catastro Departamental con el Nº 6265 el 3 de agosto de 1979. Tiene los límites siguientes: al norte 41 23 metros con los padrones Nros 438 (l) 668 y 9.522; al Sur 42 00 metros con el padrón Nº 440; al Este 23 75 metros con calle Treinta y Tres; y al Oeste 23 15 metros con padrones Nros. 448 449 y 450.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 80 días a todos los que se consideren a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Melo, noviembre 13 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 420.00 30|pub. 31191 Dic 11 v dic 31. Feb.1º-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: PAULA MORALES CAMEJO de MORALES y OTROS "Prescripción Adquisitiva" (Ficha N.o 421|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título el inmueble que describirá y en especial a Fe que comparezcan ante este Juzgado. Justino Muniz N.o 667 a deducirlos en forma legal bajo apercibimeinto de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Fracción de terreno sita en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo empadronada con el N.o 2.991 compuesta por una superficie de 20 hectáreas 5.645 metros cuad ados, solar N.o 277 bis, que linda al Norte con las chacras números 285 y 24? de Eulogio Torres y sucesión de Marcelino Torres respectivamente, al Sur, con la chacra N.o 277 de la sucesión de Luis Cuadrado, al Este camino vecinal y la chacra N o 307 de la sucesión Perrone, sucesión Antúnez y Severiano Sellanes, y al Oeste con la chacra N c 978 de Casimiro Rodríguez. — Melo, 22 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.

16) N$ 420.00 30|pub. 30553 Dic 5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN PEDRO RODRIGUEZ SANZ (Expediente b. 462|979), solicitando la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble. Padrón número 1.067 manzana 176 con una superficie de 858 metros 42 decímetros 60 centímetros según plano del Agr. Luis E. Percovich de setiembre de 1975 inscripto en Catastro de Cerro Largo con el N.o 5.527 el 30 de setiembre de 1975.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien especialmente los sucesores de Lanio Sosa bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, 4? de octubre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 27985 Nov.26-v dic.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: MENDEZ, TULIO "Prescripción adquisitiva" (Ficha 1331|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se transcribe: Un solar de terreno, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad de Colonia Paraje Real de San Carlos con el número : en el plano del Agr. Manuel Ibarra padronamiento de Colonia el ? junio 1931 con padronamiento de Colonia el ? junio 1931, una superficie de 1602 metros 19 centímetros y que linda al Norte: camino vecinal al Este: calle 17 metros al Sur: solar 10, al Oeste: solar ? todo del mismo plano; b) Un solar de terreno padrón 3172 ubicado en la planta suburbana de esta ciudad de Colonia, Paraje Real de San Carlos N.o 4 del plano mencionado, superficie 1562 metros 22 centímetros al Norte: calle vecinal. Este: solar 8. Sur: solar 5 Oeste: calle 17 metros — Auxiliatoria de pobreza. — Colonia noviembre 20 de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33597 Dic.3-v.dic.31 Feb.1.o-v.Feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: LANZAC MAXIMO. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.c 682|C|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Máximo Lanzac, promoviendo acción de prescripción sobre el bien inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia zona urbana de esta ciudad, con frente a la calle Dr. Miguel Mortalena, entre las de 25 de Mayo y Gral Flores; empadronado con el N.o 684, con una superficie de 1.002 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concede auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 12 de noviembre de 1979. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33591 Nov.30-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: MARR. EDUARDO. "Prescripción Treintenaria" (Ficha N c 462|C|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Marr, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: rural, ubicado en Paraje "Juan Gonzáles" Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón N.o 9010 con una superficie de 5.689 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y en especial a los sucesores de Ciriaco Brajús bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 20 de octubre de 1979 — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 29410 Nov 27-v.dic 31. Feb.1.o-v feb.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos: "Marshall y Cía Ltda. contra los sucesores de ELISA FARIAS de PEREZ y OTROS, Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 630|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Marshall y Cía. Ltda." solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno situado en la manzana Nº 14 de la ciudad de Durazno parte del actual padrón Nº 1.132 que según plano del agrimensor James García, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 57 el 11 de abril de 1946, tiene una superficie de 900 metros 764 centímetros y linda: por el Norte: Terrenos de Marshall y Cía. Ltda. y Suc Francisco Sosa; Sur: Propiedades de Villanueva James Leiey, Grande Oriente del Uruguay y Diego Marcos Silveira; Este: con frente a calle Juan Zorrilla de San Martín y, por el Oeste: terreno del doctor Emilio Penza.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado y en especial a Elvira Farías de Pérez, Teodora Pérez Farías de Erro, Eduardo y Elisa Erro Pérez, Isidro Erro, Dorila Florencia Pérez Farías y Teodora Pérez Farías de Helguero, a fin de que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirán estos procedimientos (artículos 307 y 30c del C. P. Civil).

A efectos de la publicación de edictos, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 27 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.

16) N$ 546.00 30|pub. 31767 Dic.17-v.ene.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: VELAZQUEZ, RUBEN "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 717|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rubén Velázquez promoviendo prescripción treintañal sobre la fracción de terreno empadronado con el Nº 1.622, manzana 457, carpeta catastral Nº 23 de la Tercera Sección de Maldonado ciudad de Piriápolis, con una superficie de 2.000 metros cuadrados, que linda al NE en 50 metros con la calle Cerrito; al SE 40 metros con calle Pablo Zufriategui, al SO 50 metros con padrón 4.655 al NO 20 metros con padrón 1.626 y al N 20 metros con padrón 3.475.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenérseles por designado defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones y en especial a los sucesores de Luis Aldabalde y a los propietarios linderos Elizabet e Irma Sosa Trías, sucesores de Hadji Daradjian (domiciliado en Piriápolis) Fabiano Svirski por el plazo de noventa días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de setiembre de 1979. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria, Adjunta.

Y, para constancia extiendo el presente en el lugar y fecha indicados.

16) N$ 462.00 30|pub. 24378 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos Beherens de Cáceres, Martha contra BEHERENS ALFREDO; BEHERENS de ANTIA MARIA CONSUELO; BEHERENS ALBERTO ROQUE "Prescripción Treintenaria" ficha 160|979) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Martha Beherens de Cáceres promoviendo prescripción treintenaria sobre el bien padrón 189 de Maldonado, fracción que tiene un área de 2285 mts 4.3750 y linda al Este con el Sur con Club Neptunia al Norte con Manzanos de la Laguna del Sauce S.A. y al Oeste con la Laguna del Sauce.

Dicha fracción está señalada en el plano con la letra "A".

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos mencionados en especial a Alfredo Beherens María Consuelo Beherens de Antía y Alberto Roque Beherens y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, a presentarse en autos bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención y nombrársele defensor de oficio. — Maldonado 24 de mayo de 1979. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 420.00 30|pub 28184 Nov.16-v.dic.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: RIVERO, SERVANDO y GADEA de RIVERO ORFILA, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A 486|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan Varietti y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón N.o 219 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Paysandú para que comparezcan a deducirlos en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el que se sustanciará el proceso. — Paysandú 6 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Paradiso Actuaria

16) N$ 210.00 30|pub. 30376 Dic 6-v 31. Feb.1.o- 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos FRANCISCO ALMACIO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Letra A|296|1979), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: inmueble urbano padrón número 392, manzana N.c 84 ubicado en la ciudad de Guichón, Quinta Sección Judicial del departamento de Paysandú: con frente a calle Orden y Canelones con plano del Agrimensor Ramón Apprattc Lorenzo y con una superficie de 1.800 metros cuadrados.

En consecuencia se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble de referencia, especialmente a los sucesores de Suc. Clara Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de octubre de 1979 — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 29399 Nov 23-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MELANIA PANACIUK de SMALUK y ANDRES SMALUK. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. 374|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Melania Panaciuk de Smaluk y Andrés Smaluk, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial de Río Negro, manzana 10 de Pueblo San Javier, empadronado con el número 60, con frente a la calle Basilio Lubkov, entre las calles doctor Luis A. de Herrera y Treinta y Tres Orientales, lindando al Norte con el padrón 368; al Sur con el padrón 59 y al Este con el padrón N.o 62, propiedad de los señores Lida Urivsky de Malarov Basilia Paulina Mancebo y Gregorio Belokon.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, y en especial a Lida Urivsky de Malarov, padrón número 368, domiciliada en calle Lubkov y 33 Orientales; Basilia P. Mancebo, padrón número 59, domiciliada en Lubkov y Dr. Herrera y Gregorio Belokon, padrón N.o 62, domiciliado en 33 Orientales entre 18 de Julio y Lubkov para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, 30 de octubre de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 504.00 30|pub. 25663 Oct.26-v dic 28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ANA DAMA (A 93|979), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Ubicado en la Décima Sección de Rivera, planta urbana, padrón 1.681, manzana 397, solar Nº 5 y que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 15, el 18 de enero de 1946, tiene una superficie de 229 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: 10 metros al Sureste de frente a calle Ansina, 42 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con solares N.os 1 y 4; 10 metros al Noroeste. 42 metros 95 centímetros al Suroeste lindando con solar Nº 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores de Cristina Peralta, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días; bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Rivera, 4 de setiembre de 1979 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 420.00 30|pub. 32102 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: CORBO ISABELINO BALTASAR "Prescripción treintenaria" (F. 1 411|979), se hace saber que se presentó ante este Juzgado: Isabelino Baltasar Corbo, solicitando acción declarativa de prescripción treintenaria respecto de la siguiente fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras y sobras: ubicado en la manzana 62 de la ciudad de Rocha, empadronado con N.o 1.813 compuesto de una superficie de 922 mts. 3.512 cms., que se deslinda así: 21 metros, 475 milímetros de frente a la calle Grito de Asencio e igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de don Manuel Vigo por 42 metros 95 centímetros, en sus costados iguales y paralelos de largo, lindando por uno de ellos con doña Elisena Sabattino de Caselli y por el otro con Alfonso Artigalas. El plano de dicho solar fue levantado por el Agrimensor Eduardo Lagarmilla el 28 de agosto de 1975, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 6 670 el día 6 de octubre de 1975. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a María Antonia Piriz de Méndez, Bernardino, María Antonia, Basilio y Francisco Javier Méndez Piriz sus sucesores a título universal y/o particular, a los linderos, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto a fin de que dentro del plazo aludido comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Y a los efectos 16 de noviembre, 1979. — Esc. Jose A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 588.00 30|pub. 30966 Dic 10-v dic 31 Feb.1.o-v feb.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó ante este Juzgado JUAN MARIA VEIGA (Ficha 1180|978), solicitando la acción de demanda de prescripción treintenaria respecto del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Rocha tratándose de cuatro solares que según plano de Agrimensor Borsani inscripto en diciembre de 1938 en la Dirección Departamental de Catastro, que constan en total de una superficie de 1952 metros cuadrados y están señalados con los N.os 2, 3, 4 y 5 del padrón 136 (antes padrón 3) de la manzana 11.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a Dorila Collazo Clavijo o a sus sucesores, por el término de noventa días para que comparezcan a deducir en legal forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 16 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 336.00 30|pub. 30261 Dic.3-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó don GUMERSINDO BORGES DA ROSA (A 779|979) promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Padrón 4.502 de la Sexta Sección Judicial de Salto, Cerro Chato, con una superficie total de 39 hectáreas 5.680 metros cuadrados con este deslinde: una línea quebrada de 657 metros 30, 162 metros 50; 181 metros 50 y 189 metros 50 por el Norte con frente al Camino Departamental; 726 metros 20 por el Sureste lindando con el Padrón N.o 869 terminando en punta por el Sur y 851 metros 50 por el Surceste lindando con el Padrón N.o 3.624, todo según plano de mensura del Agr Danilo Gralino de mayo de 1974 inscripto en la Oficina Departamental Catastro de Salto con el N.o 1.622 el 29 de octubre de 1974.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados, linderos y especialmente a los sucesores de Horacio Saravia o Saraiva y de Fausta Correa; para que comparezcan a estar a derecho sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 20 de setiembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

16 N$ 462.00 30|pub. 29098 Nov 23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: URRUTIA GARCIA, ENRIQUE EUSEBIO. "Prescripción" (A. 958 1979), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título y en especial a Juan A. Corbacho Morosini y los propietarios linderos padrones 5.340, 8 261, 5.336 5.337 y 5.338 sobre la fracción de terreno con las construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 5.339, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, individualizada en el plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia, inscripto en la Dirección General de Catastro de San José, —con el N.o 5.818— el 15 de setiembre de 1978, con una superficie de 765 metros, 99 decímetros y linda: 18 metros, 21 centímetros, —al Sur de frente a Avenida Brasil—, entre las calles Ricardo Di Martino y Manuel Oribe —distando su punto medio 26 metros, 205 mm.— a la esquina mas próxima formada con la primera alineación 42 metros, 95 centímetros. —al Oeste—, lindando con padrón 5 340; 17 metros, 31 centímetros, —al Norte—, lindando con padrón 8.261; y, 43 metros, 33 centímetros, —al Este— lindando con padrones 5.336, 5.337 y 5.338, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante, está auxiliado de pobreza. — San José, noviembre 19 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33621 Dic.4-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMIANO MENDEZ SCARONE, (Ficha 351|979), iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble urbano siguiente:

Un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Mercedes sobre calle Don Bosco y Oribe, Primera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 3.978 manzana 49 304, con una superficie de 2.271 metros 48 decímetros según título de propiedad y de 2 235 metros. 05 decímetros según mensura realizada por el agrimensor Mario Bellini. Los deslindes según título son: al Norte con doña Mercedes Yupe, al Sur con calle Colonia, hoy calle Don Bosco, al Este, con calle Dolores, hoy calle Oribe y al Oeste con don Ignacio Salzar.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eduardo Manzini Ruiz a cualquier título y a todos los que se consideren en derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Mercedes, 30 de mayo de 1979. — Esc. Martin Irisarri, Actuario.

16) N$ 420.00 30|pub. 31423 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LUCIANO DE LEON. "Prescripción treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 2452, con una superficie de 616 metros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza a los herederos, de Adolfo De León, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó 21 de noviembre de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria

16) N$ 252.00 30|pub 29636 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos MARTIARENA, ISABEL. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A 269|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Isabel Martiarena solicitando la prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno sito en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 986, manzana N o 114, con una superficie de 503 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados que linda: oeste 10 metros 08 centímetros de frente a la calle Z. de San Martín: al este, 10 metros con 20 centímetros con padrón N.o 979; norte, 49 metros 80 centímetros con padrón 987 y al sur, 49 metros 56 centímetros con padrones 983 y 990.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 6 de setiembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria

16) N$ 336.00 30|pub. 30827 Dic.7-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON DARIO GALLO, solicitan la inscripción de los siguientes mapas: "de la República Oriental del Uruguay - Red de carreteras y caminos" "de la ciudad de Maldonado y Punta del Este", "del departamento de Montevideo (parcial)", "de Montevideo - Canelones - red de carreteras, caminos y avenidas de acceso" y el seudónimo "A-om'plan" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD)

17) N$ 52.50 10|pub. 32580 Dic.24-v.ene.8.

CLUB DE GRABADO DE MONTEVIDEO por: Alicia Asconeguy, Dora Márquez, Héctor Contte, Marta Fassio, Nelbia Romero, Ana Salcovsky, T. a Porcile, Marta Restuccia, Washington Ackermann, Mario D'Angelo, Horacio Gómez y Oscar Ferrando solicitan la inscripción de los grabados dibujos que ilustran el almanaque 1980 titulado: "Entre Percales y Percantas" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 2. de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 52.50 10|pub. 32577 Dic.24-v.ene.8.

MARIA ELENA BONIFACINO de los TOYOS solicita la inscripción de la obra titulada: "Inquietudes" de la cual se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (WHC).
17) N$ 35.00 10|pub. 32568 Dic.24-v.ene.8.

MARIO CONSENS solicita la inscripción de la fotografía denominada: "Pictografía del Uruguay - Arroyo Chamanga" de la cual se declara autor. — Montevideo 20 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 32564 Dic.24-v.ene.8.

MARIA ELISA INSUA de PINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Dalias Captus en plástico", de la que se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).
17) N$ 35.00 10|pub. 32695 Dic.26-v.ene.9.

LUIS ROBERTO FENOCCHI TORADELFO, solicita la inscripción de los modelos de animales en cerámica, Alce, Erizo, Perro, Lobo, Oso, Mamut Chiva, Avestruz, Mono, Zorra, Cotorra, Caballo, Gallo, Dromedario, Gato, Mapache, Perra, Elefanta, Mona, Jirafa, del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).
17) N$ 52 50 10|pub. 32296 Dic.20-v.en.4.

LAUREANO MARTINEZ RODRIGUEZ, solicita la inscripción del seudónimo "L. M. Rodriguez", del cual se declara autor — Montevideo, 18 de diciembre de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC)
17) N$ 35.00 10|pub. 32257 Dic.20-v.en.4.

ARTURO RODRIGUEZ VAZQUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Biografía del Coronel Manuel M Rodriguez" de la cual se declara autor — Montevideo, 11 de diciembre de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35 00 10|pub. 32161 Dic.19-v.en.3.

CARLOS ALBERTO AMORETTI GARGAGLIONI solicita la inscripción de los dibujos de Faro de la Panela - Faro del Cerro de Montevideo - Faro Punta Brava - Faro Punta del Este - Faro José Ignacio - Faro Cabo Polonio y contorno de la costa con dibujos de los seis faros y las menciones de los restantes de la costa uruguaya de los cuales se declara autor — Montevideo, 12 de diciembre de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 70 00 10|pub. 31864 Dic.17-v.dic.31.

MARIA ELVIRA CANEPA GARCIA, solicita la inscripción de ocho modelos de posters numerados del I al VIII de los cuales se declara autora. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).
17) N $35 00 10|pub. 31737 Dic.14-v dic.28.

HORACIO DANIEL BOJORGE CERVETTI, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Dichos de Bichos (fábulas en verso)" "Río Negro de mi Plata" (letra para milonga) y el seudónimo "Nor Deleon" de los cuales se declara autor — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 35 00 10|pub. 31736 Dic 14-v dic 28.

ESTADO — DIRECCION NACIONAL DE TURISMO, solicita la inscripción de la obra titulada "Uruguay" de la cual se declara autor el Estado — Montevideo 11 de diciembre de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) (C. C.) 10|pub. 33766 Dic 14-v dic 28.

SARA MINSTER de MURNINKAS, solicita la inscripción del dibujo del logotipo denominado "Colorín Colorado Literalmente tu vuelo ilustrado" del cual se declara autora. — Montevideo 4 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General, (SPD).
17) N$ 35 00 10|pub. 31559 Dic 13-v dic 27.

RICARDO ALBERTO ALJADEFF VICTUREIRA solicita la inscripción del álbum de poesías titulado "Recollections" y del seudónimo "Iyard" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 32416 Dic.21-v.ene.7.

WALTER BILLI, solicita la inscripción de la letra para canción titulada: "El sueño de un gorrión" de la cual se declara autor. — Montevideo 11 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 31502 Dic.13-v.dic.27.

AGADU

ANA MARIA REINO de FERRIGNO y RINO FERRI "Delirio de Amor" Tango.
MARIO PEREIRA: "Un Amor en el Sur" y "Que te pase Mundo" Tango.
AMALIA de la VEGA y SYLVIA PUENTES de OYENARD: "Alegre Corazón" Cueca.
ALCIDES WALTER BATALLA: "Mourice ya Despertó" Charleston "Cuando estoy cerca de ti" Beat y "De las Favelas bajan ya" Samba Frevo.
RAUL CANO: "La Dulcera" Canción".
GUALBERTO FERNANDEZ ROCHA y MARIO PEREIRA: "Nochera" Milonga.
GUALBERTO FERNANDEZ ROCHA, MARIO PEREIRA y FELIX LAURENZ: "Crocciando" Milonga
RAQUEL GROSBERG de LIBERMAN: "Hora" Música tradicional
MARIO SELANIKIO: "Ruge Maroñas" Tango
HORACIO PATERNO: "Un niño es" Canción.
AMALIA de la VEGA: "El Viento de los Pinos" Canción.
RINO FERRI y ANIBAL EDUARDO PROTTO: "Anhelo de Amar" Tango.
JULIO PIQUET: "M Parque" Fox moderato y "Old New York" Fox.
IGNACIO DOMINGUEZ RIERA y WALTER ALFARO: "Cañadita Criolla" Vidalita.
WALTER ALFARO: "En Imágenes" Melodía
MARIO ORRICO y ANGEL BESSIO: "Aleluya el Tango" Tango.
ANTONIO CERVIÑO y JULIO CESAR RELA: "Canto a Soldán" Tango.
ALBERTO CARRIERE y HUGO BORDACHER: "Maldito Juramento" Vals Peruano.
DALMA SOSA y OMAR MARTINEZ: "Solitario" Milonga
ANTONIO NOGUERA y HEBER CLAVIJO: "Mañicero" Tango y "Sábado de Invierno" Tango.
LESLIE: "Un millón de Manos" Marcha y "Marcha del Cuarto Centenario" (Ciudad de Buenos Aires) Marcha
EDUARDO A. VIERA: "Necesito Olvidar" Canción Melódica, "Pareces un Angel" Vals.
RUBEN ESPINOSA: "Mi Guitarra y Yo" Tango.
JULIO ARREGUI: "Andá a la Luna" Marcha candombe.
OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ: "A la Escollera Sarandí" Tango y "Amor sin Barrera" Tango.
MARIA del CARMEN FERRER y HECTOR YANES: "A lo Cambá" Tango.
DANTE MAGGI y JOSE MARIA CAVIGLIA: "Madre Inmortal" Letra para canción.
EMILIO BARREIRO RECUEIRA: "Mujer" Poema.
ALMA VASCONCELLOS: "Vieja Buhardilla de París" Letra para tango Romance
JORGE J. LOPEZ: "Esa Noche me di cuenta" Letra para tango.
RICAURTE FISCORNIA: "Candombe del Federal" Letra para candombe.
HILDA AURORA FLORES: "Cielito Flores" Seudónimo.
CORIUN AHARONIAN: "La Trastienda" Música para la obra de teatro
YEY SIGAREI: "Cigarrillo" Poema y "Cuánto te costó llamarte ... Divino" Poema
CARLOS ALBERTO GATTO: "Poemas de Amor" Varios" Poemas.
ANTONIO E. ABRUSO: "Canciones a mi Tierra" Letras para canciones.
WASHINGTON LOZARDO LARRIONDA: "Esta Voz" Album música.
JORGE OMAR MAQUEIRA GARCIA: "Matices" Letras para canciones
DALMA SOSA: "Punto Cero" Album musical
EDUARDO E. PEREZ y JUAN JOSE OSPITAL: "La Bambina" Album musical
ROBERTO BAZ: "Poemario Nº Dos" Album de poemas
MARIA ELBA ALBIN: "Aquellos Poemas Olvidados" Cuaderno de poemas.
JOSE CASAS HOZ: "Por esa Mujer" Album de letras para canciones.
MIGUEL ANGEL VALERO: "Yo Necesito de Todos" Album musical.
CARLOS R. PEZZANO: "Alicia en el Castillo Encantado" Obra teatral en 1 acto.
WALTER REY CRESPO y SUSANA MAZZUCCHELLI de REY: "Recuerdos de Montevideo" y "Las Semillas Mágicas" Estampas teatrales
CIELITO FLORES. "Rapsodia en Sepia" Coreografía y armado
LUIS CERMINARA: "Las Despedidas" Armado de programa.
LUIS BARBOS: "Una manera de ver la Vida" Espectáculo poético musical
MARITA CARPINIERO de TUTTE: "Tilín - Tilán" Obra de teatro y cine.
LUIS CERMINARA. "Esperando a Todog" Comedia para niños.
EGON FRIEDLER. "Yo Soy Feliz, Nunca me Quejo" Monólogo en dos partes.
MARIO MORGAN: "La Calesita del Matrimonio" Traducción y Versión autorizada de la obra de teatro de Leslie Steven
EDUARDO R. DILORENZO: Murga "La Típica Cabriola" Libretos de Carnaval 1980. — Sergio Visca Director General, (SPD).
Montevideo, 10 de diciembre de 1979 — Arturo
17) N$ 490.00 10|pub. 31500 Dic.13-v.dic.27.

18-Quiebras

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que atento a lo dispuesto por los artículos 1672 y siguientes del Código de Comercio, en autos: ERMELINDA RAMOS de MACHADO. Quiebra (Fa. 273-979) se declaró en estado de quiebra a la firma "Machado y Compañía Sociedad en Comandita" y a sus socios Ermelinda Ramos de Machado y Modesto Machado con domicilio todos ellos en la ciudad de Río Branco, Tercera Sección del Dpto de Cerro Largo girando dicho comercio en el ramo de tienda
Se hace constar que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos so pena de no quedar quienes lo hicieren exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores e intimándose a quienes tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes Presenten los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— los justificativos de sus créditos al señor Síndico dentro del término de sesenta días. — Melo, 23 de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva Actuaria
18) N$ 180.00 15|pub 30830 Dic.7-v dic.28.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: BERRUTTI FERREIRA de RODRIGUEZ, LUISA AMANDA y HECTOR ALBERTO RODRIGUEZ FAURA "Rectificaciones de Partidas" (Ficha V. 240|979), se hace saber que ante este Juzgado, Mario y Renee Rodriguez Faura solicitaron la rectificación de la partida de defunción de LUISA AMANDA BERRUTTI FERREIRA de RODRIGUEZ y de HECTOR ALBERTO RODRIGUEZ FAURA.
Alegan que donde en la partida de Luisa Amanda Berrutti Ferreira de Rodriguez, Acta N.o 3 de la Oficina N.o 2 de Montevideo, de fecha 3 de enero de 1979 dice: que a las 18 horas del día 3 de enero en el Hospital Maciel, falleció debe decir: "Que a las 1 horas y 10 minutos del día 2 de enero, ingresó fallecida al Hospital Maciel".
Y en la partida de Héctor ALBERTO RODRIGUEZ FAURA Acta N.o 22 de la Oficina N.o 6 de Montevideo de fecha 5 de enero de 1979 donde dice: "A las 17 y 15 del día 4 de enero corriente y en el Hospital Maciel falleció debe decir: A las 1 horas y 30 minutos del día 5 de enero corriente en el Hospital falleció" — Montevideo, 6 de setiembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pellort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 231 00 15|pub 30975 Dic 10-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: LAURA ARISTOY CAMBON de HUERTA, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1.226|979) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de defunción de LAURA ARISTOY CAMBON de HUERTA en el sentido de que donde la misma figura como: HUERTA ARISTOY CAMBON de HUERTAS, debe decir: LAURA ARISTOY CAMBON de HUERTAS por ser ello como corresponde. — Montevideo, 11 de diciem-

... de 1979. — Esc. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 31637 Dic.17-v dic 31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor XIMENA MARIA VALLEDOR LESCOULIE, pues en la misma, donde en el texto y la anotación marginal el apellido paterno figura como Valledor y el materno como Lescoulie debe decir Valleder y Lescoulie, respectivamente, por así corresponder. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 30815 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDNA RUSSO, donde figura como: Ena Aída debe decir: Edna Elda". — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 32320 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: EDUARDO AGUSTIN ESPIGA "Rectificación de Partidas" (F. E. 612/979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO AGUSTIN ESPIGA GARCIA pues donde dice: AGUSTIN ARTIGAS ESPIGA debe decir: AGUSTIN ESPIGA ARTIGAS, por ser ese el correcto nombre del padre del compareciente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 33780 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: MIGUES, ARAMIS NEREO y RICARDI, ESNILDA ESTELA MARGARITA. Rect. de Partida (Ficha E. N.º 1.006/1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de:

1) Matrimonio de ARAMIS NEREO MIGUES y ESNILDA ESTELA MARGARITA RICARDI, pues donde dice ARAMIS MIGUES debe decir ARAMIS NEREO MIGUES, donde dice ESTELA RICARDI debe decir ESNILDA ESTELA MARGARITA RICARDI, donde dice hija de ANTONIO RICARDI debe decir de CESAR ANTONIO RICARDI y al margen donde dice MIGUEZ y RICARDO, debe decir MIGUES y RICARDI, y

2) De nacimiento de CAROLINA STELLA MIGUES RICARDI pues donde dice ARAMIS MIGUES PERALTA debe decir ARAMIS NEREO MIGUES PERALTA, donde dice de ESTELA RICARDI SORIA debe decir de ESNILDA ESTELA MARGARITA RICARDI SORIA y al margen donde dice RICARDI MIGUES STELLA CAROLINA debe decir MIGUES RICARDI CAROLINA STELLA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 189 00 15|pub. 31124 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: MARIA CARLOTA DELLA URIARTE. "Rectificación de Partida" (F. E. 790/979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Carlota Della Uriarte; pues donde dice: María Carlota Della Mea, debe decir: María Carlota Della Uriarte. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 32480 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de PEDRO o PIETRO BERTINAT JOUVENAL, pues donde dice: PEDRO JOUVENAL BERTINAT, debe decir: PEDRO BERTINAT JOUVENAL, por así corresponder (Ficha S. 352/979). — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 31787 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos DA SILVA ANGEL ROBERTO y Otra. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha C A 230/979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL ROBERTO DA SILVA y LIA ELBA HERMOSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo menor EDUARDO PABLO DA SILVA HERMOSO, por haberse padecido error respecto al nombre del compareciente, en el sentido de que donde dice ANGEL ALBERTO DA SILVA debe decir ANGEL ROBERTO DA SILVA por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión esta auxiliada de pobreza. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33745 Dic.13-v dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos PERDOMO IRENE. Rectificación de Partida y Auxiliatoria (Ficha V 30/979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRENE PERDOMO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil:

a) En su partida de matrimonio donde su esposo figura como LUCIANO CASTELLANOS, hijo de MANUEL CASTELLANOS debe decir LUCIANO CASTELLANO, hijo de MANUEL CASTELLANO;

b) En las partidas de nacimiento de OFELIA, MARIA y ROBERTO CASTELLANO PERDOMO donde figuran como hijos de LUCIANO CASTELLANOS y nietos de MANUEL CASTELLANOS, debe decir LUCIANO CASTELLANO y MANUEL CASTELLANO y

c) En la partida de nacimiento de ALEJANDRO EMILIO CASTELLANO RODRIGUEZ donde dice ser hijo de ROBERTO CASTELLANOS, debe decir ROBERTO CASTELLANO, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta publicación esta auxiliada de pobreza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33748 Dic.13-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos RETAMOSA ESMERALDA "Rectificación de Partida" (Ficha C. C. N.º 10/979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERALDA RETAMOSA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el señor RAUL AMADO SOSA, en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido paterno de la compareciente en el sentido de que donde dice RETAMOZA debe decir RETAMOSA por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33673 Dic 7-v.dic 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos ALBERTO MICHOU y OTROS. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha CB. 474/979), se han presentado ALBERTO MICHOU, EDUARDO MICHOU, Ma. ELENA MICHOU y DOMINGA HORNOS por sí y por sus hijos menores JORGE GUSTAVO, CARMEN YOLANDA, ERMINDA GRACIELA JULIO CESAR y JOSE RODOLFO MICHOU solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de DELICIO MICHOU y DOMINGA HORNOS, la partida de defunción de DELICIO MICHOU y todas las partidas de nacimiento de los hijos del matrimonio nombrado en virtud de que en ellas se padeció error respecto al apellido de DELICIO MICHOU en el sentido en la de matrimonio y las de nacimiento donde dice: DELICIO MICHU debe decir: DELICIO MICHOU, y en la de defunción donde dice DELICIO MICHON debe decir: DELICIO MICHOU por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33637 Dic.7-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: GIMENEZ, MATIAS. "Rectificación de partida". (F.º 1.200/979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Matías Giménez, pues, en el marginal donde dice: Jiménez, debe decir Giménez; donde figura el apellido paterno Jiménez, debe decir: Giménez y donde figura como nieto de Manuel Jiménez, debe decir: Manuel Giménez. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 32321 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: NIETO ROSA "Rectificación de partida" (F. 1210/979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Verite Justo y Rosa Andrea Nieto, pues donde el apellido materno de la contrayente figura: PENOCCHIO, debe decir: FENOCCHIO. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 32096 Dic.19-v dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ABBIATTI OLIVERA, ALEJANDRO y OTRA "Rectificación de Partida" (F. 1.422/979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: ALEJANDRO y ANA CLAUDIA ABBIATI OLIVERA, pues donde el apellido paterno de dichos menores figura: ALBIATI debe decir, ABBIATI y al margen donde dice: Montevideo 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. OLIVERA ALBIATI debe decir: ABBIATI OLIVERA. — Se halla auxiliado de pobreza. —
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33761 Dic 14-v dic 31. Feb 1º-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos OLMOS PEREZ, BLANCA y otros "Rectificación de Partidas". (F 1262/978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Blanca Beatriz, Isidro Guillermo y Adriana Lilián Olmos Pérez pues donde los apellidos de dichos menores figuran Olmos de los Santos debe decir OLMOS PEREZ, y donde la madre figura LILIAN ROSA de los SANTOS, debe decir LILIAN PEREZ de los SANTOS. — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Esc Rafael Charlo Olivera, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 29770 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado AMANDA GIGLIO (Ficha C. 2.074/979), solicitando la rectificación de la partida de defunción de Eustaquio Rodríguez Araújo, en el sentido que donde dice: Eustaquio Rodríguez Staire debe decir: Eustaquio Rodríguez Araújo, por ser como corresponde. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 32319 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado HERMES EVANOL SILVERA y MARIA DEL CARMEN OLIVERA (Ficha C 2 092/979) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor niña Flavia Viviana, en el sentido que donde dice: Flaira, debe decir: Flavia, por ser como corresponde. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33831 Dic.21-v dic.31. Feb.1º-v.feb 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado ELFRIEDE MARIA BOER (Ficha C. 1 9.5.979), solicitando la rectificación de la partida de defunción de LUIS ERMANN en el sentido que donde dice: LUDWIC ERMANN, debe decir LUIS ERMANN y donde figura como de estado soltero debe decir: de estado casado, por ser como corresponde. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19 (R 20|4|55) 15|pub. 33800 Dic 18-v dic 31. Feb 1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERT RODRIGUEZ FLEITAS, (Ficha V. 298|978). Acta Nº 4 de la Décima Sección del departamento de Florida, en la misma donde dice: cuyos demás datos no surge, debe decir cuyos demás datos no surgen y de UBALDINO ROSENDO RODRIGUEZ. — La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33801 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO DE OLIVERA GINI y EDMEA FIGUEIREDO JORDAO (Ficha V. 1739|979). Acta Nº 997 de la Oficina Nº 1 de Montevideo, de fecha primero de octubre de 1976. En la misma se omitió el apellido materno de ambos contrayentes, debiendo decir: FERNANDO DE OLIVERA GINI y EDMEA FIGUEIREDO JORDAO. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 105,00 15|pub. 31788 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ECILDA CLELIA DELGADO y LORENZO ROCHA y de nacimiento de DEHISY ROCHA DELGADO, (Ficha V. 470|979). Acta Nº 45 de la Novena Sección del departamento de Canelones, en la misma donde la contrayente figura como CLELIA ECILDA DELGADO, debe decir: ECILDA CLELIA DELGADO de fecha 1 de julio de 1949 Acta Nº 115, de la Novena Sección de Canelones, de fecha 11 de octubre de 1951, en la misma donde la madre de la inscripta figura como: CLELIA ECILDA DELGADO, debe decir: ECILDA CLELIA DELGADO.

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33779 Dic.14-v.dic.31. Feb 1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de NORMA MICHELSON, (Ficha V. 1703|979), acta Nº 1234, de la Oficina Nº 6 de Montevideo, de fecha 4 de octubre de 1979, en la misma donde dice: NORMA MICHELSON de BERZON, debe decir solamente: NORMA MICHELSON, y donde de estado viuda, debe decir: divorciada, donde dice: polaca, debe decir: lituana y donde nacida en Polonia, debe decir: nacida en Lituania. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.00 15|pub. 31608 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BENITO MORALES y de ALIDA BERNARDA AGUIRRE (F V 847|979). Acta Nº 70 de la 20ª Sección Judicial de Montevideo, de fecha 4 de abril de 1934, en la misma donde la contrayente figura como ALICIA debe decir ALIDA.

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33727 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JOSE NEREO MARQUEZ BARBOZA "Rectificación de partida" (Ficha E. 1565|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde figura como nacido en la Primera Sección de Rivera, debe decir en la Decimoctava Sección de Montevideo, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 30622 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ULMA CRISTINA MARQUEZ BARBOZA. "Rectificación de partida. (Ficha E. 1563|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde figura como nacida: en la Primera Sección de Rivera, debe decir: en la Decimoctava Sección de Montevideo, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 30623 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos JUAN CARLOS JESUS ALVEZ RIVERO, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1.269|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS JESUS ALVEZ RIVERO en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como: ALVAREZ, debe decir: ALVEZ, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33656 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitose esta "Rectificación de Partida: Nacimiento de Raúl Humberto Méndez; donde dice "comparece doña LIS NELLY MENDEZ de 16 años de edad, de estado casada" debe decir "comparece doña LYS NELLY MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera", y donde dice: que es hijo legítimo de la declarante y de su esposo RAUL HUMBERTO CARBAJAL, oriental, casado de 19 años, mozo, con el mismo domicilio" debe decir "que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido". Debe suprimirse la parte que dice MARIA EUGENIA CARBAJAL. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33740 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitose esta Rectificación de Partida: Matrimonio de MARIO AGUSTIN PARDO y NORMA EDIT BOSCH y nacimiento de SILVIA GRACIELA PARDO BISCH, (V 809|1979) en ambas partidas donde dice EDITH, debe decir EDIT, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza — Montevideo diciembre 10 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33739 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos caratulados LENIN PASCAL Y OTROS "Rectificación de Partida" (F. E. 387|979), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de LENIN PASCAL y MARYNA MATILDE ALVAREZ, de nacimiento de PASCAL EDUARDO WALTER, PAULA LORENA, ANDREA STELLA y OSCAR PABLO, pues donde dice: MARINA debe decir: MARYNA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de diciembre de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33690 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARITA FAUSTINA BARDANCA LORENZO, pues donde figura el nombre como MARITA CRISTINA debe decir MARITA FAUSTINA por así corresponder. Se tramita con Auxiliatoria de pobreza — Montevideo. 29 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33728 Dic.12-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL BERRUTTI HERRERA, pues donde dice: DANIEL BERRUTTI OLIVERA, debe decir: DANIEL BERRUTTI HERRERA, donde dice: hijo legítimo del declarante y NERIS OLIVERA debe decir: ... de NER HERRERA, y donde dice: nieto por línea paterna de CRESCENCIO BERRUTTI y ALBA HERNANDEZ, debe decir: JUANA GABRIELA HERNANDEZ por así corresponder. (Ficha V. 645|979). — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33802 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA MABEL CREMEL ESCOTTO, (Ficha V. 673|979) pues donde dice NELSA ESCOTTO debe decir NILSA ESCOTTO por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33747 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.º Turno se hace saber que ante esta Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de EDGAR RICHARD MORAN CECERE, pues donde la madre figura como: Velba L. Cecere debe decir: Vella L. Cecere"; — Montevideo, 8 de abril de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.

19) N$ 63.00 15|pub. 30341 Dic.7-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SOL JUARES, pues donde dice: JUAREZ, debe decir JUARES, por así corresponder (Ficha V. 611|979). — Montevideo 15 de octubre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

19) N$ 63.00 15|pub. 30565 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DE AGRELA, DANILO ALVARO. "Rectificación de partida". (Ficha V 59|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALVARO de AGRELA y LUCIA EDITH GARCIA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Danilo Alvaro, en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido paterno en el sentido de que donde dice: de Grela debe decir: de Agrela, por así corresponder. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 32389—Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos CANAVESE MODERNELL RUBEN y SIRE ALICIA. "Rectificación de Partida" (Ficha C. A. 399|1979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUBEN OMAR CANAVESE MODERNELL y ALICIA SIRE, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos menores de edad JUAN ANTONIO y CLAUDIA DANIELA en virtud de que en ellas se padeció error en el sentido del apellido paterno en las mismas, donde dice CANAVESI, debe decir CANAVESE y en la de nacimiento de JUAN ANTONIO al margen donde dice ANTONIO JUAN, debe decir JUAN ANTONIO, por así corresponder — Montevideo, 19, de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) N$ 147.00 15|pub. 31316 Dic.12-v dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: FERNANDEZ YAUZA GLADYS "Rectificación de Partida": (F 1 374|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS YANET FERNANDEZ YAUZA pues donde el apellido materno de dicha menor figura como: ZAUZA debe decir: YAUZA — Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 5 de diciembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33765 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DE BRUN, FELIX HEBER y OTROS, "Rectificación de Partida" (Ficha V. 51|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIX HEBER de BRUN solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas MIRTHA LETICIA y NATALIA LORENA de BRUN en virtud de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

haberse padecido error en ellas, en la de matrimonio donde dice DE BRUN, debe decir: de BRUN, en la de nacimiento de MIRTHA LETICIA, donde dice, a margen de BRUM, debe decir: de BRUN y donde dice: DE BRUM, debe decir: de BRUN en la de nacimiento de NATALIA LORENA, donde dice: DE BRUN, debe decir: de BRUN por así corresponder. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 147.00 15|pub. 31677 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: IGLESIAS FIERRO, JACQUELINE. "Rectificación de partida" (F. 963|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jacqueline Lilián Iglesias Fierro, pues donde el nombre de dicha menor figura YAQUELINE, debe decir: JACQUELINE. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33803 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: POLANCO, JORGE y otra. "Rectificación de partida". (F. 1.423|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jorge Polanco y Olga Machín, pues donde dice: que la cónyuge nació el día veintitrés de abril de mil novecientos veintiuno, debe decir: veintitrés de abril de mil novecientos veintidós. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84 00 15|pub. 32489 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: DELIA ROSA MONACO ECHEVERRIA. "Rectificación de partida" (Ficha C. 1537|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Delia Rosa Mónaco Echeverría, en el sentido que donde el inscripto figura como ETCHEVERRIA, debe decir: ECHEVERRIA, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 32215 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN SKOCILICH, DANICA MANCE de SKOCILICH STIKOLA, ARISTOTELES SKOCILICH y WALTER SKOCILICH, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
a) De matrimonio de JUAN SKOCILICH y DANICA MANCE de SKOCILICH en el sentido que donde la contrayente figura como DAMICA debe decir DANICA;
b) La partida de nacimiento de STIKOLA ARISTOTELES SKOCILICH, donde figura como SKOCILIK, debe decir SKOCILICH y donde figura STICOLA debe decir STIKOLA;
c) La partida de matrimonio de WALTER SKOCILICH y MARGARITA GARCIA, en el sentido que donde el contrayente figura como SKOXILICH, debe decir SKOCILICH.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 23 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 147.00 15|pub. 31317 Dic.14-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: MARIA LAURA PIZZA NOGUEZ: "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1607|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LAURA PIZZA NOGUEZ, en el sentido que donde el inscripto figura como MARIA LUISA debe decir MARIA LAURA, por ser como corresponde. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 31493 Dic 13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente "BLANCA NIEVES MACHADO SANCHEZ - Rectificación de partida" (Ficha C. 1629|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Quagliata Varela y Blanca Nieves Machado Sánchez y la anotación del divorcio que surge al margen en el sentido que donde la contrayente figura como BLANCA NIEVE debe decir: BLANCA NIEVES, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33657 Dic.6-v.dic 27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JULIO CESAR DE AMARAL y otra "su rectificación de partidas" (Ficha A. Nº 239|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos, en la siguiente forma: a) En el acta de matrimonio, al margen donde dice: AMARAL JULIO CESAR y CAMEJO NIEVES DIAMELA, debe decir: DE AMARAL JULIO CESAR y CAMEJO NIEVES DIAMELA, y en el acta, donde dice: comparece don JULIO CESAR AMARAL, debe decir: comparece don JULIO CESAR DE AMARAL, y donde dice: hijo de CECILIO AMARAL, debe decir: hijo de CECILIO DE AMARAL; b) en el acta de nacimiento de la menor MARY BEATRIZ AMARAL, al margen, donde dice: AMARAL MARY BEATRIZ, debe decir: DE AMARAL MARY BEATRIZ, y en el acta, donde dice: comparece JULIO CESAR AMARAL, debe decir: comparece don JULIO CESAR DE AMARAL, y donde dice: que es nieta por línea paterna de Cecilio Amaral, debe decir: que es nieta por línea paterna de CECILIO DE AMARAL; c) En el acta de nacimiento del menor JULIO CESAR AMARAL, al margen donde dice: AMARAL JULIO CESAR, debe decir: DE AMARAL JULIO CESAR y en el acta donde dice comparece don JULIO CESAR AMARAL, debe decir, comparece don JULIO CESAR DE AMARAL y donde dice: que es nieto por línea paterna de CECILIO AMARAL, debe decir: que es nieto por línea paterna de CECILIO DE AMARAL, por así corresponder. — Artigas, 10 de agosto de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 294.00 15|pub. 32100 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CLIMACO FERNANDES DA SILVA y EMA SARAIVA "Rectificación de partida" (Ficha A. Nº 588|979) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: al margen, donde dice: CORREA da SILVA CLIMACO y SARAIVA EMA, debe decir: FERNANDES da SILVA CLIMACO y SARAIVA EMA, y en el acta, donde dice: don CLIMACO CORREA da SILVA, debe decir: don CLIMACO FERNANDEZ da SILVA, por así corresponder. — Artigas, 28 de noviembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 31422 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: MARA MARIA TRINDADE "s|Rectif. de partida". (Ficha A. Nº 568|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma En el acta, donde dice: hija natural de Ana Trindade, debe decir: hija natural de Iná Trindade, por así corresponder. - Artigas, 28 de noviembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 32542 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados: "CAMEJO, JOSE BONIFACIO y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha Civil V. 296|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Bonifacio Camejo y María Asunta Sorge de Camejo, celebrado el 16 de febrero de 1967 en la Tercera Sección de Canelones, Acta Nº 20, en el sentido donde dice: MARIA ASUNTA JORGE, debe decir: MARIA ASUNTA SORGE, y donde dice: "hija de AMADEO JORGE" debe decir: "hija de AMADEO SORGE"; de nacimiento de José Eduardo Camejo Sorge, nacido el día 23 de agosto de 1967 en la Primera Sección Judicial de Canelones, Acta Nº 327, en el sentido, donde dice: "hijo de MARIA ASUNTA JORGE", debe decir: "hijo de MARIA ASUNTA SORGE". — Canelones, 27 de noviembre de 1979. — César D. Menon Sarti, Actuario Adjunto.
19) N$ 168,00 15|pub. 31745 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: BENTANCOR MENDEZ, MODESTO. "Rectificación de Partida" (Ficha C. V. 216|979), se hace saber que se ha presentado el señor Modesto Bentancor Mendez, ante esta Sede a los efectos de tramitar la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: MODESTA, debe decir: MODESTO, y donde dice: nació una criatura del sexo femenino, debe decir: nació una criatura del sexo masculino. — Canelones, 29 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 31463 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don HUGO ENRIQUE CARAVATTI y SONIA MARGOT COSENTINO de CARAVATTI (Ficha B. Nº 488|979), solicitando la rectificación de su acta de matrimonio Nº 155 de la Oficina del Estado Civil de la Cuarta Sección de Canelones, del 23 de mayo de 1978, estableciendo que donde en la misma dice: CONSENTINO, debe decir: COSENTINO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 105,00 15|pub. 31812 Dic.17-v dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos caratulados: "VARELA PEÑA, JOSE ANTONIO - Rectificación de partida y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha V. 222|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino" por así corresponder. — Con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33786 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

Certifico: Que con esta fecha se han expedido edictos con el tenor siguiente: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PATRICIA RAQUEL DIAZ BENTANCOURT (Ficha V. 371|979), solicitando la rectificación de acta de nacimiento, en la siguiente forma: en el acta N.o 564 donde dice PATRICIA RAQUEL BENTACOR, debe decir como apellido paterno PATRICIA RAQUEL BENTANCOURT, por así corresponder. (En estos autos se concede auxiliatoria de pobreza)
En fe de ello, expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33674 Dic ... dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados "NUÑEZ DIEZ, OSCAR "Rectificación de partida" (F. 161|V|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR NUÑEZ DIEZ, en el sentido que donde dice "hijo de TERESA DIAZ" debe decir "hijo de TERESA DIEZ" — Pando, 1º de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 84 00 15|pub. 31341 Dic 12-v dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "ITHURBIDE, DOMINGA - Rectificación de Partida" (Ficha 12|V|975), se ha solicitado la siguiente rectificación de partida A) De nacimiento de Dominga Iturvide, donde dice ITURVIDE, debe decir: ITHURBIDE. — Pando, 24 de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 31340 Dic 12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de SERGIO RICARDO PIREZ LARRAÑAGA (457|979), en el siguiente sentido: donde dice PIRIZ

debe decir PIREZ. — Melo 3 de diciembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria
19) N$ 63.00 15|pub. 31958 Dic.18-v dic.31. Feb.1º-v.feb 8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que en los autos OSORIO, JOSE MARIA y otra "Rectificación de Partida" (Ficha 437|979) se solicitó rectificación de partidas de nacimiento de Carmen Paulina Osorio Munamed y Rossana Juddhvi Osorio Munamed en el sentido de que donde el apellido materno figura como MOHAMEL debe decir: MUHAMED. — Colonia 16 de noviembre de 1979. — Rodolfo Bengano, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 31944 Dic.18-v dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos. SCHMIDT de AULET, NIEVES ESTELA. "Rectificación de Partida" Ficha Nº 364|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio en el siguiente sentido: donde dice que su esposo PASTOR SAMUEL AULET es hijo de GABRIEL AULET y DELCIA NOVILLO, debe decir: que PASTOR SAMUEL AULET es hijo natural de DELCIA AULET.
Y donde dice: DELCIA —nombre de la abuela—, debe decir: PETRONA, por así corresponder. — Carmelo, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Esther Stabuito de Batto, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 31477 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido PEDRO YTZA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida: de nacimiento donde dice: ITZA debe decir: YTZA. — Rosario, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Nelida Viera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 31862 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña SANTA JESUS TELES, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice, EVA TELIZ debe decir SANTA JESUS TELES, donde dice BERGILINO TELIZ, debe decir VIRGILINO TELES donde dice mil novecientos veintidós, debe decir mil novecientos veinticinco.
Se hace constar que la compareciente obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 4.376 de fecha 25 de diciembre de 1978 — Rosario, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Nelida Viera, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33749 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos JUAN CARLOS ALMADA y OTRO, "Rectificación de Partida" (Ficha 247|979), se hace saber al público que ante esta Sede se presentó el señor JUAN CARLOS ALMADA y DELCO NARDI ALMADA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de ambos en el sentido de que donde dicen: BEGUREISTEIN debe decir: BEGUIRISTAIN. — Durazno, 28 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub 30912 Dic.10-v dic 31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos RAMONA OVIEDO "Rectificación de Partida" (Ficha A. 324|979 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de RAMONA OVIEDO por figurar en ella como de estado civil: casada siendo el verdadero: soltera; como apellido: de ACOSTA siendo el verdadero: OVIEDO. — Paysandú 9 de noviembre de 1979. — Mirka Verde Plaveres de Rodríguez Legar Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub 31023 Dic.10-v dic.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: BLANCA MARGARITA TEJLLAMANO TARELLI. "Rectificación de su partida de nacimiento" (Letra B. Nº 49|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Margarita Dellamano Tarelli de la siguiente manera: en el sentido que donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa Premina Tarelli, debe decir: TARELLI, por ser lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 31460 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: CARLOS DOMINGO FERRARI. "Rectificación de partida de matrimonio" (Letra B. Nº 55|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Domingo Ferrari y María Isabel Casanova, de la siguiente manera: donde dice: y doña MARIA ISABEL FERRARI, debe decir: y doña MARIA ISABEL CASANOVA, por ser lo verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 31461 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BAYRON PEREIRA NUÑEZ y MIREYA SUSANA NUÑEZ NUÑEZ (Ficha 434|979), solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de sus hijos, de acuerdo al detalle siguiente: A) de matrimonio ocurrido el día 5 de febrero de 1962, Primera Sección Judicial de Rocha, en el sentido que donde el contrayente aparece con el nombre de: BYRON debe decir: BAYRON, y donde dice como apellido paterno: PEREYRA, debe decir: PEREIRA, tanto como en el del firma te cómo también de su padre por así corresponder. B) de nacimiento: de BYRON ALBERTO PEREIRA NUÑEZ nacido el 23 de diciembre de 1963, Séptima Sección Judicial de Montevideo: en donde se registran los mismos errores que en la partida anterior o sea con respecto al compareciente se inscribió: BYRON PEREYRA, y al poner el apellido del abuelo del menor se estableció: PEREYRA siendo que lo correcto era haber escrito: BAYRON PEREIRA y PEREIRA respectivamente por así corresponder: C) Partida de nacimiento de MADGA ESTELA PEREIRA NUÑEZ nacida el día 12 de mayo de 1969 Quinta Sección Judicial de Montevideo en el sentido que donde aparece el nombre del padre de la citada como: BYRON debe decir: BAYRON, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 17 de setiembre de 1979. — Esc. José A Ribot Llana Actuario.
19) N$ 252.00 15|pub. 30963 Dic.10-v.dic.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LYLYANA ETHEL VAL BRAVO, solicitando rectificación de sus actas de matrimonio pues en las mismas su nombre aparece como: ETEL, cuando en realidad debe decir: ETHEL, que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 31087 Dic 10-v dic.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN CARLOS BAGES y LIDIA MARIA GANDARA en expediente por Rectificación de Partida". (Ficha N.o 1.261, año 1979), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo ANDREA GIOVANNA BAGES GANDARA (Acta N.o 854 del Registro de Nacimientos Libro A, del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano, en el sentido de que donde dice su nombre: ANDREA GIOVANA, debe decir: MARIA ALEJANDRA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 31186 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ANGELICA ESTHER CRUZ de PICARDO "Rectificación de partida" (Ficha N.o 1.039, año 1979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Esther Cruz de Picardo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que el apellido paterno donde dice Curz debe decir: Cruz que es lo que corresponde.
A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 10 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 30923 Dic.6-v dic 27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: JOAQUIN CARBANCIS "Rectificación de Partida" se hace saber la siguiente rectificación; donde dice: JUAQUIN; debe decir: JOAQUIN, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, 27 de noviembre de 1979. — Escribana Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 32132 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber en autos LUIS ALBERTO SANJURJO y SONIA ELENA BARRIOS de SANJURJO - Rectificación de Partida de su matrimonio: en la siguiente Acta Nº 103 del año 1978, donde dice: "hijo de EUDOCIA FERRAIN" debe decir: "hijo de EUDOXIA FERRYN" por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 22 de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 31254 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en autos: SARAVIA CIRIACO y SARA DELICIA MAGUNA MILA de SARAVIA, "Rectificación de Partida" (Ficha 300c - año 1979) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIRGINIA SARAVIA MAGUNA en el sentido de que donde dice: SARAVIA MARQUEZ VIRGINA debe decir: VIRGINIA SARAVIA MAGUNA y donde dice: hija de SARA DELICIA MARQUEZ, debe decir: hija de SARA DELICIA MAGUNA MILA por ser lo verdadero.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1979. — Esc María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 30980 Dic.10-v.dic.31.

20—Remates

MONTEVIDEO

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

REMATE OFICIAL DE VEHICULOS

Día 23 de enero de 1980 - Hora: 09.00
Lugar de exhibición entre los días 17 al 23 y subasta: Br. José Batlle y Ordóñez entre Hospital policía, y Talleres C. S. E.
El Ministerio del Interior pone en conocimiento público la subasta de vehículos conforme al siguiente detalle:
Exhibición: Horario de 09:00 a 20:00 (inclusive domingos), desde el 22 al 27 días diciembre.
Seña: (Comisión e Impuestos), 30% pagaderos en el acto.
Comisión e impuestos 12 por ciento.
Totalización del pago hasta 20 días después de la subasta.
Se aceptan cheques.
No se suspende por mal tiempo.
91 Camionetas:

4 Rural Chevrolet|73.
2 Rural Chevrolet|62.
1 Rural Willys|74.
1 Dodge Tradesman 200|75.
1 Dodge D-100|73.
1 Furgon Chevrolet|62.
3 Pick up Chevrolet|75.
2 Doble Cabina D-10|75.
1 Volkswagen 211|76.
1 Ambulancia Chevrolet Nomad Canadiense|71.
1 Ambulancia Chevrolet|52.
4 V.W. 1.500|73.
2 Ambulancias Dodge D-100|73.
1 Ambulancia Chevrolet Veraneio|76.
1 Ambulancia V.W. 1.500|75.
1 Chevrolet Chevy Nova|69.
1 Ford F 100|73.
22 Chevrolet Veraneio|73.
40 Dodge D-100|73.
1 Ford Ranch Wagon Ambulancia|79.
2 Autos Dodge Dart|74.
1 Auto Volkswagen 1.600|76.
3 Autos Volkswagen 113-1.300|76.
1 Auto Mercedes Benz 200|69.
1 Auto V.W. 1.500 TL|73
1 Auto Opel Remora 1.700|69.
1 Auto Chevrolet 1.400|76.
44 Autos Ford Falcon 188|76.
25 Ford Falcon 188|76.
21 Ford Falcon 183|73.
15 Autos Torino L.73.
4 Camiones Cisternas.
1 Chevrolet 51.
1 Chevrolet 42.
1 Camion Chevrolet|75.
1 Camion Ford|37.
1 Camion con Volcadora Dodge|74.
1 Camion Internacional 160 (Gas-Oil|67).
1 Jeep Rural CJ5|74.
1 Jeep Willys|48.

Entrega inmediata de la unidad contra el pago del saldo (82%) en efectivo o cheque diferido hasta 45 días.
20) N$ 196 00 10|pub. 31567 Dic.13-v.dic.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Batisuo contra ALAN S. A." (Ficha D. 224|979) se hace saber que el próximo día 28 de diciembre a las 14 horas en la calle Durazno 1126, el martillero señor José Rodríguez Freire, procederá al remate sin base de los siguientes automóviles: 1º) Chevette modelo 1977, matrícula 233 314 padrón 250 386; 2º) Chevette modelo 1977 matrícula 233 297, padrón 250 365.

Se previene: 1º) Que se venden en el estado en que se encuentran; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia título, etc.; 3º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo al retiro del coche. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Esc. Andres Paselle, Actuario.
20) N$ 49.00 5|pub. 32183 Dic.20-v.dic.27.

OTTO MULLER

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

— Vivienda de dos dormitorios en la 1ª Sección Judicial de Durazno, frente a calle Aparicio Saravia. Superficie edificada: 50 mts.
Base: N$ 15.295,00 - 9 de enero de 1980 - 11 horas - Sucursal Durazno - Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 9 de enero de 1980 a las 11 horas, en la Sucursal Durazno (18 de Julio 551), el martillero Otto Muller (Mat. 337, R.U.C. 050003150018), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos 15.295.00, un solar de terreno con edificio ubicado en la 1ª Sección Judicial de Durazno, padrón 6560, con frente a la calle Aparicio Saravia distando el punto medio 34.34 cms. a esquina con Pública. Superficie terreno: 400 m2.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Hipoteca Reglamentación 6205 Nº 2775 Vencimiento 150 a cargo de Néstor Felipe Budes Lobelcho y María Cristina Benítez Freitas.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma, impuestos departamentales, y el 1 o/o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 65.49 U.R., suma esta incluida en la base de este remate.

7) Informes en la Sección Procuración de Casa Central o en la Sucursal Durazno del Banco a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de diciembre de 1979 es de N$ 54.74.
co Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 33845 Dic.24-v.dic.31.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: POUDTS de KUIPER, FERNANDA CARMEN "Suc." (F 320|978), se hace saber que el próximo 31 de diciembre, en 25 de Mayo 560 a las 9 30 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que le acceden empadronado con el N.o 595 (antes m.a 56), señalado con el N.o 1 de la manzana 11 en el plano del Ing. Quinto Bonomi (h) inscripto el 4 de enero de 1929 en la Dirección de Topografía con una superficie de 666 metros cuadrados con 16 metros 50 de frente al S.E. a calle N.o 1 entre las calles Nros. 4 y 8 por 40 metros de fondo, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado (Punta del Este), la base del referido bien es de N$ 281 896.66.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2) Que los gastos de escritura, honorarios, impuestos y otros que la ley ponga de su cargo deberán ser abonados por el comprador.

3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523, tercer piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
20) N$ 273.00 15|pub. 31092 Dic.10-v.dic.31.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno dictada en autos: "Banco Hipotecario contra DEBRASSI ZUSPERREGUY WALTER O. - Ejecución de hipoteca. (Ficha 101/976) se hace saber que el próximo 27 de diciembre de 1979, a las 10 y 30 horas en el local de la A N R en la calle Zabala 1328 el martillero Aldo Ferrari Sarzabal asistido por las señoras Actuaria y Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo ahora 4.a empadronado con el N.o 67345 que según títulos tiene una superficie de 300 metros cuadrados y según plano del agrimensor Mario Calviño de julio de 1973 cuenta de una superficie de 303 metros cuadrados 1 080 centímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al suroeste a la calle Rafael Pérez entre las calles Pablo Páez y Cubo del Sur distando el punto medio de dicho frente 35 metros centímetro de la esquina con Pablo Páez; 30 metros 6 centímetros al noroeste lindando con padrón 67344; 10 metros 10 centímetros al noreste lindando con padrón 673555; y 30 metros 27 centímetros al sureste lindando con padrón 67346. La venta se realizará sin base y al mejor postor

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que graven así como los gastos de escrituración; 3) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (clase 78 serie 150 4088) los que están hipotecados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario
20) N$ 336 00 15|pub. 30639 Dic.6-v dic.27.

PESCE VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: "Pérez c/VOLPE Reconocimiento de Firma" (Ficha D 99 976) se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1979 a las 10 horas en el local de Misiones 1582 y asistido por el señor Alguacil, se procederá por parte del martillero Pesce Vila, matrícula 431, a la venta en remate público sobre la base de dos terceras partes de su tasación (N$ 3.333 33) de una camioneta rural Nash modelo 51 matrícula 226.166 Padrón 124 410.

Se previene: I) Que el importe del total ofertado deberá consignarse en el momento de su aceptación; II) Que no está agregada a los autos la libreta de circulación; III) Que el titular Registral es el señor Rubén Eusebio Fuentes según declaración inscripta en el Registro General de Automotores con el número 5 908 de 19 de abril de 1971, ignorándose si existen otros antecedentes. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
20) N$ 126 00 10|pub. 31565 Dic 13-v.dic.27.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Dirección General Impositiva contra FRIGONORT Soc. de Resp. Ltda. - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 1499/77), se hace saber: que el próximo 11 de febrero de 1980, a las 9 y 30 horas, en la calle Uruguay 435 de la ciudad de Rivera, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, se procederá a la venta de los bienes embargados a fojas 9 y 10 por las 2/3 partes de su tasación de fojas 24 y 25.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta al serle aceptada, abonar la comisión del rematador y el Impuesto Municipal

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 49,00 5|pub. 32587 Dic.24-v.dic.31.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, en autos Secco Aparicio c JUCK ALBERTO. Ficha A. 13|977), el próximo 23 de enero a las 10 horas, en la calle Gabriel A. Pereira número 3020, frente a la Comisaría de la Décima Sección Policial de Montevideo se rematará por el Martillero Dante Iocco, sin base y al mejor postor, un auto marca Fiat, modelo 600 R - 1976, matrícula 294.474, motor 2.937.121, Padrón 245 206.

Se previene: 1º) Que son de cargo del comprador los gastos de transferencia, titulación, comisión del Rematador, etc. 2º) Que el comprador deberá consignar el 30 o/o del precio al bajar el martillo. 3º) Que el plazo para el pago del saldo es de 20 días concomitantemente con el retiro del vehículo. Y a los efectos legales se habilita la Feria, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
20) N$ 56.00 5|pub. 32706 Dic.26-v.ene.2.

CERRO LARGO

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: "Guelarte Gregorio Antenor contra IZURCO ARTEMIA - Cesación de Condominio" (Ficha 337-078) se hace saber al público que el día 27 de diciembre de 1979 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Juan P. Alvez Olvera (matrícula N.o 760) asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 1.134 00) del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 9082 manzana 693 de la 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, área: 408 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, noviembre 2º de 1979. — Fredy E. Cousillas Actuario Adjunto
20) N$ 210 00 15|pub. 30844 Dic.7-v.dic 27.

COLONIA

CARLOS FABIO ALLES
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Colonia, en autos caratulados: "Compañía Bao contra MOREIRA ARIEL - Juicio Ejecutivo" (Fa C.N 730 978), se hace saber que el próximo treinta y uno de diciembre del corriente año, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Carlos Fabio Alles asistido de la Alguacil Ad hoc Azucena Lamela de Favre de este Juzgado, a la venta en subasta y sobre la base de nue

vos pesos 2.000,00 (equivalente a las 2/3 partes de su tasación) del siguiente bien: 1 ciclomotor marca "Ciao". matrícula Nº 65.754.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Juan L. Lacaze, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Elsa Susana Pérez Suárez, Juez de Paz.

20) N$ 112,00 10/pub. 31861 Dic.17-v.dic.31.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VELAZQUEZ CASTRO, ATILIO FRANCISCO. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. Nº 124/979) se hace saber al público que el señor martillero don Hector Mario Albernaz, procederá a rematar en subasta pública y al mejor postor, el día 28 de diciembre de 1979 a las 15 horas, en el predio del señor Atilio Francisco Velazquez Castro ubicado en el Paraje Santa Rosa de esta Sección Judicial, los siguientes bienes:

1) Un tractor marca "Case" de 4 cilindros.
2) Una sembradora con 20 discos, caja sembrador metálico.
3) Un arado marca "Mc Cormick International" de 7 rejas.
4) Una desgranadora de maíz marca "John Deere" de mano.
5) Un cardidor de mancera de hierro.

Se previene a los adquirentes que deberán consignar en el plazo de treinta días el importe de las compras que efectúen y que los autos arriba indicados se encuentran de manifiesto en el Juzgado de la Séptima Sección Judicial de Colonia (Conchillas) donde pueden ser examinados en días y horas de oficina, siendo de su cargo, los gastos que se originen. — Conchillas, 7 de diciembre de 1979. — Juan Carlos Colman. Juez de Paz.

20) N$ 154 00 10/pub. 31453 Dic.13-v.dic.27.

LAVALLEJA

JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA

REMATE OFICIAL DE VEHICULOS

Día 10 de enero de 1980. Hora 11.

La Jefatura de Policía de Lavalleja pone en conocimiento público la subasta de vehículos, conforme al siguiente detalle:

1 automóvil Volkswagen 1600-TL, modelo 1973
1 automóvil Chevrolet Opala modelo 1973
1 camioneta Volkswagen Variant modelo 1973
1 camioneta Volkswagen Kombi modelo 1973.
1 camioneta pick-up Chevrolet americana modelo 1971
1 Jeep Willys CJ-5 carrocería metálica modelo 1970.
1 camión Dodge con volcadora DI.500-175 modelo 1973.
6 camionetas Ford pick-up con cúpula metálica modelo 1973.
8 camionetas Dodge pic-up con cúpula metálica modelo 1973.

Martilleros: Ramiro Martínez Téliz (Mat. 726); Oroniel Pintos Sención (Mat. 1137); Luis Urán Mautone (Mat. 772); Francisco Da Silva Iraizos (Mat. 677); Luis Cal Estefan (Mat. 181); Isidro Agosto Pedreira (Mat. 1143); Clementino Brum (Mat. 110); Romero Araújo Albornoz Mat. 647. Mario Supparro Delmond Mat. 1035; Ejeido Prado Fontes (Mat. 338); Eduardo Invernizzi Mazzarino (Mat. 751); Alberto Delgado Martínez (Mat. 2062).

Exhibición desde el día 7 de enero desde la hora 8 a la hora 20, en Callejón Vidal y Fuentes frente a la Sede de la Jefatura.

Comisiones e impuestos: 12 o/o. Total a consignar en el acto: 25 o/o del valor más gastos y comisiones. Saldo a 60 días. Se aceptan cheques diferidos dentro del plazo establecido.

No se suspende por mal tiempo. — Minas, diciembre 18 de 1979.

20) (C.C.) 10/pub. 33846 Dic.24-v.ene.8.

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI

Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, dictado en autos caratulados: "Hughes Charles c/TORRES SANCHEZ HORACIO, (Ficha 2.194/977) se hace saber que el día 28 de diciembre de 1979 a las 19 horas en 18 de Julio Nº 1083 de Maldonado: se rematará por el martillero Apolinario Cabrera Yordi sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, tasación total N$ 4.500 00. de un automóvil Chrisler Saratoga sedán matrícula 270 948 Padrón número 163.026.

El mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; Que los empadronamientos, impuestos y honorarios del martillero serán de cargo del adquirente.

A los efectos legales, se hacen las publicaciones de estilo.

20) N$ 98.00 10/pub. 31566 Dic.13-v.dic.27.

SALTO

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Combe Rubens A. c/JUAN ALFONSO VILLAR, Medidas Preparatorias" (A. 379/978) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1979 a las 11 horas, en el local de calle Larrañaga Nº 45, el martillero Elio Teixeira Martínez asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación y en el estado en que se encuentran, de los siguientes bienes:

Una heladera familiar marca "Heicor" (base: N$ 900 00); una heladera de dos puertas marca "Kraft Limesa" (base: N$ 2.400,00); una máquina de café de dos manijas marca "Carmex" (base: N$ 600 00); una balanza marca "Precisa" para 4 kilogramos (base nuevos pesos 200 00); una caja registradora manual, marca "Marcor" (base: N$ 300 00), y una cortadora de fiambre, manual, marca "Emma" (base: N$ 200 00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2º) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, 6 de diciembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

20) N$ 154.00 10/pub. 31478 Dic.13-v.dic.27.

JUAN CARLOS BARBOZA

Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto, en autos: "CURBELO BASTIDA, HERMES y ASDRUBAL CURBELO MUÑOZ con MARIA ANGELICA MOREIRA y otro - Desalojo" (Ficha Nº 57/978), se hace saber al público que el día 30 de diciembre de 1979, a las 10 horas, y en el local de Rivera 1668, el martillero Juan Carlos Barboza rematará con las bases de las 2/3 partes de su tasación: 1 sofá cama, 1 juego de comedor en carmica (incompleto), y 1 heladera "Ferrosmalt".

Se previene que la venta es al contado y al mejor postor, y los efectos mencionados se venderán en el estado de conservación en que se encuentren. Comisión, IVA e impuesto Municipal: 15,25 o/o. — Salto, 17 de diciembre de 1979. — Dra. Magela Lizaso, Juez de Paz.

20) N$ 29,40 3/pub. 32479 Dic.24-v.dic.27.

SORIANO

RAUL E. CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Cristina Gandolfo c/ CARLOS LEONEL MENDEZ OREGGIONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha 1.214/977" se hace saber al público:

Que el jueves 27 de diciembre de 1979 a la hora 21 habilitándose la hora y en Ituzaingó 676 de Mercedes, el rematador Raúl E. Castro, matrícula Nº 1.099 y R.U.C. Nº 180000060016, sacará a la venta en pública subasta los bienes muebles de la sociedad conyugal ya mencionada, que se detallan: un automóvil "Peugeot" en desuso y en despertecto, Chapa K 91.909, modelo 1953, tasado en N$ 4.500,00 y del que pertenecen partes indivisas a Cristina Gandolfo y a Carlos Leonel Méndez Oreggioni; un motociclo "Carpellina" matrícula E. 4-338, modelo 1971 a reparar, tasado en N$ 1 200 00; una biblioteca con puertas vidrio y seis estantes, tasada en N$ 800.00; un televisor "Motorola" de 24" con mesa y antena, tasación N$ 2.800 00 y otros bienes más, muebles que no se detallan pero que están a disposición de los interesados en los autos citados.

Se previene: Que los bienes saldrán en el remate a la venta al contado, al mejor postor y por la base de dos terceras partes de sus tasaciones. El o los compradores deberán pagar la comisión del rematador y demás gastos que ordena la ley. A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 14 de diciembre de 1979. Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 91.00 5/pub. 32307 Dic.21-v.dic.28.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BURASTERO BINAGUY, JUAN CARLOS y OTRO, "Segunda Copia". (Ficha 2 294/979) se hace saber que se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad el 7 de agosto de 1968 autorizó el Esc. Walter Alberti Masserini de los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo, ubicadas en zona rural de la Cuarta Sección Judicial de Canelones. "Progreso" Padrones 15 883 y 12.885, señaladas con letras "C" y "B" en el plano del Agr. Luciano Quintas Rossi. inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de unio de 1965, con el Nº 12 724 con las siguientes superficies: de 2 hectáreas 5.810 metros 23 decímetros y de 12 hectáreas 3.577 metros 27 decímetros. ambas con frente al N.E. a la Ruta Cinco respectivamente

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) N$ 154.00 10/pub. 31496 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: MIGUEL LAGUARDIA y otra "Segunda Copia" (Ficha U. 680/979), se hace saber que se han presentado Miguel Laguardia Menendez y Pilar Elichiry, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el 22 de agosto de 1977 la Escribana Hilda Marina San Martín Ferra, relativa al bien padrón número 26.585/000 de la 24ª sección judicial de Montevideo con frente sobre la calle Comodoro Coe, puerta señalada con el número 3524. Los enajenantes eran: Dolores Juncal Castro de Reteguí y la primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 1775 al folio 2021 del libro 125. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por las que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a deducirlos bajo apercibimiento. — Montevideo. 28 de noviembre de 1979. — Martha Fernandez Moledo Actuaria — Gerardo G. Marichal García, Actuario adjunto.

21) N$ 126 00 10/pub. 31110 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se han presentado JOSE RICARDO PEREZ MORALES y NORMA JULIETA LARRE ARTOLA de PEREZ MORALES. (Ficha C. 1383/1979), solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura que autorizó el Escribano Francisco C. Arrospide, en esta ciudad, el 21 de junio de 1967, relativa al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 13 Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 194.654. Se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la siguiente gestión. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 84.00 10/pub. 32512 Dic.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: RODRIGUEZ de CALVETTI, BLANCA, JUAN PEDRO y PETRONA DOMINGA CALVETTI PERDOMO. "Segunda copia de escritura" (Ficha civil V. 180/979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Pedro y Petrona Dominga Calvetti Perdomo y Blanca Rodríguez de Calvetti, solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de escritura que el 12 de diciembre de 1939 autorizó el Esc. Antonio Fernández, inscripta en el Registro de Traslaciones de Florida con el Nº 66 al folio 148 al 150, siendo la enajenante; Manuela Echevarne de Echeverría, viuda y el adquirente: Bautista Pedro Calvetti, casado quien adquiere el bien padrón 1964, ubicado en la Segunda Sección Judicial de San José con el Nº 3 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de mayo de 1909, según el cual consta de una superficie de 95 hectáreas 471 metros, deslindada así: al Norte en 666 metros 30 centímetros con Victoria Perez de Barceló, al Sur en igual medida con Claudio R. Barceló y otros; al Este en 1.428 metros 80 centímetros, con Atanasio Gesualdo y Domingo Bentancur y al Oeste en igual medida con Dionisia Ursula Barceló.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a

esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario
21) N$ 162.00 10|pub. 32060 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "SILVA LANTES, MARCOS - Segundas Copias" (Ficha 395/B 979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcos Silva Lantes, solicitando expedición de segundas copias de la escritura de compra venta que autorizara en la ciudad de Montevideo el día 2 de agosto de 1948 el escribano Carlos A. Furriol Bentancor, por la cual Enriqueta Burgueño de Faggi María Martha, Juan Alberto Luis Enrique, Alicia, Celva Esther, Víctor Hugo y Roberto Ernesto Faggi vendieron a Marcos Silva Lantes una fracción de terreno rural, sita en la 9ª Sección Judicial de Canelones, empadronada con el número 10.598 con una superficie de 3.689 mts. 4.056 cms. con 42 mts. 54 cms. de frente a la carretera a Migues.
Se cita, llama y emplaza por 30 días a quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención — Pando 27 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
21) N$ 112,00 10|pub. 31342 Dic.12-v.dic.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ante este Juzgado, JORGE PEZAROGLO KISEOLAR (B 318 979) solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada en Rivera el 16 de marzo de 1968, por el escribano Delibio Paiva Olivera, en que Elías Insausti y María Matilda Machado vendieron a Jorge Pezaroglo Kiseolar, una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, empadronada con el número 3 730 en mayor área, actualmente padrón 10 843 que formó parte de la quinta Nº 6 del ejido de esta ciudad, hoy parte de la manzana 446 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Rivera señalada con el Nº 1, en el plano de mensura del agrimensor Zoe Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 8 de abril de 1965, con el Nº 2.909, según el cual tiene superficie de 415 metros 269 656 milímetros, dentro de los siguientes límites 13 metros 730 milímetros de frente al Suréste a calle Dr. Anolles: 28 metros 633 milímetros al Noreste sobre el padrón 6.541: al Suroeste, recta de 9 metros 833 milímetros que forma ángulo hacia el Norte y sigue en extensión de 2 metros 25 centímetros y luego forma ángulo hacia el Este y sigue en extensión de 18 metros 80 centímetros hasta calle G. Anolles, lindando con las fracciones 2 y letra B del mismo plano y al Noroeste 15 metros 980 milímetros con padrón 1.256. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera, el 20 de marzo de 1968, con el Nº 199 al folio 101.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rivera, 11 de diciembre de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria
21) N$ 224.00 10|pub. 32101 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos FLORENCIO NICOLICH (Ficha 1 459 1979), se hace saber: que se ha presentado Florencio Nicolich solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Leopoldo Durañona Vidal el 5 de octubre de 1936, por la cual Eduardo Pérez Olave vendió a Florencio Nicolich el inmueble Padrón Nº 1796 ahora padrón Nº 3781 de la Manzana Nº 281 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, que según plano del Agrimensor Fernando Visetti del 30 de diciembre de 1935 tiene un área de metros cuadrados 634 91 y este deslinde: 24 metros 20 de frente al S a calle Eduardo Casagrande línea quebrada al W, en dos rectas de 18 metros 88 y 5 metros 25 que separan de la sucesión de José Graña y de Rigoli y Ferro, 22 metros 20 al N lindando con bien del vendedor, y tres rectas al E 22 metros 65, 2 metros 03 y 5 metros 26, lindando con bien del vendedor.
En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a todos los que tengan interés de oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, 10 de diciembre de 1979. — Martín Irisarri, Actuario.
21) N$ 154 00 10|pub. 31761 Dic.17 v dic.31.

22-Sociedad de Responsabilidad Limitada

LOUREIRO Y RIUS LTDA.

Contrato del 28 de noviembre de 1979.
Registro Público de Comercio Inscripción número 1188 Folio 4359 Libro Nº 3.
Socios: JULIO CESAR LOUREIRO COTTO y MARIA ANGELA RIUS.
Capital: N$ 1 000 00.
Domicilio Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Exposición y ventas de cuadros y obras de arte
Administración: Julio César Loureiro Cotto.
22) N$ 105.00 10|pub. 32684 Dic.26-v ene 9

DIPUR LIMITADA
REFORMA CONTRATO SOCIAL

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Registro: Comercio N.o 1231, folio 4.529 del libro N.o 3 de contratos.
Otorgantes: JULIA y EVA GERSZCHORN BUCHALTER y JOSE KIRSCHNER GULIAK.
Modificaciones:
a) Plazo 1 año prorrogable, desde el 11 de setiembre de 1979.
b) Administración: socios indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 32618 Dic.26-v.en.9.

LA DEIOAD LIMITADA

Contrato, 1º de octubre de 1979.
Registro: Nº 1147, Folio 5080, Libro 1, año 1979.
Capital: N$ 30.000 00.
Plazo: 30 años.
Administración: Señor Alejandro Sosa.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Constitución adquisición, explotación etc. comercios e industrias.
Socios: ALEJANDRO SOSA y NELSON NELIS SORIA.
22) N$ 70.00 10|pub. 32721 Dic 26-v.ene.9.

COMPAÑIA GENERAL DE PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 26 de junio de 1979.
Socios: ARIEL AVELLINO; GABRIEL KNOCHEN JORGE SAIZAR; y ALVARO SAIZAR.
Domicilio: 19 de Abril 3380, en esta ciudad
Objeto: Industrialización y comercialización de plástico, madera, metal, cuero, sintéticos y toda otra actividad conexa al giro principal
Plazo: Dos años, prorrogables por períodos de igual duración.
Capital: N$ 8.000.00. aportados por partes iguales.
Administración: Indistintamente Ariel Avellino o Gabriel Knochen, con Jorge Saizar o Alvaro Saizar.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 679, Folio 2441, Libro Nº 3 de Contratos el 27 de junio de 1979.
22) N$ 210.00 10|pub. 32710 Dic.26-v ene.9.

SEA LAND CAMPINGS S. R. L.

Contrato: 29 noviembre 1979.
Inscripto: Nº 565 Folio 2070 Libro 4.
Capital: N$ 10 000 00 por partes iguales.
Socios: JUAN JOSE HYLAND y OMAR CARDOZO FERNANDEZ.
Objeto: Desarrollo y explotación del negocio de campings, compra y venta de elementos y accesorios vinculados al mismo.
Administración: y uso de la firma social a cargo de ambos socios conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
Domicilio Misiones 1482 Piso 5º. Montevideo
22) N$ 140.00 10|pub. 32707 Dic.26-v.ene.9.

INTERCARGO LTDA.

Constituída por documento privado del 3 de octubre de 1979.
Socios: PABLO REIF y RUBEN GARCIA.
Domicilio: Maldonado 1165, en esta ciudad
Objeto: Carga y descarga aérea y marítima en todas sus formas.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 5 000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1258, Folio 4490 Libro Nº 1 de Contratos el 19 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 32709 Dic.26 v ene 9.

FARMACIA SANTA VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 6 de diciembre de 1979.
Inscripción: N.o 1.229, Folio 4.522, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ANA MARIA, MARIA del ROSARIO y GONZALO QUINTELA CABANAS.
Administración: cualquier socio, indistintamente.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de farmacia, droguería, cosmética, perfumería, comercialización de artículos
Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6.000, aportado en partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 32620 Dic 26-v ene.9

TODO CAMPING LIMITADA

Contrato: 15 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 336 Folio 1239, Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: HERVEY EDGAR FRANCIA SANTANA- JUAN PEDRO FERREIRA SOCA y DANIEL CARDONA LATORRE
Objeto: Fabricación y venta de artículos y prendas de camping, compra venta, importación, exportación de toda clase de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Capital: N$ 18 000 00 Hervey E. Francia, nuevos pesos 18 000 00 Juan P. Ferreira y nuevos pesos 4 000 00 Daniel Cardona.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente
22) N$ 140 00 10|pub 32708 Dic.26-v ene 9.

ORGANIZACION P. B. C. LIMITADA

Contrato: 10 setiembre 1979.
Registro: Número 598, Folio 2199, Libro 4 de Contratos.
Cesión: HECTOR MIGUEL BURGUES cedió todas sus cuotas sociales (N$ 5 000 00) a Delia Rodríguez de Burgues.
22) N$ 70.00 10|pub. 32697 Dic.26-v.ene 9.

BERCAN SOC. LTDA.

A los efectos del Código de Comercio (artículo 492) se hace saber que por mayoría de socios (artículo 4º Contrato Social) se resolvió la disolución y liquidación de la Sociedad — Acreedores Leonardo Olivera 658 - Pan de Azúcar. Departamento de Maldonado
22) N$ 70 00 10|pub 32660 Dic.26 v ene 9

INDURFRUT LTDA.

Fecha de contrato: 2 de mayo de 1979.
Socios: SANTIGO PENNESTRI, JUAN JOSE MILLAN.
Capital: N$ 20 000 00 partes iguales
Objeto: Distribución y fabricación de productos alimenticios máquinas y afines.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años.
22) N$ 70 00 10|pub. 32639 Dic.26-v ene.9.

SAN MARTIN LUMINOSOS LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 502 al Folio 1838 del Libro 4 de Contratos el 4 de noviembre de 1979.
Socios: MARIA YOLANDA FARESSE NELLY PERLA FARESSE, MARTHA ORVILLA ECHEVERRI CABUTO y MAURICIO BAEZ MARTIN.
Capital: N$ 50 000 00
Objeto: Fabricación de letreros luminosos y artículos de propaganda y todo lo que sea anexo o afín.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente
Administración: María Yolanda Faresse y Martha Orvilla Echeverri indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140 00 10|pub 32598 Dic 26-v ene 9

DELPLATA LIMITADA

Contrato 3 de diciembre de 1979
Socios: JUAN ALBERTO TERZIAN BAKALIAN y JACOBO TERZIAN TACHYAN
Inscripción: 5 de diciembre de 1979 Nº 587 Folio 2155 Libro 4 de Contratos.
Objeto: Manufactura, industrialización y comercialización del cuero.
Capital: N$ 48 000 00 por partes iguales.
Plazo: 50 años
Administración: Indistinta
Domicilio Montevideo
22) N$ 105.00 10|pub. 32621 Dic.26 v ene 9.

LA ESTACA S. R. L.

Fecha: 23 febrero 1970 en Montevideo
Inscripción: 28 de noviembre de 1979 Nº 484 Folio 769 Libro 4 Contratos Registro Comercio de Montevideo.
Cedentes: JOSE ANTONIO CARRERAS GARCIA y TERESA MARTINEZ.
Cesionario. Hosn: Raúl Márquez Munca
Modificación: Administración: Juan Carlos Estefan y Hosn Raúl Márquez.
22) N$ 105.00 10|pub. 32596 Dic.26-v.ene.9.

ARCA LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1979.
Socios: RUBENS NELSON FERNANDEZ CONSTENLA, NOE NIEVES MORENO y ANA MARIA CONSTENLA NAJUL.
Objeto: Comercialización; elaboración: fabricación; envasado; distribución; importación y exportación de mercaderías por mayor y menor. Fletes. Comestibles; aves; huevos; quesos; frutas; bebidas; chacinados; tienda; bazar; ferretería; barraca; papelería; cueros y calzados. Compraventa de metales; maderas; antigüedades y objetos de arte.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5 000 00.
Registro Público y General de Comercio: 27 de junio de 1979 Nº 676 al Fº 2.427 del Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 175 00 10|pub. 31314 Dic.18-v.en.2.

BELVIC LTDA.

Contrato de 4 de setiembre de 1979.
Inscripto Registro Público y General de Comercio: 19 de setiembre de 1979 Nº 251 Folio 935 Libro 4 Contratos.
Socios: JULIO FRANCISCO BELLO CONTRERA y MARIO DARDO VICTORIA ESPAL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Imp. Exp. Repres. comercios, restaurantes.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Administración: los dos socios conjunta o indistintamente para afectar y disponer los dos.
Plazo: 20 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 31648 Dic.18-v.en.2.

SPARTA S. R. L.

Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 544, folio 1.995, libro 4.
Socios: JULIO CESAR FELIZ CARABALLO y ADELA ISABEL HERZOVICH VARGAS.
Capital: un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente por los socios.
Objeto: Industrialización de metales.
22) N$ 70.00 10|pub. 32043 Dic.18-v.en.2.

RENE CATY LTDA.
CESION DE CUOTAS

Miccio José Taube cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Ana Fuchs.
Documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1979, con el Nº 627 al Folio 2.245 del libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 30126 Dic.18-v.en.2.

ACUARIO LTDA.
CESION CUOTA

Cedente: Norberto Cánepa Barretto.
Adquirente: MARGARITA CARINCI SCAVARELLI.
Vigencia: junio 29 de 1979.
Inscripción. Registro Público 29 noviembre 1979 Nº 509. Folio 1868 Libro 4.
22) N$ 70.00 10|pub. 31697 Dic.14-v.dic.28.

GRAPHIS LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 473, folio 1.734, libro 4.
Socios: ENRIQUE PIO BETTOSINI SOLARI y MONICA MARIA SEVERI TRAVERSA.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de obras y servicios, en los ramos, anexos y afines de: imprenta, industria gráfica, dibujo publicitario para todos los medios de publicidad, dibujo gráfico en todas sus formas, librería, papelería, propaganda, publicidad, editorial, cartonería, confección de matrices, fotocopias, bazar, juguetería, máquinas, plásticos, servicios profesionales, técnicos y administrativos, isquería, lotería, quinielas, cigarrillos, golosinas y afines. Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administrador: Enrique Pio Bettosini Solari.
Capital: N$ 3 000,00.
22) N$ 210.00 10|pub. 32227 Dic.20-v en.4.

LOS ANGELES LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1979.
Objeto: Hotelería, confitería, bar, restaurante, etc.
Domicilio: Colonia.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: JUAN CARLOS REYNES, MARIA TERESA BETHENCOURT y DANIEL ROGELIO CALVIÑO.
Capital: N$ 20 000,00.
Aportes: Reynes N$ 5.000,00; Bethencourt N$ 5 000.00 y Calviño: N$ 10 000,00.
Administración: Rogelio Calviño.
Inscripción: Nº 38, folio 399 tomo 1979.
22) N$ 105 00 10|pub. 32226 Dic 20-v en 4.

MICRO LIMITADA
CESION CUOTA SOCIAL

Contrato privado: 20 de febrero de 1979.
Registro de Comercio: 22 de octubre de 1979 Nº 1150. Folio 5021 Libro 1 de Contratos.
SEDER BENAVIDEZ LUZ cede su cuota de N$ 50,00 a Tibor Antonio Honty Cabaña.
22) N$ 70.00 10|pub. 31783 Dic.20-v.en.4.

VIÑOLY HNOS. LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 238 F.o 229, 1979.
Socios: ENZO FRANCISCO LASSO ZUNINO y SONIA MABEL LASSO ZUNINO.
Objeto: Compraventa de cereales y oleaginosos bolsas, hilo y todo lo concerniente al agro, etc.
Capital: N$ 10 000 00.
Administración: Sonia Mabel Lasso.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: María Stagnero de Munar Nº 212 (Canelones).
22) N$ 140.00 10|pub. 31743 Dic.14-v.dic.28.

HERBUL LTDA.

Contrato: 22 noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1274 Folio 5557 Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO y PEDRO ASDRUBAL SANGUINETTI IRAOLA ANTONIO CARLOS VALIANTE y SELER PARRADO.
Capital: N$ 20.000 00 por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: representaciones, importaciones, exportaciones y comisiones; comercialización e industrialización de todo tipo de mercaderías etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 31125 Dic.14-v.dic.28.

DIOTTI AUTOMOTORES LTDA.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 233 Folio 209|213 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio.
Capital: N$ 30.000.00
Socios: DOVILIO ERNESTO DIOTTI FONTANONE, LUIS ITLER DIOTTI FONTANONE, HUMBERTO DIOTTI FONTANONE.
Administradores: indistintamente.
Objeto: Compra - venta de automotores.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 31799 Dic.17-v.dic 31.

MORALES Y ALMADA LIMITADA

Documento privado: 9 agosto 1979.
Registro: Nº 89, folio 322, libro 4.
Socios: MARGARITO MORALES y CARLOS MARIA ALMADA.
Objeto: Pintura de letras, carteles, afines, etc.
Capital: N$ 1.000,00.
Administración: Margarito Morales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 32221 Dic.20-v.en.4.

DON PEDRO LIMITADA

Contrato: 15 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1114, folio 4063, libro 3 de Contratos.
Domicilio: Dr. Américo Ricaldoni 1700 - Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 16.000.00, aportados por partes iguales.
Socios: AGUSTIN, ALCIRA ISABEL, BERNARDO y JOSE PEDRO IRIGOYEN GETTE.
Objeto: Realización de transporte terrestre de cualquier tipo de bienes, dentro y fuera del país. También podrá la sociedad importar, exportar, comprar, vender, industrializar vío transformar materias primas y mercaderías por cuenta propia o de terceros, así como fundar, constituir, adquirir y tomar en participación o sociedad, establecimientos comerciales o industriales. Podrá asimismo realizar en general todos los actos y contratos comerciales industriales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que se refieren directa o indirectamente al giro social.
Administración: Alcira Isabel y Bernardo Irigoyen Gette indistintamente.
22) N$ 245 00 10|pub. 31245 Dic.17-v.dic.31.

VIDEO COLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16 de noviembre de 1979.
Inscripto: Nº 412, Folio 1519, Libro 4 de Contratos.
Socios: ANGEL HEBERT REY HERNANDEZ ERNESTO SOLER GARMENDIA, ENRIQUE FRANCISCO ROBERTO PIQUE FIGUERAS, y HORACIO SOLER GARMENDIA.
Capital: N$ 18 000 00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno.
Objeto: Exhibición a través de cualquier medio de difusión, en cualquiera de sus formas de producciones Audio visuales de cualquier tipo: importar y exportar pudiendo realizar operaciones comerciales y civiles relativas a dicho objeto.
Administración: Angel Hebert Rey Hernández.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175 00 10|pub. 31857 Dic.17-v.dic.31.

RO-AGRO S. R. L.

Contrato: 29 de noviembre de 1979.
Registro Departamental de Artigas, Nº 29, folio 125, libro 4º.
Socios: MARIA del HUERTO, GRACIELA y JORGE VIÑOLY GARCIA.
Objeto: Explotación de comercios e industrias en los ramos de panadería, almacén, provisión, fiambrería molinos harineros y demás ramos conexos con los mismos, así como en el de bar, confitería y expendio de bebidas.
Capital: N$ 20 000.00.
Administración: María del Huerto y|o Graciela Viñoly García, indistintamente.
Domicilio: Artigas.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 31762 Dic.17-v.dic.31.

UNION MAYORISTA LIMITADA

Contrato: 5 de noviembre de 1979. Inscripción Nº 406 al Folio 1.360 Libro de Contratos Durazno.
Socios: EDUARDO TORIBIO GIORDANO CORTADA, RODOLFO GIORDANO VALDEZ, ALMA ELIZABETH LANZA LANZARO de GIORDANO y ALBERTO BAUTISTA FILIPPINI CURBELO.
Domicilio: Durazno.
Objeto: Venta al por mayor de artículos de almacén, bazar y mercaderías en general, importación y representaciones.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 10 000.00 (nuevos pesos diez mil).
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Ejercicio social: 30 de junio de cada año.
22) N$ 140.00 10|pub. 31766 Dic.17-v.dic.31.

REIGAL LTDA.

Constituida: el 23 de noviembre de 1979.
Inscripta. Registro Público y General de Comercio el 26 de noviembre de 1979, con el número 493 Folio 1797 del Libro Nº 4 de Contratos
Capital: N$ 10 000.00.
Socios y aportes: FREDDY REIGIA SCILINGUO: N$ 5.000.00 y EDUARDO ROBERTO ALDARELLI GAMBA: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de cinco años.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Objeto: compraventa importación, exportación y distribución, en especial: de productos de granja, golosinas, juguetes, artículos de papelería bazar y afines, y en general, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 31777 Dic.17-v.dic.31.

GAFFORINI HNOS LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: Canelones, Nº 235, folios 219|223, 1979.
Socios: SANTIAGO JOSE y URSULA CECILIA GAFFORINI MACCHIAVELLO.
Administrador: Santiago José Gafforini Macchiavello.
Capital: N$ 50.000,00 por partes iguales.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas cualquier producto, mercadería, arrendamiento de obras y servicios, transporte, etc.
Domicilio: Depto. de Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 31797 Dic.17-v.dic.31.

TAROK LTDA.

Contrato: 11 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio de Soriano Nº 50, folios 208 a 210, Libros de Contratos, el 12 de noviembre de 1979.
Socios: EDUARDO PIAZZE, DARDO SELLANES y EDUARDO SELLANES.
Capital: N$ 6.000,00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Asencio 1495, Dolores.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Administración: dos de los socios en forma conjunta o indistinta.
Objeto: Explotación de toda actividad comercial vío industrial, importación, exportación, reembarques, reimportación, reexportación, tránsito de mercaderías, compra venta.
22) N$ 140.00 10|pub. 31779 Dic.17-v.dic.31.

LA PERFUMERIA LTDA.

Contrato. 5 de abril de 1979.
Registro de Comercio Maldonado: Nº 182, folio 653, libro 18.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación y expropiación de artículos de perfumería, afines y similares y mercaderías en general.
Socios: SYLVIA MARIA FERNANDEZ CHAVES NUÑEZ de GRANA y MARIA SUSANA RODRIGUEZ ARIAS de DIAZ.
Domicilio: San Carlos.
Capital: N$ 3 000.00 por partes iguales.
Administración: conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 29774 Dic.5-v.dic.21.

LA CUMBRE S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Cesiones de cuotas fecha 8 de octubre de 1979.
Registro Público de Comercio de Maldonado: Inscripción Nº 211, folios 812 al 813 del Tomo 18 de Contratos
Cedentes Gumercinda Vidal de Capurro y Luis Martin.
Cesionarios: LUIS FELIPE RODRIGUEZ ABELENDA y CONO RUBEN VIGLIANTE DE LUCA
22) N$ 105 00 10|pub 31693 Dic.14-v.dic.28.

INCROME LTDA.
Contrato: 22 de noviembre de 1979.
Inscripción: 23 de noviembre de 1979. No 441; Folio 1616 Libro 4 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL FRAQUIA, JULIO CESAR DE LEON.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10 000 00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Objeto: importacion exportación, comercialización e industrialización de uno o más ramos de actividad y en especial el ramo de taller de cromados.
22) N$ 105.00 10|pub. 31670 Dic.14-v.dic 28.

VILLAFANE MOLINA y CIA. S. R. L.
Contrato: 10 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 194, folios 712 al 714, tomo Nº 18 de Contratos.
Socios: ALBERTO HUGO, ALFREDO NICANOR y GUSTAVO ADOLFO VILLAFANE MOLINA.
Capital: N$ 9.000,00.
Integración: 1|3 cada uno.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: los tres socios indistintamente
Objeto: Negocios inmobiliarios, etc.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 105.00 10|pub. 32012 Dic.18-v.en.2.

LUPAALE LIMITADA
Contrato: 26 de noviembre 1979.
Inscripción: Nº 475, Folio 1741 Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: LUIS ANTONIO FERRARI LOPEZ y GLADYS ELIZABETH LUACES TABERNA.
Capital: N$ 20 000 00.
Objeto: Explotación. fabricación, industrialización comercialización, importación exportación de toda clase de bienes; y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: cualquiera de los socios.
Domicilio Blandengues 1668.
22) N$ 105 00 10|pub. 31698 Dic.14-v.dic 28.

TESEO S. R. L.
Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 1281 Folio 5581 Libro Nº 1.
Capital: N$ 10 000 00 aportado por mitades.
Plazo: 2 años prorrogables
Socios: FRANCISCO CLASCOAGA y OSVALDO LARROSA
Objeto: Realizar cualquier tipo de operación comercial o industrial construcciones y otros.
Administración: Indistinta
Domicilio Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31603 Dic.14-v.dic.28.

LOURDES LIMITADA
Contrato: 19 de octubre 1979.
Registro: Nº 1147 Folio 4198 Libro 3 Contratos
Socios: MARIO PANTALEON NOTARI TUANE y JUANA MARY PAREDES MARTINEZ.
Administración: Ambos socios indistintamente
Capital: N$ 10.000 00 aportado por partes iguales.
Objeto: Farmacia perfumería y afines.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente
22) N$ 70 00 10|pub. 31602 Dic.14-v.dic 28.

LARA & CIA. LTD.
Contrato: 24 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 503 Folio 1842 Libro 4.
Capital: N$ 5 000 00.
Socios: JOSE Ma. PIÑEYRO N$ 2.500 00 RUBEN A. PIÑEYRO N$ 2 500 00.
Domicilio Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Importación exportación, comercialización, representaciones.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 105 00 10|pub. 31613 Dic.14-v.dic 28.

DANVIL LTDA.
Inscripta: Registro Publico de Comercio Maldonado, numero 149, Folios 538 al 540 del Tomo Nº 18.
Gonzalo Guillermo González Olivera, cedió su cuota social. 20 por ciento a Humberto Rosalio Nuñez Gamenara y 80 por ciento a Humberto Cesar Nuñez González.
Precio: N$ 10 0000 00
Administración indistinta cualquiera de los socios.
22) N$ 140 00 10|pub. 31636 Dic.14-v.dic 28.

INMOBILIARIA ESTRELLA DEL ESTE S. R. L.
Contrato: de 26 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 188. Folio 674 al Folio 677, To 18 ante el Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: CIPRIANO ROGELIO CRISTALDO VIERA y FREDY BARRIOS AMOROSO.
Capital: N$ 5 000 00.
Domicilio. Punta del Este.
Objeto: inmobiliaria y administración de propiedades.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 140 00 10|pub. 31634 Dic.14-v.dic.28.

FACIMAQ LTDA.
Contrato: 24 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 472 Folio 1731 Libro 4 de Contratos.
Socios: HECTOR EDGARDO BARRERE, DANTE RUBEN D'AMATO, ESTEBAN KLEIN, FLORENCIO SANCHEZ y DAROSLAV YUROVICH.
Domicilio: Ejido 1391 Esc. 701, Montevideo.
Objeto: reparación y servicio de mantenimiento de toda clase de máquinas de oficina.
Capital: N$ 20.000 00 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automaticamente de dos años.
Administración: dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta.
22) N$ 140.00 10|pub. 31644 Dic.14-v.dic 28.

BANDOLERA'S LTDA.
Contrato: 19 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1.270; F.o 5.536; Libro 1 de Contratos.
Socios: NORA MARENCO MOSQUERA de IGLESIAS y GRACIELA ANTONIA MARTIRENA ESCUDERO.
Objeto: Compra y venta de zapatos y artículos de cuero y bienes en general.
Capital: N$ 5 000 00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31675 Dic 14-v.dic.28.

TONAVI LIMITADA
Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripción: N.o 466 al Folio 1.707, Libro número 4 de contratos.
Socios: GLORIA MABEL RODA RODRIGUEZ, IRENE NELLY SANJURJO FERREIRA, ISABEL FERNANDEZ GONZALEZ.
Objeto: Importar, exportar, fabricar, comercializar con toda clase de productos y bienes.
Capital: N$ 3 000 00.
Plazo: 2 años prorrogables progresiva y automáticamente de 1 año cada uno.
Administración: En conjunto por dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105 00 10|pub. 31604 Dic.14-v.dic.28.

KIOSCO CASINO LTDA.
Contrato: 1º de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 215, Folios 825 al 827, Tomo 18
Socios: RAUL PEDREDA BERRUETA, BRENDA HUALDE PEREIRA, WALTER PEDRO PELUFFO CAMPOMAR y MYRIAM PEDREDA HUALDE.
Objeto: Kiosco, quedando comprendido a modo de ejemplo la compra venta de diarios, revistas y toda clase de publicaciones, así como su reparto.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: Tres años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Socios fundadores indistintamente
Capital: N$ 50 000 00, aportado por partes iguales.
22) N$ 175 00 10|pub. 31637 Dic.14-v.dic 28.

HERNANDEZ RAFFO Y CIA. LTDA.
CESION PARCIAL
Contrato: 8 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1284, Folio 5594, Libro 1 Contratos.
Rodolfo J. Raffo cedió de su cuota en Hernandez Raffo y Cía. Ltda. un valor Nominal de N$ 200.00 a Teresita Raffo de Methol.
22) N$ 70 00 10|pub. 31642 Dic.14-v.dic.28.

EL TESORO LIMITADA
Constituida por documento privado del 28 de noviembre de 1979.
Socios: TOMAS MAXIMO PELAYO GENTA y ELADIO OSEIRA MASEDA.
Objeto: Toda clase de actividad comercial.
Domicilio: Luis Kossuth Nº 4545. Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable por periodos de igual duración.
Capital: N$ 5 000 00, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 519 Folio 1.903, Libro Nº 4 de Contratos el 30 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 31578 Dic.14-v.dic.28.

STUDIO 54 LTDA.
Constituida por documento del 20 de octubre de 1979.
Socios: MARIA LEONOR CANZANI CABALLO; y RAUL RAMON GARCIA DOMINGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración y venta de propiedades terrenos, inmobiliaria.
Plazo: Cincuenta años
Capital: N$ 5.000 00. aportados así: Canzani. N$ 3 000 00; Garcia Dominguez, N$ 2.000.00;
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 1232 Folio 5385, Libro Nº 1 de Contratos, el 15 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 31646 Dic.14-v.dic.28.

HERNANDEZ RAFFO Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 19 octubre, 1979.
Inscripción: Nº 1209, Folio 5292, Libro 1 Contratos.
Juan Carlos Raffo Costemalle cedió la totalidad de su cuota social en Hernandez Raffo y Cia. Ltda. a Rodolfo J. Raffo.
22) N$ 70 00. 10|pub. 31643 Dic.14-v.dic.28.

SOLIS S.R.L.
Cesión de cuota y modificación de Contrato.
Contrato: 15 de abril de 1978.
Registro: Nº 412, Folio 1.417, Libro 2 de Contratos
Contrato: 26 octubre 1979.
Cedente: Alberto Trambauer Müller.
Cesionarios: Jose Luis Sapriza Carrau y Victoriano Jose Pérez Montero.
Modificación: Administración a cargo de Luis E. Sapriza y Guillermo Sapriza Peirano, actuando conjuntamente.
22) N$ 105 00 10|pub. 31647 Dic.14-v.dic.28.

ARNO LIMITADA
Contrato de fecha 4 de octubre de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 406 al F.o 1.493 del Libro 4 de Contratos.
Socios: MANUEL NOBLIA de LACUADRA y HUGO GUSTAVO ARZUAGA DORNES.
Objeto: Compraventa, permuta y consignaciones de ciclomotores motos, motonetas autos y toda clase de vehículos así como también comerciar con repuestos afines al objeto.
Capital: N$ 4.000 00 aportado por partes iguales
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
22) N$ 140 00 10|pub. 31733 Dic.14-v.dic.28.

NIMES S. R. L.
Contrato: 16 de agosto de 1979
Inscripción: Nº 1.908, folio 3 655, Libro 1 de Contratos.
Socios: ALDO CASSINELLI, ATHOS CASSINELLI, MARIO PASSARO, ALDO DI LORENZO.
Capital: N$ 6.000 00
Objeto: Compraventas en general de muebles o inmuebles, construcciones, importación, exportación, promoción adjudicación y ventas de edificios por ley 10.751 y 14 261.
Administración: Athos Cassinelli, Mario Passaro y Aldo Di Lorenzo actuando indistintamente dos en forma conjunta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub 31724 Dic.14-v dic.28.

SZILAGYI E HIJOS LTDA.
Contrato e inscripción 30 de noviembre de 1979 con el Nº 521 al folio 1.909, Libro 4 de Contratos.
Socios: JUAN SZILAGYI PASZTOR y JUAN CARLOS SZILAGYI LAMBERTI.
Capital: N$ 25 000 00. Juan Szilagyi: nuevos pesos 20 000 00 y Juan Carlos Szilagyi: nuevos pesos 5 000 00.
Objeto: Taller mecánico.
Administración: Indistintamente por los dos socios
Duración: 2 años prorrogables automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31715 Dic 14-v.dic.28.

TAGLIAPAR S. R. L.
Socios: CARLOS ANTONIO PARDIÑAS GONZALEZ, JULIO CESAR TAGLIANI FRANCOLINO.
Objeto: Fiambrería rotisserie granja, elaboración de productos alimenticios
Domicilio: Avda. 18 de Julio 2261 (Montevideo)
Plazo: Dos años a contar de la inscripción, prorrogables.
Capital: N$ 20 000 00 aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de 1º de agosto de 1978, Nº 677, F.o 2.318 Libro 1 Contratos
22) N$ 105.00 10|pub. 31710 Dic.14-v.dic.28.

RIMEX LTDA.
Contrato: Noviembre 26 de 1979.
Inscripción: Nº 501, Folio 1.861, Libro Nº 4.
Socios: ROBERTO FRANCISCO BEREAU GONZALEZ, JUAN ANTONIO ICHAUSPE DE-BERNARDI y LUIS ALBERTO TATO LOMBARDI.
Administración: Roberto Bereau con otro socio.
Capital: N$ 9 000 00.
Objeto: Fabricación, Reparación, Comercialización, Representación, Importación, Exportación por cuenta propia o de terceros de artículos varios
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31505 Dic.13-v.dic.27.

APELHAR S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 12 junio 1979.
Registro Comercio: Nº 271, folio 5538, libro 1.
Cesión: Marcos Julio Apelbiat cedió sus diez cuotas de participación social a favor de Pepka Goldman de Harburger.
Modificación: Administrador: Teodoro Harburger Goldman.
22) N$ 105.00 10|pub. 31436 Dic.13-v.dic.27.

BAGON LIMITADA
Resolución parcial de sociedad y modificación
Fecha: 31 mayo 1977.
Registro: Nº 1104, folio 4024, libro 3 de Contratos.
Resolución: Parcial respecto del señor Héctor González García.
Modificaciones: Capital: se reduce a nuevos pesos 200,00.
Uso de razón social: Oscar Washington Routin y Manuel di Paola, conjuntamente.
Dirección y administración: Washington Ramon Oromi, Oscar Washington Routin, Roberto Routin y Manuel di Paola.
22) N$ 105.00 10|pub. 31437 Dic.13-v.dic.27.

CASA EL LABRADOR VAZQUEZ S. R. L.
CESION TOTAL DE CUOTA SOCIAL
Otorgada el 5 de octubre de 1979.
Manuel Vazquez Monteghirfo cede, libre de toda obligación y gravamen, a María Mercedes Gonzatto Grasso de Guipio, que adquiere la totalidad de su cuota social que le corresponde en la sociedad.
Inscripción: Registro Público de Comercio, libro de Contratos en Canelones, el 29 de octubre de 1979, Nº 212, folios 718|723.
22) N$ 140.00 10|pub. 31466 Dic.13-v.dic.27.

TERMES LTDA.
Contrato del 5 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 27 de noviembre de 1979 con el número 1 286 al F.o 5.602 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: Señores GUILLERMO LUIS BENIA RISSO y DANIEL ANGEL RILO ARTECHE.
Objeto: importación exportación y comercialización en uno o mas ramos de actividad.
Plazo. Finaliza el de noviembre de 1981, prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil).
Administración: Los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub 31676 Dic.14-v.dic.28.

GRABI LIMITADA
Contrato privado: 18 setiembre 1979. Registro Público de Comercio Canelones Nº 188, folios 644/648 libro de Contratos.
Socios: MIREYA GRAFFIGNA GUTIERREZ y MARIA del CARMEN BILHERE ASTECIANO.
Objeto: Fabricación de calzado, comercialización, distribución y todo afín al ramo y cualquier acto contrato o negocio de cualquier ramo de actividad civil, comercial y de cualquier naturaleza
Capital: N$ 2 000.00.
Aportes: partes iguales.
Dirección y administración: socia Mireya Graffigna Gutierrez.
Plazo: 2 años prorroga automática.
Domicilio: Santa Lucía (Depto. Canelones).
22) N$ 140.00 10|pub. 31465 Dic.13-v.dic.27.

SOMA S. R. L.
Contrato: 8 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1285 folio 5598, libro 1.
Objeto: Explotar las variadas operaciones comerciales, en forma especial en el ramo de café, bar, pizzería, etc.
Socios: SULMA PETRONA MACIAS ALVAREZ y JUAN ORLANDO SODANO RIVERA.
Capital: N$ 2 000.00.
Administración conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31424 Dic.13-v.dic.27.

BAGON LIMITADA
Resolución parcial de sociedad y modificación
Fecha: 6 abril 1976.
Registro: Nº 1103, folio 4019, libro 3 Contratos.
Resolución: Parcial respecto del señor José María Bazzano Reggio.
Modificaciones: Capital: se reduce a nuevos pesos 312,50.
Uso razón social: Héctor González García y Oscar Washington Routin, conjuntamente.
Dirección y Administración: Héctor González García, Washington Ramón Oromi, Oscar Washington Routin, Roberto Routin y Manuel di Paola.
22) N$ 105 00 10|pub. 31439 Dic.13-v.dic.27.

MAIRIK LTDA.
Constituida por documento privado del 1º de agosto de 1979.
Socios: ANTRANIG PANOSIAN AGHJDAIAN y MARTA RODRIGUEZ SANCHEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y venta de artículos deportivos, de zapatería y artículos de cuero en general.
Plazo: dos años, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 961, folio 3.473, libro Nº 3 de Contratos, el 31 de agosto de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 31523 Dic.13-v.dic.27.

ANCORA S. R. L.
Contrato: 6 setiembre 1979. Inscripto: Registro Público y General de Comercio: Nº 914, libro 1.
Socios: YAMANDU JAUREGUI VAZQUEZ y GASTON ALBERTO MILOC GERMANO.
Objeto: Compra venta artículos bazar, materiales construcción, exportación, importación.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,00.
Administrador: ambos socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 31529 Dic.13-v.dic.27.

LOLLIPOP LTDA.
MODIFICACION
Contrato original: inscripto N.o 851, folio 2.222, L.o 1 Registro Comercio.
Modificación N.o 416, F.o 1.531, L.o 4, 21 noviembre 1979. Ahora: Administradores, ambos socios indistintamente: BINEM ROSENSTOCK y MIRIAM RAQUEL BAUMWALD.
22) N$ 70.00 10|pub. 30789 Dic.13-v.dic.27.

FEIICHE S. R. L.
Contrato: 30 de agosto de 1979.
Inscripción: Montevideo, N.o 278, folio 1.029 del Libro 4.
Socios: MYRIAM RAQUEL PISANO BURASTERO y MARIA TERESA REBOSIO PELUFFO.
Capital: N$ 2.000 00.
Objeto: Taller de confecciones, tienda, compra y venta de ropa en general.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Conjunta o separada indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105 00 10|pub. 30936 Dic.13-v.dic.27.

ALEVI'S LTDA.
Contrato: 14 de noviembre de 1979.
Inscripción: Maldonado Nº 414, Folios 820 al 824 del Tomo Nº 18 de Contratos.
Socios: A) VICTOR NOVOGREBELSKY y SILVIA KATZ, y B) NYLBIA ALCIRA ETCHEVERRY SANTANA y STEFAN LOBLOWITZ.
Objeto: Intermediación en la compra, venta, y alquileres de bienes muebles e inmuebles, administración de propiedades, comisiones, representaciones.
Capital: N$ 10.000 00.
Domicilio: Maldonado Punta del Este.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Los cuatro socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 31524 Dic.13-v.dic.27.

SACERUS LIMITADA.
Contrato: 8|11|79.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1.222, Folio 5 352, Libro 1 de Contratos.
Socios: Ings. ALBERTO SALVERAGLIO MAGGI, HERACLIO D. RUGGIA IZAGUIRRE; LEON CESTAU DE LEON Y BOLIVAR SOZO HERRAN.
Objeto: Fabricación, distribución, venta y colocación de materiales de construcción, incluidos aislantes térmicos e impermeabilizantes proyectando y asesorando en el uso y empleo de los mismos, por cuenta propia y de terceros; etc.
Capital: N$ 10 000 00.
Aportes: Por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Representación: Firma conjunta de 2 cualesquiera de los socios.
Plazo: 2 años a contar fecha constitución con prórrogas automáticas y sucesivas de 1 año cada una
Domicilio: Montevideo
22) N$ 210.00 10|pub. 31522 Dic.13-v.dic.27.

IGOR PLAST S. R. L.
Por contrato suscrito el 1.o de setiembre de 1978, Eduardo Iglesias Cea y Sergio Torre Bernasconi cedieron cada uno tres cuotas sociales al señor ANDRES FERREIRA en la sociedad Igor Plast S. R. L.".
Administradores: Indistintamente cualquiera de los socios.
Inscripción en el Registro Público de Comercio el 28 de junio de 1979 con el N.o 594 al folio 3.111 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 30999 Dic.13-v.dic.27.

DIANA S. R. L.
Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 487 Folio 1779; Libro 4 de Contratos.
Socios: JOCELYN MYRIAM NOVOA MARTINEZ, MAURICIO PEREIRA RODRIGUEZ, LUIS TRIAS ALBITE.
Capital: N$ 30 000 00.
Objeto: Industrialización y distribución de productos de tocador jabones y derivados y toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración Luis Trías Albite.
22) N$ 105.00 10|pub. 31964 Dic.18-v.ene.2.

LATINA LTDA.
Contrato: 23 de noviembre de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 485, Folio 1772, Libro 4 Contratos.
Socios: LUCIA SOZZO CIPOLLA y ENRIQUE ARIEL AMETRANO JODIE.
Objeto: Compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación de objetos utilitarios y de decoración asesoramiento, proyectos y diseños de interiores.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 31932 Dic.18-v.ene 2.

MADERCO LTDA.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL Y CESION CUOTAS
Contrato: 12 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 431 F.o 1589, Libro 4 Contratos de 23 noviembre 1979.
Capital: N$ 50.000 00. CANDIDO BLANCO FRAGA N$ 25.000 00; JORGE BLANCO BAROCCO N$ 25 000 00
Administración. Cándido Blanco Fraga y Jorge Blanco Barocco.
Cesión cuotas sociales: Cándido Blanco Barocco cede a María del C. Blanco Barocco de Gonzalez 5 cuotas sociales por N$ 2.500 00.
22) N$ 140,00 10|pub. 31547 Dic.13-v.dic.27.

URUGUAY 80 LIMITADA
Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Registro Público y General de Comercio: número 471, folio 1726 libro Nº 4 de Contratos.
Objeto: Operaciones comerciales, compra venta, artículos deportivos, consignaciones, representaciones, importar, exportar, comprar vender, permutar, hipotecar y dedicarse al comercio en general.
Plazo. 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ALVARO FRANCHINI BORRALLO, LINCOLN PRESNO PARODI y JUAN ANGEL NICROSI.
Capital: N$ 45 000,00 en partes iguales.
Administración: cualesquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 31778 Dic.20-v.ene 4.

MARANATA LIMITADA
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 476 F.o 1.744, Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: RAUL VIERA FEULES; LIANA FERNANDEZ AZOCYTIA. JORGE ALEJANDRO; EDUARDO JOSE ERIC y BEATRIZ VIRGINIA CLAUDIA VAN HOFF SAN ROMAN y BEATRIZ ESTER SAN ROMAN BASCOU.
Capital: N$ 45 000 00.
Objeto: Explotación fabricación, industrialización comercialización importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de cualquier tipo de servicios
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Buenos Aires Nº 444, escritorios 4 y 5
22) N$ 140.00 10|pub. 31699 Dic.14-v.dic.28.

OSCAR A. PIVOTTO LIMITADA

Constituida el 22 de noviembre de 1979 por los señores OSCAR AGUSTIN PIVOTTO PEZZIN y ALBINA MERCEDES GUILLEN GRAUPERA.

Inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Canelones con el Nº 230 al Folio 209 — 201 del año 1979.

Objeto: Construcción y otros.

Capital: N$ 5.000.00.

Plazo: 1 año prorrogable indefinidamente.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Domicilio: General Flores 856 (Las Piedras).

22) N$ 105.00 10|pub. 31796 Dic.17-v.dic.31.

TEIFU LTDA.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.

Inscripción: Nº 234, folios 214|218 del libro de Contrato de Registro Público de Canelones.

Capital: N$ 5 000,00.

Socios: RAMON TEIJEIRO CAL y LILYAN FUSSI PEREZ.

Administradores: indistintamente.

Domicilio: Las Piedras (Canelones).

Objeto: Confitería y licorería.

22) N$ 105 00 10|pub. 31798 Dic.17-v.dic.31.

CASA DE TELAS S. R. L.

Contrato: 29 de noviembre de 1978.

Inscripción: Nº 201, folios 732|735 del libro de Contrato de Registro Público de Canelones.

Capital: N$ 3 000,00.

Socias: TERESA BORNIE GONZALEZ y GLADYS ESTHER ZITTE LAHOURATATE.

Administradores: indistintamente.

Objeto: Tienda.

Domicilio: Las Piedras, Canelones.

22) N$ 105.00 10|pub. 31800 Dic.17-v.dic.31.

JUSTICIA S. R. L.

Contrato: 28 de noviembre de 1979.

Inscripción: Nº 492, folio 1794, libro Nº 4 de Contratos.

Capital: N$ 10 000 00, por partes iguales.

Socios: CARLOS MANUEL CAMARA y JULIO CESAR MARRONE GONZALEZ.

Objeto: Comercialización y fabricación de artículos de goma y plásticos, importación, exportación y representaciones.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 5 años prorrogable.

Administración: Indistintamente o el Sr. Italo Felicini Rossi

22) N$ 105.00 10|pub. 31236 Dic.17-v.dic.31.

PASO MOLINO LTDA.

Contrato: Del 23 noviembre, 1979.

Registro: Nº 589, folio 2.162, Libro 4.

Capital Socios, Aportes: N$ 48 000 00 ROBERTO MARTIN RECALT, N$ 22 400 00; GASTON LABADIE ABADIE N$ 9 600 00; HEBERT ARIEL CAGNOLI. N$ 9.600 00; ALBA I. SARRASQUETA de BELLAGAMBA N$ 6 400 00.

Objeto: a) Negocios inmobiliarios y especialmente construcción, reconstrucción, compra, venta, arrendamiento e incorporación horizontal de edificios; b) importación exportación, compra, venta arrendamiento de toda clase de bienes relacionados con la construcción: c) Operaciones lícitas por cuenta propia o de terceros.

Plazo: 1 año prorrogable por anualidades automática e indefinidamente.

Domicilio: Montevideo, Colonia 1426.

Administración: Los 4 socios juntos o separados, indistintamente.

22) N$ 210 00 10|pub. 32505 Dic.24-v ene.8.

FAPREN LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1979.

Inscripción: Registro de Comercio de Florida, 3 de diciembre de 1979, Nº 61, Folios 240|243. Libro 9 de Contratos.

Socios: MARIA TERESITA COSSIO SANTARCIERI. WALTER ROBERTO MASTRANGELO GONZALEZ y LUCIA ESTHER ALESSANDRINI CAYAFFRA.

Objeto: El ejercicio del comercio y de la industria en general y en especial: a) industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías en los ramos y anexos de tienda, mercería bijouteria artículos del hogar y de oficina; b) Importaciones, exportaciones representaciones comisiones y consignaciones; c) Comprar, vender permutar, tomar y dar en arrendamiento, hipotecar y prendar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

Capital: N$ 5 000 00 aportados: N$ 2.500.00 por el socio María Teresita Cossio y nuevos pesos 1 250.00 cada uno de los restantes socios.

Domicilio: 18 de Julio 610, Florida.

Administración: Todos los socios.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

22) N$ 245 00 10|pub. 32553 Dic.24-v ene.8

ACUARIO LTDA.
CESION CUOTA

Cedente: Norberto Canepa Barretto.

Adquirente: MARGARITA CARINCI SCAVARELLI.

Vigencia: junio 29 de 1979.

Inscripción: Registro Público 29 noviembre 1979, Nº 509. folio 868. libro 4.

22) N$ 70.00 10|pub. 31697 Dic.14-v.dic.28.

LIBERAL LIMITADA

Contrato: 27 de mayo de 1977.

Inscripción: Nº 72, folios 244|247 del libro de Contratos de Registro Público de Canelones.

Capital: N$ 45 000,00.

Socios: ANGEL ANTON RABUÑAL, MERCEDES MOYANO GONZALEZ y CARLOS ANTON MOYANO.

Administración: Angel Anton Rabuñal y|o Mercedes Moyano Gonzalez.

Objeto: Panadería y almacén de comestibles.

Domicilio: Las Piedras, Canelones.

22) N$ 105.00 10|pub. 31801 Dic.17-v.dic.31.

S. B. MEDIOS LTDA.

Socios: WALTER ANTUNA MOFFA y BEATRIZ CARLEVARO CASTRO.

Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Giro: Publicidad en cine.

22) N$ 70.00 10|pub. 32164 Dic.19-v.en 3.

YOFI LTDA.

Socios: DAVID GAISTUI CHMIEL y JUANA UMANSKY KASAKEVICH.

Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Giro: Elaboración de productos alimenticios

22) N$ 70.00 10|pub. 32165 Dic.19-v.en 3.

FOTOTIPO S. R. L.

Contrato: 9 de noviembre de 1979

Inscripto: Registro Comercio Nº 465, folio 1.734, libro 4.

Socios: MARIA SELVITA CUEVAS SANTIAGO JUAN GASTON RUSSO SAGRERA, RAUL y EDUARDO BAZZONI RABOSTO.

Capital: N$ 20 000.00.

Plazo: 2 años prorrogable

Domicilio: Montevideo.

Administración: Gastón Russo y Eduardo Bazzoni conjuntamente

22) N$ 140.00 10|pub. 32077 Dic 19-v.en 3.

L y H TRANSPORTES LTDA

Constituida por documento privado del 23 de noviembre de 1979.

Socios, DONATO ANGEL LORENZO NANDE y RAMON HERNANDEZ PUGLIA.

Objeto, Explotación comercial del transporte de personas y|o cosas, por cuenta propia o de terceros, y en general toda operación de transporte.

Domicilio. Montevideo

Plazo: un año, prorrogable por períodos de igual duración.

Capital: N$ 10 000,00. aportados por partes iguales.

Administración: conjunta

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 505, folio 1851, libro Nº 4 de Contratos, el 29 de noviembre de 1979

22) N$ 175 00 10|pub. 32033 Dic.19-v.en 3.

TORRE EIFFEL S. R. L.

Contrato, 1º de octubre de 1979.

Inscripción: Nº 11.. Folio 5167 Libro 1.

Objeto: Explotación de panaderías y afines.

Socios: NELSON y JULIO PEDRO CAAMAÑO y AMPARO DUBRA de CAAMAÑO.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio. Montevideo

Administración: indistinta.

22) N$ 70.00 10 pub. 32158 Dic.19 v ene 3.

ESPIGA Y SALVAGNO S. R. L.

Contrato: 1º de diciembre de 1979

Inscripción: Colonia. Nº 94, Folios 378 a 38.. vta Tomo año 1979.

Socios: HECTOR WIGBERTO ESPIGA POCHELLU y PABLO RAUL SALVAGNO ANDRIOLI.

Capital: N$ 50 000 00

Objeto: Taller mecánico y de rectificado de motores.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio. Carmelo Depto. Colonia.

Administración: Ambos socios indistintamente

22) N$ 105 00 10|pub. 32155 Dic.19-v ene 3

DIAL S. R. L.

Integrantes: ALEJANDRO y DIANA LECUONA.

Capital: N$ 1 000 00.

Fecha otorgamiento. 1º de octubre de 1979.

Inscripción Nº 30, Folios 89 93, Libro 15 Contratos

Objeto: negocios agropecuarios - representaciones.

Plazo: años prorrogables.

Administración. Alejandro Lecuona.

Domicilio: Avenida Varela 1047. Minas.

22) N$ 70.00 10|pub. 32104 Dic.19-v.ene 3.

ALCIA S. R. L.

Contrato: 26 de octubre de 1979.

Inscripción: Nº 1172 del Folio 4234 del Libro Nº 3 de Contratos.

Socios: ALBA ELENA CIANELLI del CASTILLO y CONSUELO FREIRIA GONZALEZ de ALONSO.

Capital: N$ 2 000 00.

Objeto: Importaciones. exportaciones, representaciones y comisiones.

Plazo: 1 año prorrogable.

Administración: Alba Elena Cianelli del Castillo.

Domicilio Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 31668 Dic.19-v.en 3.

LOS TROVADORES S. R. L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.

Inscripción: Nº 4.. Folio 1751 Libro 4 Contratos.

Socios: EMILIO TOSCANI, MIRTA DA SILVA, RICARDO TOSCANI, ANNA MARIA TOSCANI.

Administración: Todos indistintamente.

Uso firma social: Emilio Toscani y Mirta Da Silva indistintamente.

Capital: N$ 40.000.00

Aportes: Toscani - Silva cada uno nuevos pesos 15 000 00 Ricardo y Anna Toscani cada uno N$ 5.000.00

Objeto: explotación heladería "Los Trovadores".

Plazo. 1 año prorrogable.

Domicilio Montevideo.

22) N$ 140 00 10|pub. 32444 Dic.21-v.ene 7.

DATOS S. R. L.

Contrato: 24 de octubre de 1979.

Socios: GUILLERMO BERNARDO CASALA FREITAS, RODOLFO ALDO FILIPPINI, JOSE LUIS RODRIGUEZ ZABARES.

Inscripción: 5 de noviembre de 1979 Nº 321, Folio 1781, Libro 4 de Contratos.

Objeto: Enseñanza de Computación, perforación, análisis matemáticas, contabilidad, dactilografía.

Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.

Plazo: 1 año prorrogable por períodos sucesivos de un año.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 31900 Dic.19-v.en.3.

PANADERIA SAN PEDRO S. R. L.

Contrato: 2.. noviembre 1979.

Registro: Nº 552, folio 2024, libro 4 de Contratos.

Socios: JUAN CARLOS GARCIA MONTERO y MARISA GARCIA MONTERO.

Capital: N$ 40 000,00 por partes iguales.

Plazo: 40 años.

Objeto: Panadería.

Administración: ambos socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 70.00 10|pub. 32094 Dic.19-v.en.3.

Contrato: 27 de setiembre de 1979.

Inscripción: Nº 2.., folios 724|728 del libro de Contratos de Registro Público de Montevideo.

Capital: N$ 50.000,00.

Socios: ANASTASIO FERMIN GONZALEZ, OMAR GUZMAN GONZALEZ, OSVALDO GONZALEZ y ERNESTO JAIME GONZALEZ.

Administrador: Anastacio Fermin Gonzalez Surraco

Objeto Servicio de construcción, excavaciones niveleciones.

Domicilio Ruta 5. Km. 26.500, Progreso.

22) N$ 105.00 10|pub. 31802 Dic.17-v.dic.31.

MC. CAPRINS LIMITADA.

Contrato: 8 de octubre de 1979.

Inscripción: Nº 1120 Folio 4992 Libro 1 de Contratos

Socios: DORA AURELIA GONZALEZ BEIRO, JUAN PEDRO CABALLERO LOPEZ, EDUARDO CAPRARIO BRUNDI, ANTONIO ROBERTO ROBAYNA LEDESMA.

Capital: N$ 8.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. compra, venta. arrendamiento y distribución de bienes. Promoción. adjudicación, gravámenes y venta de edificios amparados en las leyes 10 751 y 14 261.

Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.

Plazo: Dos años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 140.00 10|pub. 32404 Dic.21-v.ene.7.

ESCRITORIO GOMENSORO LIMITADA

Por documento de .. de julio de 1979 que se inscribió en el Registro de Comercio al folio 7.. del Libro 4 de Contratos los señores CARLOS VICTOR ARMAND UGON y VIOLETA MARIN de CAFURRO cedieron la totalidad de sus cuotas en la sociedad a Arturo Víctor Larrea; Israel Jacobo Brysk y Antonio Jose Paz

22) N$ 105.00 10|pub. 32098 Dic.19-v.ene 3.

MARSO LIMITADA

Contrato: 5 de diciembre de 1979.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 378 al Folio 2122, Libro 4.
Socias: MARIA RUSSO LAMELA y SONIA RODRIGUEZ AMARO de RODRIGUEZ.
Objeto principal: Salon y venta de envasados.
Domicilio: José Serrato 2699, Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Las dos socias conjuntamente.
Capital: N$ 5.000.00.
22) N$ 105.00 10|pub. 32461 Dic.21-v.ene.7.

IMPRESORA DOLORES LIMITADA

Contrato: Documento Privado de fecha 1 de diciembre de 1979.
Certificación: Escribano Hernán de la Fuente.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano Nº 59, fojas 234 a 244, Libro de Contratos.
Socios: CESAR AUGUSTO KUPPER LISORIO, EDUARDO LUIS FIAZZE CEREGHETTI, ENRIQUE ANTONIO PASEYRO FERRANDO y CARLOS ALVAREZ MILLARA.
Objeto: imprenta, librería, papelería, juguetería, publicidad, periodismo, casa editora, importación y exportación de bienes de todo tipo relativos a los rubros del objeto social, compra y venta de elementos, máquinas y materiales de equipamiento de oficinas, venta de artículos de escritorio consignaciones y representaciones comercialización y negociaciones vinculadas a los rubros preindicados y explotaciones comerciales o industriales afines, pudiendo girar en ramos conexos con los expresados.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por periodos de un año.
Administración: Cesar Augusto Kupper Lisorio y Carlos Alvarez Millara, en forma conjunta.
Capital: N$ 40.000.00 min aportado por partes iguales.
Domicilio: Dolores, departamento de Soriano.
Balances: al 31 de diciembre de cada año.
22) N$ 315.00 10|pub. 32435 Dic.21-v.ene.7.

DISTRIBUIDORA DEL MERCADO LTDA

27 de noviembre de 1979 (inscripción Nº 474 Folio 738 Libro 4).
PANO BOGADJIAN BERBERIAN y ELIS DUARTE COLMAN constituyeron la Distribuidora del Mercado Ltda. para distribución, compra-venta de productos alimenticios y afines.
Capital: N$ 30.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Pano Bogadjian.
Plazo: 10 anos.
22) N$ 105.00 10|pub. 32429 Dic.21 v.ene.7.

BALANCEROS UNIDOS B. U. LTDA.

Contrato: 2 diciembre 1977.
Registro: Nº 864 al Folio 2.950 del Libro número 4.
Socios: HEBER DOMINGO ANSIN y ANA LIS GONZALEZ de MENDEZ.
Capital: N$ 5 000 00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Fabricación industrialización, venta y comercialización de artículos y productos rurales o agropecuarios etc.
22) N$ 105 00 10|pub. 32503 Dic.21-v.ene.8.

ESTUDIO A. M. S. R. L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).
Inscripto: Nº 560 Folio 2053 Libro 4.
Socios: Arquitecto RECLUS MIRABAL GARELLO y CARLOS ALFREDO ADANO BAÑA
Objeto: Importar, exportar comprar vender, permutar y en general comercializar materiales de construcción y construcciones en inmuebles.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 32418 Dic.21 v ene.7.

ANADOR LTDA.

Contrato: 14 mayo 1979.
Inscripción: Registro Comercio Nº 456 Folio 1643, Libro 3.
Socios: ANA BENECCHI, MARIA SCHWEIZER y RICARDO VASSALLO.
Capital: N$ 10 000 00.
Objeto: productos farmacéuticos y afines.
Administración: conjuntamente Ana Benecchi y María Schweizer o Ricardo Vassallo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 32377 Dic.21-v.ene.7.

RODRIGUEZ ZABALLA y BOUHORT LTDA.

Socios: ARANZAZU RODRIGUEZ MARTINEZ, CESAR ANTONIO RODRIGUEZ ZABALLA, IBIRAPITA RODRIGUEZ MARTINEZ, y JULIO DANIEL BOUHORT MANCINI
Objeto: Restaurante, bar y afines.
Fecha: 1º de octubre de 1979.
Registro Público de Comercio Nº 1059 Folio 3841 Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 4 000 00
Administración: 2 cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 32378 Dic.21-v.ene.7.

MUNAOR LTDA.

Contrato: 30 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 1257, Folio 5487, Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 4.000 00 por partes iguales.
Socios: WALTER MUSSIO FLEITAS, CARLOS NAGUIL MORATORIO, LUIS NAGUIL MORATORIO, MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ.
Objeto: Promoción inmobiliaria, etc.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: Tres años, prorrogables por periodos de dos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 32379 Dic.21 v.ene 7.

S. M. G. LTDA.

Socios: RICARDO MARRERO VIOTTI, BRONIS GRANTOSKY LANDO y RICARDO ALBERTO SCHMAND SZLIACSAM.
Objeto: Electromedicina y mecánica de precisión.
Fecha: 26 de diciembre de 1976.
Registro Público de Comercio Nº 54 Folio 194 Libro Nº 2 Contratos.
Capital: N$ 9 000 00.
Administración: 2 cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 32380 Dic.21-v.ene.7.

DUNCAN S. R. L.

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: 3 de diciembre de 1979. Nº 543 Folio 1991 Libro 4.
Socios: JULIO CARLOS PITAMIGLIO SUAREZ, WALTER ALEX COFONE LARROSA, EMIR TOMAS RAMIREZ TARALLO, y ANDRES HECTOR ARDAO DAMIANO.
Objeto: Compra - venta, intermediaciones, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones respecto de propiedades inmuebles, locales y establecimientos comerciales, rurales y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 6 000 00 aportes iguales.
Administración indistinta, actuando 2 conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 23281 Dic.21-v.ene.7.

MARIO LUSTRINO SALVO LTDA.

Documento: 15 diciembre 1978.
Registro Nº 90, folio 335, libro 1.
Socios: MARIO LUSTRINO SALVO y SARA REYES INGOLD.
Objeto: Fotografía, etc.
Capital: N$ 5 000.00.
Administración: Mario Lustrino Salvo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 32376 Dic.21-v.en.7.

TEEN'SCUER LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por documento privado suscripto en esta ciudad el 20 de enero de 1977, los socios de la mencionada entidad señores Carlos Diego Cola y Daniel María Cuenca cedieron y transfirieron a sus consocios Mario Guillermo Temesio y Beatriz Balparda de Temesio las doscientas sesenta cuotas en total de que aquéllos eran titulares, respecto de la entidad "Teen'scuer Limitada" constituida por documento privado suscripto en Montevideo el 20 de julio de 1973 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto siguiente con el Nº 482, al folio 2.587 del libro Nº 1 de Contratos.
La cesión de cuotas referidas fue inscripta en el citado Registro, el 27 de abril de 1978 con el Nº 357, al folio 1234 del libro Nº 2 de Contratos. Mario Guillermo Temesio y Beatriz Raquel Balparda de Temesio.
22) N$ 280 00 10|pub. 32347 Dic.21-v.en.7.

CATEMAR S. R. L.

Constituida por documento privado del 5 de octubre de 1979.
Socios: CESAR GOBER CASAS TELECHEA y GLORIA MARTINEZ ESPINO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta importación, exportación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética sanitaria y artículos conexos.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Administración y representación: indistinta.
Capital: N$ 5.000 00 por partes iguales.
Inscripción: Nº 1088, folio 3956 libro 3 de Contratos el 15 de octubre de 1979.
22) N$ 140 00 10|pub. 32344 Dic.21-v.en 7.

JULIO HERRERA LTDA.

Constituida por documento privado del 29 de noviembre de 1979.
Socias: SILVIA MARGARITA VERONESI MOSER y LIDIA ALICIA VERONESI MOSER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta importación, exportación de especialidades farmacéuticas, etc.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10 000 00 Silvia Veronesi nuevos pesos 6 000.00; Lidia Veronesi: N$ 4 000.00
Administración: Silvia Margarita Veronesi Moser
Inscripción: Nº 522, folio 1912, libro 4 de Contratos el 30 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 32345 Dic.21-v.en.7.

TALCAHUANO S. R. L.

Constituida por documento privado del 31 de julio de 1979.
Socios: FERMIN GONZALEZ PILLADO y MARIA del CARMEN GIUSSI CALABRIA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta, importación, exportación de especialidades farmacéuticas, etc.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 partes iguales.
Administración: indistinta
Inscripción: Nº 525, folio 1915, libro 4 de Contratos el 30 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 32346 Dic.21-v.en.7.

PEINADOS WALTER S. R. L.

Contrato: 1º de noviembre 1979.
Inscripción: 7|11|979, Nº 349, folio 1.287, libro Nº 4 de Contratos.
Socios: WALTER ANDRES MELGAR y MARIA DI PASCA.
Objeto: Servicio de peluquería e instituto de belleza.
Capital: N$ 50 000.00 integrado Walter Melgar N$ 45 000,00 y María Di Pasca N$ 5.000,00.
Administración: socio administrador Walter Melgar.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 32343 Dic.21-v.en.7.

METAROS LTDA.

Contrato: 8 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1.201, folio 5.269, libro 1 Contratos.
Socios: OMAR ROVIRA y ROBERTO F. FRACHIA.
Objeto: Industrializar y comercializar metales y artículos en general; importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000 00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 32342 Dic.21-v en.7.

CESAR ARAUJO PINEDA S. R. L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Colonia Nº 96, folios 387 al 391 vuelto libro año 1979.
Socios: CESAR ANTONIO ARAUJO PINEDA, MARIA ELIDA GARRIGA BIANCHI, y ENRIQUE MIGUEL BANCHERO.
Capital: N$ 10 000.00 (nuevos pesos diez mil) aportado en la siguiente forma: César Araujo Pineda N$ 5.500,00; María Elida Garrida nuevos pesos 3.500,00 y Enrique Miguel Banchero: N$ 1 000,00.
Objeto: Comercialización de semillas, granos y demás productos agropecuarios, de cualquier clase o especie; comprar, vender, arrendar y tomar en arrendamiento; administrar construir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, materias primas, productos; comprar y vender semovientes y frutos del país y otras transacciones agropecuarias; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: ciudad de Carmelo.
Administración: César Araujo Pineda.
22) N$ 245.00 10|pub. 32305 Dic.21-v.en 7.

FAMACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento de 18 octubre 1979.
Socios: CARLOS HUMBERTO TURRO BELLA y ANA MARIA BAGGI DI STASIO.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. 24 octubre 1979 Nº 1186, folio 5.225 libro 1.
Capital: N$ 10 000,00, aportes: por igual.
Administración: ambos socios.
Objeto: Comercialización en general de todo tipo de bienes, explotación de canteras, instalaciones de riego, representaciones, administraciones, comisiones, artículos de construcción.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas.
22) N$ 140.00 10|pub. 31445 Dic.21-v.en 7.

DE AVILA Y CIA. LTDA.

Contrato: 10 de agosto de 1979.
Inscripción: Nº 863 folio 4067, libro 1.
Socios: NORMA MARTINEZ BAU de DE AVILA y ROSSANA INES DE AVILA MARTINEZ.
Administración: Nelson De Avila
Objeto: Fabricación de botones, hebillas, paines, etc.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50 000.00 partes iguales
22) N$ 105.00 10|pub. 31438 Dic.18-v en.3.

FERALTEX LTDA.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 510; Folio 1871; Libro 4 de Contratos.
Socios: MARIA CRISTINA FERNANDEZ PEREZ FERNANDO GUZMAN ALFARO VAZQUEZ.
Capital: N$ 10 000 00.
Objeto: importación exportación, fabricación, industrialización y comercialización de prendas de vestir telas y afines y toda clase de operaciones industriales y comerciales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 31963 Dic.18-v.ene 2.

prometimos ceder cuotas sociales de "Provicentor Carlitos Ltda. con giro en Veisen 2502 José Ildemaro Pereira y María del Carmen Santos y Fernando Luis Flores y Graciela Pellegrino. Emplazándose acreedores en Magallanes 1417 — Por "Provicentor Carlitos Ltda.": CARLOS RODRIGUEZ ESTEVEZ. — MARIA LUISA PANIZZA D'ALESSANDRO.
12) N$ 105.00 10|pub. 32599 Dic.26-v.ene.9.

RODUL LTDA.

Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 471, folio 1.748, libro 4.
Socios: ROBERTO ALEJANDRO DULSKI SUAREZ y ROSA EMILIA MARTINOVICH HAUPT.
Administración: indistinta.
Capital. N$ 20 000,00
Objeto: Actividad industrial y comercial en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo, actualmente, Justicia 2173.
22) N$ 70.00 10|pub. 32207 Dic.20-v.en.4.

ALVI LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1190, Folio 4367 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO WALTER IGLESIAS RODRIGUEZ y VICENTE DALTON GRUCCI GONZALEZ.
Capital: N$ 17.500 00 por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: compra, venta fabricación, elaboración, consignación, transporte distribución importación exportacin y comercialización de toda clase de bienes y mercaderías nacionales y extranjeras representaciones y todo lo que sea anexo o afín.
Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub 32592 Dic.26-v ene.9.

CORPORACION DE PUBLICACIONES S. R. L.

Contrato. 20 de marzo de 1979.
Registro 154, Folio 577, Libro 4.
Objeto. Explotación comercial e industrial en el ramo editorial.
Socios: JUSTINO ZAVALA FREIRE, ANA ZAVALA FREIRE, CARLOS DEMASI HERRERA, JUSTINO MUÑIZ MEDEIROS, FANNY MACIEL, CARLOS MUÑIZ BECERRA, NELSON TROCCOLI PESANI, ANA ZORRILLA de SAN MARTIN.
Capital: N$ 4 000.00.
Administración: Carlos Muniz Becerra.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31781 Dic.20-v.en.4.

ROBERTO BARCOS S. R. L.

Contrato: 1º de octubre de 1978.
Inscripción: Nº 988, folio 3.423, libro 1 de Contratos.
Socios: ROBERTO JOSE BARCOS PEDOCCHI y ROSALIA BARCOS PEDOCCHI.
Objeto: Prestación de servicios para fiestas y afines y en general cualquier acto de comercio lícito
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Roberto José Barcos Pedocchi.
Capital: N$ 5 000,00.
22) N$ 105.00 10|pub. 32218 Dic.20-v en.4.

MARKET S. R. L.

NELSON SAPELLI, BALDOMERO RAMOS FRANCISCO IBARRA, DAVID SANTIAGO, ARTURO RODRIGUEZ y HUGO GARCIA, el 25 de noviembre de 1979 constituyeron "Market S. R. L." (inscripción: 26 de los mismos Nº 450, folio 1.655. libro 4), para importar, exportar, etc.
Capital: N$ 600,00 aportados por partes iguales.
Administración: Francisco Ibarra, Hugo García y Nelson Sapelli, actuando dos conjuntamente
22) N$ 105.00 10|pub. 32209 Dic.20-v.en.4.

ALI BABA S. R. L.

Cesión de cuota y modificación de contrato
Documento privado del 1º de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 381, folio 1.403, libro 4 de Contratos.
Cesión: OSCAR VARELA CHIOLO cedió el 50 por ciento de su cuota social a JUAN ANTONIO VARELA CHIOLO.
Modificación: la administración será ejercida por Oscar Varela Chiolo.
22) N$ 105.00 10|pub. 32208 Dic.20-v.en 4.

INMOBILIARIA LARRAÑAGA LIMITADA

Contrato: 16 de octubre de 1979.
Inscripto: Registro Comercio Salto Nº 55, folios 207|211 libro 1979.
Socios: JUAN OSCAR BIBBO, HUGO ROSETE ARISTIDES CARVALLO y PEDRO H. SENORALE.
Objeto: Negocios inmobiliarios y administraciones
Administración: indistinta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Larrañaga 19 (Salto).
22) N$ 105.00 10|pub. 32191 Dic.20-v.en.4.

LA CASA DEL ARENADO S. R. L.

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1210. Folio 4441 Libro 3.
Socios: ADEMAR PEREZ, CARLOS WALLACE VILLAFAN y ALBERTO LOPEZ BARBIERI.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Capital: N$ 48.000 00. por partes iguales.
Objeto: Arenado de piezas, frentes y maquinarias en general. Metalizado y pintado de piezas, etc.
Plazo: 5 año a partir de la inscripción, prorrogable.
Domicilio Martín C. Martínez 2426, Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 32634 Dic.26-v.ene.9.

VIASCON S. R. L.
CESION DE CUOTA

DOMINGO GONZALEZ y LUJAN UMPIERREZ cedieron sus cuotas a Enrique López, Manuel Dodán y José Losada el 1º de noviembre de 1979.
Inscripción Nº 271, Folio 1000, Libro 4.
22) N$ 70.00 10|pub. 31782 Dic.17-v.dic.31.

EL VIEJO MARINO LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1979.
Registro Maldonado: Nº 230, Folios 880 al 883 del Tomo Nº 18 de Contratos.
Socios. CARLOS DE LOS SANTOS GROSSY, JANET CRISTINA AROSTEGUY HERNANDEZ y GUILLERMO LUIS TAMMARO DE LOS SANTOS.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Restaurante, bar, pizzería y cervecería. Imp. y Exp.
Administración: Carlos De Los Santos y Janet Arosteguy en forma indistinta y el señor Guillermo Tammaro en forma conjunta con cualquiera de los otros socios.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Punta del Este, departamento de Maldonado
22) N$ 175.00 10|pub. 32504 Dic.24-v.ene.8.

TRANSPORTES DIRECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado del 16 de noviembre de 1979.
Socios: MIGUEL GALEB DIAB CLAVIJO y JULIO PINEYRUA PAYSSE.
Objeto: Explotación en el ramo de transportes y fletes en general ya sea para el interior o exterior de la República, importaciones y exportaciones, etc.
Domicilio: Libertador Lavalleja Nº 1641, piso 13, Apto. 1305, Montevideo.
Capital: N$ 5 000 00 por partes iguales.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 417, Folio 1637. Libro 4 de Contratos el 21 de noviembre de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 32586 Dic.24-v.ene.8

PASSADORE Y DELFINO LTDA.

Contrato: 11 de octubre de 1979.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio Nº 1066, Folio 3868, Libro 3 de contratos.
Socios: DANIEL ALEJANDRO DELFINO BARCELLOS y ARISTOBULO MARCOS PASSADORE MAZZARA.
Objeto: a) La reparación de vehículos en general, así como todo tipo de maquinaria de uso doméstico, comercial, industrial o agrícola; b) La adquisición y venta de vehículos maquinarias, repuestos y demás partes de los objetos detallados en el literal a).
Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 32529 Dic.24-v.ene.8.

LEBARZI LIMITADA

Contrato 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 496 Folio 1809 Libro 4.
Socios: LEON BARZILAI, LUNA ABUDARA de BARZILAI y JORGE ISIDORO BARZILAI ABUDARA.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 25.000 00 de esta forma: León Barzilai N$ 10 000.00, Luna Abudara nuevos pesos 10 000.00 y Jorge Barzilari N$ 5 000.00.
Objeto: Corretajes, importación y exportación.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31780 Dic.17 v dic.31.

SANDU LTDA.

Contrato: 24 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 500. folio 1827, libro 4.
Socios: CARLOS DIVENUTO PALOMBO e IGNACIA MACHADO BRUN de DIVENUTO.
Objeto: Intermediación bienes inmuebles. muebles, semovientes, frutos del país, producción agropecuaria.
Capital: N$ 50 000.00.
Administración: Carlos Pablo Divenuto Palombo.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Paysandú 1813. Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31827 Dic 17-v.dic.31.

CERAMICA PAN DE AZUCAR S.R.L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 24, Folio 91, Tomo 18
Socios: JOSE FRANCISCO LOPEZ TABORDA y GERMAN PEDRO GONZALEZ MOZZO.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Pan de Azúcar, Maldonado.
Administración: Conjunta.
Objeto: Elaboración de ladrillos, ticholos y ticholos y anexos.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 105.00 10|pub. 32519 Dic.24-v.ene.8.

GRIMAN LTDA.

20 de abril de 1979 (inscripción Nº 489, Folio 1786, Libro 4.
ROBERTO RAFAEL BERTANI y JORGE SOTO cedieron sus cuotas a Hugo García y Juan José Tuduri quienes las adquirieron por partes iguales.
22) N$ 70 00 10|pub. 31828 Dic.17-v.dic.31.

SELVA S. R. L.

Contrato: 1º de noviembre de 1979
Registro: Nº 525 Folio 1923, Libro 4.
Socios: JOSE ENRIQUE PICCARDO SANTOS (40 por ciento), SILVIA PICCARDO SANTOS (30 por ciento) y MARIA INES PICCARDO SANTOS (30 por ciento).
Capital: N$ 10 000 00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
Objeto: Procesamiento de datos y fotocopias.
Administración: dos de los socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31855 Dic. 17-v.dic.31.

W. M. MAQUINAS Y EQUIPAMIENTOS LIMITADA

Contrato del 28 de noviembre de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio el 4 de diciembre de 1979 con Nº 568 Folio 2082 Libro 4 de Contratos.
Socios: ALLEN LEITE WETZEL nuevos pesos 10.200.00, PAULO MAESTRI N$ 4.900 00 y FAUSTO MAESTRI N$ 4.900 00.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Giro: Máquinas y equipos viales y materiales de construcción.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 3192- Dic.17-v.dic.31.

CAPITEL CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 22 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 387, folio 1.428, libro 4 de Contratos
Socios: MANUEL BARROS FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO URTI LARROSA, HORACIO RAUL PIERI STORNI y ADOLFO RAUL PIERI STORNI.
Objeto: Construcciones en general, por cuenta propia o de terceros, compra venta, arrendamiento y toda clase de operaciones con inmuebles y todo acto de comercio lícito.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Horacio Raúl Pieri Storni.
Capital: N$ 10.000,00.
22) N$ 140 00 10|pub. 32217 Dic.20-v.en.4.

CENTRO DE COMPUTOS SAN JOSE S. R. L.

Contrato: 25 de octubre de 1979.
Registro: Nº 35 al Folio 128 del Tomo IX de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio
Socios: MARIA ELISA ETCHEMENDY FODERE, FERMIN ABDON ECHEVERRIA PEREZ, CARLOS LUIS GONI LUJAN, EDUARDO JOSE ETCHEMENDY FODERE.
Capital: N$ 10 000 00.
Plazo: 2 años prorrogables automática y sucesivamente por 2 años más.
Objeto: procesamiento automático de datos, contabilidades, estadísticas, emisión de recibos, etc
Administración: a cargo de cualquiera de los socios.
Domicilio: José Batlle y Ordóñez 625. San José.
22) N$ 175 00 10|pub. 31872 Dic.17-v.dic.31.

METROPOL LIMITADA

Contrato: 20 setiembre 1979.
Registro: Nº 1089, folio 4878, libro 1.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: GEORGIS VALOGEORGIS y CLEOPATRA GEORGION.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Objeto: Bar. Cantina, Salón de Te. Comedor, Pizzería, Cervecería, Parrillada y similares.
Administración: Georgis Valogeorgis.
22) N$ 70 00 10|pub. 31830 Dic.17 v.dic.31.

BACELY LIMITADA

Contrato: 31 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 514. al Folio 1 886 al Libro Nº 4.
Socios: IVO BACEDA PEDROTTI y LYDIA MUSSI STEZANO.
Capital. N$ 10.000 00.
Objeto: Compra y venta de productos agropecuarios y frutos del país en su estado natural. Imp. y Exp.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 32501 Dic.24-v.ene.8.

LABORATORIO Y PERFUMERIA CADENAZZI S. R. L.

Constitución: 10 de agosto de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 10 de setiembre de 1979, Nº 88, folio 371, libro Nº 2.
Socios: MARIA OLGA CADENAZZI QUERALTO y OLGA QUERALTO ORIBE.
Capital: N$ 10 000,00.
Aportes: Olga Queraltó: N$ 9.500 00; María Olga Cadenazzi: N$ 500 00.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.
Administración: Olga Queraltó.
Objeto: Ejercicio del comercio en general, en especial comercializar todo tipo de bienes y servicios.
22) N$ 140.00 10|pub. 31233 Dic.17-v.dic.31.

CISTERNAS INYECTA S. R. L.

Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Inscripto: Registro de Comercio de Montevideo Nº 615, folio 1.889, libro 4 de Contratos, el 30 de noviembre.
Socios: HORACIO JOSE SECCO LESSA y CARLOS ADOLFO SCHAICH OEHNINGER.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación y armado de cisternas, importación exportación representación, consignación concesiones sobre bienes de todo tipo, compra, venta, arrendamiento, fabricación y exportación de artículos en ramos de metalurgia construcción sanitarios, madera, vidrio plástico, subsidiarios y servicios anexos. Pudiendo realizar cualquier acto civil o comercial, celebrando toda clase de contratos.
Capital: N$ 10 000,00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente.
22 N$ 210.00 10|pub. 32054 Dic.27-v.ene.10.

FLYPPER'S 2002 LIMITADA

Contrato: 3 de diciembre de 1979.
Reg. Maldonado: Nº 238. Folios 910 al 913 de Tomo Nº 18 de Contratos.
Socios: JACINTO GRACIA BENAUL y MARTHA REICH ACQUARONE.
Capital: N$ 20.000 00
Objeto: Explotación y arrendamiento de Juegos Electrónicos, mecánicos, electromecánicos y videos Imp. y Exp.
Plazo: 10 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este, departamento de Maldonado
22) N$ 105.00 10|pub. 32502 Dic.24-v.ene.8.

ALMACO LIMITADA

Contrato del 30 de noviembre 1979.
Registro N.o 562, Folio 2.058, Libro 4.
Socios: ELSA ALMADA, CARLOS A. MAZZUCCHI y PAUL EMILE COUSIN.
Objeto: Industrialización, comercialización etcétera.
Plazo: 10 años renovables.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: 2 socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70 00 10|pub. 32499 Dic.24-v.ene.8.

BRACCOTEL LIMITADA

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Registro Maldonado: Nº 229 Folios 876 al 879 del Tomo Nº 18 de Contratos.
Socios: RAUL BRACCO RICO y MARIA CAROLINA SANCHEZ FACCIANO.
Capital: N$ 50 000 00
Objeto: Hotel, Restaurante y Bar, Imp. y Exp.
Plazo: 10 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este, departamento de Maldonado
22) N$ 105.00 10|pub. 32498 Dic.24-v.ene.8.

ACUARIO LTDA.
CESION CUOTA

Inscripción: Registro Público. 29 noviembre 1979, Nº 509, Folio 868 Libro 4.
Vigencia: Junio 29 de 1979.
Adquirente: MARGARITA CARINCI SCAVARELLI.
Cedente: Norberto Cánepa Barreto.
22) N$ 70.00 10|pub. 31697 Dic.14-v.dic.28.

"G. P." LIMITADA

Constituída por documento privado el 5 de julio de 1979, inscripta el 28 de agosto de 1979 con el Nº 927 al folio 3355 del libro 3 del Registro de Comercio.
Socios: OSCAR GONZALEZ SIRI y WILSON PEREIRA LEITES.
Capital: N$ 1 000 00
Objeto. Fabricación venta, y distribución de vinos productos alimenticios, chacinados, etc., su envasado y transformación, importación exportación y venta al por mayor y menor de esos productos, etc.
Plazo: . años prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Cuotas: 3. de N$ 5. 00 cada una, repartida en partes iguales a cada socio.
Administración: por ambos socios en forma conjunta
22) N$ 175.00 10|pub. 32095 Dic.24-v.ene.8.

CASA ARTIGAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Escritura pública: En Montevideo, el 18 de febrero de 1974 ante el Esc. Hugo Romero Martínez.
Registro de Comercio: Nº 85, Folio 306 Libro 2 de Contratos, el 21 de febrero de 1974. María Teresa De León Solari cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Miguel Angel Antonio Cámera De León.
22) N$ 105.00 10|pub. 32500 Dic.24-v.ene.8.

TRICOLOR FOTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: LUIS ALBERTO ZAMORA, ALFONSO IDUATE COSTA y CARLOS ALBERTO BRUZZONE.
Objeto: Actividades comerciales en el ramo de fotografía.
Plazo: . años con prórrogas automáticas.
Administración: 2 socios conjuntamente uno de ellos siempre será Zamora.
Domicilio: Ventura Alegre Nº 715 de Maldonado.
Otorgado el 28 de agosto de 1979.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 166 de Folios 600 a 603, Tomo 18 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 32483 Dic.24-v.ene.8.

ROTOGRAF LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 559, folio 2049, libro 4 de Contratos.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: JULIO CELMAR PALERMO ANTUNEZ: N$ 26 000,00; MARIA ESTHER MADEIRO de BRERA: N$ 12 000,00 y DORA MARCELINA BARREIRO BERRUTTI de DE LEON: nuevos pesos 12.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años a partir del 1º de enero de 1980, prorrogable.
Objeto: Producción y comercialización de todo tipo de actividades gráficas y anexas; toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquier naturaleza sobre bienes de toda clase, administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar, importar y exportar.
Administración: Sr. Julio Palermo.
22) N$ 210.00 10|pub. 32093 Dic.24-v.ene.8.

BIS LTDA.

Contrato de 26 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio con N 221 del F.o 850 a 852, Tomo 18 Contratos
Socios: ANA ISABEL BERAZADI ESTARTA, JAVIER ANTONIO BERAZADI AIZPURU.
Objeto: Explotación en el ramo de restaurante.
Domicilio Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente, por períodos consecutivos de dos años cada uno
Administración: Socios fundadores indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00, dividido en 2.500 cuotas de N$ 20.00 cada una aportado por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 32482 Dic.24-v.ene.8.

EL PALMAR LTDA.

Integrantes: CARLOS ENRIQUE STEVENIN y MARIA LAURA HANTER.
Denominación: El Palmar Limitada.
Objeto: Restaurante, bar, boite y afines.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Los dos socios indistintamente
Capital: N$ 50 000 00
Iniciación: 25 de noviembre de 1979.
Inscripción: Inscripto con el Nº 220 del folio 846 al F.o 849 del Tomo Nº 18 de Contratos del Registro de Comercio, llevado por el Juzgado de Primer Turno de Primera Instancia de Maldonado
22) N$ 175.00 10|pub. 32481 Dic.24-v.ene.8.

OPTICA VISION LTDA.

Contrato del 24 noviembre de 1979.
Registro de Comercio: Paysandú, el 28 noviembre 1979, Nº 81 del folio 322 al folio 325 del Libro Nº 1.
Socios: V. CACCIAVILLANI y FANNY BRENA TORRES.
Capital: N$ 10.000 00 aportados por mitades.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías, óptica, plástico fotografía y mercaderías en general.
Administración: Conjunta o indistinta.
Domicilio: Paysandú
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Estudio Contador Juan A. Cernicchiaro.
22) N$ 140.00 10|pub. 32475 Dic.24-v.ene.8.

3—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 171 156 y 3.813. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Cía. Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A. (Uruguay), solicita marca BEL RECANTO, clases 8 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32252 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 171.248. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Schenyel Distillers Inc. (EUA) solicita marca clase 2.



Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 245.00 10|pub. 32663 Dic 26-v ene 9

ACTA Nº 170 970. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Román Berro Villegas (Uruguay), solicita marca: DYNACO clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31370 Dic.12-v dic.26.

ACTA Nº 170 810. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Rubén Arrolli por Daiya Cosméticos Internacional Ltda. (Brasil), solicita marca DAIYA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31680 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 3.795. — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Dr. Raúl Pereira Paz - Atlántica S.R.L. (Maldonado), solicita la marca ATLANTICA S.R.L. INMOBILIARIA clases 26 - 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31640 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170 989. — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Casio Keisanki Kabushiki Kaisha (comerciando como Casio Computer Co. Ltd.) Japón, solicita la marca CASIO clases 6, 11, 12, 13, 15, 16 19, 21, 22, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31639 Dic.14-v dic.28.

ACTA Nº 171.011. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Miguel Biderman (Montevideo - Uruguay), solicita la marca DELFIN de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 31641 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 171.186. — Montevideo, diciembre 18, 1979. — Oscar Bacot, por Benar y Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca ELBEX clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32407 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.937. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Manfredo Cikato por marca Hiser Genta (Montevideo), solicita marca HIWATT clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32030 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 171.185. — Montevideo, diciembre 18 de 1979. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: CYALUME clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32406 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.978. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo) solicita marca MASSO. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32453 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.980. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita la marca LA JIJONESCA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32455 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.925. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Oscar Bacot por Manufacturas Alondra S. A. (Montevideo), solicita renovación marca: PARK AVENUE clases 4, 5 - 19.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31553 Dic.13-v.dic.27.

ACTAS Nros. 170.917 - 3 766. — Montevideo, diciembre de 1979. — M Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca



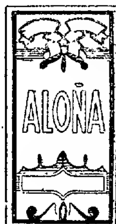
clases 4, 5, 14, 23, 28, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175 00. 10|pub. 31680 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 3.775. — Montevideo, 3 diciembre 1979. — Dubourg por Red de Publicidad Exterior S. A. (España), solicita marca



clase 26 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 105.00 10|pub. 31876 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171 035. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Erna Siegmund, por Mugarza, Ugarte & Cía., S. A. (España), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 31901 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.231. — Montevideo, diciembre 19 de 1979. — Erna Siegmund por Steinberg Ltda (Uruguay), solicita marca: GUSTAL, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32523 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 170.918. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Walter Jones por Modernlamps S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MODERNLAMPS clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32009 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170 919. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Walter Jones por Yakow Lublinsky Nirman (Montevideo), solicita marca: BENTLEY clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32010 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170 920. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Walter Jones por Modernlamps S.R.L. (Uruguay), solicita marca ILUSISTEMA clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 32011 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.816. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Gonzalo Fato por Fontma S.R.L. (Montevideo). solicita marca DONZELA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 31991 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.817. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Gonzalo Fato por Fontma S.R.L. (Montevideo), solicita marca HEELP clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31992 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.818. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Gonzalo Fato por Fontma S.R.L. (Montevideo). solicita marca NEFERTITI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31993 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.819. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Fernando Barros Otero y Daniel Muzio García (Montevideo). solicita marca MOPED clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31994 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170 935. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Manfredo Cikato por Halson S A. (Montevideo), solicita marca SPOON clases 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32028 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.069. — Montevideo, diciembre 13 de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca MIEL clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32014 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.070. — Montevideo, diciembre 13 de 1979. — Erna Siegmund, por Chrysler Corporation (EUA), solicita marca RAM clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32015 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171 071. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — Erna Siegmund, por Madis S A. (Uruguay), solicita marca DUMBO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32016 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.591. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — V. e I. Barboza S. C. (Montevideo Uruguay) solicita marca "33" TREINTA Y TRES clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31961 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 171.068. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979 — Corbel S. A. Montevideo Uruguay solicita marca PAPANOA clases 1 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31962 Dic.18-v ene.2.

ACTA Nº 171 090. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A Manuel Szwarcsopf y Sara Waishand de Szwarkopf Montevideo solicita la marca: DI BUGATTI clase 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31945 Dic.18-v.ene 2.

ACTA Nº 171 091. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. José H. Moiaguero S. A Canelones solicita la marca POLAR clase 14 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31946 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 171.092. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Clitor S. A. Montevideo solicita la marca MACROPIN 1 clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31947 Dic 18-v.ene.2.

ACTA Nº 171.093. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Idala Sociedad Anónima Montevideo solicita la marca REMI clase 1. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31948 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 3 804. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Campar Sociedad Anónima Montevideo solicita marca:

LABORATORIO CASTRO-GHERARDI 

clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140 00 10|pub. 31949 Dic.18-v.ene.2.

ACTA N.o 170 975. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla integrante de Suces. R. Marne Aurucci por "Aktiebolaget Volvo (Suecia) solicita marca: AQUAMATIC clases 6, 11 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31375 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170 640. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Rubén Arroli por Fontma S.R.L. (Montevideo). solicita marca CHINOCA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31688 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170 643. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Rubén Arroli por Fontma S.R.L. (Montevideo) solicita marca TALA LARGA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31345 Dic.18-v.en 2.

ACTA 170.791. — Montevideo noviembre 30, 1979 — Guzmán González Ruiz, por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca: RELIEV. clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31416 Dic.18-v.en 2.

ACTA Nº 170.997. — Montevideo, 11 de diciembre 1979. — Rubén Arroli por Plásticos Mimo S. A. (Brasil) solicita marca:



Clases 6, 23 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 31687 Dic 18-v.en 2.

ACTA Nº 170 933. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Fantasías S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 32026 Dic.18-v en 2.

ACTA Nº 170.934. — Montevideo 7 de diciembre de 1979 — Manfredo Cikato por & by Olmar Baridón (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 32027 Dic.18-v en.2.

ACTA Nº 171 064. — Montevideo, 11 de diciembre, 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca MULTI LITE de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 32037 Dic.18-v.en.2

ACTA Nº 171.005. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca AUTO RADIO ANTENNA de la clase 12 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32038 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.006. — Montevideo 11 diciembre, 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca WHITE ELEPHANT de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32039 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.007. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca SUN GAS de las clases 6 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32040 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 3.798. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca DENER GERATE de las clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32041 Dic 18-v.en.2.

ACTA Nº 170.936. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Manfredo Cikato por Julio César Genta (Montevideo), solicita marca SUNDIAL clase 18. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32029 Dic 18-v.en.2

ACTA Nº 171.233. — Montevideo, diciembre 19 de 1979 — Erna Siegmund por Frigorífico Castro S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23. N$ 122 50 10|pub. 32525 Dic 24-v.ene.8.

ACTAS 171.143 y 3.812. — Montevideo, 14 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla (Asem 34.186) por Greta Ltda. (Uruguay), solicita marca GRETA, submarca: GRABADOS LA SUIZA clases 18, 25, 27 30. 31. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 32567 Dic 24-v.ene 8.

ACTA 3 819. — Montevideo, 19 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla por Héctor Aníbal Gómez (Uruguay), solicita marca: LOS PRINCIPES, clase 32 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32566 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 3.785. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Organización de Crédito Automático Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 2(, 27, 28, 29, 30, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 32230 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 170 923. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Manufacturas Alondra S. A. (Montevideo), solicita renovación de la marca: CENTRAL PARK clases 4, 5 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70 00 10|pub. 31551 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170 924. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Oscar Bacot por Manufacturas Alondra S. A. (Montevideo) solicita renovación de la marca BROADWAY clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31552 Dic.13-v.dic.27.

ACTAS N.os 170 951 y 3 789 — Montevideo, 10 de diciembre de 1979 — Jones & Cía. S. A. Mapa Sistemas Gráficos S. A. (Montevideo), solicita la marca



clases 11, 16, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 192 50 10|pub. 31447 Dic.13-v.dic.27.

ACTA 171 021. — Montevideo, 12 diciembre 1979 — Norman Fox por Central de Publicaciones S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 31897 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 3.800. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot Silveira por Xerox Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca



clases ... 27 28 29. 30 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 297 50 10|pub 31898 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 170 986. — Montevideo diciembre 11, 19.. — Billy Fox por Biochemie Gesellschaft m b H (Austria) solicita marca: BETARPEN clase ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub 31892 Dic 17-v dic 31.

ACTAS N.os 3 799 y 171 010. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Miguel Freira por Bistinticic Hnos solicita la marca GAVIOTINA (Uruguay) clases 8, 11, 24 y 28 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31572 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 009. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Miguel Freira por Univent Ltda., solicita la marca OMRON (Uruguay), clase 12. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31571 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 3.790. — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Veplan-Residencia Empreendimentos e Construçoes SA (Brasil) solicita marca: VEPLAN clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31555 Dic.19-v.en 3.

ACTA N.o 170 792. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Guzmán González Ruiz por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca NITIGRAF clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30733 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 060. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Edgardo María Berta Gatti y Marnta Silva López (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GLORIA VANDERBILT de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32171 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 118. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Petrolite Corporation (EUA), solicita marca BARECO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 32103 Dic.19-v.en.3.

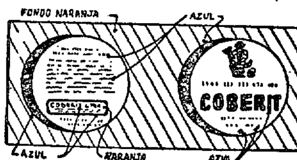
ACTA Nº 170 941. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979 — Gonzalo Tato por Antonio Puig S. A. (España), solicita marca V S C P clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32172 Dic.19-v.en 3.

ACTAS N.os 170 940 y 3.787. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Rubén Arrolli por Acodike Supergás S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 6, 12, 20, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32173 Dic.19-v.en 3.

ACTA Nº 170 942. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979 — Gonzalo Tato por Coberit Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 7, 8 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157 50 10|pub. 32174 Dic.19-v.en 3.

ACTA N.o 170.789. — Montevideo, noviembre 30 1979 — Guzmán González Ruiz por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca ANGIOCONTRAST clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30732 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171 059. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Edgardo María Berta Gatti y Marnta Silva López (Montevideo, Uruguay), solicita la marca STUDIO 54 de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 32170 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 058. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Edgardo María Berta Gatti y Marnta Silva López (Montevideo, Uruguay), solicita la marca BON JOUR de las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32169 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 094. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Colvi S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 32139 Dic.19-v.en.3.

ACTAS N.os 171.140 y 3.810. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira por M. Ayul & Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca.



clases 1 a 25 inclusive y 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175 00 10|pub. 32142 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 153. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Miguel Freira por Casa Sapelli S. A. (Uruguay), solicita la marca: DAYTRON clase 12. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32166 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 152. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Miguel Freira por Casa Sapelli S. A. (Uruguay) solicita la marca: DAEWOO clases 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 20, 23 25. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32167 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 170 897. — Montevideo, diciembre 6 de 1979 — Erna Siegmund por FANAESA, (Uruguay), solicita marca RUTA DOS. clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70 00 10|pub 31159 Dic 17-v dic.31.

ACTA Nº 171.139. — Montevideo, diciembre 14, 1979. — Billy Fox por Faberge, Incorporated (USA), solicita marca: ADESSO clases 5 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32141 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 064. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — Guzmán González Ruiz por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita marca: MEPAl clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32137 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 063. — Montevideo, diciembre 12 1979. — Guzmán G. Ruiz por Impex Uruguaya S C. (Uruguay) solicita marca: SPARKOMATIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32136 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 102. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — Guzmán González Ruiz por Sagrin S A (Uruguay), solicita marca: SAGRINTEX clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32134 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 101. — Montevideo, diciembre 13 1979. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf A G (Alemania), solicita marca: DAL..A clases 4 - 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 32133 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171 008. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Eduar S A (Montevideo, Uruguay), solicita la marca LINEA 527 de as clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 32116 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.134. — Montevideo, diciembre 14 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Agromaquinas Charrúa S. A. (Montevideo), solicita la marca GINSENG clases 1, 2, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32097 Dic.19-v.en.3.

ACTA 170.985. — Montevideo, diciembre 11, 1979. — Billy Fox por Biochemie Gesellschaft m b H. (Austria), solicita marca: BANEOCIN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 31891 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.157. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca OFF SHORE clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32253 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 170.776. — Montevideo 30 de noviembre 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ASTRA de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31914 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171162. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Maglificio Biellese Fratelli Fila S. p. A. (Italia), solicita la marca



clases 4, 5, 14 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 121 50 10|pub. 32228 Dic.20-v.en 4.

ACTA N. 170 809. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979 — Ruben Arrolli por Belton Ltda. (Montevideo) solicita marca



Clases 4, 5 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 31679 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 171.161. — Montevideo. 17 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Domingo Nino, (Buenos Aires), solic. a la marca NIL-FISK, clases 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 32229 Dic.20-v.en 4.

ACTA Nº 170 968. — Montevideo, diciembre 10, 1979. — Eduardo Medina Ylla. por Román Berro Villegas (Uruguay), solicita marca BIAMP clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31368 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170.981. — Montevideo. 10 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo). solicita marca FORTNUM & MASON clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32456 Dic.21-v en.7.

ACTA Nº 171.190. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979 — Jones & Cía. S. A. Revlon (Suisse) S. A. (Suiza) solicita marca BASIC BLACK. clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 32439 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.191. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. S. W. Hart & Co. Pty Ltd (Australia) solicita la marca SOLAHART. clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 32440 Dic.21-v en.7.

ACTA No 170.802. — Montevideo 30 de noviembre de 1979. — González Ruiz por Toyo Umpanki Co., Ltd. (Japón), solicita marca

TOYO UMPANKI

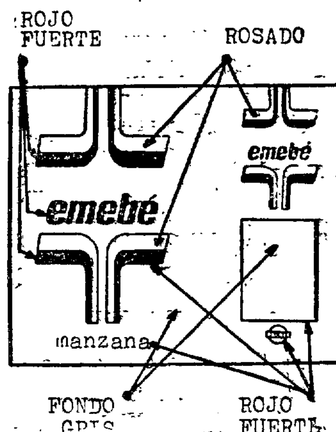
clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.50 10|pub. 31068 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170 815. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Laboratorios Griffith Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca VEGAMINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31685 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 3 791. — Montevideo, diciembre 10, 1979. — Norman Fox por Lapu Sociedad Anónima (Montevideo). solicita marca: MULTIMODAL TRANSPORT clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31556 Dic.13-v.dic.27.

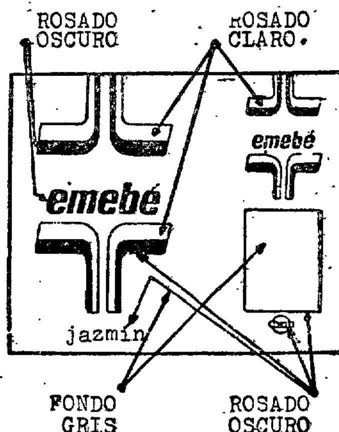
ACTA Nº 171 062. — Montevideo. 12 diciembre, 1979. — Apiter Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita marca VERRUCOL de las clases 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31740 Dic.14-v.dic.28.

ACTA 171 017. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca



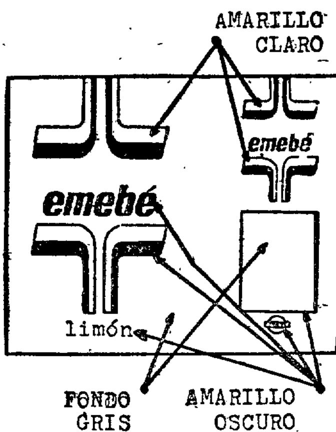
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 31893 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 171.018. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot, por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 31894 Dic.17-v.dic.31.

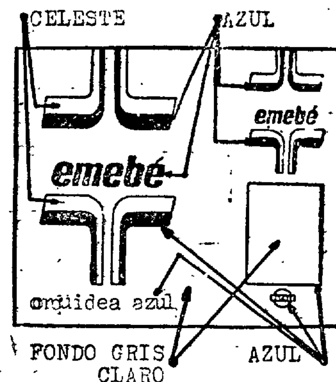
ACTA 171.019. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot, por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 31895 Dic.17-v.dic.31.

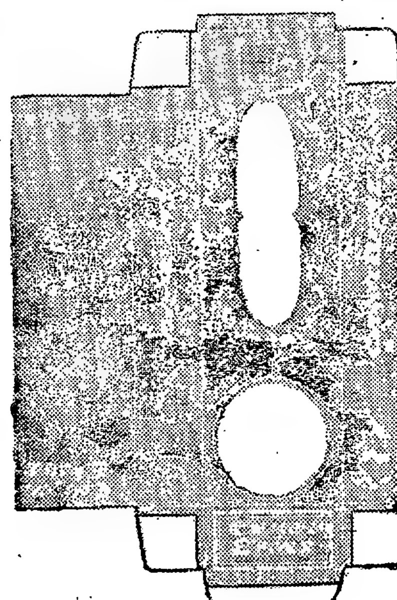
ACTA 170.984. — Montevideo, diciembre 11, 1979 — Billy Fox por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria). solicita marca: LEMOCIN C clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31890 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 171 020. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot, por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262 50 10|pub. 31896 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170 921. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Herix S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262 50 10|pub. 31549 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171 037. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — Erna Siegmund, por Bvlcan Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca HAITAI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31903 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170 983. — Montevideo, diciembre 11, 1979. — Billy Fox, por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria). solicita marca OSPEXINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31889 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171 029. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: CHESTER BARRIE clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31885 Dic.17-v dic.31.

ACTA Nº 171 030. — Montevideo, diciembre 12 1979. — M. Dubourg por Maber Ltda (Montevideo), solicita marca: ESCOCES, clase 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31836 Dic.17-v.dic.31

ACTA Nº 3 774. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — M. Dubourg por Red de Publicidad Exterior S. A (España). solicita marca: RED DE PUBLICIDAD EXTERIOR S A clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23. N$ 70.00 10|pub 31875 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.812. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Laboratorios Griffith Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca FO RAGUE clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31682 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.095. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: CEO clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32140 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.878. — Montevideo, diciembre 5, 1979. — Manfredo Cikato por Dafferner S. A. MAQUINAS GRAFICAS (Brasil) solicita marca CATU, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32033 Dic.21-v.en.7.

ACTAS N.os 171.207 y 3.816. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Artesanos Acrílicos Limitada (Montevideo) solicita marca



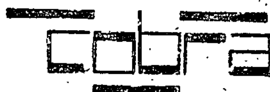
clases 8 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32460 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 3.801. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Rommimex Uruguay Limitada (Montevideo) solicita marca



clases 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 32459 Dic.21-v.en.7.

ACTAS N.os 171.142 y 3.811. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cobra Computadores e Sistemas Brasileiros S. A. (Brasil), solicita marca



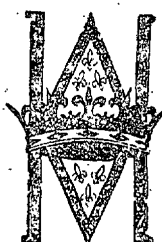
clases 15, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32458 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.192. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. S. W. Hart & Co. Pty Ltd. Australia, solicita la marca



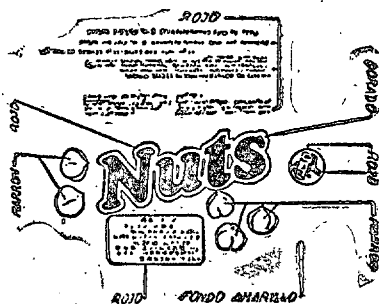
clases 6, 11 y 12 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 32441 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.193. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Societe Civile des Creations du Prince Henri Pierre D'Orleans (abreviada SOCIPHO) (Francia) solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 32442 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.189. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Chocoladefabriek B. V. (Holanda) solicita marca



clase 1 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 32438 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 3.815. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Veplan Residencia Empreendimentos e Construcoes S|A (Brasil) solicita marca



clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32405 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.200. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund por Etablissements Jean Duhamel, Société Anonyme (Francia), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 32400 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.198. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Dr. Domingo Giribaldo S. A. (Uruguay), solicita marca CLOROSFORO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32398 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.199. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por L. Pareyra Siri S. A. (Uruguay), solicita marca PILKITA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32399 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 3.802. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Leonardo Carbonell Piottier (Montevideo, Uruguay), solicita marca PEDELE, de clases 26 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32396 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.031. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cochabamba SACIFeI (Buenos Aires) solicita marca BUTTERICK, clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32448 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.032. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cochabamba SACIFeI (Buenos Aires), solicita marca VESTIDAL, clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32449 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.033. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cochabamba SACIFeI (Buenos Aires) solicita marca VOGUE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32450 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.061. — Montevideo, 12 diciembre, 1979. — Apiter Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita marca PIECUR de las clases 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31741 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.949. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Tridon Limited (Canadá), solicita la marca TRIDON, clases 6 y 24 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31451 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 171.034. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Autoricambi Graf SaS (Italia) solicita marca GRAF, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32451 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.977. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca CHRISTENSEN HAMBURG, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32452 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.926. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Oscar Bacot por Manufacturas Alondra S. A. (Montevideo), solicita renovación: PRIMICIA clases 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31554 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.922. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Billy Fox por Tavaro S. A. (Suiza), solicita marca



clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 31550 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.995. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Dorian Buenavida de Figa (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: JEANERIA PEPPER'S de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31530 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.899. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — Erna Siegmund, por Ismael Samudio Achigar (Uruguay), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.50 10|pub. 31152 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 170.788. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — González Ruiz por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca CLAROGRAF, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30730 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 3.788. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Ricardo F. Haas, (Buenos Aires), solicita la marca DUO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31448 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.950. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Delalande S. A. (Francia), solicita la marca EUCTAN, clase 9 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31449 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 3.794. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Antonio Galicchio (Montevideo, Uruguay), solicita la marca RUMBOS, de las clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31421 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 171.028. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: PIERO MOSATTI clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31884 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.158. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca SOCCER, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32254 Dic.20-v.en.4.

ACTAS N.os 171.208 y 3.817. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Alvear Propiedades Ltda. (Maldonado, Uruguay), solicita la marca ALVEAR PROPIEDADES, de las clases 8, 19, 24, 26, 27, 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32276 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 170.775. — Montevideo, 30 de noviembre, 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ASTRE de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31915 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.814. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Ruben Arrolli por Laboratorios Griffith Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca ACORD-B clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31684 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170 889 — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan Carlos Garófalo Giménez (Montevideo, Uruguay), solicita la marca EL-FEL, de las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32488 Dic.24-v.ene.8.

ACTAS Nros. 170.976 y 3 793. — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — M. Dubourg por Alfredo José Bauer y Manuel Ledesma (Montevideo), solicita marca FIBRA-CAR, clases 5, 24, 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31881 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 170 937. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Manfredo Cikato por marca Hisar Genta (Montevideo). solicita marca HIWATI clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32030 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 171 215. — Montevideo, 19 diciembre 1979. — Oscar Bacot Silveira por Rainbow Ltda (Montevideo) solicita marca:

AIR PUMP

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32690 Dic.26-v.en.9.

ACTA Nº 171.133. — Montevideo, 14 diciembre 1979 — Norman Fox por Pronuptia De París (Francia) solicita marca



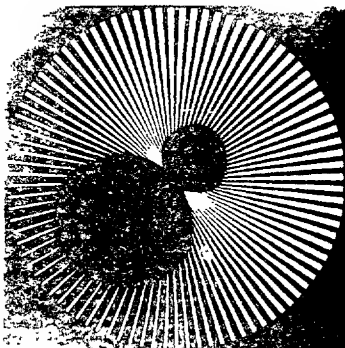
clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 32691 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 171 243 — Montevideo 20 diciembre 1979 — Oscar Bacot por Adam Sociedad Comercial (Montevideo) solicita marca



clases 4, 5, 6, 10 14. 15, 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32693 Dic.26-v ene 9.

ACTA Nº 3.823. — Montevideo, 20 diciembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Creben Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clases 27, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 32687 Dic.26-v.ene 9.

ACTA Nº 171.269. — Montevideo, 20 diciembre 1979. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo) solicita marca: SUPREMA, clase: 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32644 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 171.237. — Montevideo, 19 diciembre 1979. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo) solicita marca: SABRINA, clases 4, 5 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32643 Dic.26-v.ene 9

ACTA Nº 170.774. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo, Uruguay), solicita la marca VIP de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 31916 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170 821. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — M. Dubourg por Salomón Eliashov (Montevideo), solicita marca: PAKKETTA clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31877 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170 822. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — M Dubourg por Rafael Ortiz (Montevideo), solicita marca: CROWN SKIN clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31878 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS Nros. 170 871 y 3 782. — Montevideo, diciembre 5, 1979. — M Dubourg por Ana María Bozzo y Pedro Moya (Maldonado), solicita marca: DOÑA FLOR clases 1, 2, 3, 4, 5, 10 y 33. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 31879 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170 938. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Manfredo Cikato por Macrón S. A. (Rocha). solicita marca CREACIONES BERWAT clases 4, 5, 6, 12, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32031 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.026. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — M Dubourg por Lanca S A. (Montevideo), solicita marca BASILE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31882 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.232. — Montevideo, diciembre 19 de 1979 — Erna Siegmund por Steinberg Ltda (Uruguay). solicita marca: MATERPR.M, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32524 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 171 234 — Montevideo, diciembre 19 de 1979. — Erna Siegmund por Frigorífico Castro S. A. (Uruguay), solicita marca:

Crawford's

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105 00 10|pub. 32526 Dic.24-v.ene 8.

ACTA Nº 171 235 — Montevideo. diciembre 19 1979. — Erna Siegmund por Fortuna S. A. (Uruguay), solicita marca: IDOLO clases y 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32527 Dic 24-v.ene.8.

ACTA 171 177. — Montevideo, diciembre 17 1979 — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories Inc. (USA). solicita marca: AOAP clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32543 Dic.24-v.ene 8

ACTA 171 178. — Montevideo, diciembre 17 1979 — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories Inc. (USA) solicita marca NORMOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23 N$ 35.00 10|pub. 32544 Dic.24-v.ene.8

ACTA 171 179. — Montevideo, diciembre 17, 1979 — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories Inc. (USA) solicita marca: PREFLEX. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32545 Dic.24-v.ene 8.

ACTA 171.181. — Montevideo, diciembre 17, 1979 — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories Inc. (USA). solicita marca: FLEXOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32546 Dic 24-v.ene.8

ACTA 171.174. — Montevideo, diciembre 17, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories Inc. (USA) solicita marca: ALAFETES. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32548 Dic.24-v.ene.8

ACTA 171 175. — Montevideo, diciembre 17, 1979 — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories Inc. (USA) solicita marca: CLENS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 32549 Dic 24-v ene 8

ACTA Nº 170.999. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Elcos S.R.L. (Montevideo Uruguay), solicita la marca ELCOS de las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 31560 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170 811. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Rubén Arrolli por Kron Industria Eletro Electrónica Ltda. (Brasil), solicita marca KRON clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31681 Dic.14-v dic 28.

ACTA Nº 170 813. — Montevideo noviembre 30, 1979 — Rubén Arrolli por Laboratorios Griffith Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca GRIFFITH clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 31683 Dic 14-v.dic.28.

ACTA Nº 170 992. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Societe Martell & Co., Société Anonyme (Francia) solicita marca.



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 192.50 10|pub. 31722 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170 996. — Montevideo 11 de diciembre 1979. — Rubén Arrolli por Industria de Meias Aco S. A. (Brasil) solicita marca:



Clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 31686 Dic.14-v.dic.28.

ACTAS Nos. 170 988 y 3.796 — Montevideo 11 de diciembre 1979. — Jones & Cía. S. A. Líneas Aéreas Paraguayas (L. A. P.) Montevideo solicita marca:

LINEAS AEREAS PARAGUAYAS LAP

clases 24, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 31638 Dic.14-v.dic 28.

ACTA Nº 171.027. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — M Dubourg por Lanca S. A (Montevideo). solicita marca LAVATELLI clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31883 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 170.982. — Montevideo, 11 diciembre 1979 — Billy Fox, por Biochemie Gesellschaft m b H. (Austria), solicita marca OSPEN KV, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 31888 Dic 17-v dic.31.

ACTA Nº 171 036. — Montevideo, 12 diciembre de 1979. — Erna Siegmund. por Beron S A (Uruguay). solicita marca ANSCO. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 31902 Dic.17-v dic.31.

ACTA Nº 171 182. — Montevideo, diciembre 17 1979. — Guzmán González Ruiz por Indymet SAIC (Argentina) solicita marca: INDYMET clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32547 Dic.24-v ene 8.

ACTA 171.238. — Montevideo, diciembre 19. 1979. — Guzmán González Ruiz, por Giménez Hnos (Uruguay), solicita renovar marca: EURO clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub 32550 Dic.24-v ene 8

ACTA Nº 170.890. — Montevideo 6 de diciembre de 1979 — Juan Carlos Garófalo Giménez (Montevideo, Uruguay) solicita la marca TORYCOLL de la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 32487 Dic.24-v.ene 8.

ACTA Nº 171.229. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979 — Graine Ltda. (Montevideo. Uruguay) solicita la marca. VIBROCULTOR. de la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32611 Dic.26-v.ene 9.

ACTA. — N.o 171.242. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Nacional de Rollos; Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 32692 Dic.26-v.ene.9

ACTA N.o 171.244. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca:

ACTA N: 171 133. — Montevideo, 14 diciembre 1979 — Walter Jones por Rostra Inc. Limitada (Montevideo) solicita marca: CEIFABEL. clases: 6 y 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 32641 Dic.26-v.ene 9.

ACTA Nº 3.807. — Montevideo, 14 diciembre 1979. — Walter Jones por Cam S. A. (Montevideo) solicita marca: VULCAN, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 32640 Dic.26-v.ene 9.



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 332.50 10|pub. 32694 Dic.26-v.ene.9.

ACTA N.o 171 225. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla, por Lolita S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105 00 10|pub. 32701 Dic.26-v.ene.9

ACTA N.o 3.825. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Eurocard Internacional S. A. (Bélgica), solicita marca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 140.00 10|pub. 32664 Dic.26-v.ene.9

ACTA Nº 171.236. — Montevideo, 19 diciembre 1979 — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay) solicita marca VIBROCULTOR, de SUPRACEL clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32642 Dic.26-v.ene.9.

ACTA N.o 171.223. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla, por Lolita S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5, 14 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 122.50 10|pub. 32698 Dic.26-v.ene.9

ACTA Nº 171.230. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979 — Graine Ltda. (Montevideo Uruguay) solicita marca VIBROCULTIVADOR, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32610 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 171 247. — Montevideo, 20 diciembre 1979. — Erna Siegmund, por Corrie Blending Co. Limited (Inglaterra) solicita marca PERTH ROYAL, clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32662 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 3.829. — Montevideo, 21 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla, por "Luciano Silvera Barceló" (Uruguay), solicita marca: SUPER - STAR, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32699 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 171.286. — Montevideo, 21 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla, "Carmen I. de Prat", (Uruguay) solicita marca LA BARCELONESA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32700 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 3.824. — Montevideo, 20 diciembre 1979. — Billy Fox por K mart Corporation (USA) solicita marca. K MART clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32688 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 3.818. — Montevideo 19 diciembre 1979. — Oscar Bacot, por Torreon Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: TORREON, clases 26, 27, 28, 29 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 32689 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 3.814. — Montevideo, 18 diciembre 1979. — Comunicación Publicitaria S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca COMUNICACION PUBLICITARIA. clases 26, 27, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32656 Dic.26-v.ene.9.

ACTAS N.os 171.132 y 3.806. — Montevideo, 14 diciembre 1979. — Walter Jones. por Cam S. A. (Montevideo) solicita marca: VULCAP clases 24, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32645 Dic.26-v.ene.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.015. — Montevideo 11 de diciembre de 1979. — Con esta fecha Ruggero de Palma Cammay (Uruguay) solicita patente de invención para: "Nuevo proceso de salado para la conservación de carnes". — Y de acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31499 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 21.014. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. United Merchants and Manufacturers Inc. (E. U. America), solicita patente de invención para "Método de fabricar laminados recubiertos por adhesivos sensibles a la presión". — De acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31450 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 1.464. — Montevideo, 20 diciembre para "Tapa de seguridad". y de acuerdo con Soler (Uruguay), solicita modelo industrial para de 1979. — Erna Siegmund, por Luis Modesto. "Casco". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32665 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 21.018. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — José Fco. Piria Bongioanni (Uruguay), solicita patente de invención, la ley 10 089, se ordena esta publicación. —
24) N$ 70 00. 10|pub. 32617 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº U 851. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — José Fco. Piria Bongioanni (Uruguay), solicita patente de Modelo de utilidad. "Tapa de seguridad", y de acuerdo con la ley Nº 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32616 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº U 852. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — José Fco. Piria Bongioanni (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad "Porta útil orientable". y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32615 Dic.26-v.en.9.

ACTA Nº 1.454. — Montevideo. 3 de diciembre de 1979. — Con esta fecha, Benabentes Luna García (Uruguay), solicita patente de Mod. Industrial para "Sandal Unisex". y de acuerdo con la ley 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31614 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº U-849. — Montevideo, diciembre 13, de 1979. — Rubén Arrolli por Compañía de materiales de construcción S A. (Montevideo), solicita modelo utilidad "Ladrillo refractario". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección
24) N$ 70.00 10|pub. 31996 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 1 459. — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Erna Siegmund por Interdica S A. (Suiza), solicita modelo industrial para "Dispositivo mecánico de escritura — Denunciando prioridad solicitud Acta Nº 68 868. presentada. mayo 31 1975. — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 70 00 10|pub. 31723 Dic.14-v.dic.28.

ACTA U 834. — Montevideo, noviembre 16, 1979. — M. Dubourg por AK Ltda (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Marco de abertura — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 31874 Dic.17-v.dic 31.

ACTA Nº 21.010. — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — Erna Siegmund por Triplex Safety Glass Company Limited (Inglaterra), solicita patente para "Método para producir laminas de vidrio con la forma curvada requerida". — Denunciando prioridad solicitud inglesa Acta Nº 47 920/78 de fecha diciembre 1, 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 32017 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 20 857. — Montevideo, mayo 3, 1979. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente para: "Método para el control de larvas empleando un ester de ácido Fenilen-bis (Iminocarbono) (Tio) Carbonil Difosfor (Tio) Amidico". reinvindicando prioridad solicitud estadounidense. Acta 912 812, de fecha 5 de junio de 1978. — De acuerdo a la ley número 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 32144 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 21.013. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979 — Francisco Javier Crespo (Argentina), solicita patente de invención "Red-Testigo" de acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70 00 10|pub. 31293 Dic 12-v.dic 26.

ACTA Nº 21.016. — Montevideo, diciembre 18 de 1979. — Erna Siegmund por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Composiciones dentales" denunciando prioridad solicitudes inglesas Actas N 48967/78 y 79 11 705 de fecha 18 diciembre 1978 y abril 4, 1979, respectivamente — Publíquese conforme ley 10 089 — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 32528 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 20 860. — Montevideo, mayo 8, 1979. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA). solicita patente de invención para: "Mejora en sistemas y dispositivos dispensadores para liberación controlada". denunciando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nros. 904 018 y 904 049, de fecha mayo 8 de 1978 y 014 387 y 014 388, de fecha febrero 22 de 1979. — De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 32145 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 1.444. — Montevideo, noviembre 15 de 1979. — Ruben Arrolli por Francisco Gomez (Montevideo), solicita modelo industrial "Disco magnetico". — Publiquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 32000 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 0-841. — Montevideo, noviembre 23, de 1979. — Ruben Arrolli por Jose Pazos (Montevideo), solicita modelo utilidad "Soporte para cortina de paño". — Publiquese conforme ley 14 549. — La Direccion.
24) N$ 70.00 10|pub. 31995 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 1.458. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Con esta fecha, Ernesto E. Franco y Alejandro Jecarlini (Uruguay), solicita patente de modelo industrial "Almohada de forma redondeada con una depresion en el medio". — Y de acuerdo con la ley numero 14 549, se ordena esta publicación. — La Direccion.
24) N$ 70.00 10|pub. 32156 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 0-846. — Montevideo, diciembre 6, 1979. — Manfredo Cikato por Jose P. Pros (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Mesa de televisor" — Publiquese conforme ley 14 549 — La Direccion.
24) N$ 35.00 10|pub. 32032 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 0-840. — Montevideo, noviembre 23, 1979. — Ruben Arrolli por Jose Pazos (Montevideo), solicita modelo utilidad "Tendedero para ropa". — Publiquese conforme ley numero 14 549 — La Dirección.
24) N$ 35 00 10|pub. 32001 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 0-667. — Montevideo, mayo 9, 1979. — Guzman Gonzalez Ruiz por Luis Alberto Lemoine (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Lampara de multiples movimientos". — Publiquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32135 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 21.009. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Erna Siegmund, por Imperial Chemical Industries Limited y Dulux Australia Limited (Inglaterra), (Australia), respectivamente solicita patente para fabricación de dispersiones de polimero y composiciones de revestimiento derivados de las mismas, denunciando prioridad solicitudes. Actas Nros. 47 585|78, 79 210|91 y 19 248|73, presentadas diciembre 7 de 1978, junio 18 de 1979 y julio 17 de 1979, respectivamente. — Publiquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 140 00 10|pub. 31388 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 0-848. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — Ruben Arrolli por Jose Pazos (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Sillon-Baul". — Publiquese conforme ley Nº 14 549. — La Direccion.
24) N$ 35.00 10|pub. 31998 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 1.460. — Montevideo, diciembre 13 de 1979. — Ruben Arrolli por Jose Pazos (Montevideo), solicita modelo industrial "Juego de Living". — Publiquese conforme ley número 14 549. — La Direccion.
24) N$ 35.00 10|pub. 31997 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 21 003. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Gonzalo Tato por Kumiai Industry Co. Ltd. (Japon) solicita patente de invención "Derivados insaturados de Piridinoxi Fenoxi y composición nermicida" reivindicando prioridad solicitud japonesa GP 86 424|1978, GP 65 722 1978. GP 126 502 de fechas 15|7|78 14 de julio de 1978 y 14|10|78 respectivamente. — La Direccion.
24) N$ 105 00 10|pub. 31999 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 0-850. — Montevideo, diciembre 18 de 1979. — Erna Siegmund, por Plastisur S. A. (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Fleje estructural de cuerpos inyectados". — Publiquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70 00 10|pub. 32397 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 20 865. — Montevideo, mayo 21 de 1979. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Derivados de acilo y procedimiento para su preparación". denunciando prioridad solicitudes suizas Nros. 5 882|78 y 2.248|79 de fechas mayo 30|78 y marzo 8|79, respectivamente. — De acuerdo a la ley Nº 10 089, se ordena esta publicacion. — La Direccion.
24) N$ 140.00 10|pub. 32146 Dic.21-v.en.7.

25—Ventas de Comercios

MONGOMERY JOSE PIRIS, cedió promesa de compraventa a Edison Jesús Da Cruz, carnicería "18 de Julio" calle 18 de Julio Nº 1000, ciudad de Pando. — Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 32628 Dic.26-v.ene.23.

Prometimos vender a Julio Durán Sansoni el comercio que gira en el ramo de almacén. en la calle Eugenio Garzón 2044 de Montevideo Acreedores en el mismo comercio. — "Luiteo Ltda." — TEODORO TORNARIA. — LUIS A. RODRIGUEZ
25) N$ 140 00 20|pub 30266 Dic.3-v.dic.31.

Ley 26 setiembre 1904. — HORACIO JUAN BICCO LEMES prometió vender a Antonio María Sorta Charbonnier quiosco venta cigarrillos y afines ubicado en Pérez Castellano 1410. Acreedores en el mismo
25) N$ 140 00 20|pub. 30211 Dic.3-v dic.31.

Prometí vender a Juan Alberto Semienta Carbone, el comercio ramo almacén comestibles, provision, gira Jaime Cibils 2782. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — VICTOR WILSON PEREZ CABRERA.
25) N$ 140.00 20|pub. 32427 Dic.21-v.en.21.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a "Farmacia Atlántida S. R. L. la farmacia Atlántida ubicada en Diagonal Norte esquina calle 11. Decimoctava Sección de Canelones, Balneario Atlántida. — Acreedores en 25 de Mayo 1204 (Pando). — MARIA TERESA BARBIER de ANTOGNAZZA.
25) N$ 140.00 20|pub. 30310 Dic.4-v.en.2.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a MIRAMAR S.R.L. Tienda y Mercería en Espinillo 1450 bis. Acreedores en el mismo: María Teresa Britos Sallenave.
25) N$ 70 00 20|pub. 30932 Dic.10-v.ene.8

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los suscritos VICTORINO IGLESIAS CAEIRO y MARCELINA LUCIA DUARTE de IGLESIAS prometimos vender a Josefa Fernnández Moldes el comercio de Carnicería ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 1718. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140 00 20|pub. 32619 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26|9|1904. — Gábriela María Franzaroli de Pernisa, como mandataria y en representación de Modesto César Sanga Colleoni y Bartolomea Savoldelli de Sanga, prometió vender al Sr. Mongómery José Píriz, carnicería "18 de Julio", calle 18 de Julio Nº 1000, ciuda de Pando. Acreedores en el mismo comercio.
25) N$ 210 00 20|pub. 32627 Dic.26-v.en.23.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Hugo Humberto Denicola Barozzi, farmacia Clavijo. ubicada en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó acreedores en el mismo Gloria Elena Navarrete de Clavijo. — Osiris Clavijo
25) N$ 140 00 20|pub. 31252 Dic.12-v.ene.10.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a Alberto Lafarge Robatto. carnicería sita en Defensa Nº 1796 — Acredores a la misma — FRANCISCO ALFANO. — PASCUALINA SICA
25) N$ 70.00 20|pub. 31100 Dic.11-v.ene.9.

Prometimos enajenar a los esposos MARTHA SUSANA DA ROSA GERARDO FONTAN ALMAR, el comercio instalado en Avenida General Flores Nº 2787 "Farmacia Guerra".
Tomo posesión el 1º de octubre de 1979. — Acreedores en Avenida General Flores Nº 2787.
25) N$ 140.00 20|pub. 31101 Dic.11-v.ene.9.
Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Apotheke Limitada farmacia "Rubira" sita en Libano Nº 1491. — Acreedores de la misma. — NELLIE RUBIRA FONTANA.
25) N$ 70.00 20|pub. 31099 Dic.11-v.ene.9

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gumesinda Rodriguez y Ana María Rivero almacen de comestibles, frutas y verduras, sito en Cno. Maldonado 4980. — Acreedores: al mismo. — NOEMI NAIR JUNCAL DIAZ y DELBY MARCOS BELTRAME FIORE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32256 Dic.20-v.en.18.

Cedimos a Myrtha Fernandez de Núñez y Milton Ananel Ferreira, los derechos en el comercio, ubicado en L. A. de Herrera 3517, de esta ciudad. — Acreedores: al mismo. — JUAN ANTONIO AGUSTIN ESTABLE y MATILDE DIANA BIRAGUE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32250 Dic.20-v.en.18.

Ley 26|9|904. ELSA BIANCHI y RAMIRO LOPEZ PEREZ, prometieron vender a Sonia Paredes de Rossi, ferretería, bazar en General Batlle 3318
Acreedores: Zabala 1379. Escritorio 14.
25) N$ 70 00 20|pub. 30934 Dic 10-v.ene.8

Prometimos vender a Alfredo Nicoletti y Pedro Cantoni "Mercadito San Cono" de Villa Rodriguez. Acreedores Escribanía Curbelo (Villa Rodriguez) — HUGO MARTINEZ y GLORIA NIEVA de MARTINEZ
25) N$ 70 00 20|pub. 31094 Dic 10-v ene 8

Prometí vender a María Machin la despensa de Libertad 2424 cis — Acreedores a la misma. — ANA FRID — KRIT GOLDHAMER.
25) N$ 70 00 20|pub 30417 Dic.6-v.en.2.

Prometimos vender a Marne Mespolet el comercio de Avenida General Rivera 3062 bis. — Acreedores al mismo. — ZULLY LORELEY PEREZ MONTERO. — FERNANDO ARIEL VALLE.
25) N$ 70.00 20|pub. 30406 Dic.4-v en.2.

Prometimos vender a Nelly Casulio Del Castillo salón Quinielas y venta de cigarrillos sito en Colombia N.o 1206 bis. Acreedores al mismo. — JOAQUIN CLAVERI. — MARIA HIGINIA GOMEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 30764 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Dora Esther Rouiller o Rouiller almacé. "Alce Barroso 3398. Acreedores allí. — BERNARDINO ALBERTO CANCELA CASTAÑO. — CECILIA BEATRIZ SUAREZ OSTUNI.
25) N$ 140.00 20|pub 30859 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometí vender a Griselda Fernández quiosco en 18 de Julio y Vazquez Acreedores en el mismo. — JOSE TOLEDO e IRMA SOUTO de TOLEDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 29871 Nov.29-v.dic.29.

Cedí derechos a la promesa farmacia "Castan" Avda. 8 de Octubre N.o 3836. — Acreedores: calle Ituzaingó N.o 1324, escritorio número 702 de 17 a 19 horas.
25) N$ 70.00 20|pub. 29743 Nov 30-v dic.28.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Juan Carlos da Silva y Elizabeth Dias bar y restaurante "El Rincón de los Zorzales", sito en Aparicio Saravia y 18 de Julio de la ciudad de Florida Acreedores Rivera N.o 366 (Florida). — JULIO ALBERTO IBARRA. — LILA BLANCA REYES
25) N$ 140.00 20|pub. 30119 Dic.3-v dic.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Juan Palermo Brancato. Carnicería de Yaro 1000. — Acreedores a la misma — KRIKOR KARAMANOKIAN — ANITA CHANSARIAN
25) N$ 70.00 20|pub. 30933 Dic 10-v ene 8

Ley 26 de setiembre de 1904. — LUIS ANTONIO FERRARI LOPEZ y GLADYS ELIZABETH LUACES, prometieron vender "Victoria S. R. L." el comercio que. en el ramo de farmacia, gira en calle Fraternidad Nº 162, (Montevideo). — Acreedores, en la misma farmacia.
25) N$ 140.00 20|pub. 31829 Dic 17-v ene 15.

Prometimos vender a "Punta del Este" Ltda. parrillada "Alberto" local 014 del Mercado "el Puerto. — Acreedores presentarse en Ituzaingó 1312 apartamento 605. — ALBERTO SCHINCA y JUANA BELLO.
25) N$ 70.00 20|pub. 31785 Dic.17-v ene 15.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Blanca Buela el comercio de almacen de Francisco Simon Nº 1999 — Acreedores: al mismo — FILOMENA CRISPINO AGUSTINO OLIVA.
25) N$ 70.00 20|pub. 31784 Dic.17 v ene 15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Lylian Mortola y Juan Acosta prometieron vender bazar y ferreteria de Farini 2951, acreedores en local comercial.
25) N$ 70 00 20|pub. 31242 Dic.11 v en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso compraventa bar Di Candia de San Quintin 4296 a Franco Bonanata. Acreedores en el mismo Sergio Rey Albertina Diego
25) N$ 70 00 20|pub. 31243 Dic.17 v en 15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta cafe y bar "Centenario" de Carlos Tellier 4399, a Antonio Asensio acreedores en el mismo. — FRANCO BONANATA. — CARMEN RESIOY
25) N$ 70 00 20|pub 31244 Dic.17 v en.15.

Prometimos vender a Walter Filippini librería La Platense. Paso de los Toros Acreedores al mismo. — JOSE PALACIO NELLY ROMERO.
25) N$ 70.00 20|pub 30828 Dic.7-v ene 7.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ubaldo Bonifacino y Mirella Adelaida Bonifacino el comercio "Salón Zulú" venta de golosinas cigarrillos y afines sito en Rivera 2046 Acreedores en el mismo. — ESTELA MARY PEREZ de LAUZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 30711 Dic 6-v en.6.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender comercio en Juan C. Blanco 3494 a Ildefonso Maubrie Gómez. — Acreedores en el mismo — TABAREZ.
25) N$ 70.00 20|pub 30063 Dic.6-v en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometemos vender a "Novaresa Reytu S.R.L. la panadería de Canelones 1123, acreedores presentarse en Fernández Crespo 2138. — Vázquez y Macia.
25) N$ 70 00 20|pub. 31275 Dic.14-v.en.14.

Prometimos vender carnicería en Avenida Italia Km. 18 500 a Blanca Azucena Díaz de Comesaña. Acreedores en el mismo. — ELSA PEREZ de GALAN N$ 70 000 00.
25) N$ 70.00 20|pub. 31718 Dic.14-v.en.14.

Cipriano Pilar Rodríguez y María Angélica Alvarez prometimos vender Almacén sito en Isidoro Larraya 4740 a María Cristina Moroni y Mirta Nanci Gerardo. Acreedores al comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 31320 Dic.12-v.en.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos 1|3 cuota social de Autos Charles Ltda., a Alfredo Llorente Aramayo, Bulevar Artigas 3920, acreedores al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 31241 Dic.12-v.ene.10.

Ley 26 setiembre 1904. — Vendí mitad cuota parte social indivisa Fábrica Uruguaya de Cuajos Ltda. a Andrés Francisco Sebastián Donath Gaón. Acreedores en Miguelete 2192. (Ley 26 abril 1933). — Guillermo Spicer.
25) N$ 140.00 20|pub. 30173 Dic.3-v.dic.31.

Prometí vender a Carlos Julio Ventura Redín comercio venta de pescados y mariscos de Asilo 3833. Acreedores en el mismo. — RICARDO GARCIA RUOCCO y JUANA POMI.
25) N$ 70.00 20|pub. 32175 Dic.19-v.en.17.

"Ley 26 de setiembre de 1904". — Compraventa de comercio. Vendí a Salvador Belmonte Leites, comercio sito en Coronel Lorenzo Latorre 1575, ramo despensa y fiambrería. Acreedores al mismo. — HECTOR DE SANTIS BONFANTE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32341 Dic.21-v.en.21.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Marta Rodríguez Cambón el "Bazar Avenida" Avda. Brasil 2546. Acreedores al comercio. — OSCAR SOUTO SAVIOTTI. — LYDIA CIVETTA de SOUTO.
25) N$ 70.00 20|pub. 32340 Dic.21-v.en.21.

Prometí vender a "Taller Víctor Hugo S.R.L." taller de muebles de hierro sito en Víctor Hugo 1029. Acreedores en el mismo. — ALEJANDRO ANGEL CAMPAGNANI.
25) N$ 70.00 20|pub. 32176 Dic.19-v.en.17.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Prometí vender Pizzería y Rotissería de Canelones número 1344. Acreedores al mismo. — EDUARDO RAFAEL ZAGARZAZU - ANTONITA ELIZABETH CASTELUCCIO.
25) N$ 70.00 20|pub. 32159 Dic.19-v.en.17.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Acreedores de Panadería Torre Eiffel, de calle Galicia número 1188, presentarse en la misma. — PEDRO LUIS BIDEGAIN, JOSEFINA SOTELO.
25) N$ 70.00 20|pub. 32157 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Heber Núñez Sanjurjo, Farmacia Rinihue; ubicada en Ituzaingo Nº 236 de Tacuarembó. Acreedores en el mismo. — Claudia Oliveira de da Rosa.
25) N$ 140.00 20|pub. 32129 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Luis Eduardo Menéndez el comercio ubicado en la calle Rivera Nº 300. Acreedores en el mismo. — BRIGIDO NARCIO LOPEZ LARREGUI, LAURA BUZZO BIELMA, RUBEN ARIEL LOPEZ LARREGUI, FANNY FAGUNDEZ de los REYES.
25) N$ 140.00 20|pub. 32128 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender panadería "La Oriental" sita en calle Rodó y Guazunambí, ciudad de Melo a "Monteiro y Cánepa Sociedad Comercial". — Acreedores presentarse en la panadería. — JUAN JOSE FERNANDEZ CABRERA y MIRIAM SORIA OLIVERA de FERNANDEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 30552 Dic.5-v.en.2.

Ley 26|9|904. — HILARIO BUSTAMANTE y CLAUDINA MOSCA prometieron vender a José Borba, Panadería "Nuevo Progreso". — Acreedores: Criollos N.o 4252.
25) N$ 70.00 20|pub. 30476 Dic.5-v.ene.2.

Prometimos vender a Hugo Oviedo la despensa de Avenida Eugenio Garzón 1806. — Acreedores a la misma. — ROBERTO GARCIA STRATTA. — NORMA GRACIELA FRANCO MALLADA.
25) N$ 70.00 20|pub. 30410 Dic.4-v.en.2.

Prometimos vender a Rita Saret de Suhr la despensa de Felipe Cardozo 354 (Pasaje A). — Acreedores a la misma. — HAYDEE MORALES FIGUEROA. — ARCENIO PORLEY COSTA.
25) N$ 70.00 20|pub. 30409 Dic.4-v.en.2.

Prometimos vender el 22 de febrero de 1980 a Ubaldo Virgilio Batista Canobra cuarta parte indivisa carnicería "La Veda" Viera y Batista Sociedad de hecho. Acreedores presentarse en Román Guerra 775 (Maldonado). — ROSALIO VIERA SUAREZ y LORENZA BATISTA MEDINA.
25) N$ 140.00 20|pub. 30846 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Lil Mancuello de Liana y Héctor Oscar Graña Machado, carnicería y chacinería "La Curva" Balneario La Paloma, Décima Sección Judicial Rocha. Acreedores: Orosman de los Santos 102, Rocha. — NESTOR WALTER ARENAS y ALBA LUZ COSTA PUÑALES.
25) N$ 140.00 20|pub. 31511 Dic.13-v.en.11.

Ley 26 de setiembre 9 de 1904. — Prometimos vender a Manuel Alvarez, Manuel Domínguez; Genaro Iglesias y José Domínguez bar y pizería "Monte Rosa" 8 de Octubre 3280. Acreedores: Lindoro Forteza 2495. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS y JOSE LUBIANS.
25) N$ 140.00 20|pub. 31512 Dic.13-v.en.11.

Ley 26 setiembre de 1904. - Nurimar Yanete Valdez Urrutia, prometió vender a MARIO GARCIA VISCONDE, el comercio que gira en el ramo de Carpintería sito en la calle Durazno Nº 1625. Acreedores presentarse en calle Baez Nº 468.
25) N$ 140.00 20|pub. 31486 Dic.13-v.en.11.

Prometí vender salón de cigarrillos, quinielas etc. en Brandzen 2020 al señor Chakerian acreedores dirigirse a Famaillá 3303.
25) N$ 70.00 20|pub. 30439 Dic.4-v.en.2.

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Odala Romero y Rafael Pérez, Taller Compostura Calzados, sito en Eduardo Acevedo 1616. — Acreedores en mismo taller. — DOLY MARLENE HERRERA.
25) N$ 70.00 20|pub. 31444 Dic.13-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí a Roberto Señas y José Rodríguez promesa de venta de almacén y bar de Ferreira y Artigas 314. Acreedores en Ituzaingo 1312 Apto. 505. — TELMO ARAUJO MARTINEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 31931 Dic.13-v.ene.16.

Ley 1904. Prometimos vender a Zulma Canales de Rodríguez y a Selva Canales de Maga Provisión "Néstor". Camino Velázquez y Francisco Maldonado Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE VODANOVICH y HEDY ACOSTA de VODANOVICH.
25) N$ 140.00 20|pub. 32484 Dic.24.-v.en.22.

27—Varios

MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Corte de Justicia

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a don EDUINO RAMOS de SOUZA para que dentro del término de noventa días comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex-esposa Marlene Haag, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Letrado de la Primera Sección (Comarca de Tacuara, Estado de Río Grande del Sur, Brasil), el 16 de marzo de 1979. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Ricardo A. Marquizo. Escribano de Actuación.
27) N$ 210.00 30|pub. 30344 Dic.4-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 28 de agosto de 1979 RD 2367|79.
Conceder al Cobrador 3 del Departamento Comercial, señor HUGO PALMIRI GARCIA número 1953, licencia extraordinaria sin goce de sueldo desde el 12|IX|79 al 30|XI|79 en mérito a las razones expuestas.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 33847 Dic.24.-v.dic.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Notificación

Se notifica al señor Roberto Gabriel Fernández, la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, recaída en expediente 3.436 79, B. Est. y adjuntos 1.601|78|B Est.; 438|79|B. Est.:

"Montevideo, 24 de setiembre de 1979

Visto: La no presentación a sus tareas del funcionario de la Dirección General de Extensión Universitaria (División Bienestar Estudiantil), Sr. Roberto Gabriel Fernández González.

Resultando: 1) Que el mismo fue emplazado de acuerdo a las previsiones legales vigentes y no se reintegró a sus tareas, ni dio razones fundadas para no hacerlo.

2) Que oídas las Direcciones Generales de Recursos Humanos (División Sumarios) y de Servicios Jurídicos recomiendan tener por renunciante a su cargo al funcionario de referencia.

Considerando: Que de las actuaciones cumplidas surge que procede declarar que se ha producido la renuncia tácita del referido funcionario, por abandono del cargo.

Atento: A lo dispuesto en el decreto 821|973 de octubre 28 de 1973, en el artículo 28 de la ley 14.416 de agosto 28 de 1973 y en el Estatuto del Personal no Docente de la Universidad de la República;

El Rector Intereventor

RESUELVE:

1) Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección General de Extensión Universitaria (División Bienestar Estudiantil), Sr. Roberto Gabriel Fernández González.

2) Comuníquese, etc. — Cr. Jorge A. Anselmi. Rector Interventor".
27) (C. C.) 3|pub. 33823 Dic.21-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Personal

Notificación

Exp. 798.343. Se notifica a: Sra. CELIA CORBO de la resolución del Decano Interventor de fecha 13 de noviembre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 797.780. Se notifica a: Sra. SUSANA MUÑIZ de la resolución del Decano Interventor de fecha 9 de noviembre de 1979 de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 798.253. Se notifica a: Sra. MIRTA DIAZ, ETHEL TORAL, de la resolución del Decano Interventor de fecha 9 de noviembre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 798.124. Se notifica a: Srta. MARIA del C. FERNANDAZ Srta. DINAN COSTAS, Sr. PABLO GONZALEZ, Sr. OMAR ROMPANI, Sr. CARLOS GOMEZ FOSSATI, Sr. BRUNO RINALDI, Sr. JORGE GARCIA y Sr. GABRIEL POSE de la resolución del Decano Interventor de fecha 1º de noviembre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 797 424. Se notifica a: Sr. MARTIN SORONDO, Sra. GLORIA GONZALEZ, PABLO GONZALEZ, FERNANDO NIETO, ELIA NUNES, JOSE REYES, CARLOS CALLERO PABLO DAURIA, de la resolución del Decano Interventor de fecha 25 de setiembre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 797 885. Se notifica a: Sr. BRUNO RINALDI, Sra. LILIAN ROJO, Srta. DIANA COSTAS, PABLO GONZALEZ, JUAN VAZQUEZ, Sra. GREGORIA FERREIRA, Sra. MARIA del C. GUTIERREZ, Sr. GABRIEL POSE, de la resolución del Decano Interventor de fecha 22 de octubre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 797.667. Se notifica a: Sr. PEDRO ZENOLA, Sr. VALERIO IRIARTE, Sr. ALFREDO GAMA, HUGO ARDID de la resolución del Decano Interventor de fecha 10 de octubre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 798.407. Se notifica a: Sr. HUGO ARDID, Sr. HECTOR GAMA, Sra. IRIA LUCAS, Sr. ANDRES CORA, Sr. DOMINGO BATTO, Sr. ELBIO RAFFO, Sr. DANIEL SASTRE, señora ANA OTERO, Sr. PEDRO CIAPUSCIO de la resolución del Decano Interventor de fecha 16 de noviembre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 798 162. Se notifica a: Sra. ANA DIGENIO, Sr. PEDRO GAUDIANO, Sr. JULIO CARAMBULA, de la resolución del Decano Interventor de fecha 13 de noviembre de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".
27) (C.C.) 3|pub. 33854 Dic.26-v.dic.28.

MUSITELLI TURISMO LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado: 19 de julio de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Montevideo N.o 497, folio 1813, libro 4 de Contratos.
Omar Miniccelli Sala y Perla Rabuñal Correge en favor de Bruno Musitelli Tagliáfico.
27) N$ 70.00 10|pub. 32573 Dic.24.-v.en.8.

MUSITELLI TURISMO LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado: 30 de julio de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Montevideo, N.o 498, folio 1317, Libro 4 de Contratos.
Bruno Musitelli Tagliáfico y Martha Porras Larralde en favor de Carlos José Lecueder.
27) N$ 70.00 10|pub. 32572 Dic.24.-v.en.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a Francisco Laudicina para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Catanese Santa c| LAUDICINA, FRANCISCO Artículo 167 del Código Civil" (Ficha "B" N.o 481, Año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo noviembre 1 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martorí, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 30794 Dic 7-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.22.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: DELGADO CORREA, JUAN MARIA. "Sucesión" (Ficha 539|1963) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mireya Delgado Deban de Fernández y a todo interesado para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 32322 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.7.

DEMANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Cáceres Giménez María Isabel contra ANDRES GIL DOMINGUEZ y otra Demanda" (Ficha 830|977 bis), se cita, llama y emplaza a Saladina Gil Domínguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el previo de conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 24717 Oct 18-v dic 28.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se dispuso en los autos: NORDMANN GUTIERREZ, MARIA CARLOTA y CARLOS IVAN. Partición Judicial" (Ficha CB 250|979) emplazar por el término de noventa días al señor Raúl Nordmann Gutiérrez y|o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos de causa de partición hereditaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
27) N$ 210 00 30|pub. 31649 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

AUXILIATORIA DE POBREZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos caratulados: Madruga, Diva contra MIGUEL ANGEL SARLI. "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha C 2 234|979), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Sarli, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho y a contestar el traslado de la demanda iniciada por Diva Madruga por Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33824 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.7.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a los señores Emilio Ernesto, Juana, Enrique, Esther y Edgardo Kramer Pallordet y Juana Esther Kramer Claro y|o a sus sucesores, por el término de noventa días, para que se presenten a estar a derecho y contestar la demanda que han promovido Eugenio y Graciela María Ramona Kramer Hernández por partición de los bienes quedados en la sucesión de Eugenio Kramer Pallcrdet.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 210 00 30|pub. 31123 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza al señor NORMAN ALFRED WORKMAN por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos que por disolución de sociedad conyugal ha iniciado su cónyuge Rita Helen Surgey (Ficha E. 350|979). — — Montevideo 22 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub. 29646 Nov 28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, y en los autos caratulados "Trelles Fernández Carlos y otros contra HUMBERTO SERGIO y LUCY TOBAR DIAZ Cesación de Condominio" (Ficha C. 1366|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Rosa, Aída, Eduardo Roberto, Oscar y Bolívar Trelles Fernández Víctor Hugo Salsamendi y Eva Tillman, manifestando que se cite llame y emplace por el término de noventa días a contestar la demanda bajo apercibimiento legal a los señores Humberto, Sergio y Lucy Tobar Díaz
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 5 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 252.00 30|pub 26645 Nov.5-v.dic 31.

DIVORCIO POR CAUSAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza al señor JOSE EDELMIRO GIL a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio en los autos caratulados: Alvarez Myrian contra GIL EDELMIRO. "Divorcio por causal" (Ficha D. 827|979). — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 32358 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.7.

DIVORCIO POR CAUSAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se cita, llama y emplaza a la señora Blanca Azucena Salvatierra a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Marín Ricardo contra SALVATIERRA BLANCA AZUCENA - Divorcio por causal" (Ficha D. 883|979). — Montevideo 21 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub. 30652 Dic.6-v.dic 31. Feb.1.o.-v.feb.21.

DIVORCIO SIN VISTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CAPEL GARCIA, CRISTINA MARIA contra ROSAS NELSON RUBEN "Divorcio s|V." (Ficha E. 793|979), se cita, llama y emplaza a Nelson Rubén Rosas, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33292 Nov.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos BARTIBAS, CATALINA "Escrituración de oficio" (Ficha A. 319|979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó esta persona solicitando escrituración judicial de los derechos de la promesa de compraventa suscrita el 11 de diciembre de 1975, por la cual Herminia Lucía Sanna Gandolfo, prometió vender a Héctor Luis Mazzetti y Myriam Efrus Acosta, la cual fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 690, Libro 152 habiéndose cedido dicha promesa a Catalina Irene Bartibas Riccnero el 2 de mayo de 1977, respecto del solar con construcciones ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 69.083, con frente a calle Veraá N.o 2 225.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en este asunto y en especial a los sucesores de Herminia Lucía Sanna Gandolfo para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 420.00 30|pub. 30930 Dic.10-v dic 31 Feb.1.o-v. feb.25

ACCION DE SIMULACION Y REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictado en autos: OTERO, HILDA ESTHER contra LAURA TEJERA DE OTERO y Otros "Acción de simulación y reivindicación" (F C 1135|978), se cita y emplaza a herederos, acreedores y demás interesados, de doña Laura Tejera de Otero, a que comparezcan en autos a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Montevideo 1 de noviembre de 1979. — Alicia Curi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 29216 Nov.28-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: "Livio Dutto Pechenino y otra c|ROBERTO WILFREDO MUZZANTE y OTROS, Escrituración de Oficio" (Ficha C. 589|979) se intima y emplaza a Roberto Wilfredo Muzzante Cattino o a sus sucesores a otorgar dentro de plazo de treinta días la escritura definitiva de compraventa de cinco fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de San José, Paraje Costa del Pala, Padrones: 4.567 metros, Nº 661 con una superficie de 8 Nº 4.419 con una superficie de 36 hectáreas hectáreas 1.316 metros Nº 4 387 con una superficie de 8 hectáreas 1.316 metros; Nº 2.127 con una superficie de 8 hectáreas 1.316 metros Nº 5.946 con una superficie de 1 hectárea 5.346 metros, prometidos en venta a Livio Dutto Pechenino y Perla Begino Boggiano según promesa del 28 de diciembre de 1972, inscripta en el Registro de Enajenación de Promesas a Plazos con el Nº 1.323 al folio 4.241 del Libro 146.
En caso de no otorgarse dicha escritura la misma será otorgada por el señor Juez en representación de los promitentes vendedores para lo cual quedan especialmente citados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 6 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 154.00 10|pub. 31792 Dic.17-v.dic.31.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se emplaza a los herederos, de don Pascual Nuccetelli para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Oficinas Plaza S. R. L. contra herederos de PASCUAL NUCCETELLI. Rescisión de Contrato" (Ficha 1472|979), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario subrogante.
27) N$ 168.00 30|pub. 31650 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Novena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del departamento de Montevideo, dictada en autos: "José Luis Scotti Eloy contra PABLO FELICIANO OTERO ECHEVERRIA y otra - Escrituración de Oficio" (Ficha B. 187|979), se intime a los sucesores a cualquier título de Pablo Feliciano Otero Echeverría y de Laura Vizca Castro, a otorgar la escritura en el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Sylvia Restoran, Actuaria.
27) N$ 168,00 30|pub. 31793 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.3.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección Judicial

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo dictada en autos: "Viera Ibargoyen Manuel contra MALAGAMBA PEDRO y otra Desalojo" (Ficha 1789/979) se cita y emplaza a los herederos de Pedro Malagamba por el término de noventa días a estar a derecho, y se les intima el desalojo de la finca ubicada en Estapé 4945 con plazo de un año debiendo oponer las excepciones que tuvieren dentro del término de diez días y manifestar dentro de cuarenta y ocho horas si en el bien a desalojar existen subarrendatarios, indicando sus nombres en caso afirmativo. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria subrogante.
27) N$ 252.00 30|pub. 30128 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo dictada en autos: "Viera Ibargoyen Manuel contra MALAGAMBA PEDRO y otra. Rescisión de Contrato" (Ficha 1676/979) se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Pedro Malagamba para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 19 de noviembre de 1979. — Esc. Alicia Cabeza de Varela. Actuaria subrogante.
27) N$ 168.00 30|pub. 30127 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Azzoni, Renato y Pasqualini de Azzoni, Rosalía contra RIBERO, MARGOT. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 522|79) se cita, llama y emplaza a Margot Ribero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, noviembre 26 de 1979. — Escribana Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33844 Dic.24-v.dic.31. Feb. 1.o-v.mz.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: FLORES JULIO MARIA y SUAREZ de FLORES DELIA con PEREZ ERASMO GILBERTO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 458|1979) se cita, llama y emplaza a Erasmo Gilberto Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo octubre 25 de 1979. — Esc. Graziella Parisi. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33628 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos: Rodríguez de Viñole, Ciriaca c|RODRIGUEZ JULIO y FERNANDEZ Miryam Lilyan "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 455|979), se cita, llama y emplaza a Julio Rodríguez y a Miryam Lilyan Fernández para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, noviembre 16 de 1979. — Esc. Graziella Parisi. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33566 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Rivaben, Alba Teresa y Garay Manuel Pedro contra SOTO RAMIRO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 312|979) se cita llama y emplaza a RAMIRO SOTO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209. — Montevideo setiembre 19 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33454 Nov.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Delia Esther Nievas y Alberto Fabra, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Cortazzo Juan Antonio y Vigorito Gargiulo de Cortazzo Teresa contra NIEVAS DELIA ESTHER y FABRA ALBERTO. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. N.o 457, año 1979) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
27) (D.17|12|63) 30|pub. 33363 Nov.16-v.dic.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Hugo Walter Ercila o Ercilia, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Franco González, Olga Ilia o Liliam contra ERCILA o ERCILIA, HUGO WALTER. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 1022|979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
27) (17|12|63) 30|pub. 33815 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS MARIA DUBRA AMARELLE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Naguil Moratorio, Luis Eduardo y Osienghi Fleitas de Naguil, Ema Beatriz contra DUBRA AMARELLE, LUIS MARIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 1.064, Año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 14 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13209) 30|pub. 33835 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.maz.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a MIRTHA GLADYS SILVA LESCANO o LEZCANO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Gadea Fraygola de Burgos, Coralia contra SILVA LESCANO o LEZCANO, MIRTHA GLADYS. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 1.041, año, 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 5 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33820 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a María Elena Crossa para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados CROSSA MARIA RENEE y MARTINEZ BAROZA ENRIQUE contra CROSSA, MARIA ELENA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 503|978) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo octubre 19 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 33404 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a Washington Paulino Jaureguí, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Guerin Casella Edgar Alfredo y Bercovich de Guerin Otelia, contra SILVA, IRMA y JAUREGUI WASHINGTON PAULINO. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 114/979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 33477 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a Elena Margarita Brites para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Castro Saudro de Mourin Rita contra BRITOS ELENA MARGARITA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 136, año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963.) — Montevideo 19 de noviembre de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209/963) 30|pub. 33652 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.21.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a HUGO BAKST para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "DOMINGUEZ PIZZURNO MAGELA, contra BAKST HUGO. Investigación de Paternidad" (Ficha B. 564/978) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 1.o de 1979. — Escribano Hugo Wallusche Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 33546 Nov.28-v.dic.31. Feb 1.o-v. feb.11.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Irigoyen Torres, Miguel Angel y Elia Mercedes, Riera c/ OTELINO LEDESMA Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha M. N.o 67|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Otelino Ledesma, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, mayo 11 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
27) N$ 168.00 30|pub. 30780 Dic.7-v.dic.31. Feb 1.o-v feb 22.

COLONIA

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Pevronel Bonjour, Nelson H. contra PAZOS, MANUEL ALBERTO. Cobro de Pesos" (Ficha civil N.o 23|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Alberto Pazos para que comparezca en juicio a contestar la demanda y tener el requisito de la conciliación por sí o por apoderado constituido en forma bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Rosario 14 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 29787 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos Barrera de Rodríguez Luzardo, Mª Angélica contra RE, OSCAR OMAR y otra. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C número 524, año 1979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Huerto Rodríguez Barrera a fin de que com-

parezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio — Rosario, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Nelida Viera, Actuaria Adjunta.

27) N$ 168.00 30|pub. 32983 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Colonia doctor Jorge Ruibal Pino dictada en autos: 'Menotti Franchetti, Luciano y Maria Irma Grau de Franchetti contra GABIANI, ALCIDES OMAR y MARIA DOLORES FERNANDEZ de GABIANI Perdida de la Patria Potestad' se emplaza por el termino de noventa dias a Alcides Omar Gabiani y Maria Dolores Fernandez de Gabiani para que comparezcan en juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguira estos autos. — Esta publicacion se encuentra amparada por la ley número 13209 inciso 2.o — Colonia 16 de noviembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

27) (L. 13.209) 30|pub. 32658 Nov.29-v.dic.31 Feb.1 o-v feb.12.

MALDONADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Herrera Gomes Susana Irene contra MARTINEZ MARTINEZ HUGO NELSON Perdida de la Patria Potestad" (Ficha M. 87|979), se cita llama y emplaza a Hugo Nelson Martinez Martinez para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de noventa dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguiran estos tramites — Maldonado, 19 de setiembre de 1979 — Esc Maria Teresa Garcia, Actuaria Adjunta.

27) N$ 310.00 30|pub. 28199 Nov.16-v dic.28.

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Ubal Maria Julia contra GIMENEZ, JUAN TOMAS "Guarda" (Ficha Nº M 434|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a Juan Tomás Gimenez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguiran las actuaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33763 Dic.14-v.dic.28.

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Ubal, Maria Julia contra GIMENEZ, JUAN TOMAS, "Pension Alimenticia" (Ficha M-436|979), se cita, llama y emplaza a Juan Tomas Gimenez por el termino de treinta dias a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguiran las actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33764 Dic.14-v.dic.28.

REGIMEN DE VISITAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Ubal, Maria Julia contra GIMENEZ, JUAN TOMAS, "Regimen de visitas" (Ficha M-435|979), se cita, llama y emplaza por el termino de treinta dias a Juan Tomas Gimenez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguiran las actuaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33762 Dic.14-v.dic.28.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposicion de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos "Acosta, Julio y otra contra AUYANET MARIO PABLO y otra - Perdida de la Patria Potestad (A. 956|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa dias a Mario Pablo Auyanet y Dolores Raquel Zocchi a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Perdida de Patria Potestad les han iniciado Julio Acosta y Maria Susana Zocchi bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley 13.209 de 17 diciembre 1963. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José noviembre 14 de 1979 — Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (L. 13.209) 30|pub. 33431 Nov.23-v.dic.31. Feb 1.o-v feb.6.

SORIANO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: "Carmen Filomena Sosa y otros contra FRANCISCO SOSA. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 1375|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Filomena y Olga Sosa y Jorge Omar Sosa Rey en representacion de Fermin Sosa iniciando posesion notoria de estado civil de hijos naturales de Carmen Sosa contra sucesores de Francisco Sosa. Y se mando citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestion a que comparezcan ante este Juzgado dentro del termino de noventa dias bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos. — Mercedes, 25 de octubre de 1978. — Esc. Martin Irisarri, Actuario.

27) N$ 210.00 30|pub. 31575 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Zollo Silva Besenzoni contra JUANA MARIA EROZ. Disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal (Ficha 686|979), se cita, llama y emplaza por el termino de noventa dias a Juana Maria Eroza para que comparezca a este Juzgado a estar en derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con el cual se continuaran estos procedimientos.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 25 de setiembre de 1979. — Esc. Martin Irisarri, Actuario.

27) N$ 210.00 30|pub. 23571 Oct.9-v.Dic.31.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Bataila Rodriguez, Ademar contra LINO BATALLA. Posesion Notoria de Estado Civil". (Ficha 449|979) se cita, llama y emplaza por el termino de noventa dias a todos aquellos que se consideren con derechos o tengan interes en esta gestion para que lo deduzcan en tiempo. — Treinta y Tres, 7 de setiembre de 1979. — Maria Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

27) N$ 168 00 30|pub. 21904 Set.24-v.dic.31.

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres, en autos: RODRIGUEZ EUGENIO y AURORA GROTTUS PRAIZ (Ficha Nº 438|979), se cita, llama y emplaza a doña Aurora Grotius Praiz a estar a derecho en estos autos por el termino de treinta dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se proseguiran estos procedimientos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1979. — Esc. Maria Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

27) N$ 56 00 10|pub. 32204 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 20 de diciembre de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,85750	N$ 4,86000	1,7390
Austria	Chelines Austriacos	0700	" 0,67550	" 0,67830	12,4500
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,29890	" 0,29950	28,1900
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,15250	" 7,18250	1,1758
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,56500	" 1,57250	5,3770
España	Pesetas	2100	" 0,12690	" 0,12720	66,3500
Estados Unidos	Dólares USA	2222	" 8,42400	" 8,44500	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 2,07750	" 2,08250	4,0560
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,40250	" 4.41750	1,9125
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 18,47500	" 18,57500	U$S 2,1995
Italia	Liras	3500	" 0,01040	" 0,01043	809,1500
Japón	Yens	3600	" 0,03553	" 0,03567	236,7500
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,68500	" 1.69250	4,9900
Portugal	Escudos Portugueses	5200	" 0,16880	" 0.16950	49,8000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,01500	" 2,02250	4,1780
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,26250	" 5,26500	1,6045
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1602,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0.8850
Brasil	Cruzeiros	1000	—	—	42 3300
South Africa	Rand Sudafricano	1620	—	—	0.8385
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490	—	—	0,9804
MERCADO FINANCIERO					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00519	N$ 0,00520	—
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,19300	" 0,19400	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 8 42400	" 8.42750	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 8,38750	" 8.39000	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 8,38750	" 8,39000	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31/12/79	N$ 8.44300	N$ 8 46400	Al 31/01/80	N$ 8.50700	N$ 8.5280
Al 29/02/80	" 8,57200	" 8,59300	Al 28/03/80	" 8,63700	" 8,6590

DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	—	—	469.00
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	—	U$S 14 1/2	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 33874 Dic.27-v.dic.27.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 21 de diciembre de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,84500	" 4,87000	1,7350
Austria	Chelines Austriacos	0700	" 0,67460	" 0,67880	12,4600
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,29750	" 0,29860	28,2900
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,17500	" 7,19000	1,1750
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,56250	" 1,56750	5,3900
España	Pesetas	2100	" 0,12670	" 0,12710	66,4400
Estados Unidos	Dólares USA	2222	" 8,42700	" 8,44800	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 2,06500	" 2,08000	4,0625
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,40500	" 4,41250	1,9150
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 18,44500	" 18,61750	U$S 2,2035
Italia	Liras	3500	" 0,01038	" 0,01041	810,9000
Japón	Yens	3600	" 0,03533	" 0,03559	238,7000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,45000	" 1,68750	5,0080
Portugal	Escudos Portugueses	5200	" 0,16900	" 0,16980	49,7508
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,01000	" 2,01750	4,1900
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,23000	" 5,27250	1,6030
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1602,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	[illegible]850
Brasil	Cruzeiros	1000	—	—	42,3300
South Africa	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8385
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490	—	—	0,9804
MERCADO FINANCIERO					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00517	N$ 0,00518	—
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,19300	" 0,19400	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 8,42700	" 8,43000	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 8,34000	" 8,34250	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 8,34000	" 8,34250	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31/12/79	N$ 8,44300	N$ 8,46400	Al 31/ 1/80	N$ 8,50700	N$ 8,52800
Al 29/ 2/80	" 8,57200	" 8,59300	Al 28/ 3/80	" 8,63700	" 8,65900

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	—	—	14 9/16
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	—	U$S 477,50	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 33873 Dic 27-v.dic.27.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN LACROZE REYES (Ficha V. 928|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 31 de octubre de 1979. — Marta Etchartbenety Peltort Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 32585 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTILIO CELFDONIO ALVEZ (Ficha S. 614|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 32420 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HUGO RICCA o RICCA RAVIA (Ficha S. 74c| 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32466 Dic.27-v dic.31 Feb.1º-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO CAMPOF (F. A. 400|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Raúl A. Avonuet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32383 Dic.27-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MARSILLA MAZONI (F. A. 556|977); citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de diciembre de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 32310 Dic 21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ARIOLI de RIZZO (F 1634|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32464 Dic 27-v.dic 31. Feb.1º-v.feb 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DURAN RUBIO EMILIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Y se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 5 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32729 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO DEL GUERCIO (F. A. 1661966), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 32375 Dic.27-v.dic 31. Feb.1º-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOTO ARMENTAL (Ficha E. 17.5|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — R. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32065 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DONATO MININNI FARINI (Ficha S 527|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo de diciembre de 1979 — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32467 Dic.27-v.dic 31 Feb.1º-v.feb 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINA ORFILIA IMAS de FRIEDRICH (S. 329|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilitación de Feria Mayor. — Montevideo 14 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32730 Dic.27-v.ene.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GARCIA ILLA o SEBASTIAN XABIER GARCIA ILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32727 Dic.27-v.ene.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA GONZALEZ ALVAREZ (F. A. 543 bis 1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 32728 Dic.27-v.ene.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR ALFONSO CARDOZO (Fa. 484|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 11 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32750 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS NADER (Fa. 499|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Melo, 17 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32752 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL DANIEL RON VIÑOLES (Fa. 608.979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Melo, 17 de diciembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32751 Dic.27-v.ene.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELMAR TECHERA NUÑEZ (Ficha 585.979 Letra B.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 11 de diciembre de 1979. — Margarita Saborido, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32753 Dic.27-v.ene.10.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

TOMAS CIARAN Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea General Ordinaria a realizarse el día cinco de enero de mil novecientos ochenta en el local de la empresa sito en 18 de Julio y Paysandú en Paso de los Toros a la hora ocho a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de Presidente, y de un accionista para firmar el acta.

2º) Consideración de la memoria, estado de situación y de resultados, inventarios y destino a darse a las utilidades por los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1972; 31 marzo 1973; 31 marzo 1974; 31 marzo 1975; 31 marzo 1976; 31 marzo 1977; 31 marzo 1978; 31 marzo 1979:

3º Elección del Directorio y fijación de su retribución. — El Directorio.
3) N$ 24.50 1|pub. 32755 Dic.27-v.dic.27.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO BAFISUD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Financiero Sudamericano Bafisud para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de enero de 1980, a las 18 horas en la Casa Central del Banco calle Rincón 550, Montevideo, para considerar el siguiente Orden de Día:

1. Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.
2. Capitalización de las Reservas de la Sucursal San Pablo al 31 de diciembre de 1979 y autorización para efectuar nuevas capitalizaciones de reservas en el futuro, sin necesidad de nuevas convocatorias a asambleas.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 24 de los Estatutos que se transcribe:

Artículo 24. Para concurrir a las asambleas y tomar parte en ellas, los accionistas deberán presentar en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o representen o un certificado de depósito expedido por una institución Bancaria nacional, o extranjera, y en este caso a satisfacción del Directorio. La Gerencia entregará un boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que represente, y el número de votos a que tenga derecho. El accionista que no cumpla con esa obligación no tendrá derecho a concurrir a la asamblea ni a tomar parte de sus deliberaciones".

Las boletas para concurrir a la asamblea pueden ser obtenidas en las Gerencias de Montevideo, de Paysandú, de Guichón y de Sarandí del Yí previo depósito de las acciones o de los respectivos certificados. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979.
3) N$ 105.00 2|pub. 32774 Dic.27-v.dic.28.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FUIMIL, MARIA INES y FULGENCIO ALBERTE (Ficha 2616|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32374 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MIRIAN RUIZ DIAZ y EDUARDO PEREIRA NUÑEZ (Ficha AF 102|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32422 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TILMA DEMOCRACIA MARTINEZ OLIVERA y JOSE MARIA SILVA (Ficha AB. 642|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32372 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ JUAMBELTZ y FELISA RAQUEL RODRIGUEZ CAMBEIRO (Ficha E. 1.032|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32339 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA ACUÑA y LUCIANA ANGELA ESPINOSA (Ficha D. 1.057|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32470 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 28.

CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR BERGARA y RAQUEL PELOCHE (Ficha B. 412|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783. — Pando, 10 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32356 Dic 27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 22.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Se cita llama y emplaza al señor RODOLFO BARTOLOTTA a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio; en los autos caratulados Reyes, Mirta c| RODOLFO BARTOLOTTA "Divorcio" (Ficha D. 497|979).
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub. 32747 Dic.27-v.feb 7.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Bonifacio, Abel Darío c|LINK, BELGICA ARGENTINA, Divorcio" (Ficha Nº 879|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Bélgica Argentina Link, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 16 de noviembre de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
7) N$ 70.00 10|pub. 32494 Dic.27-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

OSE

LICITACION PUBLICA Nº 1468

Plaza

Llámase a Licitación Pública para el: "Contrato de Prestación de Servicios de Transporte de Bultos Encomienda etc. en todo el Territorio Nacional", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 P. 3 Teléfono 49.62.78 al precio de N$ 25.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 15 de febrero de 1980 a las 9 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 33877 Dic.27-v.dic.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

OSE

LICITACION PUBLICA Nº 1481

Plaza e Importación

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Equipo de Bombeo, Motores Eléctricos y Tableros con Instrumentos Eléctricos de Comando", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 P. 3 Teléfono 49 62.78 al precio de N$ 25 00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 13 de febrero de 1980 a las 9 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 33876 Dic.27-v.dic.31.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 27 de diciembre de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JORGE DOMINGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3440 Apto. 1 y SUSANA BEATRIZ MOREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canoas Nº 4267.

CARLOS FLORINDO ALBORNOZ, 23 años, soltero, agrario, oriental, domiciliado República 2062 y LIDIA MARIA SANTINI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 1900.

URBANO JOSE DIAZ, 50 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Versailles 612 Apto. 3 y MARIA ADELFA ALFONSO, 52 años, viuda, argentina (ciudadana legal), domiciliada Versailles Nº 612 Apto. 2.

EDUARDO ILDEMAR DURAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1745 Apto. 2 y CARMEN LILIAN NANDE, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1745 Apto. 2.

JESUS ALBERTO DE LEON, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pasaje Ombú 3847 (Casabó) y TERESA PORTO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Ombú 3847 (Casabó).

OSCAR WILFREDO ACOSTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 815 (Escalera 3406 Apto. 11) y ORDALIA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2055.

OFICINA Nº 2

RODOLFO BERGAMINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3619 y MARIA ELENA ZAMBRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauá 3903.

NELSON RUBEN BRAVO, 20 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Santa Lucía 5997 y MARTA MIREYA DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Covadonga 1174 Apto. 2.

RAUL BALLESTA, 46 años, divorciado, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Domingo Torres 4323 y ELENA RENEE MIRANDA, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1993.

FERNANDO BALSAMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1620 Apto. 204 y GRACIELA JUANITA LADERECHE, 20 años, soltera, dibujante, oriental, *domiciliada Jaime* Estrázulas 1609.

OFICINA Nº 4

JOSE WALTER FERNANDEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3734 Apto. 2 y CARMEN NELLY AQUINO, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4788.

CESAR ENRIQUE LOPEZ, 20 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Pampas 2181 Apto. 4 y ESTELA del LUJAN FERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2181 Apto. 4.

ALFONSO WALDEMAR FALLER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2831 bis Apto. 7 y MARIA CRISTINA ABREGU, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Carlos Anaya 2831 bis Apto. 7.

HECTOR RAUL FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1345 y ELIZABETH AMBROSIO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1326.

OFICINA Nº 5

TOMAS HOFSTADTER, 44 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Lázaro Gadea 971 Apto. 6 y DOLLY TERESA ACEDO, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Caraguatay Nº 2233.

JORGE ENRIQUE HERNANDEZ, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Diego Lamas 1389 y MARIA CRISTINA SILVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1389.

ALBERTO GOMEZ Y ARTIGAS, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Bompland 62(y ALBA GLADYS MILLER, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Sepee 1723 Apto. 4.

OFICINA Nº 6

LUIS FERNANDO MUHAMED, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1895 y MARIA DOROTEA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López Nº 4293.

EVARISTO RAMON MIRABAL, 23 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Dunant 4306 y ANTONIA DEL CARMEN CARRION, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4306.

OFICINA Nº 7

FERNANDO PENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 1170 (Villa Santa Teresa) y TOMASA LILIAN MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tangarupá 5063.

OFICINA Nº 8

JUAN CARLOS RIZZU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1426 Apto. 108 y MARIA CRISTINA LEYTON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Nº 2067 bis Apto. 2.

OFICINA Nº 10

ANTONIO JOSE NICODEMO, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5178 y MARIELA ESPERANZA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Edison 5142.

14) N$ 6,00 3|pub. v.dic.31.

16—Prescripciones

PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ONOFRE MACHADO SENA y AMELIA SENA MACHADO. "Prescripción Veintenal". (Ficha A. 292|79) se emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezca a estar a derecho en el siguiente bien.

Padrón 2.778 de la Séptima Sección Judicial de Paysandú, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves tiene una superficie de 14. Hts., 734 mts. con 30 dm. cuadrados. — Paysandú, 26 de octubre de 1979. — Maka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria

16) N$ 210.00 30|pub. 32477 Dic.27-v.dic 31. Feb.1º-v.mar.13.

20—Remates

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: BENENCIO FERNANDEZ NILDA GLORIA Solicita nombramiento de Rematador Ad- Liten y apertura de sucesión (F 374|978) se hace saber que el día 5 de marzo de las 16 horas a las 16 y 15 horas en el Hall de este Juzgado, se rematará por el martillero Manuel Cardoso, asistido del señor Alguacil y Actuario, el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, calle Ituzaingó 95 de la ciudad de Rocha, empadronado con el Nº 2050, manzana 218, compuesto de una superficie de 2.292,75 metros, según plano del Agr. Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 171, el 20 de agosto de 1952, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 4.725.00 (nuevos pesos cuatro mil setecientos veinticinco). Se previene: 1º que el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en efectivo en el momento de ser aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, honorarios del rematador y escritura. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Rocha, 19 de diciembre de 1979. — Esc. Jose A. Ricot Llana, Actuario.

20) N$ 231.00 15|pub. 32763 Dic.27-v.ene.17.

21—Segundas Copias

CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando en autos caratulados: CORREA COSTA, ELIOMAR, "Segundas Copias". (F.V|253|1979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eliomar Correa Costa, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano don Solano Amilivia el 30 de mayo de 1950, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, a fojas 216, del Libro 9, año 1950, Nº 370, por la cual Benita Irma Zeballos Pérez casada con Sandalio E. Melgar, vendió a Eliomar Correa Costa Pérez, casado con Julia Mattos, fracción de campo y mejoras sito en la Novena Sección de Canelones (Migues), padrón en mayor área 16 662.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 4 de diciembre de 1979

21) N$ 126.00 10|pub. 32354 Dic.27-v dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TECO LTDA.

Contrato: 24 de octubre de 1979.
Capital: N$ 12.000.00
Inscripción: Nº 1175. Folio 1810 V. Libro 1.:
Socios: ADOLFO TENZER KRETZIG. CARLA HERTZDAHL BLOM. SIMON MARIO TENZER HERTZDAHL.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 32740 Dic.27-v.ene.10.

SOCIEDAD INDUSTRIAL METALURGICA LIMITADA S. I. M. LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 14 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 1267, Folio 5526 Libro 1 de Contratos.
GILBERTO AGUSTIN FUENTES cedio su cuota a Juan Evangelista Perdomo, Ermelindo Perdomo y Vicente Hernandez.
Se modifico la division de cuotas sociales. El capital de N$ 30.000.00 se divide en 120 cuotas de N$. 250 00 cada una.
Se mantiene la administración indistinta de cualquiera de los socios.
22) N$ 140.00 10 pub. 32428 Dic.27-v ene.9.

PANADERIA NUEVO PORVENIR S.R.L.

I) Cesión de cuotas: Contrato otorgado el 15 de agosto de 1979 e inscripto el 29 de noviembre de 1979, con el N.o 508 al folio 1866, libro 4 Selva Concepción Villar Odera y los esposos Enrique Telis Valdez y Miriam Antonia Maldonado Nuñez cedieron la totalidad de las cuotas sociales a Alfredo Ricardo Botta Scarpa y Emilio Delfino Ferreira Soria quienes adquirieron en común y por partes iguales todo el capital social.

II) Modificación de contrato: Se modificó la administración de la sociedad la que sera ejercida en forma conjunta por Alfredo Ricardo Botta Scarpa y Emilio Delfino Ferreira.

22) N$ 210.00 10|pub. 32575 Dic.27-v ene 3.

BEREAU E ICHAUSPE LIMITADA

Contrato: enero 8 de 1979.
Socios: ROBERTO FRANCISCO BEREAU GONZALEZ y JUAN ANTONIO ICHAUSPE DEBERNARDI.
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Prestación de servicios para: Importación exportación, representación, comisión, corretajes y gestoría de trámites.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Inscripción: Nº 47 Folio 168 Libro 2.
22) N$ 105.00 10|pub. 32775 Dic.27-v.ene.10.

LUPE LIMITADA

Fecha: 4 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 26 del Libro 2 del Registro de Comercio de Rocha el 14 de diciembre de 1979.
Socios: ROMEO ELOY LUJEMBIO GUERRA y WALTER PEREIRO MISA.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Plazo. 5 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000 00 aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación del comercio e industria en general.
Domicilio: Balneario La Paloma.
Denominación: LUPE LIMITADA.
22) N$ 105.00 10|pub. 32762 Dic.27-v.ene.10.

PAUTA LTDA.

Contrato: 16 de octubre de 1979.
Inscripción: 16 de noviembre de 1979, número 1289 a Folio 5419 Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: GARABED MARIO ARAKELIAN SADIKIAN LEVON HARUTIUN ARAKELIAN SADIKIAN, JUAN JOSE CABRERA BAIGORRI.
Objeto: La realización de publicidad, impresión diseño gráfico, equipamiento, decoración, exportación, importación, etc. por todos los medios y modalidades.
Plazo: 1 año prorrogable sucesivamente.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Juan Jose Cabrera conjuntamente con otro socio.
Domicilio: Constituyente 1680.
22) N$ 140.00 10 pub. 32744 Dic.27-v.ene.10.

TEMAVI LIMITADA

Contrato: 27 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 199 Folio 731 al 734 Tomo 13 de Contratos.
Socios: WALDEMAR GULDNER TEJERA FAGIANI, ESTHER VIOLETA MEDINA BATISTA REINALDO DAVID MARTINEZ ACEVEDO.
Administración: Dos socios indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Objeto: Explotación de comercio en el ramo de parrillada, restaurante, bar café. etc.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 2.
22) N$ 140.00 10|pub. 32748 Dic.27-v.ene.10.

BAG'S LTDA.

Contrato: 15 de agosto de 1978.
Inscripción: 1º de setiembre de 1978 con el Nº 81, Folio 2801, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ROMAN ALVARO MIRABAL SENA y RAQUEL SUSANA LIGUGNANA MEXIGOS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Fabricación de prendas de cuero, importación, exportación etc.
Administración: Román Alvaro Mirabal Sena.
22) N$ 105.00 10|pub. 32745 Dic.27-v.ene.10.

ASESORES PUBLICITARIOS LTDA.
Contrato: 25 de julio de 1979.
Inscripto. Nº 121, Folio 439|40, Tomo 18 Contratos del Registro de Comercio.
Modificaciones: a) ingresa HERIBERTO ROQUE ACOSTA FRADE
b) aumenta el capital a N$ 1.500 00, dividido en 15 cuotas de N$ 100.00 cada una por partes iguales.
c) Administración a Acosta Frade y Graciela Hernández, indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 32749 Dic.27-v.ene.10.

IMPRIMEX S. R. L.
Por documento privado de fecha 20 de abril 1979 inscripto Registro Público de Comercio con el Nº 1276 al Folio 5564 del Libro 1 de Contratos los señores JOSE MARIA PIZZORNO y ALBERTO REY cedieron el primero sus 10 cuotas sociales a Hugo Rey y el segundo 2 cuotas a Hugo Rey y 4 a Horacio Rey.
Integración actual: Alberto y Horacio Rey 24 cuotas cada uno y Hugo Rey 12 cuotas
Administración: Alberto, Horacio y Hugo Rey indistintamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 32743 Dic.27-v.ene 10.

ADRIMAR S.R.L.
Contrato: 29 noviembre 1979.
Registro: Nº 566; F.o 2.036. Lº 4.
Socios: RUBEN ANTONIO ESTABLE FAURE y OMAR ANTONIO ESTABLE CASTRO.
Capital: N$ 6.000.00; el 1º 2|3 y 1|3 el 2º.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Amplio: Comprar, vender, gravar, fusionarse, etc.
Administrcaión: ambos socios, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 32725 Dic.27-v.ene.10.

LA MACARENA LTDA.
Integrantes: ANDREA VICTORIA JANKOWSKI, MONICA ESCUDERO PICCALUGA.
Denominación: La Macarena Ltda.
Objeto: importación, exportación, compra-venta, fabricación, etc.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Capital, N$ 40.000.00
Fecha iniciación: 25 noviembre 1979.
Inscripción: Inscripto con el Nº 228 del Folio 871 a Folio 875 del tomo Nº 18 de Contratos del Registro de Comercio.
22) N$ 140.00 10|pub. 32737 Dic.27-v.ene.10.

ERNESTO DE LEON Y CIA. LTDA.
Integrantes: ERNESTO de LEON ARAMBILLETTE ANDREA CABRERA BURGOS, LUIS ALBERTO de LEON CABRERA.
Denominación: Ernesto de León y Cía. Ltda.
Objeto: Instalaciones sanitarias.
Domicilio. Maldonado
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00.
Fecha inscripcion: 1º de diciembre de 1979.
Inscripción: Inscripto con el Nº 233 del Folio 889 a Folio 893 del tomo Nº 18 de Contrato del Registro de Comercio.
22) N$ 140.00 10|pub. 32738 Dic.27-v.ene.10.

HARICON LTDA.
Contrato: 12 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1.203, Fº 4.414, Lº 3 de Contratos.
Capital: N$ 9.000.00.
Socios y aportes: LINCOLN ARISPE RAMOS N$ 3.600.00; URUGUAY HERRAN DOSSENA, N$ 3.600.00; NILO YAMANDU HERRAN DOSSENA, N$ 1.800.00.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Industrias de la construcción, extractivas y del transporte; comercialización de bienes y servicios; compraventa de inmuebles; importacmión y exportación.
Plazo: 10 años prorrogable por períodos de 2.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 32723 Dic.27-v.ene.10.

PORTEL S.R.L.
Contrato: 3 de diciembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 584, Fº 2.144, Lº 4 de Contratos
Socios: RUBEN ORLANDO PROSPERO CASSOU y GUSTAVO WASHINGTON DEL CASTILLO GARCIA.
Administración: Conjunta, separada, simultánea o alternadamente, ambos socios.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00, aportados por partes iguales.
Objeto: Instalación, fabricación, compraventa, arrendamiento a término y reparaciones de equipamiento telefónico y electrónico, principalmente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 32724 Dic.27-v.ene.10.

R. P. S. R. L.
Contrato: 29 octubre 1979.
Inscripción: Nº 294 Folio 1080 Libro 4.
Socios: CARLOS ENRIQUE PECOY CURUCHET, NICOLAS EUGENIO PECOY GUTIERREZ, NESTOR WASHINGTON RODRIGUEZ CAZAIAZ y JUAN GREGORIO RODRIGUEZ AUBRIOT.
Objeto: Representaciones en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Gregorio Rodríguez Aubriot y Nicolás Eugenio Pecoy Gutiérrez en forma conjunta o separada, indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 1.000.00.
22) N$ 105.00 10|pub. 32739 Dic.27-v.ene.10.

BRAMA LIMITADA
Contrato privado: 30 de noviembre de 1979.
Registro Comercio: Nº 1.204, Folio: 4.417. Libro 3.
Domicilio: Isidoro de María 1461. Montevideo.
Plazo: Cinco años con prórroga automática.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios y aportes: CARLOS ALBERTO MAZZA CASALET: N$ 10.000.00; BENIGNO BRAVO VAZQUEZ: N$ 10.000.00; JOSE MIGUEL PRATO CASTRO: N$ 10.000.00.
Objeto: Fabricación y confección a façon de ropas de vestir.
Administración: Los tres (3) socios en forma conjunta o separada.
22) N$ 140.00 10|pub. 32722 Dic.27-v.ene.10.

DAYSIR S. R. L
Registro: Nº 631; Folio 2317; Libro 4.
Socios: FAULINO PEREZ PEREZ y ADELA DAYSIR SILVA.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto amplio: comprar, vender, gravar, fusionarse, etc.
Administración: ambos socios, indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 32726 Dic.27-v.ene 10

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 171.284. — Montevideo, 21 diciembre 1979. — Jones y Cía. S. A. - Sarco S. A. (Montevideo), solicita la marca GOULER, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32771 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 171.283. — Montevideo, 21 diciembre 1979. — Jones y Cía. S. A. - Sarco S. A. (Montevideo), solicita la marca THULER, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32770 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 171.282. — Montevideo, 21 diciembre 1979. — Jones y Cía. S. A. - Lou Diffusion S. A. (Francia), solicita la marca LOU clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32769 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 171.255 — Montevideo, 21 diciembre 1979. — Jones y Cía. S. A. - White Consolidated Industries Inc. (E. U. América), solicita renovar la marca



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 32768 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 3.805. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Verian Residencia Empreendimentos e Construções S|A (Brasil), solicita marca

R E S I D Ê N C I A

clases 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 140.00 10|pub. 32143 Dic.27-v.ene.10.

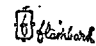
ACTA Nº 170 979. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca GLAYVA, clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32454 Dic.27-v.ene.10.

ACTA 171.224. — Montevideo, 19 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla por Tabac & Ltda (Uruguay), solicita marca:

Tabac

clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 87.50 10|pub. 32565 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 170.960. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979 — Eduardo Medina Ylla por Vicone Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32352 Dic.27-v.ene.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 21.021. — Montevideo, 21 diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Biogen N. V. (Antillas Holandesas), solicita patente para "Moléculas de Dna - Recombinante y su métotdo de producción", denunciando prioridad solicitudes británicas Actas N.os 49.907|78, 50.039|978 y 79|37.910, de fecha 22 diciembre, 1978, 27 diciembre 1978 y 1º noviembre 1979, respectivamente. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 32772 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 21.017. — Montevideo, diciembre 18, 1979. — Manfredo Cikato por Pedro Cabarcos y Egon Pedro Einoder (Montevideo) solicita patente de invención: "Sistema de bomba neumatica para bombeo de líquidos". — Publíquese según ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32457 Dic.27-v.ene.10.

25—Ventas de Comercios

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor WILDER O. GUZZO mi Ferretería y Juguetería en Av. Garibaldi número 2491. Acreedores en la misma. — JOSE REGUEIRA COTELO. — Ley 26 setiembre 1904.
25) N$ 140.00 20|pub. 32742 Dic.27-v.ene.24.

ACTA 171.151. — Montevideo, diciembre 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Sarti (Argentina) solicita marca: EL GAUCHO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 32551 Dic.27-v.ene.10.

Cedí derechos compromiso compraventa a Marta M. Carballo Iroldi. Almacén Gobernador Viana 2452. Acreedores al mismo.
JULIO C. ESTEVEZ GASPARI. — MARIA ANA CABALLERO.
25) N$ 70.00 20|pub. 31930 Dic.27-v.ene.24.

27—Varios

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
"Concurso de Ingenieros Consultores para la realización del proyecto de Tubería de aducción Piriápolis - Balneario Araminda
Llámase para la Selección de Ingenieros Consultores para la realización del proyecto de tubería de aducción Piriápolis - Balneario Araminda, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3 - Teléfono 49 62 78 al precio de N$ 150 00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 30|1|980 a la hora 9 y 30 y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. - Oficina de Licitaciones.
27) (C C.) 3|pub. 33878 Dic.27-v.dic.31.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 26|10|979 (Acta Nº 240), aceptar la renuncia presentada por el Auxiliar 1º Padrón Nº 3109 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. FLORBEL PEREZ, a partir del 31|10|979, se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 33875 Dic.27-v.dic.31.

CORTE DE JUSTICIA
AVISO

Por resolución Nº 48 de fecha 24 de octubre de mil novecientos setenta y nueve de la Corte de Justicia se decretó la rehabilitación en el ejercicio de sus profesiones de Abogado y Escribano al Dr. EMILIO BIASCO MARINO. — Dr. Héctor Olagüe, Secretario Letrado.

27) (C.C.) 1|pub 33872 Dic.27-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Señor JUAN CARLOS CARDOZO. — Se emplaza a Ud. a concurrir a la Oficina Unica de Sumarios a tomar vista del expediente S.1599|9|979 I. y C. el día 2 de enero de 1980 bajo apercibimiento de darse por notificado. — Dr. Alberto Volonté Berro, Subdirector de División.

27) (C.C.) 1|pub. 33869 Dic.27-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso

Se cita al señor ANTONIO STEFFANO para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de est eaviso, de la resolución de la Direcció nde Recaudación de fecha 25|VII|978, dictada a F.s 2 en autos caratulados: ANTONIO STEFFANO. "Intimación de pago por facilidades", registrados con el número 4:022.655, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14 306 de 29|XI|974. — Montevideo, diciembre de 1979. — El Director de Administración. Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 33862 Dic.27-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso

Se cita a la señora ARACELY ALVAREZ para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección General Nº 285|978 de fecha 14|XII|978 dictada a F.s 1 y vta., en autos caratulados: "Dirección General Impositiva" - Resol. 285|978 de 14|XII|978 dejando sin efecto facilidades", registrados con el número 2:007 237, bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14 306 de 29|XI|974. — Montevideo. diciembre 1979 — El Director de Administración. Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 33863 Dic.27-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso

Se cita a la Empresa Junio Isaac para que comparezca dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 25|VII|979 dictada a F.s 2 en autos caratulados: JUNIO ISAAC. "Denuncia de Morosidad" registrados con el Nº 4:027.275, bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306 de 29|XI|974. — Montevideo, diciembre de 1979. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 33864 Dic.27-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso

Se cita a WASHINGTON GOMEZ para que comparezca dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección Técnico Fiscal de fecha 10|VIII|979, dictada a F.s 7 en autos caratulados: ANCAP. "Infracción bebidas alcohólicas", registrados con el Nº 4:024 745, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario. Ley 14.306, de 29|XI|974. — Montevideo, diciembre de 1979. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 33865 Dic.27-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso

Se cita a JOSE MIGUEL OLIVERA para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, o notificarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 20|VII|979 dictada a F.s 2 en autos caratulados: JOSE MIGUEL OLIVERA. "Denuncia de Morosidad", registrados con el Nº 4:026.986, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306 de 29|XI|974. — Montevideo, diciembre 1979. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 33866 Dic.27-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso

Se cita a JUNIO ISAAC para que comparezca dentro del horario de Oficina en el (Sector Notoificaciones) de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 25|VII|979, dictada a F.s 2 en autos caratulados: JUNIO ISAAC. "Denuncia de Morosidad", registrados con el Nº 4:027 276, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306 de 29|XI|974. — Montevideo, diciembre 1979 — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 33867 Dic.27-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso

Se cita a la empresa Q.S.A. para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 27 de julio de 1979, dictada a F.s 2 en autos caratulados: Q S A "Denuncia de Morosidad", registrados con el Nº 4:027 420, bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14 306 de 29|11|974. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 33868 Dic.27-v.dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se notifica a la señora GRACIELA SENCION que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 21|11|979, resolución Nº 387, la declaró cesante al haberse producido renuncia tácita por abandono del cargo a partir del 28 de setiembre de 1979.

27) (C.C.) 3|pub. 33870 Dic.27-v.dic.31.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Facal Antelo, Marcelino c| CESAREO MARTINEZ PEREZ y JULIO FIGUEROA GONZALEZ y otras. Escrituración de Oficio" Ficha 1.991|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cesáreo Martínez Pérez, Julio Figueroa González, María Fernández de Martínez y a María Bello de Figueroa, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura solicitada en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al efecto de las mismas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) N$ 294.00 30|pub. 31746 Dic.27-v.feb.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Aramburu, Ricardo y Vecchi de Aramburu, Ana María contra QUEIROLO, EDUARDO FELIPE y MEDEIROS, EVA LILIAN. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 558|979), se cita, llama y emplaza a Eduardo Felipe Queirolo y a Eva Lilián Medeiros, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209). — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 33819 Dic.27-v dic.31.
Feb.1º-v.feb.12.

COOPERATIVA ARTESANAL MOLLES

En Carlos Reyles el día 5 de enero del corriente, a las 9 y 30 horas en primer llamado y 10 horas 2º llamado, se realizará la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa Artesanal Molles para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Elección de autoridades.
3) Varios.

La Asamblea sesionará en el primer llamado con la mayoría de los socios presentes y en segundo llamado con el número de presentes.

27) N$ 14.00 1|pub. 32741 Dic.27-v.dic.27.

COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores cooperativistas a la Asamblea Extraordinaria que debe celebrarse en nuestro local de la calle Martín C. Martínez 1729 el día 3 de enero de 1980 a las 20 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Importación de unidades Peugeot 504 de Francia.
2) Fijar fecha para elección de autoridades período 1980|982.
3) Nombrar comisión receptora de votos.
4) Nombrar dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

27) N$ 14 00 1|pub. 32736 Dic.27-v.dic.27.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Dirección de Tasas y Tributos
Emplazamiento

Construcción y Reconstrucción de veredas y cordonetas en calles de la ciudad de San Carlos.

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de cuentas por concepto de Construcción y Reconstrucción de Vereda y Cordonetas en las calles que se detallan.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 por ciento de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2 por ciento de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los 30 días de efectuada esta publicación se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Calles	Manzanas	Padrón	Importe N$
C. A. Cal	74	4159	3 905,93
C. A. Cal	74	906	3 185,42
C. A. Cal	74	7626	1.689,53
C. A. Cal	74	907	3 579,69
C. A. Cal	74	900	1 905,72
C. A. Cal	74	3399	1.653,86
J. Ram. y C. A. Cal	93	4238	2 568,24
C. A. Cal	93	4072	1.983,39
M. Maurente	74	904	3.085,24
M. Maurente	74	1976	1.312,46
M. Maurente	74	902	3.865,29
M. M. y J. P. Ramirez	49	612	3.717,67
Maurente	49	3940	2.833,38
M. Maurente	49	3315	2.323,37
M. Maurente	49	613	3.381,17
M. Maurente	49	614	2.455,60
M. Maurente	49	601	2.304,40
J. P. Ram. M. Soler	49	609	2.619,30
Mariano Soler	49	608	2.826,75
Mariano Soler	48	599	1.203,31
Mariano Soler	48	7647	1.510,44
Mariano Soler	48	3331	1.599,29
Mariano Soler	48	3332	1.735,00
Mariano Soler	48	600	1.464,72
Mariano Soler	48	2192	1.544,59
Mariano Soler	48	590	2.098,80
Mariano Soler	48	4438	861,91
J. de D. Curb. y Ram.	47	4231	2.722,84
J. de D. Curbelo	47	586	895,49
J. de D. Curbelo	47	587	1.322,37
J. de D. Curbelo	47	588	1.609,08
J. de D. Curbelo	47	1978	1.846,94
J. de D. Curbelo	47	573	1.946,80
J. de D. Curbelo	48	4432	895,49

Calles	Manzanas	Padrón	Importe N$
J. de D. Curbelo	48	4344	1.055,12
J. de D. Curbelo	48	4390	1.126,86
J. de D. Curbelo	48	4312	1.287,26
J. de D. Curbelo	48	4389	212,68
J. P. Ram. y Maldonado	47	579	4.200,40
Maldonado	47	578	3.475,61
Maldonado	47	577	1 98[illegible],27
Maldonado	47	3829	2.317,08
Maldonado	47	7593	2.091,17
Maldonado	47	576	3 244,37
Maldonado	46	2818	2 169,40
Maldonado	46	3005	2 186,00
Maldonado	46	2373	2 61[illegible],89
Maldonado	46	2384	2 574,[illegible]3
Maldonado	46	4038	1.448,17
Maldonado y Ramírez	46	563	4.113,65
Maldonado	46	690	1.154,34
Sarandí y J. P. Ramírez	46	3792	1.483,15
Sarandí y Ramírez	46	3816	1.343,23
Sarandí	46	570	1.469,[illegible]
Sarandí	46	569	891,39
Sarandí	46	4534	999,03
Sarandí	45	552	1.679,04
Sarandí	45	2195	734,58
Sarandí y J. P. Ramírez	45	561	2.854,37
Sarandí	45	2189	982,24
L. Olivera	44	6153	1.606,98
L. Olivera	44	2747	1 454,47
L. Olivera	44	2746	1.154,34
L. Olivera	44	4358	615,65
L. Olivera	44	551	61[illegible],65
L. Olivera	44	550	1 858,14
L. Olivera y J. P. Ramírez	45	3143	3.653,81
L. Olivera	45	3060	1.399,20
L. Olivera	45	3[illegible]86	1.399,20
L. Olivera	45	3187	1.576,81
L. Olivera	45	556	1.679,04
L. Olivera	45	562	243,46
L. Olivera	45	1890	1 986,16
L. Olivera	45	555	4 426,37
Avda. Rocha	43	529	1.371,22
Avda. Rocha	43	7543	1 372,87
Avda. Rocha	43	4294	1 816,16
Avda. Rocha	43	4300	1 831,55
Avda. Rocha	43	4301	1 816,16
Avda. Rocha	43	4302	2 098,80
Avda. Rocha	43	533	6 899,46
Avda. Rocha y J. P. Ramírez	44	541	10.251,94
Avda. Rocha	44	540	2.462,59
Avda. Rocha	44	539	2.964,33
Avda. Rocha	44	538	5.067,65
Avda. Rocha	84	1927	1.708,42
Avda. Rocha	84	4213	1.863,73
Avda. Rocha	84	1024	1.786,08
Avda. Rocha	84	1025	1.818,96
Avda. Rocha	84	3336	62,33
Avda. Rocha	84	1026	2 762,02
Avda. Rocha	83	1003	1.375,79
Avda. Rocha	83	1016	1.182,32
Avda. Rocha	83	1015	1.10[illegible],08
Avda. Rocha	83	1014	1.773,49
Avda. Rocha	83	1013	634,16
Avda. Rocha	83	1012	1 451,03
Avda. Rocha	83	1011	1 236,07
Avda. Rocha	66	2183	2.406,30
Avda. Rocha	66	2567	986,44
Avda. Rocha	66	817	2 693,46
Avda. Rocha	66	816	1 164,83
Avda. Rocha	66	815	6.322,10
Avda. Rocha	67	823	1 496,44
Avda. Rocha	67	824	1.843,45
Avda. Rocha	67	7473	909,48
Avda. Rocha	67	825	2.389,83
Avda. Rocha	67	3290	1.091,38
Avda. Rocha	67	826	3.886,03

27) (C. C.) 10|pub. 33836 Dic.27-v.ene.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "GONZALEZ BACCINI, EMA. Guarda. (Ficha M 398|79)" se cita, llama y emplaza a Martha Rosa González Baccini, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Maldonado, 17 de octubre de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) N$ 140.00 20|pub. 32485 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.25.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TUPING S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye TUPING S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000,00 cada una, será de pesos 1:000.000,00 (un millón de pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límtie legal. En los casos de la ley Nº 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. María Amalia Suanes. Raquel Melgarejo. — Montevideo, abril 10 de 1968. — Israel Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 10 de 1968. — Esc. Ana María Labanca.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observación que formular al proyecto de estatutos de TUPING S. A., constituida al amparo de la ley Nº 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Nº 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Subjefe Eduardo Chavarría. Jefe de Div.: Ulises Icasuriaga.

— Vº Bº Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Cr. Salvador Strace. Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Visto Nº 4.065. Señor Juez: la Fiscalía comparte lo expresado por la Inspección General de Hacienda a fs. 4. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

8.927. — Montevideo, setiembre 18 de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de TUPING S. A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público de Comercio, expidiéndose testimonio. Devueltos, háganse las publicaciones y justificadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, adjuntando testimonio (Art. 405 del Código de Comercio) otorgándose el plazo de treinta días para la suscripción e integración de los porcentajes legales mínimos de capital. Devuélvanse recaudos y archívese. — Bolívar Etchechury.

— B. Pereda de Ruíz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas 4, 4 vuelta y 5, de los autos caratulados: TUPING S. A. "Estatuto y Matrícula" (V. 325|969), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno.

En fe de ello de mandato judicial y para la sociedad, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 3 de octubre de 1969, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha 23 de setiembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario. Registro Público y General de Comercio. —

Montevideo, Presentado hoy 16 de octubre de 1969 a las 16 horas e inscripta en este Registro con el Nº 691 al folio 3.226 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

N$ 455.40 — 29133 — 1 pub.

UNION UNIVERSAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que UNION UNIVERSAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese UNION UNIVERSAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrios; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación y exportación, representación y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Viajes y Turismo.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes y servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, así para levantar observaciones o efectuar las modificaciones que fueran pertinentes, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Germaine Piña Prats y Hebert De Joan Muñoz. Los firmantes solicitan a la Escribana María Baldomir Felipez, la certificación de sus firmas — Montevideo, 11 de junio de 1978. — María Baldomir Felipez, Escribana, certifico que:

Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, fundadores de UNION UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA, los señores: I) José Luis Lastiri Núñez Brian o Lastiri Iturralde, argentino, divorciado de sus únicas nupcias con María Alcira González, titular de la Cédula de Identidad Nº 4:094.053 (Argentina) II) Marta Isabel Rubio Fernández, argentina, viuda de sus únicas nupcias con Rodolfo Gregorio Pons, titular de la Cédula de Identidad Nº 2:518.628 (Argentina) III) Lupe Rosita De Joan Muñoz, oriental, soltera, titular de la Cédula de Identidad Nº 1:222.770, todos mayores de edad, domiciliados los dos primeros en la calle Solano García Nº 2631, Apto. Nº 6, y la última nombrada en la calle Colonia Nº 844, Escritorio Nº 12. IV) Leído el documento que antecede a los requirientes, éstos otorgaron y firmaron de conformidad en mi presencia. En fe de ello, a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de octubre de 1979. — Sr Subdirector de División: Cr. Juan L. Blasina. El proyecto de estatutos de UNION UNIVERSAL S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con las boletas de suscripción de Fs. 4|6 y la nota de depósito del Banco de la República Oriental del Uruguay de Fs. 7, se ha justificado el cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13 318 de 28 de diciembre de 1964. No obstante se advierte que actualmente se tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Decimoquinto Turno la autorización para funcionar de una sociedad anónima de igual denominación. Saluda a Ud. atte., la Inspectora de Hacienda, Dra Blanca Casas.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Visto Nº 4937. — Señor Juez: Puede aprobar la inscripción que se solicita, debiéndose solucionar la sinonimia denunciada a Fs. 9. — Montevideo, octubre 16 de 1979. — Dr. Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Subrogante.

Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Nº 19.647. — Vistos: En mérito a los precedentes dictámenes se resuelve: Aprobar los estatutos de autos previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregado los estatutos expídase los edictos. Justificadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405 del Código de Comercio), liquídese los tributos, honorarios fictos N$ 2.000.00, devuélvase recaudos y archívese. — Marabotto. — Griselda Baroffio de Menini.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas nueve, diez y doce vuelta de los autos caratulados: UNION UNIVERSAL S. A. Estatuto, Ficha F. 1.113|1979, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha veinticinco de octubre de 1979. En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio — Inscripta el 28 de noviembre de 1979 con el Nº 762 al Folio 4 787 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta S[illegible]ler de Darracq, Director. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 307.00 — 32003 — 1 pub.

LIMPITEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos LIMPITEX S. A., "Estatutos", (Ficha E 431|979), se hace saber que ante esta Oficina se presentó LIMPITEX S. A solicitando la inscripción de sus estatutos en el Regitro Público y General de Comercio, cuyo trámite se trascribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LIMPITEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina. automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine. combustibles, construcción y subsidiarios. cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractiva, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librera, limpieza, higiene, ambienta madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia· C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 5:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado Resolverá por mayoría de presentes. por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar. prendar, dar en anticresis arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que repreesnten el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado· no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás caso de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir a la Sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas, puestas al pie de este documento — Montevideo, 15 de noviembre de 1978 — Juan Peralta. — Olga Fernández Darr. — María del Carmen Sánchez.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi

presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento, señores Juan Egar Peralta Ferreira, casado, Olga Fernández Darr soltera y María del Carmen Sánchez Mena, soltera, todos son mayores de edad, orientales y constituyen domicilio en Piedras N.o 329, apartamento 212 de esta ciudad.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, previa lectura y ratificación de su contenido y para ser presentado ante Organos Jurisdiccionales y Oficinas Públicas, lo expido en Montevideo, el 15 de noviembre de 1978. (Hay un signo). — Elida Agosto de Chavarría. — Elida Agosto de Chavarría, Escribana.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de julio de 1979. Señor Director de División. Contador Juan Lucas Blasina; el proyecto de estatutos de LIMPITEX S. A., cumple con el ordenamiento jurídico vigente en la materia. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital a que alude el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 según surge del certificado expedido por esta Oficina y glosado a fojas 4. — Saluda al señor Director atentamente. — Heber Núñez Vega. El Inspector de Hacienda, Prof. Heber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de julio de 1979. De conformidad con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Héctor E. Osimani. — Contador Héctor Osimani. V.o B.o El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola. — Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno. N.o 3.745. Entrada: 2 de agosto de 1979. — Salida 6 de agosto de 1979

Señor Juez: Procede la aprobación de estatutos en vista disponiéndose la pertinente inscripción y la de matrícula solicitada. — 3 de agosto de 1979. — Eduardo Piaggio Soto. — Eduardo Piaggio Soto. Fiscal Letrado

8.983 — Montevideo, 10 de agosto de 1979. **Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de LIMPITEX S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese y, previos los desgloses pertinentes, archívese. Honorarios: N$ 300.00 — Ricardo Vernazza Muñoz. — Ricardo Vernazza Muñoz. — Raúl A. Avondet. — Raúl A. Avondet.**

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas: seis, seis vuelto, siete, siete vuelto, de los autos radicados en este Juzgado caratulados: LIMPITEX S. A. "Estatutos' haciéndose constar que la providencia número ocho mil novecientos ochenta y tres precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el diez de setiembre de 1979.

En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo el día 14 de setiembre de 1979 (Hay un signo). — Nidia Iris Martori, Escribana — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo Presentado hoy 8 de octubre de 1979 a las 16:05 horas e inscripta en este Registro con el N.o 530 al folio 3 411 del Libro N.o 3 de Estatutos (Hay un signo) — Marta Soler de Darracq. — Marta Soler de Darracq Director. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de octubre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 315.00 — 27736 — 1 pub.

FRIGORIFICO ARBIZA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRIGORIFICO ARBIZA S. A., solicitando la aprobación de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En Montevideo, a 25 de abril de mil novecientoss setenta y nueve, se reúnen en el local sito en la calle Colombia N.o 1257, de esta ciudad, los señores Conrado Orosmán Arbiza Aguirre, Raúl Echevarría Abi Saab, Juan José Echevarría Abi Saab, Guillermo Prudencio Crocco Pérez y Gabriel Arbiza Gambetta, con el objeto de constituir la sociedad anónima FRIGORIFICO ARBIZA SOCIEDAD ANONIMA y aprueban para su funcionamiento el siguiente:

Estatuto

CAPITULO I

Constitución, Nombre, Domicilio,

Duración

Artículo 1º Con la denominación de FRIGORIFICO ARBIZA S. A., queda constituída la entidad que se regirá por el Código de Comercio, disposiciones modificativas y concordantes y los presentes Estatutos.

Art. 2º La Sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Art. 3º La duración de la sociedad será de cien años (100) a contar de hoy.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4º La Sociedad tendrá por objeto: a) La construcción, explotación y arrendamiento de cámaras frigoríficas; b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, carne. caucho, comestibles. combustibles. construcción y subsidiarios, cuero, frutos del país, madera, marítima, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, papel, plástico, pesca, química, tabaco, textil, trasporte de personas, cosas y noticias. valores mobiliarios; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; d) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

CAPITULO III

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de diez nuevos pesos (N$ 10.00) cada una, será de tres millones setecientos mil nuevos pesos (N$ 3.700 000 00). El Directorio tendrá la facultad de elevarlo hasta la suma de diez millones de nuevos pesos (N$ 10:000.000.00) de una sola vez o mediante aumentos parciales, gestionando la aprobación correspondente. El Directorio denterminerá el número de acciones a emitirse así como el plazo y condiciones para su suscripción e integración.

Art. 6º Las acciones serán indivisibles y al portador, no reconociéndose más que un solo propietario para cada acción o título representativo y llevarán todos ellos un número de orden correlativo, su valor nominal y las firmas del Presidente y Secretario. Las acciones no integradas se documentarán en certificados nominativos, constando su propiedad por la inscripción en los libros de la Sociedad.

Art. 7º El Directorio tendrá dentro de lo establecido por el artículo 5º amplias facultades para la emisión de acciones, forma de pago, condiciones de mora y caducidad en el caso de incumplimiento, quedando este último caso, la mitad de las cuotas abonadas a beneficio de la Sociedad. sin necesidad de intervención judicial. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones, en la proporción al número de las que posean en oportunidad de la nueva emisión. Si algún accionista no usara sus derechos de preferencia dentro del término que se fije al efecto dichas acciones serán ofrecidas entre los accionistas restantes. o en su defecto, distribuídas por el Directorio como juzgue conveniente.

Art. 8º En el caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor: excepto cuando hubiera recaído sentencia judicial que se le notificare debidamente

Art. 9º Las acciones no integradas al final de cada ejercicio tendrán su parte de dividendo proporcional al tiempo de su pago e importe satisfecho por el suscriptor.

Art. 10. La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y el acatamiento a las resoluciones de las Asambleas y del Directorio. realizadas de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

CAPITULO IV

Administración, Directorio

Artículo 11. La Sociedad será administrada por un Directorio que tendrá de uno a cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 12. El Directorio será convocado por el Presidente o dos Directores Sesionará con cualquier asistencia. pudiendo los Directores votar por carta o telegrama colacionado o ser representados por un director o tercero Resolverá por mayoría de presentes. por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la Sociedad: b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos: d) Proveer sus vacantes total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 13. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, —con la sola limitación establecida en el artículo 17.— A vía de ejemplo, po-

drá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar los bienes de la sociedad; b) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; c) Otorgar poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales incluso para terceros, requiriéndose para este caso el voto conforme de todos sus miembros; e) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas al respecto, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales; h) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 14. El Presidente y otro director actuando conjuntamente, representarán a la Sociedad y al Directorio, sin perjuicio de los mandatos que se otorguen al efecto de las modificaciones que el propio directorio pudiere introducir a estos efectos. En caso de existir un solo Director, éste representará a la sociedad.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez por año dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance, destino de los resultados, fijando el número de Directores y eligiendo los mismos. Podrá igualmente crear o suprimir la Sindicatura. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 35 por ciento de capital integrado.

Art. 16 Todas las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes de su realización. Ese día se abrirá el registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 17. Sesionará con asistencia que represente el 60 por ciento del capital integrado; no logradndo ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado y resolverá por mayoría de presentes. Cada 2 por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto nombrando un representante común Se requerirá una mayoría especial que represente el 60 por ciento del capital integrado, para: a) Enajenar o gravar bienes de la Sociedad por valores superiores al equivalente tn moneda nacional a veinte mil unidades reajustables, a que se refiere la ley 13 728, modificativas y concordantes. A los efectos de establecer el valor de la unidad reajustable, se estará a la cotización que determine el Banco Hipotecario del Uruguay; b) Reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley 14 548; c) Supresión de pago de dividendos; d) Disolver la sociedad.

CAPITULO VI

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año, siendo facultad del Directorio fijar la fecha del cierre que podrá modificar El Directorio propondrá a la Asamblea Ordinaria para su consideración, el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de distribución de Utilidades.

CAPITULO VII

Artículo 19. Cualquiera Asamblea General de Accionistas si lo cree conveniente podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación de las disposiciones contenidas en este estatuto y realizar todas las gestiones judiciales y administrativas tendientes a tal finalidad y a su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, se autoriza indistintamente a los doctores Werther A. Yañes y Carlos Alberto Molla, al Escribano Roque Molla, a la Procuradora Julia Romero y a la señora Susana Camacho. De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Notarial Vigente, los firmantes solicitan al Escribano Roque Molla, su intervención notarial, certificando sus firmas. — Conrado Orosmán Arbiza Aguirre. — Gabriel Arbiza Gambetta. — Raúl Echevarría Abi Saab. — Juan José Echevarría Abi Saab y Guillermo Prudencio Crocco Pérez.

Roque Molla, Escribano, Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento Conrado Orosmán Arbiza Aguirre, Gabriel Arbiza Gambetta, Raúl Echevarría Abi Saab, Juan José Echevarría Abi Saab y Guillermo Prudencio Crocco Pérez, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con María Julia Zabaleta, María Luz Mutter, María Blanca Ferraro, María Cristina Del Palacio y Ana Luisa Ramírez respectivamente, domiciliados en Irigoitía 1036, General Máximo Tajes 6386, Avenida Italia 7510, Avenida General Rivera 4733 bis y Divina Comedia 1919, todos de esta ciudad. II) Previa lectura por mí del documento que antecede, las nombradas personas se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firmaron por ante mí.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 25 de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Roque Molla, Escribano..

TESTIMONIO

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. Señor Director de División Contador Juan Lucas Blasina. El proyecto de estatutos de FRIGORIFICO ARBIZA S. A., merece a la suscrita la siguiente observación: Hay indeterminación del objeto social en el artículo 4º, al decir: "toda clase de operaciones con bienes muebles". (Artículo 395, inciso 4º y artículo 404 del Código de Comercio). Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital establecidos por el artículo 207 de la ley 13 318, de 28 de diciembre de 1964, según certificado que obra a fojas 5 expedido por esta Inspección General. Saluda al señor Director atentamente. La Inspectora de Hacienda, Procuradora María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de setiembre de 1979. De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Doctor Eduardo Chavarría. V.o B.o El Inspector General de Hacienda, Contador Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Carlos Molla, en los procedimientos de autorización de los estatutos de FRIGORIFICO ARBIZA S. A. (Ficha V. 613|979), digo: Que vengo a allanarme a la observación formulada por la Inspección de Hacienda, por lo que el inciso c) del artículo 4.o de los estatutos quedará redactado de la siguiente manera: "c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia". Por tanto, del señor Juez pido: Se sirva mandar tener presente lo expresado supra, ordenándose pasen los autos nuevamente a la Inspección General de Hacienda a sus efectos. — Carlos Molla, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. Señor Director de División, Juan Lucas Blasina. No existen objeciones al proyecto de estatutos de FRIGORIFICO ARBIZA SOCIEDAD ANONIMA, al haber sido levantada la obeservación formulada en informe de 12 de setiembre de 1979 que obra a fojas 7. Saluda al señor Director atentamente. Procuradora María H. Allende de Gómez. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas, doctor Eduardo Chavarría. V.o B.o El Inspector General de Hacienda, Contador Carlos E. Zarazola.

N.o 5.456. — Señor Juez: El suscripto comparte lo informado por la Inspección General de Hacienda, a fojas 11 — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Doctor Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

15.269. — Montevideo, 16 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de FRIGORIFICO ARBIZA S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — H. Rodríguez Caorsi, Juez. — Berhouet, Actuaria Adjunta.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: FRIGORIFICO ARBIZA S. A. "Estatutos" (Ficha V. 613|979), de fojas siete, siete vuelto, nueve, once, once vuelto y quince, dejando constancia que la providencia número quince mil doscientos sesenta y nueve, fue notificada a la parte interesada el 16 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 17 de octubre de mil novecientos setenta y nueve — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy 25 de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 15 y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 626, al folio 3.993, del libro N.o 3 de Estatutos (Exonerada). — Escribana Marta Soler de Darracq, Directora.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Escribana Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 10.000.00 — 30055 — 1 pub.

DALBIR S. A.

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que DALBIR S. A ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DALBIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minera, música, óptica, papel, pesca plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 200.000.00 (nuevos pesos doscientos mil) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en jucio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago olenes o servicios: G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente. o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o/o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado otorgando prioridad a los acconistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o/o ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante al certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21, y de mi conocimiento

En fe de ello y a su solicitud, sello, y firmo la presente en Montevideo a 20 de abril de 1979. — Ana María Labanca Escribana

13.933. — Montevideo, octubre 22 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DALBIR SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de doscientos mil nuevos pesos (N$ 200.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 24 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de octubre de 1979 con el Nº 687 al folio 4516 del Libro Nº 1 de Estatutos — Esc Marta Soler de Darracq. Director.

Montevideo, noviembre 8 de 1979 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 636,00 — 27792 — 1 pub.

IRITAL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que IRITAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese IRITAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus

formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o/o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 6 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de abril de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

11.683. — Montevideo, 10 de octubre de 1979. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley 13.318, apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de IRITAL S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Expídase testimonio. Cumplido, y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en nuevos pesos 600.00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponde y archívese. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 23 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de octubre de 1979 con el Nº 687 al folio 4522 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, noviembre 8 de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 349,00 — 27793 — 1 pub.

CLAYSUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Alvaro Calzada, se hace saber que CLAYSUR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CLAYSUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Ind. y Com. en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca plástico prensa propaganda, química, radio, servicios, profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir a sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14 548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento; ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la Srta. Sara Pérez y a la Sra. María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certfico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de marzo de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

16.778. — Montevideo, octubre 19 de 1979. — Vistos: Las resultancias de autos, conforme al dictamen del Sr. Fiscal de lo Civil, el de la Inspección General de Hacienda, autorízase el funcionamiento de CLAYSUR SOCIEDAD ANONIMA, y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, regulándose en N$ 3.000.00 los honorarios fictos; háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Alvaro Calzada. — María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 22 de octubre de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 26 de octubre de 1979 con el Nº 640 al Folio 4 074 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 252.00 — 27794 — 1 pub.

AUSTRAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Alvaro Calzada, se hace saber que AUSTRAMAR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese AUSTRAMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minera, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las atuoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resol-

ver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance. cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial". por lo menos tres dias antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes Cada acción dará derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14 548, el quórum y la mayoría para resolver. deberán representar el 50 por ciento del capital integrado

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas se atuoriza indistintamente a los fundadores, a la Srta Sara Pérez y a la Sra María Bairo de Monzón. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 26 de 1979 — Esther Reitzes — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte. oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes. casados entre sí. ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21 y de mi conocimiento En fe de ello y a su solicitud, sello. signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de marzo de 1979. — Ana María Labanca, Escribana. 16.016 — Montevideo, octubre 9 de 1979. — Vistos: Las resultancias de autos, conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda del señor Fiscal de lo Civil, a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley Nº 13.318. autorízase el funcionamiento de AUSTRAMAR SOCIEDAD ANONIMA, y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de de Hacienda, y previa liquidación y pago de tributos, y honorarios fictos que se estiman en N$ 800.00, háganse desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Alvaro Calzada. — María Emilia Gleiss.

La resolución fue notiifcada con fecha 17 de octubre de 1979 — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de octubre de 1979 con el Nº 620 al Folio 3 957 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 255.00 — 27795 — 1 pub.

BADICYR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Alvaro Calzada, se hace saber que BADICYR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BADICYR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos. extractivas, ferretería. fotografía. frutos del país, hotel, imprenta joyería, juguetería, librería, madera. máquinas. marítimo. mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda. química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco. televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios. vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación. exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado. cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos: D) Proveer sus vacantes. total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial". por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán re-

presentar el 50 o/o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de marzo de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

16.066. — Montevideo, octubre 9 de 1979. — Vistos: Las resultancias de autos, conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda del señor Fiscal de lo Civil, a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 autorízase el funcionamiento de BADICYR SOCIEDAD ANONIMA, y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, y previa liquidación y pago de tributos y honorarios fictos (N$ 800.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Alvaro Calzada. — María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 17 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 25 de octubre de 1979, con el Nº 621 al folio 3963 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, noviembre 5 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 255,00 — 27796 — 1 pub.

AUSOLAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Alvaro Calzada, se hace saber que AUSOLAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese AUSOLAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros o personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14 548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de marzo de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

16.014. — Montevideo, octubre 9 de 1979. — Vistos: Las resultancias de autos, conforme al dictamen de la Ins-

pección General de Hacienda, del señor Fiscal de lo Civil, y atento a lo dispuesto en el artículo 208 de la ley 13.318, autorízase el funcionamiento de AUSOLAR S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio, y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes a la Inspección General de Hacienda. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 800 00 los honorarios fictos; háganse desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Alvaro Calzada. — María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 17 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de octubre de 1979 con el Nº 622 al F.o 3.969 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 255.00 — 27797 — 1 pub.

IRALTEX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Waldemar W. Burella, se hace saber que IRALTEX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, **Plazo y Domicilio**

Artículo 1º Constitúyese IRALTEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar. bazar. bebidas, carne, caucho, cine. combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deporte, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería. fotografía, frutos del país, hotel, imprenta. joyería juguetería, librería madera, máquinas marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda. química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco. televisión, textil. trasporte de personas. cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento. administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación. exportación, representacoines y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes. debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 75.000.00 (nuevos pesos setenta y cinco mil).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir a sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar. prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuneindo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Trasitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la Srta. Sara Pérez y a la Sra. María Bairo de Monzón. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 6 de 1979. — Esther Reitzes — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de abril de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

11.679. — Montevideo, 10 de octubre de 1979. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley Nº 13.318, apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de IRALTEX SOCIEDAD ANONIMA, disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Expídase testimonio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 600.00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda, y archívese. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 23 de octubre de 1979. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 30 de octubre de 1979 con el número 689 al Folio 4.536 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, noviembre 8 de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 354.00 — 27799 — 1 pub.

MILETO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. en autos: "MILETO S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha E. 390/979), se hace saber que ante esta Oficina se presentó MILETO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatuto

en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Asamblea Nº 25

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MILETO S. A., en el local social de la calle Cerro Largo número mil uno a las nueve y treinta horas. En primera convocatoria y con la asistencia de la inspectora de la Inspección General de Hacienda, señorita Angela Di Bueno da comienzo la Asamblea, con la asistencia de las siguientes personas: Ingeniero Eduardo Nicolás Peirano, con un capital de nuevos pesos cien, representado por cien acciones y con derecho a cien votos; señor Miguel Segales, con un capital de nuevos pesos cien, representado por cien acciones y con derecho a cien votos; contador Carlos Eduardo Campelo, con un capital de nuevos pesos cincuenta, representado por cincuenta acciones y derecho a cincuenta votos. En consecuencia, se halla representado la totalidad del capital integrado, nuevos pesos doscientos cincuenta, con derecho a doscientos cincuenta votos.

Como único punto del orden del día: "Reforma de Estatutos", se resuelve por unanimidad lo siguiente: Se aprueba la modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales, elevando el capital a nuevos pesos cien mil, mediante la capitalización de reservas por un monto de nuevos pesos noventa y nueve mil setecientos cincuenta.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas. — M. Segales. — Carlos E. Campelo. — Eduardo N. Peirano.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce con el número veinticinco del Libro de Actas de Asambleas de MILETO SOCIEDAD ANONIMA.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, para su presentación ante el Ministerio de Educación y Cultura, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día diez de enero de mil novecientos setenta y nueve. — (Hay un signo notarial). — Milagros Ramela Sierra.

Certificación Notarial. — Milagros Ramela Sierra. Escribana Pública. — Certifica: Que según es de su conocimiento, la sociedad MILETO S. A. ha cumplido estrictamente con lo establecido en sus Estatutos.

En fe de ello, y a solicitud del interesado, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo a diez de enero de mil novecientos setenta y nueve. — (Hay un signo notarial). — Milagros Ramela Sierra. — (Hay un sello que dice: Milagros Ramela Sierra. Escribana).

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de junio de 1979. — Con esta fecha se agregan estatutos sociales de la empresa, un escrito y se tuvo a la vista recibo de pago correspondiente al mes de marzo de 1979, expedido por el Banco de Previsión Social. — El Inspector de Hacienda — (Hay una firma y sello): Profesor Heber Núñez Vega.

De acuerdo a la resolución adoptada por los accionistas de MILETO S. A. en la asamblea efectuada el 28 de abril próximo pasado el artículo 3º de los estatutos sociales quedará redactado de la siguiente forma:

"El capital será de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil) en acciones al portador de N$ 1,00 cada una, confiriendo cada una de ellas derecho a un voto. El órgano administrador determinará los gastos de administración y podrá resolver que se emitan títulos respectivos de más de una acción". — (Hay una firma y un sello de Miguel Segalés - C. I. número 505.204).

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de junio de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: Con la redacción dada al artículo 3º en escrito adjunto a estos obrados, la reforma estatutaria promovida por MILETO S. A. y sancionada por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 28 de abril de 1978, según testimonio notarial glosado a fojas 6, se encuentra en un todo de acuerdo con las normas estatutarias y el ordenamiento jurídico que rige en la materia. De la documentación adjunta, surge que la empresa ha dado cumplimiento a las obligaciones en que en materia fiscal son exigibles para la realización de este tipo de procedimientos y con los requisitos que en materia patrimonial establece el decreto 123 de 23 de febrero de 1967. — Saluda a usted muy atentamente. — (Hay una firma y sello del Inspector de Hacienda, Prof. Heber Núñez Vega).

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — De conformidad con lo informado remítase estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — (Hay una firma y sello del Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría). — (Hay una firma y sello del Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola).

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Entrada: 26 de junio de 1979. Salida: 26 de junio de 1979. — Vista Nº 2944. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, junio 26 de 1979. — (Hay una firma y un sello de: Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno).

Nº 10.198. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — **Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébase la reforma de estatutos de MILETO S. A., autorizándose por tanto la continuación de su funcionamiento. Háganse las comunicaciones y publicaciones del caso. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses que correspondan y archívese. (Honorarios: N$ 5.000,00) — (Hay dos firmas: Juez: Rodríguez de Vecchi; Actuaria Adjunta: Cristina Gutiérrez Aparicio).**

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor de los autos radicados en esta Oficina y caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, autos: MILETO S. A. - Reforma de Estatutos (F. E. 390/970)".

En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve, dejándose constancia que la notificación del auto Nº 10.198 a la parte interesada se efectuó el siete de setiembre del año en curso. — (Hay un signo notarial). — Nidia Iris Martori. — (Hay un sello que dice: Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 14 y 52 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 646 al folio 4262 del Libro Nº 1 de Estatutos. — (Hay un signo notarial). — Marta Soler de Darracq. — (Hay un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 25 de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 349,00 — 28227 — 1 pub.

RIOL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RIOL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de RIOL SOCIEDAD ANONIMA, cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgicos, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra venta y administración de inmuebles urbanos y suburbanos.

Capital

Art. 3º Será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil) moneda nacional, representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 (un nuevo peso) cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros.

Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes; en caso de estar integrado por dos directores, sus resoluciones deben ser por unanimidad. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Los directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días, se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 7º Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieran fijado a los directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse, en el último caso, dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más directores y reglamentar sus acciones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9º Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras o de Casas Bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 10. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Art. 11. La reforma de estatutos y demás casos previstos en la ley 11.548 serán resueltos por una asamblea general extraordinaria convocada a ese efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica que actuará conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los Fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las artibuciones que los Estatutos confieren al Directorio — Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve, solicitando al Escribano Eduardo Simón, certifique las firmas: Francisco Delpoggio. — Alfredo Acevedo — Gladys P. de Martorell

Eduardo Simón, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento señores Francisco Delpoggio Alfredo Acevedo y señora Gladys Pereira de Martorell, orientales, casados, mayores de edad y domiciliados en calle Cerrito quinientos siete, piso sexto, escritorio sesenta y uno de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve — Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Montevideo 12 de junio de 1979. Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blassina: El proyecto de estatutos de RIOL S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 4 expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 29 de diciembre de 1964. Saluda a usted atte El Inspector de Hacienda. Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacenda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de junio de 1979 De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr Edurado Chavarría Vº Bº El Inspector General de Hacienda Cr Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Cuarto Turno. Nº 3328. Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado — Montevideo 1º de agosto de 1979. — Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil Cuarto Turno.

Nº 9.580. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público: Resuelvo: Apruébase el estatuto de RIOL SOCIEDAD ANONIMA y autorízase el funcionamiento quedando su capital fijado en cincuenta mil nuevos pesos (nuevos pesos 50.000 00). Dese testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, regístrese, publíquese, comuníquese y archívese. — Sarandi Uriarte. Juez. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor, que luce a fojas siete, ocho y doce, en el expediente caratulados RIOL S. A. "Estatutos" (Ficha 428|979), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dejando constancia que la provdencia precedentemente relacionada fue notificada a la parte interesada con fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiún días de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Humbreto A. De León. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 16 horas e inscripta en este Registro con el Nº 653 al Folio 4302 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1979. —

N$ 356 00 — 28394 — 1 pub.

SORGAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SORGAL S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de SORGAL SOCIEDAD ANONIMA cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgicos, química, combustibles, trasportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta caucho, hotel, prensa, propaganda librería, papel, cartón, imprenta, juguetería bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias

en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles urbanos y suburbanos.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) Moneda Nacional, representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 (nuevos pesos uno) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión de sus sucesores.

Art. 5º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes; en caso de estar integrado por dos Directories sus resoluciones deben ser por unanimidad. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales pudiendo dar poderes generales o especiales inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del Ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 7º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerara la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del Dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse, en el último caso dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9º Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras o de Casas Bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del Capital Integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituídas los la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 10. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama.

Art. 11. La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548, serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio. Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve, solicitando al Escribano Eduardo Simón, certifique las firmas. — Francisco Delpoggio. — Alfredo Acevedo. — Gladys Pereira de Martorell.

Eduardo Simón, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Delpoggio, Alfredo Acevedo y señora Gladys Pereira de Martorell, orientales, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Cerrito 507, Piso 6, Escritorio 61 de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de agosto de 1979 Señor Director de División Contador Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de SORGAL S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13 318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atentamente. El Inspector de Hacienda, Escribana Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 9 de agosto de 1979 De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (h) Dr. Eduardo Chavarría. V.o B.o El Inspector General de Hacienda, Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. Señor Juez: Puede Ud. disponer la inscripción que se solicita. — Montevideo, 29 de agosto de 1979 — Federico Capurro Calamet. Fiscal Nacional de lo Civil.

13.699. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. Vistos: previa liquidación y pago de tributos, concédese la autorización solicitada. Remítase, inscríbase. Expídase edictos y publíquese Archívese (Honorarios fictos: N$ 600.00). — Olivieri, Juez. — Alvaro Castellanos, Actuario.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en los autos radicados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, caratulados: SORGAL S. A. "Estatutos" (Ficha 1 795/979), de fojas cinco, seis, seis vuelto, dejando constancia que la providencia número tresce mil seiscientos noventa y nueve, fue notificada a la parte interesada el 21 de setiembre de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido elp resente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 9 de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Juan C. Irigoyen, Actuario

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 15 de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 14:35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 563, al folio 3 620 del libro N.o 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Directora. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 333.00 — 28634 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 . Teléf. 90 88 71
» 91 59 25
» 91 65 83

★

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 18 de setiembre del mismo año.

★

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.